

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RAP

LA ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES EXTERIORES



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

No. 85

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

RAP

**LA ADMINISTRACION
DE LAS
RELACIONES
EXTERIORES**

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, A.C.

No. 85

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, A.e.
REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

José Chanes Nieto
Director

ISSN 0482-5209

Certificado de Licitud de Título No. 2654

Certificado de Licitud de Contenido No. 1697

Publicación periódica

Registro Número 102 1009

Características 21024 1801

EDICION

Comité Editorial

©Revista de Administración Publica

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Km. 14.5 Carretera México-Toluca

Col. Palo Alto

Delegación Cuajimalpa

05110 México, D.E

Tels. 570 69 45 - 570 71 40

No. 85 Julio-Diciembre \993

Impreso y hecho en México/Printed and made in Mexico

Los artículos que aparecen en esta obra son responsabilidad
de los autores y no expresan necesariamente el punto de vista
del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

México, 1993

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA. A.e.

Sección Mexicana del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas

CONSEJO DIRECTIVO

Adolfo Lugo Verduzco

Presidente

José Natividad González Parás

Vicepresidente

Luis F. AguiJar

Carlos Almada López

Sergio Garcia Ramírez

Arturo Núñez Jiménez

Mariano Palacios Alcocer

Gustavo Petricioli Iturbide

Fernando Solana Morales

Jorge Tamayo López Portillo

Ma. Elena Vázquez Nava

Consejeros

Antonio Sánchez Gochicoa

Tesorero

Nestor Fernández Vertti

Secretario Ejecutivo

Coordinadores

Centro de Estudios de Administración

Estatal y Municipal

Roberto Avalos AguiJar

Desarrollo y Formación Permanente

Víctor Rugo Alarcón Limón

Consultoría y Alta Dirección

Alejandro Jaidar Cerecedo

Investigación y Documentación

Adriana Hernández Puente

Relaciones Internacionales

Lucila Leal de Araujo

Administración, Finanzas y Difusión

Vicente Hernández Verduzco

COMITE EDITORIAL

Víctor H. Alarcón Limón

Adriana Hemández Puente

Vicente Hernández Verduzco

J. Alejandro Jaidar Cerecedo

Nestor **Fernández Vertti**

Roberto Avalos

Lucila Leal de Araujo

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, A.e.

MIEMBROS FUNDADORES

Antonio Carrillo Flores	Mario Cordera Pastor
Gilberto Loyo	Gabino Fraga Magaña
Rafael Mancera Ortiz	Jorge Gaxiola
Ricardo Torres Gaytán	José Iturriaga
Raúl Salinas Lozano	Antonio Martínez Baez
Enrique Caamaño	Lorenzo Mayoral Pardo
Daniel Escalante	Alfonso Noriega
Raúl Ortiz Mena	Manuel Palavacini
Rafael Urrieta Millán	Jesús Rodríguez y Rodríguez
José Attolini	Andrés Serra Rojas
Alfredo Navarrete	Catalina Sierra Casasús
Francisco Apodaca	Gustavo R. Vellasco
	Alvaro Rodríguez Reyes

CONSEJO DE HONOR:

Gustavo Martínez Cabañas; Andrés Caso Lombardo;
Luis García Cárdenas; Ignacio Pichardo Pagaza

CONTENIDO

Presentación.

Tribuna

La Secretaría de Relaciones Exteriores y la Política Exterior de México.

Parricia Galeana. 13

Las relaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México con América Latina y el Caribe.

José Angel Gurría. 23

Las relaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con organismos financieros de cooperación internacional en la Cuenca del Pacífico y América del Norte.

José Angel Gurría. 45

Relaciones internacionales del Sector Energético Mexicano.

Javier Vega Camargo. 55

El papel de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en las relaciones comerciales de México con el Exterior.

Coordinación de Asesoría de la Oficina de Negociación del Tratado de Libre Comercio. 63

La política pesquera internacional de México.

Jerónimo Ramos Sáenz Pardo. 83

El Banco de México y su función en el ámbito internacional.

José Antonio Sánchez Saavedra. 97

La liberación comercial y el ingreso de México al GATT

Jaime Nicolás Lápez: 109

Antecedentes

Relaciones internacionales.

Félix F Palavacini (Director). 127

Comentarios sobre el libro "Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores" de Ornar Guerrero.

Alejandro Carrillo Castro. 165

Normativa

Ley del Servicio Exterior Mexicano

*Publicada en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de enero de 1994. 177*

Ley sobre la Celebración de Tratados.

*Publicada en el Diario Oficial de la Federación
el 2 de enero de 1992. 195*

PRESENTACION

La política exterior de México se rige por principios cuyas raíces nacen en lo más profundo de nuestra historia. Morelos logró la incorporación en la Constitución de Apatzingán de 1814 del precepto por el cual "ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía", Juárez lapidariamente plasmó en 1867 que "entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz". Carranza expuso ante el Congreso de la Unión el 1º de septiembre de 1918 que "Las ideas directrices de la política internacional son pocas, claras y sencillas. Se reducen a proclamar: Que todos los países son iguales, deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía. Que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otros. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención. Que ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentran, y finalmente, que las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía".

En 1945 en la Conferencia de Chapultepec se aprobó la Carta Económica de las Américas destinada a elevar los niveles de vida de sus habitantes mediante la aplicación de políticas económicas dirigidas a la creación de condiciones para el crecimiento del comercio nacional y exterior y de las inversiones que "alienten la consecución, en todas partes, de ingresos efectivos, empleo y consumo, a fin de que los pueblos puedan ser alimentados, alojados y vestidos en forma adecuada, que tengan acceso a los servicios sanitarios, educativos y de bienestar indispensables, y que disfruten de la justa recompensa a su trabajo, digna y libremente". En estos términos explícitamente, se reitera uno de los objetivos fundamentales de las relaciones internacionales: el bienestar de la mayoría como condición para la paz.

La actuación internacional de nuestro país, cimentada en tales principios, es innovadora al adaptarlos a las nuevas condiciones externas e internas y exige la participación, **además de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de las otras dependencias e instituciones** de la administración federal, bajo la dirección del Presidente de la República, quien sin menoscabo de los siete principios normativos establecidos en la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -autodeterminación de **los pueblos, no intervención, solución pacífica de las controversias, proscripción de la amenaza** o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, igualdad jurídica de los estados, cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacional- **ha introducido** transformaciones **para el bienestar de los habitantes del país, de algunas** de ellas dan cuenta los estudios contenidos en este número de la Revista de Administración Pública.

La administración de las relaciones internacionales, tema central de la RAP Número 85, requiere ser examinada profundamente ante la ampliación de su papel en virtud de la **diversificación de los intercambios de México con el exterior tanto desde el punto de vista** político como del económico. Cada día es mayor su importancia para el desenvolvimiento de la vida nacional en todos sus aspectos, debido a la creciente interdependencia mundial.

La interacción y los vínculos de las relaciones internacionales con la administración pública ameritan su estudio permanente. Ambas, la administración pública y las relaciones **internacionales, se manifiestan en múltiples formas acordes con la evolución social, el perfeccionamiento de las comunicaciones, la aceleración de los cambios en todos los órdenes, la transformación de las mentalidades y la internacionalización de la economía.** **Reflexionar sobre algunas de sus manifestaciones es el propósito de esta revista.**

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO

Patricia Gateana.

Una vez concluida la lucha para lograr la independencia nacional la primera tarea que se impuso al naciente Estado mexicano, por conducto de la Regencia del Imperio Mexicano, fue la instauración de un aparato de administración, como requisito mínimo indispensable para la conducción de los asuntos políticos.¹

Fue de este modo como, el 4 de octubre de 1821, se emitió el decreto mediante el cual se crearon cuatro secretarías de Estado: Secretaría de Negocios y Relaciones Exteriores e Interiores; Secretaría de Guerra y Marina, Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos y Secretaría de la Hacienda Pública.

Unidos los asuntos políticos internos y externos de México; la primera de estas Secretarías fue la encargada de establecer los vínculos con los diversos estados integrantes de la comunidad internacional.

El decreto, del 8 de noviembre de 1821, fijó el reglamento para el gobierno interior y exterior de las cuatro secretarías y estableció las atribuciones de cada una de ellas. De manera natural a la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores le correspondió establecer y mantener las relaciones diplomáticas con las "cortes ex-

tranjeras" y, en consecuencia, llegar a acuerdos y firmar tratados.

Desde entonces, la Cancillería mexicana, con las variantes propias de la organización del Estado mexicano y de su administración pública, a lo largo de 173 años de historia nacional ha desempeñado la tarea fundamental de instrumentar las estrategias necesarias para defender los derechos e intereses de México ante la comunidad internacional. Ello ha quedado establecido en las sucesivas disposiciones jurídicas emitidas para regular a la administración pública federal, hasta llegar a la de 1976, actualmente vigente con las adiciones y reformas que posteriormente ha tenido.

La Constitución Política Mexicana.

Debe señalarse, por otra parte, que de acuerdo con el artículo 89 de la Constitución Mexicana, entre las atribuciones del jefe del ejecutivo, se encuentran las de dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales con la aprobación del Senado de la República y bajo la guía de los principios emanados de nuestra historia: autodeterminación de los pueblos; no intervención; solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el

(1), *Manual de Organización del Gobierno Federal, México*, Secretaría de la Presidencia, 1976, p. 405.

desarrollo; la lucha por la paz y la seguridad internacional.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Para dar cumplimiento a dicha atribución, el ejecutivo se apoya en diversas secretarías de Estado, principalmente en la de Relaciones Exteriores, a la que de acuerdo con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde la coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal y, respetando las atribuciones que cada una de ellas tenga en la materia, *conducir* la política exterior, para cumplir lo cual debe intervenir en la firma de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte (Fracc. 1).

Asimismo, establece la obligación de dirigir al servicio exterior mexicano tanto en el ramo diplomático como en el consular, bajo los términos de la respectiva Ley, a fin de que vele en el extranjero por el buen nombre de México, proteja a los mexicanos en el exterior, cobre derechos consulares y otros impuestos, ejerza funciones notariales, de registro civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, adquiera, administre y conserve las propiedades de la Nación en el extranjero (Fracc. 11).

Debe, por otra parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores intervenir en las comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de los que el gobierno de México sea parte (Fracc. III).

Igualmente le corresponde intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites y aguas internacionales. El mismo artículo 28 en sus fracciones V y VI faculta a la Cancillería mexicana para conceder las licencias y autorizaciones requeridas conforme a las leyes a los extranjeros que deseen adquirir el dominio de las tierras yaguas y sus accesiones en el territorio de la República mexicana, obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos y llevar el registro de todas estas operaciones.

Debe también participar en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización (Fracc. VII); guardar y usar el Gran Sello de la Nación (Fracc. VIII), coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos (Fracc. IX); legalizar las firmas de los documentos que produzcan efectos en el extranjero y de los documentos que deban producirlos en la República (Fracc. X); intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados y en los exhortos o tratados para hacerlos llegar a su destino, previo examen de los requisitos de forma para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes (Fracc. XI)'

- (2). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, México, Editorial Porrúa. Ver también Chabal, Jorge, "El marco jurídico de la política exterior: tendencias y perspectivas", en *Cuadernos de Política Exterior de México*, México, EME, 1986, pp. 15-42.

Con todas estas atribuciones, además de las que expresamente se le confieren en otras leyes y reglamentos, queda claramente establecido que, sin demérito de las funciones de otras instancias de la administración pública federal, es la Secretaría de Relaciones Exteriores la encargada principal de ordenar, coordinar y sistematizar todas las acciones de México en materia internacional.

Lo cual desde luego, va más allá de los aspectos puramente normativos, de por sí relevantes, toda vez que la legislación se orienta a la defensa de la soberanía y a el mantenimiento de la independencia nacional, en cualquiera circunstancia histórica.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

Es importante agregar a los asuntos señalados por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los prescritos por la Ley de Tratados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992.

En su artículo 1º, la nueva Ley de Tratados establece que estos sólo podrán ser celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, además de que los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismo descentralizado de la administración pública federal, estatal o municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Es decir, el instrumento legal denominado tratado sólo podrá ser firmado por el gobierno federal, en tanto que las institu-

ciones administrativas federales, estatales o municipales estarán capacitadas para acordar cualquier tipo de "acuerdo interinstitucional" que se define precisamente porque no es necesaria la intervención del gobierno de la República.

De acuerdo a ello, la ley establece en su artículo 6', que debe ser la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal, la dependencia que coordine las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formule una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando así se haya hecho, lo inscriba en el Registro correspondiente.

Adicionalmente, todas las dependencias u organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de los acuerdos interinstitucionales que pretendan celebrar con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. Por su parte, la Cancillería deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, inscribirlo en el Registro respectivo.'

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como complemento de lo expuesto es menester mencionar 10 relativo a la competencia y organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con

(3). *Ley sobre la celebración de Tratados*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1992.

el Reglamento interior de la propia Secretaría, publicado en el Diario Oficial el 23 de enero de 1989. El artículo 1º determina a la letra que "La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos que expida el Presidente de la República".

En tanto en el artículo 2º del citado Reglamento se estipula que "corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores promover, propiciar y asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, así como dirigir el Servicio Exterior Mexicano en sus ramas diplomática, consular y administrativa de acuerdo con las disposiciones aplicables y con las instrucciones del Presidente de la República e intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte".

Como bien puede constatarse, el Reglamento condensa y sintetiza las atribuciones y obligaciones de la Cancillería mexicana respecto de la política internacional del país y refleja el papel central de la misma en la materia. Lo anterior no podría ser de otra manera. La naturaleza y esencia de todas las secretarías o ministerios de Asuntos o Relaciones Exteriores de todos los estados del mundo, consiste justamente en velar porque las relaciones con sus semejantes se lleven a cabo atendiendo a los respectivos valores

nacionales y sin menoscabo de la autonomía nacional."

Organización interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para cumplir con las funciones que el marco legal le otorga, la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene una estructura interna que busca responder, en primer lugar, a los objetivos del ejecutivo en materia de desarrollo del país, y en segundo lugar, a las condicionantes del ámbito externo.

Actualmente, la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con tres Subsecretarías -A, B Y C- Oficialía Mayor, Consultoría Jurídica y 24 Direcciones Generales: del Protocolo, de Información, para América del Norte, de Fronteras, para el Sistema de las Naciones Unidas, de Relaciones Económicas Multilaterales, de Relaciones Económicas Bilaterales con América del Norte, para Europa, para el Pacífico, para Asia y África, para América Latina y el Caribe, de Organismos Regionales Americanos, de Relaciones Económicas con América Latina, de Cooperación Técnica y Científica, de Asuntos Culturales, de Asuntos Jurídicos, del Acervo Histórico Diplomático, de Programación, Organización y Presupuesto, del Servicio Exterior y de Personal, de Inmuebles y Recursos Materiales, y de Delegaciones.

A estas subdependencias deben agregársele los órganos desconcentrados, como el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y

(4). *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1990.*

Aguas México-Estados Unidos, la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala, las Delegaciones en el Distrito Federal: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacaleo, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza; las Delegaciones Federales: Toluca, Naulcalpan, Aguascalientes, Tamaulipas, Sinaloa, Chihuahua, Jalisco, Hermosillo, Veracruz, Baja California Sur, Guanajuato, Yucatán, Baja California (Mexicali y Tijuana), Nuevo León, Michoacán, Coahuila, Tabasco y Zacatecas.

Además de estas instancias administrativas, la estructura formal de la Cancillería está integrada por tres coordinaciones generales: de Asesores, de Asuntos Migratorio y Narcotráfico, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, las Unidades de Comunicación con el Exterior y de Monitoreo de Medios Internacionales y de Auditoría Interna.

Con esta organización se busca satisfacer por un lado la tradicional orientación por regiones geográficas, ya sea en cuestiones meramente político-diplomáticas, y su vertiente económica; por otra parte, se atienden los asuntos relativos a los organismos internacionales, de los que México ha sido parte importante, de hecho desde su creación y proliferación, ya sean de carácter universal como la ONU o regional, como la OEA.

También se ha puesto especial atención a los temas de la nueva agenda internacional, como son los migratorios, el

narcotráfico y el ambiente, además pone gran énfasis en la cooperación internacional en materia cultural, científica y técnica con nuestros vecinos del sur inmediato, así como la atención a las comunidades de mexicanos que por cualesquiera razones residen en el exterior, principalmente en los Estados Unidos.

Nuestro objetivo es enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades que plantea un contexto internacional cada vez más complejo y en pleno proceso de transición entre dos etapas de la historia.

México mantiene, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, vínculos diplomáticos y consulares con más de 110 países y representaciones permanentes en más de 30 organismos internacionales. A estas misiones con rango de embajadas, consulados generales o de carrera y de representaciones permanentes les corresponde ante todo la representación, defensa y promoción de los intereses de México y de los mexicanos en sus diversas adscripciones. Constituyen, de hecho, de acuerdo a las convenciones diplomática y consular de Viena, una extensión del país. Los embajadores y cónsules representan en su persona al gobierno mexicano, como brazos ejecutores de la política exterior trazada por el ejecutivo mexicano y coordinada y puesta en marcha por la propia Cancillería, como bien lo establece la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Origen del Servicio Exterior Mexicano.

El primer antecedente formal de un cuerpo colegiado o de un servicio civil de carrera para la representación de México en el exterior se encuentra en el decreto que

el Soberano Congreso expidió el 17 de mayo de 1822 para establecer las reglas para el nombramiento, instrucciones y sueldos del personal diplomático. Posteriormente fue Vicente Guerrero quien expidió la primera Ley del Servicio Exterior Mexicano el 31 de octubre de 1829. Dicha ley regula la función diplomática y consular y establece las características que debe tener el personal que compondrán las respectivas oficinas."

Con posteridad a esta ley, se expidió una serie de normas para reglamentar la representación de México y adaptarse a las condiciones imperantes en las relaciones internacionales, hasta llegar a la ley de 1934 que establece al Servicio Exterior Mexicano "como un nuevo órgano del Estado dependiente del Ejecutivo y administrado por la Secretaría de Relaciones Exteriores",

En la actualidad, el Servicio Exterior Mexicano se rige por la Ley del 4 de enero de 1994. Contiene una serie de disposiciones normativas que, aunadas a las que ya se señalaron en los párrafos anteriores, completan el fundamento jurídico de la acción internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El artículo 1º de la Ley en vigor, establece que "El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior

de México, de conformidad con los principios nonnativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ... conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución".

Las labores más importantes del Servicio Exterior Mexicano están detalladas en el artículo 2º de la Ley en cita.

- Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que México participe.
- Proteger de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.
- Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado.
- Intervenir en la celebración de tratados.
- Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan.

(5). Dirección General del Servicio Exterior. "La Legislación del Servicio Exterior Mexicano", en IMERED (Coordinación y Recopilación) *El Servicio Exterior Mexicano*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1987, p. 146.

(6). *Ibid.*, p. 156.

- Velar por el prestigio del país en el exterior.
- Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales.
- Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo.
- Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional.⁷

El Servicio Exterior de Carrera cuenta con diferentes categorías, divididas por su permanencia, tipo de labores que desempeñan y por una estructura escalafonaria. En el primer caso, tenemos al personal de carrera, de carácter permanente, al personal temporal y al personal asimilado. En el segundo caso, se divide en dos ramas: diplomático-consular y técnico-administrativa.

A cada una de ellas le corresponde una estructura escalafonaria, en un orden decreciente de jerarquía; para la rama diplomático-consular: embajador, ministro, consejero, primer secretario, segundo secretario, tercer secretario y agregado diplomático. La rama técnico-administrativa se divide en: coordinador administrativo, agregado administrativo "A", agregado administrativo "B", agregado administrativo "C", técnico-administrativo "A", técnico-

administrativo "B", técnico-administrativo "e",⁸

Apartir de la presente administración se ha puesto en marcha un sistema de ascenso en el escalafón, por medio de un examen de oposición en el que debe demostrarse el manejo de los instrumentos de trabajo para desempeñar las funciones de la categoría a la que aspira, y la actualización necesaria en los conocimientos de los hechos más relevantes de las relaciones internacionales.

El personal de carrera ingresa al servicio exterior por medio de un concurso público nacional. El personal temporal es designado por acuerdo del Presidente de la República y desempeña funciones específicas en una adscripción determinada y por un plazo definido, al término del cual cesan sus funciones automáticamente, según señala el artículo 7° de la Ley.

El concurso público de ingreso, según las últimas convocatorias impone como requisitos para participar: ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser menor de 30 años, aunque se exime de este requisito a quienes prestan sus servicios en la Secretaría de Relaciones Exteriores o en alguna de sus representaciones en el exterior, a los que tengan estudios de posgrado y a los que estime conveniente la propia Secretaría.

Se necesita, además, tener buenos antecedentes, ser apto mental y físicamente para desempeñar las funciones del servicio exterior, no pertenecer al estado eclesiástico

(7). *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1994.

(8). *ibid.*

co, ni ser ministro de algún culto, tener un grado académico de nivel licenciatura por lo menos, acreditar el dominio de un idioma diferente al español y la traducción de otro, entre los siguientes: alemán, árabe, chino, francés, inglés, japonés, portugués y ruso.

Cabe hacer notar que el título universitario puede ser de cualquier especialidad, igual de ciencias sociales que naturales o del campo técnico, sin restricción de ninguna especie. La finalidad de esta apertura es la de formar un servicio exterior multidisciplinario necesario en nuestro momento histórico.

El artículo 8' establece otro tipo de personal en las misiones mexicanas en el exterior. Se trata del personal asimilado, compuesto de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra autoridad competente, con su propio presupuesto. La Secretaría de Relaciones Exteriores se encarga de acreditarlos ante las autoridades competentes del país que se trate, con el rango que corresponda y los asimila al servicio exterior mientras dure la comisión «ue le fue confiada. El personal asimilado estará sujeto a las mismas obligaciones que los miembros del personal de carrera del servicio exterior. Asimismo, estará comisionado en el extranjero bajo la autoridad del jefe de la misión diplomática o representación consular, a quien debe informar de sus actividades y atender las recomendaciones que formule sobre sus gestiones, especialmente por lo que se refiere a las cuestiones políticas y a las prácticas diplomáticas o consulares.

Otro ámbito de importancia del ejercicio diplomático o consular se refiere a las misiones especiales, designadas por el propio presidente de la República a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para ejercer ocasionalmente la representación de México en el extranjero, durante el tiempo y con las características de la función específica que se indique en cada oportunidad.

En este mismo ámbito se encuentran las conferencias y las reuniones internacionales. La Cancillería mexicana determina la composición y funciones de las delegaciones que asisten a ellas y deben ajustarse a las instrucciones específicas que le son impartidas por esta dependencia. Cuando la delegación trate asuntos que originalmente correspondan a otra Secretaría de Estado u organismo descentralizado, la Secretaría de Relaciones Exteriores debe escuchar, atender y asesorar a la oficina que corresponda para la integración e instrucciones de la delegación.

La estrategia de Política Exterior del Gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 se establece ampliamente el curso de acción de México frente a un mundo en transición, con complejas y dinámicas relaciones, en el que la soberanía debe ser ejercida y reiterada en todos los campos.

Por esta razón, la diplomacia, actividad fundamental de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se erige como el principal instrumento para pugnar por el respeto a la independencia y autodetermi-

nación de los pueblos y para promover los intereses del país en diversos órdenes, como el financiero y el económico que ha cobrado una gran relevancia en las relaciones internacionales modernas.

Tomando 10 anterior como punto de partida, la política exterior de México tiene los siguientes objetivos, a cuyo cumplimiento está dedicada la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Preservar y fortalecer la soberanía nacional, mediante la defensa de la integridad territorial, de los mares y plataformas continentales, de los recursos naturales y de la autonomía del país.
- Apoyar el desarrollo económico, político y social del país, a partir de una mejor inserción de México con el mundo.
- Proteger los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero.
- Apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estados superiores de entendimiento y desarrollo.
- Promover la cultura mexicana en el exterior para reafirmar la identidad nacional y ampliar la presencia del país en el mundo.

- Promover la imagen de México en el exterior.

Cada uno de estos objetivos tiene, a su vez, propósitos más específicos, así como estrategias de acción que incluyen enfoques temáticos y geográficos para su cabal cumplimiento.

Mediante una acción coordinada con el resto de las dependencias que, en mayor o menor medida intervienen en el cumplimiento de la política exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores trabaja para asegurar la presencia de México en el concierto internacional, basada en una conjunción realista de principios históricos tradicionales y búsqueda legítima del interés nacional.

Se trata, en síntesis, de ejecutar una "política activa, de diversificación multidireccional, de mayor presencia en los organismos internacionales, de exposición abierta y franca de sus posiciones y de defensa firme de sus derechos e intereses",⁹ para ser protagonista y no observador del nuevo orden internacional en gestación, para que este se finque en el respeto irrestricto al derecho internacional y logre un mundo de paz, justicia y cooperación.

(9). *Plan Nacional de Desarrollo 1989 /1994*, México, Poder Ejecutivo Federal, 1989, p. 32.

LAS RELACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE MEXICO CON AMERICA LATINA y EL CARIBE

José Angel Gurría.

El Gobierno de México otorga gran prioridad a su relación con los países de América Latina y el Caribe, en virtud de los fuertes vínculos que nos unen a estas regiones. Lo anterior, se manifiesta por medio de diversos instrumentos de cooperación que nuestro país ha instituido para apoyar el desarrollo económico y social de estos países.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

En estos términos, la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales, coordinada por la Subsecretaría de Asuntos Financieros Internacionales, atiende, entre otras, las siguientes funciones:

Formular para aprobación superior y llevar a cabo, la política hacendaría de la Secretaría en sus relaciones con el exterior, incluida la relativa a relaciones bilaterales, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la misma. Así, funge como órgano técnico en la ejecución de la

política hacendaría bilateral con el exterior.

Participar en la formulación de la política relacionada con los organismos económicos y financieros internacionales y otros sistemas de cooperación internacional.

Evaluar y proponer para aprobación superior, mecanismos recíprocos de asistencia económica al exterior, de carácter bilateral, regional y multilateral, en coordinación con otras dependencias de la administración pública federal, y previo acuerdo superior, llevar a cabo acciones específicas en esta materia.

Realizar estudios comparados de carácter internacional para contribuir al diseño de la política hacendaría del país.

Para atender estas funciones en el caso de los países de América Latina y el Caribe, la Dirección General es auxiliada por la Dirección de Política Económica Internacional.

A continuación se presenta una breve descripción de los mecanismos establecidos por la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales para apoyar el desarrollo económico y social de los países de América Latina y el Caribe.

I. PROGRAMA DE COOPERACION ENERGETICA PARA PAISES DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE.

Con el propósito de asegurar el suministro de petróleo a los países centroamericanos y caribeños (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá y República Dominicana) y de otorgar condiciones financieras preferenciales para apoyar las corrientes comerciales y el financiamiento de proyectos de desarrollo a largo plazo, el 3 de agosto de 1980 los Gobiernos de México y Venezuela suscribieron el Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe (Acuerdo de San José).

El Acuerdo de San José se renueva anualmente mediante las Declaraciones Conjuntas de los Presidentes de México y Venezuela. La entidad mexicana que coordina las relaciones con Venezuela es la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Asimismo, para la definición de los términos y condiciones de esta facilidad intervienen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Banco de México y P.M.I. Comercio Internacional.

Bajo este Acuerdo, del 3 de agosto de 1980 al 2 de agosto de 1991 se financió en forma automática un porcentaje de la factura petrolera (30% en el periodo 1980-1983 y 20% en el periodo 1983-1991) a un plazo de 5 años como apoyo a la balanza de pagos. Con las recuperaciones de este crédito se podían financiar a largo plazo la ejecución de proyectos de desarrollo en los países beneficiarios. Sin embargo, la crisis económica en estos países conllevó a que

se presentaran atrasos en los pagos de créditos a corto plazo, restringiendo la posibilidad de canalizar dichos recursos al financiamiento de largo plazo para proyectos. Durante el periodo 3 de agosto de 1980 al 2 de agosto de 1991 los recursos generados por los países beneficiarios sumaron 892.6 millones de dólares.

Para la renovación del 3 de agosto de 1991, se incluyeron modificaciones en los términos y condiciones financieras del Acuerdo a efecto de promover una mayor cooperación con los países beneficiarios sobre bases financieras más sanas. En esencia, los nuevos términos relacionan el porcentaje de financiamiento con el precio del crudo, a partir de 15 dólares por barril. Dicho porcentaje oscila entre el 20% y el 25%, dependiendo del precio promedio del barril de cada factura. Estos financiamientos se destinan a apoyar el intercambio comercial de bienes y servicios, así como para proyectos de desarrollo económico.

Es importante mencionar que con los recursos generados en el marco de este Acuerdo se han puesto en operación diversos mecanismos de cooperación financiera con el fin de apoyar el desarrollo económico y social de los países beneficiarios, así como para estrechar los vínculos económicos y comerciales con la región. Así, con las recuperaciones de los financiamientos otorgados se han destinado 162.5 millones de dólares para financiar proyectos de desarrollo en esos países con la participación de empresas mexicanas en su ejecución.

En las relaciones bilaterales destaca el financiamiento del Proyecto Río Yaque del Norte en la República Dominicana (36.8

millones de dólares), así como los financiamientos para el proyecto urbano de Greater Portmore en Jamaica y para la exportación de bienes y servicios mexicanos a ese país (17.8 millones de dólares).

Con carácter multilateral se canalizaron los recursos del Acuerdo de San José por medio de los Convenios de Cooperación Financiera México-Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el financiamiento de proyectos de desarrollo y acciones de asistencia técnica; del Programa de Financiamiento a las Importaciones Centroamericanas (65.0 millones de dólares), para otorgar financiamiento especial a importadores mexicanos de productos centroamericanos; y, del Programa de Desarrollo Profesional (3.0 millones de dólares, aproximadamente), para apoyar la formación profesional de ciudadanos centroamericanos en México.

Adicionalmente a las facilidades financieras del Acuerdo de San José, el gobierno de México otorgó financiamientos especiales de la factura petrolera de Guatemala (mayo 1985-mayo 1986 por 66.2 millones de dólares), Nicaragua (agosto 1980-agosto 1983 por 386.8 millones de dólares) y Honduras (enero de 1991 por 8.0 millones de dólares).

11. CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERA MEXICO-BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA

Con el fin de asegurar el financiamiento de estudios de preinversión, actividades de asistencia técnica y proyectos de desarrollo en los países centroamericanos (Cos-

ta Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, y Nicaragua), en noviembre de 1984 se suscribió el **Convenio de Cooperación Financiera con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante el cual México canalizó por conducto de esta institución centroamericana 107.6 millones de dólares de los recursos derivados del financiamiento a largo plazo del Acuerdo de San José.**

El seguimiento de las operaciones derivadas de este Convenio es competencia del **Comité Técnico Mexicano del Convenio México- BCIE**, presidido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Este Comité tiene la participación de **BANCOMEXT, Nacional Financiera, Banco de México y BANOBRAS**, Ysus principales atribuciones son las de regular la utilización de los recursos disponibles para el financiamiento de **operaciones de asistencia técnica, estudios de preinversión y proyectos de desarrollo.**

El Convenio de Cooperación Financiera México-BCIE incluye mdaliccoes que aseguran la participación de empresas mexicanas en el desarrollo de los proyectos financiados por esta institución, ya que cuando menos el 50% de dicho financiamiento debe destinarse a la adquisición de bienes y servicios mexicanos. Asimismo, con la instrumentación de este Convenio, se apoya al sector público y privado de los países miembros del BCIE otorgando créditos hasta de 15 años con 4 años de gracia y hasta de 10 años con 3 años de gracia, respectivamente. El monto máximo a financiar con los recursos del Convenio es de hasta el 80% del costo total de cada proyecto.

A la fecha, se tiene comprometida la totalidad de los recursos asignados a este Convenio en 27 proyectos de los países **centroamericanos con un costo total de 240.0 millones de dólares.**

111. SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERA MEXICO-BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA y CONVENIO DE CANALIZACION DE RECURSOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE SAN JOSE HACIA BELICE, JAMAICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA.

Conforme a los términos de la Renovación del Acuerdo de San José del 3 de agosto de 1991, México otorgará créditos **para financiar el intercambio comercial de bienes y servicios o proyectos de desarrollo económico a corto y largo plazos de los países beneficiarios de ese Acuerdo.**

Para ello, el 16 de octubre de 1991 se formalizó en la ciudad de Bangkok, Tailandia, el Segundo Convenio México-BCIE y el 30 de julio de 1992 el Convenio de Canalización de Recursos Derivados del Acuerdo de San José hacia Belice, Jamaica, Panamá y República Dominicana entre la Secretaría de Hacienda y el Banco Nacional de Comercio Exterior (Convenio de Canalización). El principal objetivo de estos Convenios es respaldar el proceso de integración económica y continuar promoviendo el intercambio comercial entre México y los países beneficiarios de estos convenios.

Como en el caso del Primer Convenio entre México y el BCIE, el seguimiento de

las operaciones es competencia del Comité **Técnico Mexicano de estos convenios.**

En el caso de estudios y proyectos, el **montomáximo a financiar con los recursos** de estos convenios no excederá del 80% del costo total de cada uno de los mismos y el financiamiento se conformará por el 100% de los bienes y servicios mexicanos incluidos y hasta un 30% sobre dichos bienes y servicios mexicanos que se destinará **al financiamiento de gastos locales.**

Las condiciones de los préstamos que se otorguen para estudios y proyectos del sector público podrán ser de hasta 12 años, incluyendo 4 años de gracia y de hasta 7 años, incluyendo 2 años de gracia en el caso del sector privado. Cabe señalar que los términos y condiciones del financiamiento de estudios serán incorporados al monto total de la inversión cuando la realización del proyecto sea adjudicada a empresas mexicanas. **En caso contrario, el plazo podrá ser de hasta 6 años, incluyendo 2 años de gracia para el sector público y hasta 2 años, incluyendo 6 meses de gracia, para el sector privado.**

La tasa de interés es del 6% anual, la cual se trasladará al usuario final de los créditos con un margen de intermediación aceptable al Gobierno de México.

En lo que concierne al financiamiento para exportaciones de bienes y servicios mexicanos que no forman parte de proyectos, el monto de financiamiento podrá ser hasta por el 100% del grado de integración nacional *Se requiere una integración nacional mínima del 30% o del ingreso neto de divisas, sin exceder del 85% del precio total de venta de los bienes o servicios. Los financiamientos en el marco de este Pro-

grama se otorgarán a una tasa de interés basada en la Tasa de Consenso de la O.E.C.D., la cual se fijará al momento de cada disposición.

Cabe señalar que a la fecha se ha ratificado la elegibilidad de financiamiento para el proyecto Interconexión Eléctrica El Salvador-Honduras y se encuentran en estudio diversas solicitudes de los gobiernos de Honduras y República Dominicana.

IV. FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO y SOCIAL DE CENTROAMERICA.

Tomando en cuenta el compromiso asumido por el gobierno de México en el marco del Convenio México-BCIE, en el sentido de suscribir acciones de capital social del BCIE, una vez que esta institución permitiera la incorporación de socios extrarregionales, en septiembre de 1986 el gobierno de México suscribió con el BCIE el Estatuto y el Convenio de Participación en el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (FONDESCA), el cual constituye un mecanismo transitorio para la incorporación de socios extrarregionales.

Para el seguimiento de las operaciones al amparo de este mecanismo se mantiene una Representación permanente en la sede del BCIE, la cual actúa en estrecha coordinación con la Secretaría de Hacienda y con el Comité Técnico de los Convenios entre México y el BCIE.

La contribución de México al Fondo asciende a 57.6 millones de dólares, de los cuales 14.4 millones (25%) corresponden a los recursos comprometidos para este fin

en el Convenio de Cooperación Financiera suscrito en 1984 y el 75% restante (43.2 millones) quedará como aportación contingente.

No obstante lo anterior, es imprescindible mencionar que el 13 de octubre de 1990 se formalizó la Adhesión del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica. El monto del capital que suscribió el Gobierno de México mediante este Protocolo de Adhesión es de 122.5 millones de dólares, de los cuales el 25 % (30'625,000) corresponden al capital pagadero en efectivo y el 75% restante (91'875,000) al capital contingente. Actualmente, se ha iniciado el proceso formal que permitirá a nuestro país participar como socio pleno del BCIE.

En este sentido, se debe obtener la ratificación del documento de adhesión al BCIE por parte del H. Congreso de la Unión, depositar este instrumento en la OECA y cubrir 16.225 millones de dólares que corresponden al saldo del nuevo capital suscrito.

Además de la incorporación formal de México al BCIE, recientemente se incorporaron Taiwán con una aportación de 150.0 millones de dólares y Venezuela con 122.5 millones de dólares. Debe mencionarse que en el caso de Argentina, país miembro del FONDESCA, deberá adherirse al Convenio Constitutivo del Banco y cubrir la aportación correspondiente por un monto de 14.4 millones de dólares.

Y. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE APORTACIONES CENTROAMERICANAS.

Con el propósito de disminuir el desequilibrio comercial de los países centroamericanos con México, el 15 de febrero de 1989 se instrumentó el Programa de Financiamiento de importaciones Centroamericanas (FleE), que opera con recursos del Acuerdo de San José en forma de un Fondo Revolviente hasta por 65.0 millones de dólares, que se utilizan para otorgar financiamiento especial, en pesos mexicanos o en dólares estadounidenses, a importadores mexicanos de productos centroamericanos.

La institución responsable de la operación del Programa FICE es el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), quien otorga los créditos a través de los bancos comerciales de crédito con quienes tiene establecidos contratos de línea de crédito para redescuento. Las condiciones financieras que se aplican sobre dichos créditos son similares a las que otorga BANCOMEXT cuando se trata de una exportación de acuerdo con sus reglas y políticas de operación.

Con el objeto de instrumentar las operaciones de este Programa, el 28 de febrero de 1989, el Banco de México, como Agente Financiero del Gobierno Federal, realizó un depósito a favor de BANCOMEXT por el equivalente en pesos mexicanos a 10.0 millones de dólares. Al 30 de junio de 1992 se han cursado operaciones por \$5,174'433,792.00 en moneda nacional y por 1'042,366.00 en dólares.

VI. PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE MEXICO EN FAVOR DE CENTROAMERICA.

El 22 de marzo de 1988 se anunció el "Programa de Cooperación Económica y Financiera de México en Favor de Centroamérica", en el que se incluyen, entre otros aspectos, la suscripción de los Convenios de Cooperación Técnica entre Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior de México con el Banco Centroamericano de Integración Económica para asistir a este último en el programa de reactivación industrial de Centroamérica y para coadyuvar al desarrollo del programa de fomento de exportaciones de productos centroamericanos no tradicionales, respectivamente. Por lo que se refiere al Acuerdo entre NAFIN y el BCIE, se tiene previsto realizar el Proyecto Centroamericano de Capacitación y Actualización para la Micro y Pequeña Empresa que incorpora un financiamiento mexicano por 150,480.00 dólares.

Asimismo, se formalizó un Acuerdo entre el Gobierno de México, la CEPAL, el CADESCA y el Banco Centroamericano para que, utilizando recursos del Convenio México-BCIE, se estimule el financiamiento de proyectos agropecuarios en Centroamérica que comprendan, incluso, la exportación hacia México; y, un Acuerdo de Cooperación Técnica con la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, a fin de contribuir al reestablecimiento del Mercado Común Centroamericano.

Adicionalmente, se suscribió un Programa de Becas para el Desarrollo Profe-

sional de Centroamericanos en México, mediante la disposición de recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Centroamérica, instituido por el Banco Centroamericano de Integración Económica. A la fecha, se han realizado 17 cursos en el marco de este Programa, beneficiando a 311 ciudadanos centroamericanos. El costo de estos cursos asciende a 2,126'385,502 de pesos antiguos, incluyendo la cuota de registro e inscripción, el material didáctico, los viáticos equivalentes a 25.0 dólares diarios por becario para gastos de hospedaje, alimentación y de bolsillo, el seguro médico, el seguro de vida y la transportación al centro de estudios en caso de encontrarse en el interior de la República Mexicana. En 1992 se efectuaron 3 cursos en el marco de este Programa que beneficiaron a 60 ciudadanos. Este Programa se instrumenta coordinadamente entre las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores.

El seguimiento de las acciones previstas en estos mecanismos es responsabilidad del Comité Técnico del Primer Convenio entre México y el BCIE.

VII, CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA y FINANCIERA MEXICO- HONDURAS,

Con el fin de fortalecer los vínculos bilaterales en los sectores financiero, comercial, industrial, energético y turístico, el 2 de abril de 1990 los gobiernos de México y Honduras formalizaron un Convenio de Cooperación Económica y Financiera, que comprende el otorgamiento por parte de México de asistencia técnica en dichos sectores. Es importante señalar que

se tiene previsto financiar las actividades de asistencia técnica que se deriven de este Convenio, mediante los recursos disponibles para este fin en el Convenio México MEXICO-BCIE.

En el mes de marzo de 1992, se otorgó asistencia técnica a Honduras en el marco de este Convenio, celebrándose los seminarios "Presupuestación de Ingresos en una Economía con Ajuste Estructural", "Proceso Administrativo y Judicial de Cobro de las Obligaciones Fiscales" y "Servicios de Orientación y Atención al Contribuyente".

VIII. ACUERDOS MARCO DE COOPERACION TECNICA HACENDARIA-FINANCIERA.

Con el objeto de lograr un mayor acercamiento entre los sectores financieros de México y los países centroamericanos, México ha firmado este tipo de Acuerdos con Guatemala (1986), Costa Rica (1987), Nicaragua (1988), Venezuela (1989), Brasil y Chile (1990). Con ellos se propone mejorar la cooperación por medio de acciones de asistencia técnica en materia aduanera, hacendaria, fiscal, de deuda externa y de banca de desarrollo. Se prevé, además, la aprobación o ampliación de líneas de crédito recíprocas, el establecimiento de fondos de coinversión, la coordinación al establecer posiciones ante organismos internacionales y la identificación de proyectos susceptibles de financiarse con los recursos aportados por México al BCIE. Cabe señalar que las actividades que se realizan al amparo de estos acuerdos son financiadas con recursos del Convenio México-BCIE.

Al amparo de estos acuerdos marco se brindó asistencia técnica a Guatemala (agosto de 1988) para el Curso Teórico Práctico en Materia de Fiscalización y a Costa Rica (marzo de 1992) en materia de Priorización de Proyectos, Contratación y Negociación de Créditos y Registro y Control de Créditos.

IX. ACUERDOS MARCO DE INTERCAMBIO DE DEUDA POR ACTIVOS.

Con el objeto de reducir los adeudos derivados del suministro de petróleo a los países centroamericanos al amparo del Acuerdo de San José y de alcanzar una mayor complementación económica con estos países, mediante la promoción de inversiones mexicanas bajo el esquema de intercambio de deuda por activos, se han formalizado acuerdos marco para la Promoción de Operaciones de Intercambio de Deuda por Activos con los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Jamaica (1990), Nicaragua (1991).

En el caso de Costa Rica, actualmente se están negociando los términos que regularán la concreción de operaciones de intercambio de deuda por activos en el sector turismo. En el caso de Nicaragua, se ha dado una exhaustiva promoción del mecanismo que posibilitará la concreción de operaciones bajo este esquema.

En virtud de los acuerdos alcanzados con El Salvador y Honduras para la cancelación y reestructuración de sus adeudos con México, los acuerdos marco quedaron sin efecto.

X. ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA MEXICO-CENTROAMERICA.

Tomando en consideración los compromisos asumidos por el gobierno de México en la Reunión Cumbre de los Presidentes de los Países Centroamericanos y el Presidente de México del mes de enero de 1991, donde se suscribieron las "Bases para un Acuerdo de Complementación Económica entre México y Centroamérica", se han efectuado diversas reuniones para la definición del texto de este Acuerdo, cuyo objetivo esencial es el de establecer una zona de libre comercio a partir del 31 de diciembre de 1996.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha venido participando en las negociaciones de la temática financiera del Acuerdo de Complementación Económica que se prevé formalizar con los países centroamericanos.

XI. CREDITOS PUENTE A LOS PAISES DE AMERICA LATINA y EL CARIBE.

Una acción de cooperación del Gobierno de México con los países de América Latina y el Caribe es el otorgamiento de créditos puente a corto plazo y tasas de interés de mercado, con el objeto de apoyar la regularización de atrasos de estos países con organismos financieros internacionales, permitiendo que éstos sean elegibles para obtener nuevos financiamientos de estas instituciones. La recuperación de dichos créditos se vincula a los desembolsos de los organismos financieros internacionales.

Para el otorgamiento de estos créditos participan en forma coordinada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México (como agente financiero del Gobierno Federal).

De 1980 a la fecha se han otorgado 9 créditos puente por un monto de 404.0 millones de dólares, encontrándose vigente sólo el crédito puente otorgado a Costa Rica por un monto de 35.0 millones de dólares.

XII. COMISION MIXTA MEXICO-CARICOM.

En virtud de que los vínculos económicos entre México y el Caribe eran prácticamente inexistentes a principios de los setenta, el gobierno de México consideró de vital importancia llevar al cabo acciones para fortalecer sus relaciones económicas con dicha región. Por tal motivo, un año después de que los países del Caribe de habla inglesa establecieron la Comunidad del Caribe (CARICOM) mediante el Tratado de Chaguaramas, se puso en marcha la Comisión Mixta México-CARICOM mediante el Acuerdo firmado en Kingston, Jamaica el 13 de Julio de 1974. El objetivo principal de esta Comisión es el de identificar y promover acciones de cooperación entre México y los países miembros de esa Comunidad, con el fin de ampliar las relaciones económicas, políticas y culturales.

La coordinación de la participación de las diversas dependencias del gobierno de México en la Comisión de referencia está a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los asuntos en materia financiera son atendidos por la Subsecretaría de Asuntos Financieros Internacionales y la

Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Hasta la fecha se han llevado a cabo únicamente dos reuniones de la Comisión Mixta México-CARICOM. La primera de ellas se celebró en la Ciudad de Bridgetown, Barbados del 20 al 22 de octubre de 1980, en la cual se adoptaron en una primera instancia programas de cooperación cultural, educativa, turística y científico-técnica.

En la sede del Secretariado de CARICOM en Georgetown, Guyana, se celebró una reunión de evaluación sobre las relaciones económicas, científico-técnicas y culturales entre México y CARICOM del 23 al 25 de enero de 1988. En materia de cooperación financiera, tomando en consideración que no existía ningún acuerdo financiero entre México y CARICOM, ni tampoco las facilidades comerciales y de inversión adecuadas, se coincidió en la necesidad de adoptar una estrategia específica a fin de identificar y poner en práctica un acuerdo de carácter financiero. Para tal efecto, consideraron conveniente: a) Intercambiar información sobre la situación económica de cada país y de su política exterior; b) Incrementar el uso de recursos del Banco de Desarrollo del Caribe, para la instrumentación de proyectos de desarrollo de interés para México y CARICOM; y e) Establecer grupos de trabajo para identificar las necesidades específicas de inversión y financiamiento.

La segunda reunión de la Comisión Mixta México-CARICOM, se celebró los días 7 y 8 de abril de 1988 en la Ciudad de

México. Los acuerdos en materia financiera fueron los siguientes: a) México **mauifestó su disposición para apoyar la realización de proyectos de desarrollo** de interés de los estados miembros de CARICOM con recursos provenientes de la aportación mexicana al Banco de Desarrollo del Caribe; b) Se consideró conveniente la **celebración de un seminario sobre las oportunidades** que ofrece el BDC para la **participación de empresarios mexicanos** en los proyectos financiados por el Banco en los países del Caribe miembros de CARICOM; e) CARICOM presentó propuestas **para que México estableciera una línea de crédito global** para apoyar el Comercio entre México y los países miembros de CARICOM y el uso de una parte del monto de dicha línea para financiar el comercio intra-CARIOM; y d) Se reconoció la **importancia de desarrollar coinversiones entre inversionistas mexicanos y del Caribe, con el propósito de abastecer a los mercados de CARICOM**, de México y de terceros países, para lo cual se acordó apoyar la suscripción de un Acuerdo para Promover **Coinversiones entre Nacional Financiera y una Institución adecuada** en el contexto de CARICOM.

A partir de esa reunión, se han **celebrado conversaciones aisladas de carácter informal** sin que hasta la fecha se logre **acordar la celebración de la Tercera Reunión** de dicha Comisión. Sin embargo, tomando en cuenta que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994 se **otorga una gran importancia al fortalecimiento de nuestras relaciones con el Caribe**, el gobierno de México suscribió con CARICOM un Acuerdo de Cooperación Técnica en el marco del Banco de Desarrollo del

Caribe el 18 de mayo de 1990, así como un Acuerdo de Cooperación Técnica y de Promoción Comercial el 31 de julio de 1990. Por otra parte, el gobierno de México ha venido participando activamente en las reuniones de alto nivel de CARICOM con carácter de observador.

XIU. BANCO DE DESARROLLO DEL CARIBE.

Con el propósito de contribuir al crecimiento y desarrollo armónico de los países caribeños y de promover la cooperación e integración económica de los mismos, México ingresó al Banco de Desarrollo del Caribe a partir del 7 de mayo de 1982, fecha en que la Asamblea de Gobernadores de dicha institución aprobó su adhesión.

El 29 de diciembre de 1981, el Congreso de la Unión aprobó el Decreto denominado "Ley que aprueba la adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su ejecución", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 1982. En el mismo se especifica que **al Banco de México le corresponde la suscripción de acciones o partes sociales, así como la realización de los pagos de los compromisos de contribución al Fondo Especial de Desarrollo (FEO) que asuma México, con la garantía del Gobierno Federal.** Asimismo, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará al Gobernador Propietario y Gobernador Suplente y al Director Ejecutivo y al Director Alterno que **funjen con tal carácter en el Banco de Desarrollo del Caribe.** Por dicho Decreto el Congreso de la Unión aprobó la suscrip-

ción inicial de acciones del BDC por un monto de 15.6 millones de dólares (de peso y ley vigentes al lo. de septiembre de 1969) y una contribución de Dls. EUA. 7 millones al FED.

El gobierno de México ha comprometido aportaciones en tres reposiciones de recursos del FED y en el incremento de capital social del BDC. Dichos compromisos fueron aprobados por el Congreso de la Unión mediante los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, el 19 de enero de 1988, el 24 de diciembre de 1991 y el 4 de enero de 1991 respectivamente.

Con base en dichos compromisos, México tiene suscritas 3,118 acciones por un monto de Dls. EUA. 25,080,945.82, de las cuales 683 son pagaderas en efectivo por un monto de Dls. EUA. 5,552,253.92 y 2,435 acciones, cuyo valor es de Dls. EUA. 19,528,692.20, permanecen como capital exigible. Asimismo, se tienen comprometidos Dls. EUA. 20.3 millones al FED, de los cuales ya se han aportado Dls. EUA. 16.6 millones.

La participación de México en el Banco se circunscribe a lo dispuesto por el **Convenio Constitutivo del BDC, suscrito el 18 de octubre de 1969 en la ciudad de Kingston, Jamaica, las reglas que rigen las operaciones del FED, acordadas el 9 de mayo de 1983, las reglas de procedimiento vigentes para la Asamblea de Gobernadores y la Junta de Directores y por las diversas resoluciones adoptadas por estos órganos hasta la fecha. La utilización de los recursos aportados por México a la institución se rige por el Convenio de Contribución celebrado entre el BDC y el gobierno de**

México respecto a las aportaciones antes mencionadas, de fecha 30 de noviembre de 1982.

El ingreso de México al BDC, ha permitido **ampliar nuestras relaciones con el Caribe en materia económica, incluyendo la participación de empresas mexicanas en proyectos financiados por el Banco, mediante las licitaciones que para tal efecto se llevan al cabo. Dicha participación se aseguró al realizarse las contribuciones hasta 1991 50% en dólares y 50% en pesos mexicanos. En este sentido, en 1988 el BDC aprobó el proyecto de mejoramiento del Aeropuerto Internacional Philip S. W. Goldson en Belice por un valor de Dls. EUA. 6.6 millones, para lo cual se efectuó una licitación con la participación exclusiva de empresas mexicanas, utilizando recursos de la aportación de México en pesos mexicanos por Dls. EUA. 3.5 millones.**

Una parte de las contribuciones de México se está utilizando para efectuar **acciones de cooperación técnica en favor de los países del Caribe. En este sentido el gobierno de México suscribió dos Acuerdos de Cooperación Técnica en beneficio de la Universidad de las Indias Occidentales (VIO) y la Comunidad del Caribe (CARICOM) en mayo de 1990. Con base en dichos convenios se concertaron los respectivos programas de cooperación técnica en el marco del BDC en mayo de 1991, los cuales se encuentran en proceso de ejecución. Se tiene previsto continuar con acciones de cooperación técnica en el futuro mediante la suscripción de nuevos programas de esta naturaleza que fortalezcan aún más los vínculos entre México y los países del Caribe.**

XIV. FONDO COMUN **PARA** LOS PRODUCTOS BASICOS.

En cumplimiento de la Resolución 93 (IV) de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) celebrada en Nairobi, Kenia, **en 1976, se estableció el Programa Integrado de Productos Básicos que adoptó como principal objetivo el establecimiento del Fondo Común para los Productos Básicos. Las negociaciones en cumplimiento de tal decisión concluyeron el 27 de junio de 1980 con la adopción del Convenio Constitutivo del Fondo Común, quedando abierto a la ratificación por parte de los países miembros de la ONU el 1^o de octubre del mismo año.**

El objetivo central del Fondo Común es el de servir como mecanismo de financiamiento de reservas de estabilización de productos básicos, a fin de lograr condiciones estables en el comercio internacional de productos básicos, principalmente con respecto a los precios de especial interés de los países en desarrollo.

El interés de México en el ámbito de los productos básicos se ha manifestado en los foros especializados que se han constituido para regular mercados de productos específicos, así como en los que tratan la problemática general de las materias primas y la cooperación internacional para el desarrollo. Ante esta situación México consideró oportuna su participación en el Fondo Común, a fin de mejorar las condiciones de acceso de sus productos básicos al mercado internacional y elevar su capacidad real para optimizar el impacto neto en la balanza de pagos.

En este sentido, el 19 de noviembre de 1980 México firmó el Convenio Constitutivo del Fondo Común, el cual fue aprobado por la Cámara de senadores y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 1982, ratificándose el 11 de febrero del mismo año. Por su parte, el 22 de abril de 1982 se publicó en el Diario Oficial el Decreto de Promulgación del Convenio y el 4 de noviembre de 1983 se publicó el Decreto para la aplicación en México del citado Fondo.

El Artículo 1 de este último Decreto, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la dependencia del Ejecutivo Federal autorizada para tratar todo lo relacionado con el Fondo Común para los Productos Básicos. Asimismo, el Artículo 2 señala que el Banco de México haría la suscripción al Fondo Común por el equivalente a Dls. EUA. 1.65 millones que se pagarían como sigue: Dls. EUA. 1.44 millones en tres exhibiciones; la inicial y la segunda por Dls. EUA. 0.4 millones cada una y la última por Dls. EUA 0.576 millones. Se suscribirían también acciones de capital contingente por un monto de Dls. EUA. 0.21 millones.

Sin embargo, se estimó pertinente que México realizara sus aportaciones al Fondo Común en francos franceses, en virtud de que representaría un ahorro en pesos mexicanos si se considera el tipo de cambio del peso frente al franco francés. Hasta el momento, se ha cubierto el 100% de las aportaciones por un monto de 5,905,796 francos franceses, en cuatro exhibiciones realizadas en mayo, julio y agosto de 1990, y en agosto de 1991.

La participación de México en este Fondo permitirá, dentro de los 18 productos básicos que estarán sujetos a negociaciones internacionales dentro del Programa Integrado para los Productos Básicos (PIPB)* y cuyos convenios internacionales serán objeto de financiamiento por parte de esta institución, coadyuvar a que los productos nacionales participen más activamente dentro del mercado internacional. Asimismo, se tendrá acceso a financiamientos de productos básicos en las áreas de investigación y desarrollo, así como para la productividad y comercialización de los mismos.

La representación en la Junta Ejecutiva del Fondo Común de México, Cuba, Guatemala, Honduras y Nicaragua se realiza mediante un proceso de rotación de la representación titular por un período de 2 años. El Gobernador titular por México recae en el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el Alterno en el Director General del Banco de México. Los gobernadores se reúnen una vez al año, por lo regular en el mes de diciembre.

XV. INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA.

Los antecedentes del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) están íntimamente relacionados con los esfuerzos de los países latinoamericanos para la integración económica. Con la creación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los países latinoamericanos pusieron en práctica un conjunto de medios y procedimientos multilaterales a fin de movilizar recursos financieros destinados a

brindar apoyo a sus planes y programas de desarrollo económico y social.

El Instituto fue inaugurado el 24 de agosto de 1965 y desde su establecimiento se ha destacado por ser un foro comprometido con el proyecto de integración latinoamericana, vinculando a gobiernos, empresas, universidades, políticos y trabajadores de la región, mediante el desarrollo de proyectos de investigación y el otorgamiento de becas para la realización de estudios de especialización en materia de integración y cooperación económica en América Latina. Sobre el particular, 21 funcionarios mexicanos se han beneficiado de estos cursos.

El presupuesto del INTAL lo conforman el presupuesto administrativo y el presupuesto de proyectos específicos. Los fondos del presupuesto administrativo que constituyen el núcleo central son aportados en partes iguales por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y por el gobierno de la República de Argentina.

Las aportaciones de México al INTAL tienen un carácter voluntario, por lo cual no existe ningún documento oficial por medio del cual el gobierno de México se haya comprometido al pago de las cuotas al organismo y que el Convenio Constitutivo no contiene cláusulas al respecto. El antecedente oficioso por medio del cual los países miembros del BID se comprometieron a efectuar aportaciones voluntarias al organismo es la Resolución 74/72 del Directorio Ejecutivo del BID de junio de

Aceite de oliva y las semillas oleaginosas; algodón; y los hilados de algodón; azúcar; bananos; bauxita; cacao; café; carne; caucho; cobre; estaño; fibras duras y sus productos; fosfatos; maderas tropicales; manganeso; mineral de hierro; té, y el yute y sus derivados.

1972, en la cual a México se le asignó una **aportación anual que originalmente ascendía** a Dls. EUA. 49,000.0 y que a partir de 1982, por las mayores necesidades del Instituto, se incrementó a Dls. EUA. 122,000.0. Han sido cubiertas al INTAL cuotas por un total de Dls. EUA. 948,200.0 incluyendo la correspondiente al año de 1991.

Tomando en consideración que el proceso de integración de América Latina cobra fuerza con ideas y mecanismos novedosos, el gobierno de México ha considerado importante fortalecer al INTAL en todas sus áreas con el fin de que cumpla con los proyectos y haga más expeditas sus actividades, lo que es congruente con la política mantenida hacia los organismos financieros internacionales.

XVI. SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO.

El SELA fue creado en la Reunión Ministerial de 25 gobiernos latinoamericanos celebrada en Panamá el 17 de octubre de 1975. Este organismo regional, de carácter permanente, fue establecido para apoyar el **desarrollo económico y social mediante la consulta, la coordinación y cooperación regional. El Convenio de Panamá, instrumento constitutivo del Sistema, señala entre sus principales objetivos la promoción de la cooperación regional en diversas áreas de su programa de trabajo; apoyar los procesos de integración procurando la convergencia entre los mismos; operar como mecanismo de coordinación y consulta para la adopción de posiciones conjuntas sobre temas económicos y sociales frente**

a terceros países, grupo de países, foros y organizaciones internacionales.

El Consejo Latinoamericano es el máximo órgano de decisión del SELA y tiene **además a los Comités de Acción que son los mecanismos operativos, de carácter temporal, para promover proyectos específicos.** La Secretaría Permanente es el órgano técnico administrativo del Sistema y **tiene su sede en Caracas, Venezuela.**

El gobierno de México ha venido participando en el SELA desde su creación. **La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene a su cargo la coordinación de las diversas dependencias del gobierno federal involucradas en los temas de este foro. En el campo financiero, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la entidad encargada de definir la participación de México en el SELA.**

El SELA ha celebrado hasta la fecha **17 reuniones ordinarias. Durante la XVI Reunión Ordinaria, realizada en Caracas en septiembre de 1990, se adoptó, entre otros aspectos, "La Propuesta de América Latina y el Caribe para una Solución al Problema de la Deuda Externa", promovida por el gobierno de México.**

Durante la XVII Reunión Ordinaria celebrada en Caracas en septiembre de 1991, asumió la Secretaría Permanente el **Embajador mexicano Salvador Arriola, sucediendo al uruguayo Carlos Pérez del Castillo, con lo cual se ha fortalecido la presencia de México en el SELA.**

El Secretario Permanente señaló once puntos que son las principales tareas y propósitos durante su gestión en el Sistema, destacando:

Promover los intereses de la región mediante un análisis de los alcances de la Iniciativa para las Américas.

Evaluar a la luz de una perspectiva latinoamericana los efectos de la Ronda Uruguay.

Ajustar la estructura y funcionamiento de los comités de acción y de los órganos permanentes del SELA.

Fortalecer los programas de inversión y financiamiento para la integración y apoyar las acciones en el marco del Programa de Estudio sobre la Situación de la Cooperación Regional (PE-SICRE).

Para el gobierno de México la participación en el SELA le ha permitido tener **una relación continua con los países miembros realizando un ejercicio de reflexión conjunta sobre los temas y preocupaciones relevantes para la región.**

XVII. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE.

La Comisión se estableció según Resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el 25 de febrero de 1948, con el objetivo de ayudar **a los gobiernos latinoamericanos a promover el desarrollo económico de sus países y mejorar los niveles de vida de sus habitantes.** La CEPAL igualmente se dedica a **reforzar las relaciones económicas entre los países de la región y las de éstos con otras naciones del mundo.** Su primera sesión se celebró en Santiago de Chile del 7 al 25 de junio de 1948. El 27 de julio de 1984, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó el cambio de

nombre de la organización al que lleva en la actualidad, siguiendo las recomendaciones que hicieron los miembros de la CEPAL durante su XXVI sesión.

La Comisión se reúne cada dos años en una de las capitales latinoamericanas. El Comité General sesiona solamente por razones especiales y normalmente en los **años en que no se convoca a una sesión de la Comisión.**

El Comité Centroamericano de Cooperación Económica (Comité para la Cooperación del Istmo Centroamericano) fue establecido en agosto de 1952, como órgano permanente de la organización. Dicho Comité se encarga de asesorar a los gobiernos centroamericanos y brindar asistencia técnica conjuntamente con el Programa Centroamericano de Integración Económica. La oficina ubicada en la ciudad de México funciona como **Secretaría del Comité.**

El Comité de Expertos de Gobierno de Alto Nivel (CEGAN), se estableció en 1971, y se reúne cada dos años para evaluar la Estrategia de Desarrollo Internacional para la Segunda Década de Desarrollo de las Naciones Unidas en lo que respecta a América Latina.

Hasta el momento se han realizado veinticuatro períodos de sesiones, en la celebrada en abril de 1992 en Santiago de Chile la participación de México tuvo un papel relevante, toda vez que impulsó un proyecto de resolución intitulado "Fortalecimiento de la Cooperación Intrarregional". Esta resolución señala la necesidad de aprovechar los organismos de cooperación e instituciones financieras regionales, a efecto de que converjan con políticas de desarrollo en favor de la región y se dan las

pautas a la Secretaría de la CEPAL para **favorecer la cooperación** intralatinoamericana y caribeña.

El gobierno de México participa actualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que **realizó la fusión con la Secretaría de Programación y Presupuesto**, quien era la que participaba en este Comité.

Actualmente la CEPAL se ha dado a la tarea de impulsar ideas y planteamientos **innovadores sobre el tema de transformación productiva con equidad y las principales políticas para avanzar en dicho objetivo**. En este sentido, **México apoya los planteamientos expresados por la CEPAL fundamentalmente en los temas de población y desarrollo, cooperación intrarregional, medio ambiente, comercio y deuda externa**. Congruente con la política del **gobierno de México el apoyo que se viene otorgando a CEPAL sin duda permitirá instrumentar políticas que coadyuven al desarrollo de la región y a lograr una integración regional**.

XVIII. GRUPO DE RÍO.

En diciembre de 1986 los cancilleres **de Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela en la ciudad de Río de Janeiro, anunciaron el establecimiento del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, con el propósito de fortalecer y sistematizar la concertación política de los gobiernos de los ocho países mediante la realización de un proceso de consultas regulares sobre los temas que afectan o interesan a estos países**.

Se han definido como objetivos principales del mecanismo los siguientes **elementos**:

Reforzar la cooperación política.

Fortalecer la integración regional **mediante la coordinación de los organismos regionales**.

Buscar soluciones propias a los problemas comunes que enfrentan los países.

Mejorar las relaciones internacionales de América Latina y el Caribe, favoreciendo un diálogo político con otros países.

La labor desarrollada por el mecanismo se ha desarrollado por medio del **diálogo permanente sostenido a lo largo de las reuniones de cancilleres y de las cinco reuniones de jefes de Estado que se han celebrado desde 1987**. La primera reunión, celebrada en Acapulco, México, en 1987 **ha sido considerada como la Primera Cumbre Latinoamericana que trasciende los límites de la subregión**.

Las posteriores reuniones de jefes de Estado han tenido lugar en Punta del Este, Uruguay, en octubre de 1988; en Ica, Perú, en 1989; en Caracas, Venezuela, en 1990; en Colombia en 1991, en Argentina en 1992 y en Brasil en 1993.

Actualmente el Grupo de Río está **constituido por Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica (en representación de Centroamérica), Chile, Ecuador, Jamaica (en representación del Caribe), México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela**.

El Grupo de Río se ha convertido en uno de los organismos latinoamericanos con mayor fuerza para incidir en la evolución de los acontecimientos económicos y políticos que interesan a la región. En las últimas reuniones. Los temas de mayor relevancia que han sido tratados por los mandatarios son:

La solución pacífica de los conflictos en Centroamérica.

El desarrollo económico y social. La modernización y reformas al sistema interamericano.

El diálogo político con los países industrializados y otras regiones.

La renegociación de la deuda externa. El diálogo político entre deudores y acreedores. La integración económica de América Latina y el Caribe.

La cooperación económica, científica, cultural y educativa.

Los acuerdos de cooperación en materia de asistencia alimentaria y combate al narcotráfico.

México ha venido desempeñando un papel protagónico en la formulación de los planteamientos emanados en diferentes reuniones de presidentes y cancilleres del Grupo de Río. Asimismo, congruente con la política del gobierno de México, se han impulsado planteamientos como asistencia técnica, intercambio de información sobre deuda externa, cooperación con Centroamérica, deuda intralatinoamericana, complementación económica y racionalización de los organismos regionales latinoamericanos.

Como seguimiento a los compromisos adoptados en este Grupo, México se ha da-

do a la tarea de identificar propuestas prácticas en los temas antes mencionados con el fin de avanzar en las tareas de integración que se ha propuesto el Grupo.

XIX. GRUPO DE LOS TRES.

En el Marco de la V Reunión Ordinaria de Cancilleres del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río) efectuada en Guayana, Venezuela, en marzo de 1989, los ministros de Colombia, México y Venezuela, anunciaron la creación del Grupo de los Tres. El objetivo general del Grupo es elaborar e instrumentar estrategias que permitan la integración económica de los tres países.

Los representantes de los países acordaron formar diferentes grupos de alto nivel en diversas materias de interés común, tales como: finanzas, comercio, energía, telecomunicaciones, cultura, turismo, cooperación con Centroamérica y el Caribe, transporte marítimo y transporte aéreo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el Grupo de Alto Nivel de Finanzas, constituido en abril de 1991 en Nagoya, Japón, durante la Reunión Anual de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Sus acciones a desarrollar son:

Intercambio de cooperación sobre recursos financieros bilaterales en apoyo a Centroamérica y el Caribe.

Mejorar la participación del G-3 en el Banco de Desarrollo del Caribe y en el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Establecer un programa de cooperación **tributario-financiero**.

Constituir un programa de intercambio de **información en licitaciones públicas internacionales**.

Al amparo de la Secretaría Colombiana Pro-Tempore del Grupo de los Tres, el Sr. Rudolf Hommes, Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia, sometió en febrero de 1992 a la consideración de **México y Venezuela la creación del Grupo de Alto Nivel en materia de política macroeconómica, con la finalidad de consolidar y mantener el libre comercio entre Colombia, México y Venezuela**. Esta iniciativa fue apoyada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo.

La agenda de este Grupo contempla la **estructura arancelaria, medidas de apoyo o fomento a las exportaciones, manejo del tipo de cambio, política tributaria, agregados monetarios e inflación, endeudamiento del sector público y política de inversión extranjera**.

El 11 de junio de 1992 se celebró en Venezuela la VII Reunión de Presidentes del Grupo de los Tres. En esta ocasión los **mandatarios evaluaron el avance de los grupos de trabajo y decidieron la creación de los grupos de alto nivel en materia de pesca, acuicultura, transporte terrestre y ciencia y tecnología**.

Cabe mencionar que el grupo de los **Tres ha significado para México una oportunidad para lograr una mejor coordinación de las políticas económicas y de cooperación encaminadas a fortalecer los vínculos económicos con la región**.

XX. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO.

La Corporación Andina de Fomento **tiene su origen en la Declaración de Bogotá**, suscrita en agosto de 1966 por los presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, **así como por los representantes personales de los presidentes de Ecuador y Perú**. Se **convino en crear una institución de fomento que se encargaría del estudio, promoción y financiamiento de proyectos de naturaleza integracionista**. El objeto primordial de la institución es impulsar el proceso de **integración subregional tomando en cuenta las necesidades de desarrollo de sus países miembros**. Es así como la CAF centra sus **actividades en la identificación y promoción de proyectos, procurando la consecución de asistencia técnica, transferencia de tecnología y la captación de recursos en condiciones aceptables para el financiamiento de proyectos**.

La CAF tiene su sede en Caracas, Venezuela y cuenta con oficinas de representación en cada una de las ciudades **capitales de los países que integran el Grupo Andino**. Los países miembros son Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (en 1990 México formalizó su ingreso ala CAF como país extraregional).

El capital autorizado y suscrito de la Corporación es de Dls. EUA. 2,050 millones, de los cuales Dls. EUA. 820.15 millones **corresponden al capital suscrito**, compuesto por Dls. EUA. 408.0 millones de capital de garantía y Dls. EUA. 412.15 millones de capital en efectivo. **Adicionalmente, se suscribieron acciones de la serie "B" por Dls. EUA. 1,049.85 millones y acciones de la serie "C" por Dls. EUA. 500.03**

millones. El capital pagado y las reservas de la Corporación ascendían a Dls. EVA. 500.03 millones.

Durante 1990 las operaciones de préstamo y cooperación técnica, incluidas las de financiamiento del comercio, alcanzaron Dls. EVA. \$11.6 millones, 71.2% superior a la cifra obtenida durante 1989. El mayor monto de operaciones se dirigieron a Perú con Dls. EVA. 241.1 millones y a Colombia con Dls. EVA. 205.3 millones.

Tomando en consideración la importancia que reviste México para la región latinoamericana, las posibilidades que se generarían de un trabajo estrecho y conjunto con los países del Grupo Andino y la decisión de la CAF de aumentar sus recursos, permitiendo la participación accionaria de países extrarregionales, el 10 de julio de 1989 se firmó el "Memorandum" de entendimiento sobre la participación accionaria de los Estados Unidos Mexicanos en la Corporación Andina de Fomento mediante el cual el gobierno de México manifestó su intención de negociar con la CAF su participación mediante la suscripción de acciones de la Serie "C" a disposición de países extrarregionales y se comprometió a negociar el monto y las modalidades de su participación en la Corporación. Es así, como el 12 de octubre de 1990, México, por conducto de Nacional Financiera, formalizó la suscripción de 2,400 acciones de capital ordinario, equivalentes a Dls. EVA. 19.5 millones. Adicionalmente, se acordó la suscripción de acciones del capital de garantía de la CAF por un monto de Dls. EVA. 8.0 millones, correspondientes a 1,600 acciones.

La participación accionaria de México en la Corporación permitirá ampliar nuestras relaciones con los países del Grupo Andino, reafirmar el interés de nuestro país por fortalecer su presencia en esta subregión y promover la participación de empresas nacionales en proyectos financiados por la CAF, por medio de las licitaciones que para tal efecto se realizan. En este sentido, las empresas mexicanas podrán participar en las licitaciones promovidas por la CAF, obteniendo financiamiento para la ejecución de estudios de preinversión y proyectos de desarrollo cuyo origen sea de otros países miembros de la institución o de terceros países.

Asimismo, es importante señalar que la incorporación de México a la CAF tiene un significado particular: con ella, México es el primer país no andino en pertenecer a la institución y es el primer país latinoamericano que forma parte de todos los organismos de cooperación e integración de América Latina y el Caribe.

XXI. ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN.

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) fue creada por el Tratado de Montevideo suscrito el 12 de agosto de 1980, por los países que conformaban la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), creada en febrero de 1960.

El objetivo inmediato de la Asociación consiste en promover el desarrollo económico y social, armónico y equilibrado, de la región. Su objetivo a largo plazo es el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoame-

ricano. **Las normas y mecanismos del Tratado de Montevideo y las que dentro de su marco establecen los países miembros, tienen por objeto la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados.**

Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación, establecidas en el Artículo 2 del Tratado de Montevideo, los países miembros establecen un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial.

Los órganos políticos de la Asociación son el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de Evaluación y Convergencia y el Comité de Representantes. Adicionalmente, el órgano técnico de la Asociación es la Secretaría General.

El Plan de Acción de la Asociación para el trienio 1990-92 surge como una expresión operativa de la estrategia adoptada en la Quinta Reunión del Consejo de Ministros realizada del 30 de abril al 1º de mayo de 1990 en la Ciudad de México, a través del mandato contenido en la Resolución 22 (V). En este plan se mencionan las grandes áreas de acción en las que trabajará la institución:

1. Consolidación y ordenamiento del mercado regional.
2. Complementación productiva y cooperación tecnológica.
3. Cooperación financiera y monetaria.

4. Cooperación en transporte y comunicaciones.

5. Nuevas áreas.

6. Difusión de la integración.

7. Evaluación del proceso y ajustes normativos.

La participación de México en este organismo está fundamentada en la idea de que la integración económica regional constituye un medio para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico, con el fin de lograr mejores niveles de vida para sus habitantes. En su oportunidad, el Presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, en su intervención en la sede de la ALADI el 9 de octubre de 1990, expresó diez puntos que representan el nuevo enfoque de México sobre la integración y la formación de un mercado regional para Latinoamérica.

La participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Asociación ha estado orientada al campo de la **cooperación financiera y monetaria, dado que existe una amplia relación entre el intercambio comercial y el sistema financiero y monetario para lograr el propósito de un comercio más dinámico y de una mayor integración. En el Plan de Acción de la Asociación se estipula que la cooperación financiera y monetaria está orientada a profundizar los mecanismos vigentes y a establecer nuevas modalidades de cooperación financiera, especialmente en relación con los pagos y el comercio intrarregional, así como con la expansión de las inversiones productivas.**

Una de las áreas más importantes que se supervisan en el campo de la coopera-

ción financiera y monetaria es la "relativa" al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos. Este Convenio fue suscrito en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, el 22 de agosto de 1982 por los bancos centrales de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. El Convenio está integrado por tres títulos regulados en 31 artículos y el reglamento está desarrollado en dos capítulos y diez dispositivos.

El Convenio crea un sistema de compensación en los saldos que registran las cuentas, que cada banco central abre para el registro de los pagos, por medio de las cuales se cursan los pagos derivados de las operaciones directas de cualquiera naturaleza que se efectúen entre personas residentes en los respectivos países de los bancos centrales. El propósito de la compensación, es decir, de la acción de compensar saldos multilaterales, es reducir a un mínimo las transferencias de fondos entre los bancos centrales.

XXII. COMISIONES BINACIONALES MEXICO-PAISES DE AMERICA LATINA.

México tiene establecidos diversos foros bilaterales en los que se busca tener un mecanismo de revisión de las relaciones bilaterales con cada uno de los países de la región. Desde hace tres años existen Comisiones Binacionales con Argentina, Colombia, Uruguay y Venezuela en las que se incluye el análisis y la supervisión de las relaciones bilaterales en todos los sectores: científico, técnico, económico, financiero, comercial, etcétera.

Con el resto de los países de la región, a excepción de Paraguay, sólo existen subcomisiones mixtas en las cuales únicamente se elaboran análisis y la supervisión de la relación económica bilateral. Con Paraguay no existe algún instrumento ni foro bilateral.

LAS RELACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON ORGANISMOS FINANCIEROS DE COOPERACION INTERNACIONAL, LA CUENCA DEL PACIFICO Y AMERICA DEL NORTE

José Angel Gurría

El mundo vive actualmente un proceso de *globalización* de las economías, en el cual México no ha permanecido al margen. Cambios significativos en el panorama geopolítico han motivado una participación cada vez más activa en los foros internacionales. La apertura de la economía hacia el exterior ha ampliado las relaciones de la administración pública federal con los organismos intergubernamentales.

En este sentido, la internacionalización de la economía mexicana ha sido incentivo a su desarrollo y clara muestra de su modernización.

Ante la disyuntiva frente a la cual se encontraba México de integrarse activamente a este proceso o quedarse fuera de él, se optó por el primer criterio, con lo cual México ha venido ampliando su presencia en los distintos foros internacionales.

Esta realidad ha exigido, por una parte, una profunda reforma interna de las estructuras económicas nacionales, y por la otra, una participación cada vez mayor en el exterior, actualizando con ello su situación a la dinámica que vive el mundo.

Ejemplo de la participación del sector público mexicano en este proceso, es la integración de su economía con las economías de América del norte, el ingreso al Banco Europeo de Reconstrucción y Desa-

rollo, su participación activa en la restructuración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y sus esfuerzos encaminados a llevar a buen término las negociaciones de la Ronda de Uruguay del GATT.

También es muestra de este proceso de internacionalización los esfuerzos realizados para el ingreso de México al Consejo de Cooperación Económica del Pacífico, del cual ya es miembro activo.

I. La Cuenca del Pacífico.

La Cuenca del Pacífico es considerada dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 como una región prioritaria para la acción internacional de México, dado que presenta un proyecto atractivo de cooperación de esa zona en favor del proceso modernizador de la economía mexicana.

La complejidad de la estrategia exigió la creación de la Comisión Mexicana de la Cuenca del Pacífico (CMCP), quien tiene por función la de coordinar la participación de México en los distintos foros de cooperación multilateral de la región, así como también la de sugerir los lineamientos que fortalezcan las relaciones de nuestro país con las naciones del área, en un marco de diversificación y equilibrio.

Los quince miembros del Comité Permanente del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (CCEP), reunidos del 7 al 9 de septiembre de 1990 en Yakarta, Indonesia, aprobaron recomendar, por decisión unánime, el ingreso de México a ese foro regional, el cual se integra con la participación del sector público, el privado y representantes del sector académico de los países participantes. Con esta aceptación se abrieron nuevas perspectivas para acrecentar nuestra presencia en el mercado de esa región. México participó ya como miembro de pleno derecho en la VIII Reunión de la CCEP realizada el 21 de mayo de 1991 en Singapur.

La región tiene las economías con los comportamientos más estables del mundo, ya nivel internacional será la de mayor desarrollo. El pronóstico de un crecimiento económico real de 3.5% para la región en 1992 es de 0.8% mayor que el resultado en 1991. Para 1993 se espera un vigoroso repunte de 4.7%. De confirmarse la cifra, el desarrollo de la región será de las más elevadas del mundo.

La participación de México en los diversos foros del CCEP ha sido con el propósito de informar a los demás países miembros del Consejo acerca de la situación actual de la economía mexicana y de las perspectivas de la misma. Ejemplo de esto ha sido la participación activa de nuestro país en la organización de los trabajos del Comité de Perspectivas Económicas del CCEP. Los días 6 y 7 de enero de 1992, en San Francisco, California, se participó en la organización de los trabajos de este foro internacional. Por otra parte, del 23 al 26 de marzo del mismo año se celebraron en Osaka, Japón, las reuniones del Grupo de Proyectistas de cuestio-

nes estructurales del Grupo de Trabajo sobre Perspectivas Económicas del CCEP.

En estos foros se han mantenido los criterios de política económica sostenidos por el gobierno mexicano relativos al abatimiento de la inflación, estabilidad de las finanzas públicas, promoción de la inversión nacional y extranjera y en general los criterios de estabilidad económica. Esto dio lugar a la publicación dentro del "Pacific Economic Outlook", de un documento relativo a las perspectivas económicas de nuestro país.

México ha asumido su participación plenay consciente del compromiso que tiene con los países asiáticos y del cumplimiento de los objetivos de ampliar su cooperación con los países de la Cuenca del Pacífico y la diversificación de las relaciones mexicanas con el exterior, en todos aquellos esquemas de cooperación que favorezcan a la economía mundial abierta.

11. Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo surgió de la idea de crear una institución que apoyara la transformación de las economías de los países de Europa del Este. En octubre de 1989 el Presidente Francés Francois Mitterrand ante el Parlamento Europeo en Estrasburgo propuso la formalización del Banco.

Después de varias rondas de negociaciones y en un tiempo récord para la formación de una institución financiera internacional, se elaboró el Convenio Constitutivo del Banco, el cual fue firmado por 40

países, la Comisión de las Comunidades Europeas y el Banco Europeo de Inversión.

Una vez firmado el Convenio se realizaron cinco reuniones preparativas, previas a la reunión inaugural, la cual se celebró el 15 de abril de 1991 en Londres. Al día siguiente el BERD comenzó formalmente sus operaciones.

El Banco constituye la primera institución financiera internacional creada después del período de la Guerra Fría y representa una respuesta colectiva de los países europeos para apoyar los cambios políticos y económicos de Europa Central y del Este.

Esta institución constituye una mezcla única de banca de desarrollo con banca mercantil, cuyo mandato es promover el establecimiento de economías de mercado en Europa del Este, apoyando sólo a aquellos países que se comprometan a efectuar profundos cambios políticos en persecución de la democracia y del respeto de los derechos humanos.

México constituye la única nación latinoamericana participante en el Banco, lo cual le da a nuestro país una importante presencia internacional y pone de manifiesto la prioridad que otorga la actual administración a nuestras relaciones con los países de Europa Central y del Este.

La participación de México en el Banco asciende a 30 millones de ECU, correspondientes al 0.3% del capital total de la institución, lo cual permite a las empresas mexicanas su participación en proyectos de inversión en Europa Oriental y competir en las licitaciones convocadas por el Banco.

Asimismo, existe la posibilidad de que México preste asistencia técnica en materia de renegociación de deuda y privatización, ya que los avances realizados en estos campos han sido tomados con gran interés por los países de Europa Oriental.

En el Directorio ejecutivo del Banco, México comparte la silla con España. La relación de nuestro país con España en los organismos financieros internacionales se ha convertido en una práctica con excelentes resultados, como es el caso del FMI y el Banco Mundial.

Desde la creación del Banco en abril de 1991 hasta el primer semestre de 1992, se han aprobado 25 proyectos de inversión en los países de operación, por un monto de aproximadamente 690 millones de ECU.

11. Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) fue establecida en septiembre de 1961, reemplazando a la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), fundada en 1948 para administrar el Plan Marshall. Esta Organización agrupa a las naciones de Europa Occidental, así como a Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia y Japón. A Yugoslavia se le concedió un estatus especial en 1961.

Los propósitos básicos de la OCDE son:

- Alcanzar un crecimiento sostenido en la economía y el empleo.

- **Promover el beneficio social y económico entre los países miembros coordinando sus políticas.**

- **Estimular y armonizar los esfuerzos de los países miembros en favor de los países en desarrollo.**

El órgano supremo de la Organización es el Consejo, el cual está compuesto por un representante de cada país miembro. Existe una delegación permanente de cada miembro, la cual opera normalmente como una misión diplomática encabezada por un embajador, el cual representa a su país en las reuniones del Consejo.

El trabajo de la Organización es realizado por los más de **150 comités especializados**, grupos de expertos y de trabajo, en donde el abanico de temas comprende los siguientes: **Política Económica, Desarrollo Económico, Asistencia al Desarrollo, Comercio, Movimiento de Capitales y Transacciones Invisibles, Mercados Financieros, Seguros, Asuntos Fiscales, Políticas de Consumo, Turismo, Transporte Marítimo, Inversión Internacional y Empresas Multinacionales, Energía, Acero, Ciencia, Tecnología, Comunicaciones y Computación, Educación, Empleo, Administración Pública, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.**

El gobierno de México ha tenido un acercamiento con la Organización a fin de estrechar de manera significativa las relaciones entre nuestro país y este organismo internacional.

Cabe señalar que al interior de la Organización se ha venido siguiendo muy de cerca los procesos de modernización económica implantados por nuestro país, concretamente en lo referente al los procesos

de saneamiento de la economía, la privatización de empresas paraestatales y la renegociación de la deuda externa de México.

En México se han venido analizando los comités y grupos de trabajo que tienen temas de interés para nuestro país. Concretamente: El Comité de Mercados Financieros, el Comité sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales, el Comité de Asuntos Fiscales y el Comité de Examen de la Situación Económica y Problemas de Desarrollo. Es importante señalar que México ya ha sido invitado a participar en algunas de estas reuniones.

IV. Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

El GATT es un Organismo Internacional que surge en 1948 como resultado de la frustrada Organización Internacional de Comercio (OIC), teniendo como principal objetivo regular las complejas relaciones comerciales **a nivel internacional; eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias y encontrar soluciones a la problemática comercial mundial.**

Desde entonces se han llevado a cabo **ocho rondas negociadoras; la denominada "Ronda Uruguay" lanzada en Punta del Este, Uruguay, en 1986 es considerada como la más ambiciosa en su género por la complejidad y cobertura de sus temas. Actualmente no sólo se están negociando temas comerciales, sino que ahora se pretende abordar cuestiones de importancia estratégica sobre la estructura y el manejo de la economía mundial, incluyendo la vinculación entre el comercio y las finanzas. En este sentido, la Ronda Uruguay del GATT señala como objetivos globales tendientes**

a lograr una mayor liberalización del comercio mundial:

1) **Aportar una mayor liberalización y expansión del comercio mundial en provecho de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, incluida la mejora del acceso a los mercados mediante la reducción y eliminación de los aranceles, las restricciones cuantitativas y otras medidas y obstáculos no arancelarios;**

II) **Fortalecer la función del GATT, mejorar el sistema multilateral de comercio basado en los principios y normas del GATT, y someter una mayor proporción del comercio mundial a disciplinas multilaterales convenidas, eficaces y exigibles;**

III) **Incrementar la capacidad de respuesta del sistema del GATT ante los cambios del entorno económico internacional y a tal efecto, proceder a facilitar el necesario reajuste estructural;**

IV) **Fortalecer la relación del GATT con otros organismos internacionales (FMI y el Banco Mundial) para que se tome en consideración la capacidad de los países endeudados para hacer frente a sus obligaciones financieras; y**

V) **Fomentar una acción convergente de cooperación a nivel nacional e internacional para fortalecer la interrelación entre las políticas económicas que afecten al crecimiento y desarrollo del comercio.**

Por lo que se refiere a los objetivos concretos, la Declaración Ministerial de Puente del Este señaló los temas en donde deberán llevarse a cabo negociaciones sustantivas. En particular, se especifican objetivos concretos en quince áreas de ne-

gociación incluyendo el sector servicios. Las áreas de negociación son:

1) Aranceles

2) Medidas no arancelarias

3) **Productos derivados de recursos naturales**

4) **Textiles y vestido**

5) Agricultura

6) Productos tropicales

7) Artículos del GATT

8) **Códigos, acuerdos y arreglos de las negociaciones comerciales multilaterales**

9) Salvaguardias

10) **Aspectos de derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, incluyendo las mercancías falsificadas**

11) **Subsidios y medidas compensatorias**

12) **Medidas de inversión relacionadas con el comercio**

13) Solución de diferencias

14) **Funcionamiento del sistema GATT**

15) Servicios

Con respecto a este último punto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa activamente como miembro del Grupo Intersecretarial de Servicios (GIS), siendo la cabeza de sector la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la cual a su vez, labora conjuntamente con el Grupo Negociador sobre Servicios (GNS), con sede en Ginebra, el cual ha venido trabajando desde 1987 con el fin de contar con un Mar-

ca Multilateral para regular el Comercio de **Servicios**.

Dado que el universo del sector servicios es muy amplio, el GNS propuso dividirlo por subsectores entre los que destacan; el de telecomunicaciones y transporte y el de servicios financieros. Sobre el particular, la SHCP, como cabeza de sector, conformó en 1990, el Grupo Intersecretarial de Servicios Financieros (GISF), trabajando conjuntamente con el Banco de México y las Comisiones Nacionales Bancaria, de Seguros y de Valores, con el fin de presentar la posición de México con respecto a una posible incorporación de un anexo sectorial en servicios financieros, que en principio, estaría incluido en el Acuerdo Marco sobre Servicios (AMS). Sin embargo, las pláticas al respecto se han detenido, ya que la Ronda Uruguay se encuentra en "Impasse", debido a que no se han logrado conciliar las posiciones de la Comunidad Europea y Estados Unidos en materia agrícola, y ello ha impedido concretar acuerdos en los demás temas de negociación.

V. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

La UNCTAD funge como órgano permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia se reúne cada cuatro años a nivel ministerial para formular directrices de política económica. Con los períodos de sesiones de la Conferencia se asegura la continuidad de los trabajos de la Junta de Comercio y Desarrollo, junto con sus comisiones permanentes y otros órganos subsidiarios.

La función principal a la UNCTAD es **promover el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, con miras a acelerar su desarrollo económico.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha participado activamente en los trabajos de la UNCTAD; en la reunión celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, del 6 al 25 de febrero de 1992. Se logró un **acuerdo sustantivo en materia de reforma institucional; se modificó la estructura del organismo, se acordaron nuevos y más flexibles procedimientos de trabajo y se definieron como temas prioritarios la configuración de una nueva asociación internacional para el desarrollo, que provea un nuevo impulso a la cooperación multilateral; el fomento de la interdependencia global orientada a disminuir las diferencias en la economía mundial; la realización de exámenes comparativos de las experiencias nacionales sobre desarrollo, teniendo en cuenta el contexto internacional; y las cuestiones conectadas con el desarrollo sostenible, haciendo compatible el crecimiento económico y la protección ambiental.**

En cuanto a la declaración política, se adoptó un documento denominado "El Espíritu de Cartagena" en el cual se expresaron las nuevas tendencias sobre el desarrollo económico, dentro de un medio ambiente diferente al que prevalecía en el pasado.

La SHCP participó asimismo en los trabajos del 38 Período de Sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo en donde se instituyeron las Directrices para los Períodos Ejecutivos de Sesiones de la Junta

de Comercio y Desarrollo y las Atribuciones de los Organos Auxiliares de la Junta. Se acordó la creación de cuatro grupos de **trabajo permanentes y los cinco, grupos ad hoc. Los primeros serán de duración ilimitada y con mandatos generales sobre** a) Productos básicos, b) Alivio de la pobreza, e) **Cooperación económica entre países en desarrollo,** d) Desarrollo del sector servicios; **Los grupos ad hoc tendrán una duración de dos años (1992-1994) y estarán destinados al estudio de temas específicos como** e) Eficiencia comercial; f) **Experiencias comparadas en materia de privatización;** 9) Ampliación de las oportunidades comerciales para los países en desarrollo; **h) Corrientes de inversión y financiamiento;** i) **Interacción entre la inversión y la transferencia de tecnología.**

La Secretaría de Relaciones Exteriores, como cabeza de sector en este tema solicitó a la SHCP la designación de los expertos en la materia para los grupos ad hoc en los cuales se estaría interesados en participar. En principio, la SHCP subrayó su interés en participar en los grupos de corrientes de inversión y financiamiento interacción entre la inversión y la transferencia de tecnología y experiencias comparadas en materia de privatización.

VI. Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá,

La historia reciente muestra que los países que han orientado sus economías al comercio internacional han logrado incrementar sus niveles de bienestar social y fortalecer su desarrollo económico. En contraste, la evolución económica internacional se caracteriza por la conformación

de bloques comerciales como son la Comunidad Económica, la Cuenca del Pacífico, el Mercado Común del Sur, entre otros, con la idea de obtener las máximas ventajas competitivas que ofrecen las economías de escala, derivadas de los grandes volúmenes de producción.

Ante esta situación, a partir de 1982 México inició un cambio en su estrategia de desarrollo, caracterizado por una mayor vinculación de la economía doméstica a la internacional. Así, durante la década anterior pasó de ser una economía de las más cerradas del mundo, a ser una de las más abiertas. Pese a esta nueva estrategia y a los ajustes de política interna instrumentados, nuestro país no ha encontrado reciprocidad comercial con sus socios.

Adicionalmente, la importancia de nuestra relación comercial con Estados Unidos no es un fenómeno nuevo. El comercio bilateral ha ocupado un lugar preponderante desde, por lo menos, finales del siglo pasado. En 1980, 69% de nuestras exportaciones ya se destinaban al mercado estadounidense, y de él provenía poco más de la mitad de nuestras compras externas, 56 por ciento. En 1990, 70% de nuestras exportaciones y 68% de nuestras importaciones se realizaron con Estados Unidos ubicando a México como el tercer socio comercial de ese país.

Asimismo, México y Canadá han estructurado en los últimos años una relación comercial importante. En 1987, México ocupaba el noveno lugar como proveedor de Canadá y representaba su décimo quinto mercado. En tanto, Canadá ocupó el quinto lugar entre los socios comerciales de México.

Por lo anterior, los gobiernos de los tres países reconocieron la necesidad de disponer de un marco jurídico que les permitiera establecer un clima de mayor estabilidad y confianza para la inversión y el comercio trilateral y lograr, de esta manera, un incremento en la competitividad regional al utilizar mejor la complementariedad de los recursos y promover la especialización dentro de la industria de cada país y entre los países.

Con este fin, se propuso la celebración del Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá (TLC), cuyos objetivos generales son: 1) incrementar el bienestar de la población; II) inducir mayor eficiencia a la planta productiva, con el mejor uso de las economías de escala; III) ofrecer a los consumidores acceso a productos más baratos; IV) aumentar las exportaciones no petroleras; V) crear fuentes de empleo productivo; VI) estimular la inversión doméstica y extranjera; y VII) facilitar la transferencia de tecnología.

VII. Comisión Binacional México-Estados Unidos.

El marco político de las relaciones bilaterales entre México y Estados Unidos está constituido por una serie de instancias de diálogo. Destacan, en primer lugar, las entrevistas presidenciales.

Le sigue la Comisión Binacional México-Estados Unidos creada por los presidentes José López Portillo y Ronald Reagan en 1981 para dar seguimiento a la relación bilateral. Desde entonces la Comisión se ha reunido en nueve ocasiones, alternando la sede entre México y Estados Unidos. La IX Reunión de la Comisión Bi-

nacional tuvo lugar en México en septiembre de 1991.

Objetivos de la Comisión Binacional:

- Coordinar eficazmente las acciones bilaterales y los instrumentos de cooperación para cada uno de los temas.

- Permitir una visión de conjunto de las relaciones entre ambos países.

- Renovar la voluntad política de cooperación entre ambos gobiernos, frente a la compleja dinámica económica y social entre los dos vecinos.

- Prevenir y resolver conflictos a través de la consulta recíproca y el diálogo directo.

- Crear grupos y subgrupos ad hoc para resolver problemas comunes.

La evolución de este mecanismo ha respondido a la creciente intensidad y complejidad de los flujos económicos, sociales, políticos y culturales entre ambos países. Inicialmente la Comisión estaba formada por el Secretario de Relaciones Exteriores de México y su contraparte del Departamento de Estado, quienes la presiden los secretarios de Hacienda, Comercio así como embajadores de ambos países. A partir de 1987, durante la VI Reunión, se incluyó también a los procuradores generales. En 1989, se fortaleció este mecanismo con la inclusión de otros grupos de trabajo, siempre presididos por la autoridad máxima de cada país, para quedar conformados de la siguiente manera:

- Relaciones Bilaterales y Cuestiones Internacionales.

- Cooperación Financiera.

- Comercio e Inversión.
- Asuntos Legales y Narcotráfico.
- Cooperación Fronteriza.
- Medio Ambiente.
- Migración.
- Asuntos Culturales.
- Turismo.

En 1990, durante la VIII Reunión Binacional se incluyeron, además de los ya mencionados, grupos de trabajo sobre Agricultura, Pesca y Educación.

VIII. Comisión Ministerial México-Canadá.

Ante la necesidad de incrementar las relaciones comerciales, financieras y culturales entre ambos países, se instituyó en octubre de 1971 la Comisión Ministerial México-Canadá. La reunión de presidentes y la comisión son los foros bilaterales existentes al más alto nivel político para tratar temas de interés para los dos países y buscar e instrumentar mecanismos que coadyuven a una mayor cooperación.

Desde la creación de la Comisión hasta noviembre de 1991, fecha en que se llevó a cabo la última reunión, se han realizado ocho reuniones, mediante las cuales se ha podido avanzar positivamente en todos los sectores representados en este ámbito, y conforme se ha ido progresando en el diálogo, se han incorporado a la Agenda de Trabajo, nuevos temas y sectores de negociación.

Particular importancia tiene para México este foro, ya que ofrece una oportunidad, a nivel de secretarios de estado, de

mejorar las relaciones de México con ese país.

Canadá ha otorgado prioridad a la ampliación de sus relaciones con América Latina, al ingresar a la Organización de Estados Americanos (OEA) y a través de una mayor cooperación con los países de América Latina, a partir de México, quien es su principal socio comercial en la región.

Así pues, el fortalecimiento de las relaciones bilaterales es prioritario para ambos países, no sólo por el potencial que representa la complementariedad entre las economías mexicana y canadiense, y factores tales como los dos océanos que nos unen, en particular el Pacífico y la proximidad geográfica de Estados Unidos en América del Norte, así como las perspectivas comunes reflejadas en los puntos de vista de ambos países sobre asuntos hemisféricos y globales.

Los grupos de trabajo que conforman la Comisión son los siguientes:

Asuntos Políticos.

Relaciones Comerciales.

Asuntos Financieros.

Asuntos Jurídicos.

Asuntos Agropecuarios.

Cooperación Ecológica.

Turismo.

Cooperación Energética y Minera.

Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales.

Pesca.

Relaciones Culturales y Educativas.

RELACIONES INTERNACIONALES DEL SECTOR ENERGETICO MEXICANO

Javier Vega Camargo

1. MARCO DE REFERENCIA

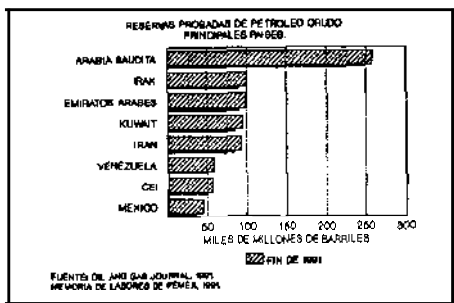
Las empresas públicas, en particular las del sector energético, han constituido uno de los instrumentos más valiosos de la política económica para consolidar el desarrollo económico y afianzar la soberanía nacional.

Las empresas energéticas paraestatales han respaldado las políticas de reordenamiento y disciplina internas, que han permitido al país acceder con estabilidad económica a la integración de su economía y al proceso de *globalización*.

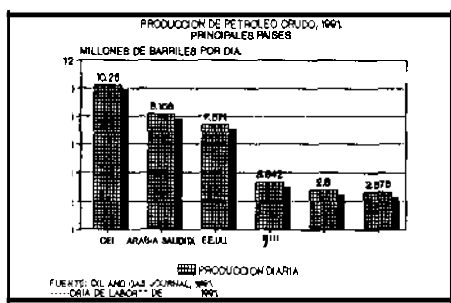
La importancia del sector energético mexicano en el ámbito internacional, se refleja en los siguientes hechos:

Hidrocarburos

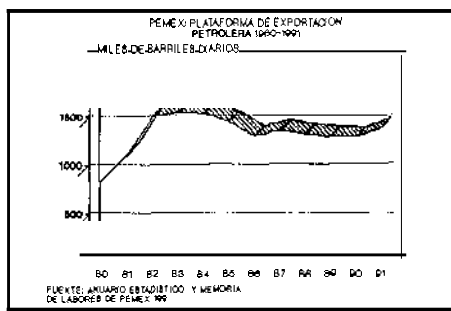
- México cuenta con reservas probadas de hidrocarburos por 65,000 millones de barriles, correspondiendo 68% a petróleo crudo, 22% a gas seco y 10% a líquidos del gas. Ocupa el séptimo lugar mundial.



- En 1991, Petróleos Mexicanos (PEMEX en lo sucesivo), produce 2,676 miles de barriles diarios de petróleo crudo, que le confieren el sexto lugar en el plano mundial.

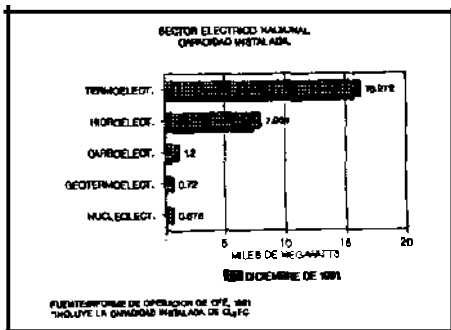


- PEMEX tiene una capacidad de producción de 1.6 millones de barriles por día de productos petrolíferos, que le sitúa en el quinto nivel mundial y el más importante de América Latina.
- Las exportaciones de petróleo crudo suman 1,369 miles de barriles por día, que representan el 2% del total mundial.

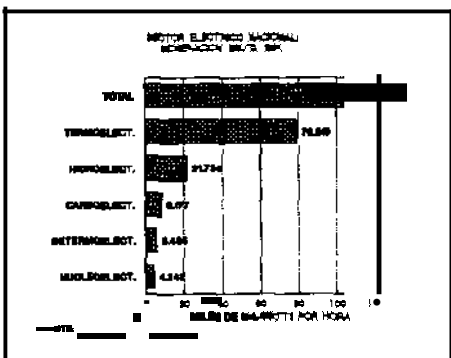


ELECTRICIDAD

- México se ubica entre los primeros veinte países del mundo por su capacidad instalada, misma que alcanza 26,799 megawatts.



- La generación bruta anual asciende a 118,407 gigawatts por hora, equivalente al 125% del total de América del Sur y al 4% de la Comunidad Económica Europea.
- La Comisión Federal de Electricidad (CFE en lo sucesivo) genera energía comercial en todas sus modalidades, correspondiendo el 61% a fuentes termoeléctricas, el 30% a hidroeléctricas, 4% carboeléctricas, 3% a geotermoelectricas y el 13% a nucleoelectricas.



La presencia del sector energético mexicano en el exterior se manifiesta en dos vertientes específicas:

- a) Cooperación internacional, y
- b) Comercio exterior.

2. COOPERACION INTERNACIONAL

2.1 Marco Normativo

Las empresas energéticas paraestatales concurren a los esquemas de cooperación internacional considerando los principios y preceptos fundamentales de la política exterior de México, que promueve los siguientes objetivos generales:

- Preservar y fortalecer la soberanía nacional mediante la defensa de la integridad territorial, de los recursos naturales y de la autonomía del país,

Apoyar el desarrollo económico, político y social del país, a partir de una mejor inserción de México en el mundo.

- Apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estadios superiores de entendimiento y desarrollo.
- Hacer de la cultura mexicana uno de los principales elementos para reafirmar la identidad nacional y ampliar la presencia del país en el mundo.

Promover la imagen de México en el exterior.

El enfoque geográfico de la cooperación internacional se ajusta a criterios generales, que son:

a) **La atención a los países con que México tiene frontera es prioritaria.**

b) **Con Centroamérica y el Caribe la cooperación deberá ser más efectiva y útil.**

e) **Con América Latina se deberán mantener relaciones dinámicas y amplias.**

d) **Con la Comunidad Económica Europea se deberá encontrar la mejor manera de aprovechar las oportunidades de comercio, inversión y asistencia técnica.**

e) **Con los países de la Cuenca del Pacífico se buscará aprovechar las oportunidades para la diversificación y ampliación de mercados, en particular con Japón.**

f) **Con países de África y Asia, se continuará pugnando por una mayor colaboración para la identificación de soluciones internacionales solidarias.**

2.2 Relaciones Bilaterales de Cooperación

El sector energético mexicano, compuesto por la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), la CFE, el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), el Instituto de Investigaciones Eléctricas (IE), el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) y PEMEX, mantiene relaciones de cooperación bilateral con 52 países.

La cooperación bilateral del sector energético nacional comprende 94 convenios suscritos, con la siguiente distribución geográfica:

45% con América Latina y el Caribe.

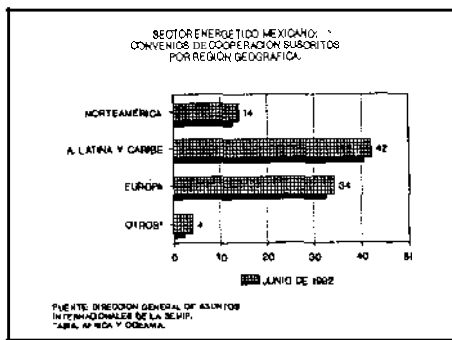
36% con Europa.

15% con América del Norte.

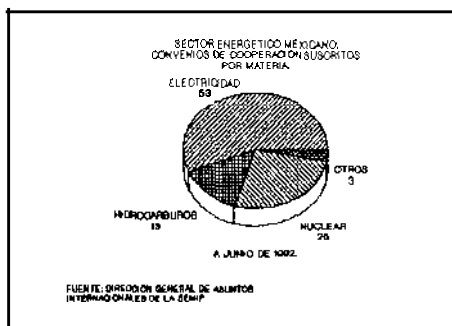
2% con África.

1% con Asia.

1% con Oceanía.



En términos de su objeto, los convenios suscritos inciden en un 56% en la rama eléctrica, 27% en la nuclear, 14% en hidrocarburos y 3% en aspectos de recursos energéticos-mineros.



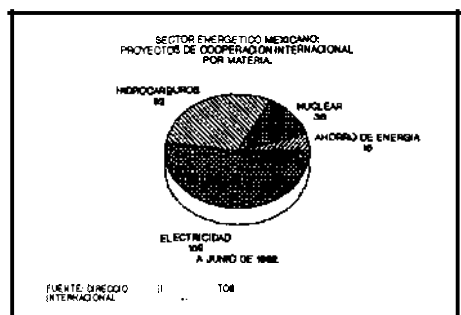
El sector energético cuenta con una cartera de 304 proyectos de cooperación, distribuidos de la siguiente manera:

- 10% con América del Norte

49% con América Latina y el Caribe

- 23% con Europa

- 9% con Asia
- 6% con Africa
- 3% con Oceanía



El marco de la cooperación bilateral aquí expuesto, presenta, en términos cualitativos, dimensiones amplias y diversificadas, tanto a nivel temático, como geográfico.

2.3. Relaciones Multilaterales de Cooperación.

El sector energético participa activamente en organismos y mecanismos multilaterales de cooperación a nivel regional, en el sistema de Naciones Unidas y de corte mundial.

Como consecuencia de los acuerdos regionales destaca su participación en la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, que promueve la formación y capacitación de recursos humanos, fundamentalmente en la rama eléctrica.

En atención al mandato de los presidentes de México, Colombia y Venezuela, en el marco del Grupo de los Tres, se constituyó el Comité de Cooperación Energéti-

ca, el cual desarrolla actividades en cinco áreas de interés: interconexión eléctrica, hidroelectricidad, gas, carbón y eficiencia energética.

Por duodécimo año consecutivo se ratificó el acuerdo de San José, manteniéndose vigente el compromiso de México y Venezuela de suministrar en forma conjunta hasta 130 mil barriles diarios de crudo a los países de Centroamérica y el Caribe.

Asimismo, México y Venezuela, convinieron en otorgar créditos por el 20% de sus facturas petroleras para financiar el intercambio comercial y el desarrollo de proyectos con la región.

Se tienen signados con la Comisión de Comunidades Europeas dos convenios marco de cooperación, que han permitido desarrollar la metodología para realizar diagnósticos energéticos de primero y segundo nivel en los sectores industrial y del transporte, así como detectar el potencial de cogeneración de energía eléctrica en el país.

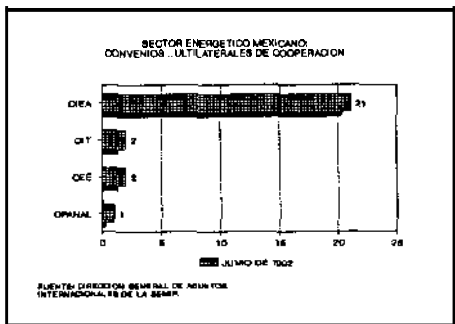
Con base en la cooperación internacional se está integrando la infraestructura física y humana necesaria para llevar al cabo adecuadamente programas de ahorro y uso eficiente de energía en diversos sectores de la economía nacional.

En los foros internacionales se mantiene la presencia del sector energético paraestatal en el ámbito de los organismos especializados de las Naciones Unidas: la Organización Marítima Internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, entre otros.

México participa invariablemente en las conferencias mundiales de energía, así como en las reuniones multilaterales sobre análisis y perspectivas de la energía en el mundo.

Cuantitativamente México ha suscrito, a junio de 1992, 26 convenios con organismos y mecanismos internacionales, distribuyéndose de la siguiente manera:

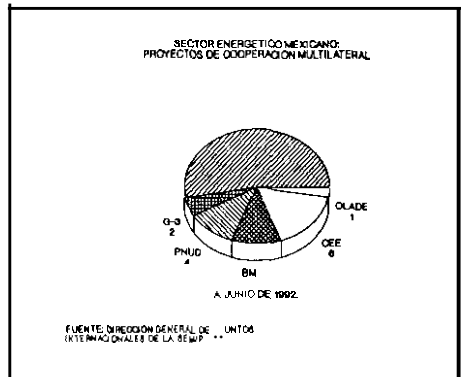
- 81% con el Organismo Internacional de la Energía Atómica.
- 8% con la Comunidad Económica Europea.
- 8% con la Organización Internacional del Trabajo.
- 3% con el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe.



En términos de cartera de proyectos existen 36 en ejecución, que corresponden:

- 53% al Organismo Internacional de la Energía Atómica.
- 17% a la Comunidad Económica Europea.

- 11% al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 11% a Banco Mundial.
- 5% al Grupo de los Tres.
- 3% a la Organización Latinoamericana de Energía.



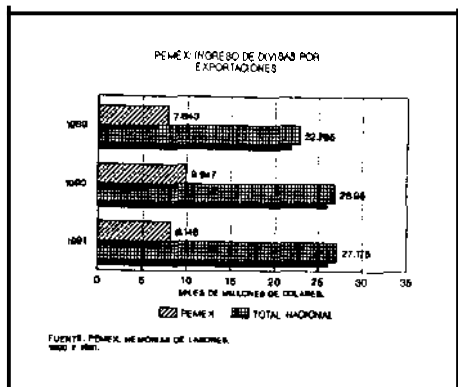
3. COMERCIO EXTERIOR DEL SECTOR ENERGÉTICO MEXICANO

3.1 Hidrocarburos

Un vínculo esencial en las relaciones comerciales de México con el exterior lo constituye el petróleo, que representa un flujo muy significativo de la balanza comercial.

Derivado de la evolución del mercado petrolero internacional y de la aplicación de su política México ha obtenido, durante el período 1989-1991, estos resultados:

Los ingresos de divisas generados por PEMEX representaron el 33.7% del total exportado, aportando 8,645 millones de dólares anuales, en promedio.



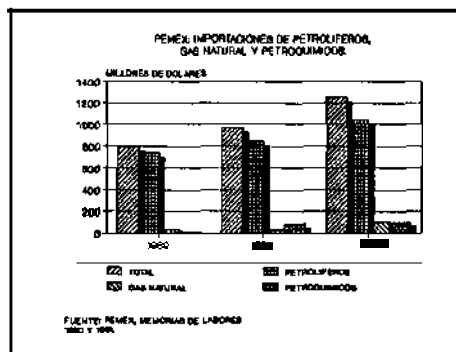
De ese monto, el 90.4% corresponde a la venta de petróleo crudo, el 7.3% a productos petrolíferos y el 2.3% a petroquímico.

En contraparte, las importaciones de petrolíferos, gas natural y petroquímicos, promedia en el período 1,008 millones de dólares, que significan el 3.7% del total importado por México entre 1989 y 1991.

Durante 1991, las ventas de petróleo se realizaron a 23 países, de los cuales 5 absorbieron 90% del total exportado: Estados Unidos 56%; España 18%; Japón 10.6%; Francia 3.5% e Israel 2.1%.

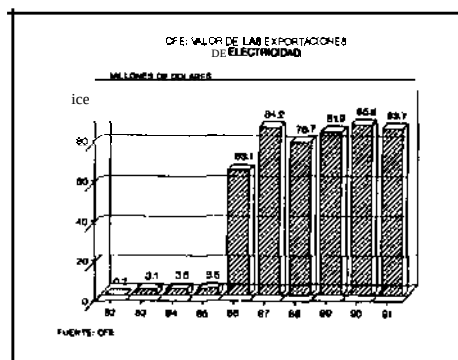
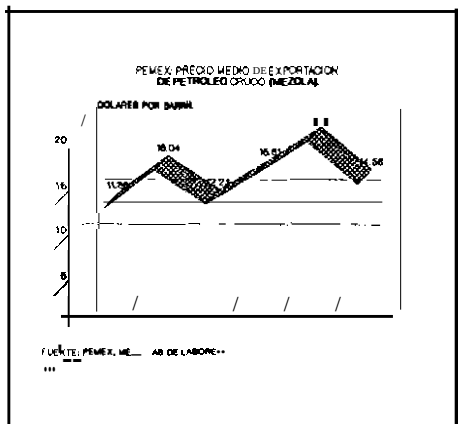
El valor de las ventas de petróleo crudo fue de 7,267.6 millones de dólares, en tanto que las ventas de petrolíferos y petroquímicos se ubicaron en 634.3 y 246.2 millones de dólares, respectivamente.

El valor de las importaciones, en ese mismo año, ascendió a 1,253.3 millones de dólares y estuvo integrado en un 83.1% por petrolíferos, 8.4% por gas natural y 8.5% por petroquímicos.



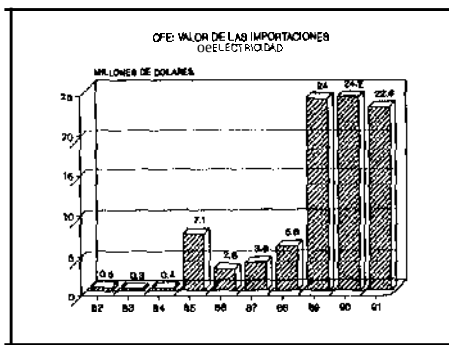
3.2 Energia Eléctrica

El saldo del comercio exterior de energía eléctrica ha observado un crecimiento favorable al pasar de 57.9 millones de dólares en 1989 a 60.8 millones de dólares en 1991.



A la fecha siguen vigentes los convenios de venta e intercambio de energía con las compañías San Diego Gas & Electric, en el estado de California; Central Power & Electric y El Paso Electric en Texas, y la Belize Electricity Board en la frontera del sureste.

Las exportaciones de energía eléctrica en el periodo 1989-1991 promedian un volumen de 1,966 gigawatts hora, generando divisas por 84 millones de dólares.



Por su parte las importaciones de energía eléctrica, en ese mismo período, promediaron 602 gigawatts hora, representando una erogación media anual de 24 millones de dólares.

El comercio exterior de energía eléctrica, ha mantenido un creciente dinamismo debido a la actividad económica e industrial en los principales centros urbanos de la frontera México-Estados Unidos.

Las empresas eléctricas de ambos países, además de establecer convenios para el intercambio eléctrico, han signado acuerdos de asistencia recíproca en caso de emergencia, así como para la cooperación y coordinación en materia de construcción, producción y distribución de energía eléctrica.

Comentarios Finales.

La administración pública, bajo la conducción del Presidente Carlos Salinas de Gortari, ha logrado avances fundamentales en materia de cooperación internacional. Destacan en ese sentido:

- La estrategia para intensificar y diversificar las relaciones externas.
- México tiene una comunicación de alto nivel con la Comunidad Económica Europea y la mayoría de sus integrantes.

Con Latinoamérica, México recuperó la iniciativa para la integración económica, como lo demuestra la firma del Tratado de Libre Comercio con Chile, los acuerdos con Centroamérica y las iniciativas con Venezuela y Colombia.

- Con los Estados Unidos y el Canadá se concreta una nueva etapa de relaciones a partir del Tratado de Libre Comercio.
- Se ha avanzado en todas las áreas de beneficio mutuo, mediante los mecanismos de la Comisión Binacional.
- Se continúan ampliando y profundizando las relaciones con los organismos de cooperación multilateral y se persiguen objetivos precisos.

Con esta orientación, el sector energético ha definido un proceso claro y dirigido de cooperación, de comercio y de participación internacional.

La globalización de la economía mundial condiciona y obliga a renovar esfuerzos en el camino trazado para el sector energético, desde los primeros días de esta administración; modernización, eficiencia, productividad, rentabilidad y aporte social.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA.

1. British Petroleum Statistical Review of World Energy, 1991.

2. Comisión Federal de Electricidad, Informe de Operaciones, 1991.

3. Informe de Labores de la Comisión Federal de Electricidad, 1990-1991.

4. Informe de Labores de la Dirección **General de Asuntos Internacionales de la SEMIP**, 1990-1991.

5. Informe de Labores del Instituto de Investigaciones Eléctricas 1990-1991.

6. Informe de Labores del Instituto Mexicano del Petróleo, 1990-1991 .

7. Informe de Labores del Instituto **Nacional de Investigaciones Nucleares, 1990-1991.**

8. Informe de Labores de Petróleos Mexicanos, 1990-1991.

9. Informe de Labores de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, 1990-1991.

10. OHand Gas Journal, dic. 1991.

11. Pemex, Memoria de Labores y Anuario Estadístico, 1991.

12. Plan Nacional de Desarrollo, 1988-1994.

13. Programa de Comercio Exterior del Sector Industrial Paraestatal, 1988-1991.

14. Programa Nacional de Modernización Energética, 1990-1994.

EL PAPEL DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE MEXICO CON EL EXTERIOR

Coordinación de Asesoría de la
Oficina de Negociación del
Tratado de Libre Comercio.

Europea y la Cuenca Asiática del Pacífico, así como sus relaciones bilaterales con otros países.

PRESENTACION

Este artículo describe el papel de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en las relaciones comerciales de México con el exterior, particularmente el papel que ha desempeñado la SECOFI en la política de apertura comercial emprendida por el gobierno mexicano desde 1985.

En la primera parte se presenta un marco introductorio de las nuevas relaciones comerciales internacionales y la presencia de México en el contexto mundial.

La segunda parte señala el marco normativo que regula la política comercial externa de México, mientras que en la tercera parte se presenta la organización administrativa interna de la SECOFI que le permite llevar adelante las funciones que tiene encomendadas en materia de política de comercio exterior en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y en el Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990-1994.

Considerando la importancia que para el país tiene el proceso de apertura comercial y la diversificación del comercio exterior del país, en la cuarta parte de este artículo se describen las relaciones comerciales del país en los foros internacionales como el GATT, la ALADI, la Comunidad

La importancia que tiene el intercambio comercial con Estados Unidos y con Canadá, se describe en la parte quinta.

En el sexto apartado se mencionan los nuevos programas de libre comercio, principalmente la negociación del TLC con Estados Unidos y Canadá, así como la firma del Acuerdo de Complementación Económica con Chile y las negociaciones que se están realizando con los países de Centroamérica y con el Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) para la creación de nuevos mercados de libre comercio.

I. INTRODUCCION.

El intercambio de mercancías a escala internacional es uno de los fenómenos económicos más importantes en la evolución de la sociedad contemporánea, no sólo por la interacción de los diversos sectores que lo conforman, sino también porque es, por medio del comercio exterior, como se logra una vinculación amplia con la comunidad internacional.

La naturaleza del intercambio comercial entre las naciones tiene su fundamento en la desigual distribución de los recursos naturales y tecnológicos existentes en el mundo, así como en la inmovilidad de algunos de los factores productivos. Ello ha

llevado a que prácticamente ningún país en la actualidad pueda sustraerse de cambiar sus excedentes por faltantes en los mercados internacionales, generándose de esta forma una intrincada red de relaciones comerciales entre los países, pasando a ser el comercio exterior una de las manifestaciones más complejas del mundo contemporáneo.

La red de relaciones que se generaron a partir de la expansión del comercio mundial obligó a la comunidad internacional a normar jurídicamente dichas relaciones, dando como resultado un complejo conjunto de leyes, acuerdos, instituciones y organismos para el comercio a escala internacional y a nivel particular cada país ha establecido un marco jurídico y administrativo propio para su comercio con el exterior.

México no se encuentra al margen de la dinámica mundial a la que fue incorporado desde la época del colonialismo español; desde entonces, ha estrechado sus vínculos con el exterior, reflejándose ello en la expansión registrada en nuestras transacciones comerciales.

La estrategia de comercio exterior en México se ha sustentado en una amplia y compleja reglamentación jurídica contenida en diversos preceptos constitucionales, leyes reglamentarias, códigos, reglamentos, decretos, circulares, acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el gobierno mexicano, aún cuando en el período del Presidente Salinas se ha seguido un proceso de simplificación administrativa en los trámites relacionados con el comercio exterior y la desregulación de diversas actividades económicas.

El gobierno mexicano cuenta con una estructura administrativa que le permite adoptar todas las medidas relacionadas con el comercio exterior del país y vigilar el estricto cumplimiento de las leyes y demás disposiciones jurídicas dictadas en la materia.

11. MARCONORMATIVO.

En primer término es el Congreso de la Unión quien tiene las facultades para legislar en todo lo relacionado con el comercio exterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73, fracciones X Y XXIX; que a la letra dicen:

Art. 73. "El Congreso de la Unión tiene facultad, para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, servicio de banca y crédito, energía eléctrica y nuclear, para establecer el Banco de Emisión Único en los términos del Artículo 28 y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123...

XXIX. Para establecer contribuciones:

1º Sobre el comercio exterior."

Al Poder Ejecutivo Federal le corresponde dirigir la política de comercio exterior, así como aplicar todas las medidas conducentes para dicho propósito, según lo previsto en los artículos 89 y 131 de la Constitución federal.

Art. 89. "Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

1. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyen-

do en la esfera administrativa a su exacta observancia."

Art. 131. "Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país."

Por su parte, a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), con base en lo que establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde intervenir en la formulación y conducción de la política de comercio exterior, administrando de conformidad con las facultades que le confieren las leyes y reglamentos respectivos.

La SECOFI es el órgano competente para adoptar todas las medidas relacionadas con el comercio exterior del país y vigilar el estricto cumplimiento de las leyes dictadas en dicha materia. Al efecto, las facultades más relevantes de esta Secretaría relacionadas con el comercio exterior son las que establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública:

1. Formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior y exterior.;

II. Fomentar el comercio exterior del país;

V. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;

VI. Estudiar y determinar mediante reglamentos generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial y el comercio interior y exterior, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

XXVI. Los demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos".

Específicamente compete a la Subsecretaría de Comercio Exterior diseñar la política comercial externa del país así como vigilar su ejecución y estricto cumplimiento, dar seguimiento a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. en la parte conducente al comercio exterior y en el Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990-1994.

III. ORGANIZACION INTERNA DE LASECOFI.

Para cumplir con las funciones asignadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública en materia de política de

comercio exterior y coordinar sus relaciones con el exterior, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial tiene actualmente la siguiente estructura administrativa:

En primer lugar, corresponde al Secretario fijar, dirigir y controlar la política de la Secretaría, así como planear, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, la de cada una de las unidades administrativas. Para tal efecto procederá de conformidad con las políticas nacionales, objetivos y metas que determine el Presidente de la República.

Por su parte, la Subsecretaria de Comercio Exterior es la responsable, entre otras funciones, de diseñar la política de comercio exterior del país y coordinar las relaciones con el exterior en materia de comercio exterior, dichas funciones las realiza principalmente por conducto de las direcciones generales de política de comercio exterior y de negociaciones comerciales internacionales.

Asimismo, la SECOFI cuenta con una Oficina de Representación en Washington, D. C. Esta Oficina se encarga entre otras actividades de: **coordinar las responsabilidades de la Representación Comercial; facilitar el acceso de productos mexicanos al mercado de Estados Unidos, mediante la administración del Sistema Generalizado de Preferencias y del Trámite de las Acusaciones de Prácticas Desleales de Comercio; promover las ventajas que ofrece México a la inversión.**

Oficina de Representación Comercial en Bruselas. Considerando la importancia que para México representan sus relaciones comerciales con la Comunidad Econó-

mica Europea (CEE), la SECOFI mantiene una Oficina permanente ante la CEE en la Ciudad de Bruselas, Bélgica.

IV. RELACIONES COMERCIALES CON EL EXTERIOR.

La política de comercio exterior de **México se encuentra estrechamente vinculada con los acuerdos multilaterales, regionales y extraregionales, así como con las relaciones que mantiene a nivel bilateral.**

El fundamento jurídico para la celebración de los acuerdos internacionales lo encontramos en las facultades que se otorgan al Presidente de la República en el **artículo 89** constitucional.

A) Multilaterales.

1. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

El Protocolo de Adhesión de México al GATT fue ratificado por el Senado de la República el 6 de noviembre de 1986, formando a partir de ese momento parte de la legislación nacional.

Así, desde noviembre de 1986 México participa activamente en todas las actividades del Acuerdo General y disfruta de **todas las concesiones arancelarias negociadas por las partes contratantes desde la entrada en vigor del GATT.**

Con base en los principios rectores del Acuerdo General y de su Protocolo de Adhesión, México adquirió diversos compromisos ante sus socios comerciales, los cuales ha cumplido gradualmente de acuerdo a los plazos convenidos:

La consolidación de la Tarifa General **de Importación a un arancel máximo de 50% ad valorem**. Se convinieron **consolidaciones arancelarias para 373 productos** por debajo del 50% y que equivalen a **590 fracciones en el actual sistema** armonizado de nomenclatura arancelaria que representan el 5% respecto al total de fracciones vigentes en la Tarifa de Importación.

La eliminación total de los precios oficiales que se utilizaba como base gravable para calcular los impuestos a la importación.

Continuar con el proceso de eliminación de los permisos previos de importación.

La adhesión por parte de México a los Códigos de Conducta acordados en la "Ronda Tokio" de Negociaciones Comerciales Multilaterales (NCM). El proceso de adhesión a dichos Códigos se formalizó con la publicación de los decretos de promulgación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Diario Oficial del 20 de abril de 1988); del Acuerdo sobre el **Procedimiento para el Trámite de Licencias de Importación** (D.O. del 21 de abril de 1988); del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre **Aranceles Aduaneros y Comercio** (D.O. del 21 de abril de 1988); y del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre **Aranceles Aduaneros y Comercio** (D.O. del 25 de abril de 1988).

Con su ingreso al GATT, México ha **logrado una activa participación en la consolidación de un sistema que le permita una mejor distribución de los beneficios del comercio multilateral.**

México participa con plenos derechos en todas las actividades del GATT y goza **de todas las concesiones arancelarias negociadas por las partes contratantes desde la entrada en vigor del Acuerdo General.**

Además, México tiene el beneficio de **poder recurrir al procedimiento de solución de controversias en el marco del GATT** y de recibir un trato especial y más **favorable por su condición de país en desarrollo.**

En general formar parte del Acuerdo General es importante para nuestro país porque le asegura mercados y le proporciona a las empresas exportadoras mexicanas mayor seguridad para planear producción e inversión, además de haberle permitido celebrar convenios sobre la "prueba del daño", de tal forma que un porcentaje importante de nuestro comercio exterior se regula en esa materia mediante la aplicación de tales convenios.

Al adherimos formalmente al GATT, se suscribió ad referendum el Código de Conducta *Antidumping*, el Código de Subvenciones y Derechos Compensatorios y el **Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, al adoptar la nomenclatura de dicho Sistema, nuestro país tuvo que elaborar las listas de transposición de la anterior nomenclatura (NAB de 1950) al Sistema Armonizado, para ello se tuvo que modificar el marco jurídico interno en la materia.**

Respecto a los restantes Códigos de Conducta del GATT emanados de la "Ronda Tokio" de NCM, durante el proceso de negociación para la adhesión de nuestro país al GATT, se mantuvo la posición de

ser parte contratante del Acuerdo General y no formar parte de ninguno de los seis Códigos de Conducta, sin embargo, al quedar formalmente adheridos al Acuerdo General, se decidió formar parte de cinco de los seis Códigos de las NCM y respecto al Código sobre Subvenciones y Derechos Compensatorios fue hasta el 24 de julio de 1987 cuando México firmó ad referendum dicho Código.

Con el ingreso de México al GATT arancelario en 1986 y la entrada al GATT no arancelario en 1988 se consolidó uno de los más importantes cambios en la reglamentación jurídica del comercio exterior mexicano. Después de cuarenta años de aplicar un modelo de desarrollo hacia adentro se sustituyó por un modelo hacia afuera en el marco de un proceso de apertura racional de la economía nacional.

Para dar un seguimiento adecuado de los trabajos del GATT en Ginebra, Suiza, la SECOFI mantiene una oficina de representación permanente encabezada por un embajador que conduce las negociaciones conforme a los lineamientos emitidos por el gobierno federal por conducto de la propia SECOFI.

2. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

En el ámbito regional, México fue signatario del Tratado de Montevideo de 1960 por el que se creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) que en 1980 y, en virtud del Tratado de Montevideo de ese mismo año, fue sustituida por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) de la cual México es signatario gozando de todos los derechos y

facultades que otorga el Tratado y en el seno del cual se ha propuesto una Ley tipo para los países miembros de esa Asociación conocida como "*Ley Antidumping*", así como la formulación de un Código de Conducta sobre Prácticas Desleales de Comercio Internacional.

México ha ampliado sus acuerdos comerciales con las partes contratantes de la ALADI y ha suscrito otros con países centroamericanos y del Caribe; a la vez, ha negociado diversos acuerdos multilaterales de intercambio comercial de productos específicos.

México ha avanzado en las negociaciones con diversos países miembros de la ALADI. El primer resultado concreto de ello es la firma de un Acuerdo de Complementación Económica entre México y Chile vigente desde el 1º de enero de 1992.

3. Comunidad Económica Europea (CEE).

Prácticamente desde la constitución de la CEE, el 1º de enero de 1958, México mantiene estrechas relaciones comerciales con sus doce países miembros (Bélgica, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Alemania).

El 15 de julio de 1975 México firmó con la CEE un Acuerdo Global en el que quedó establecida una Comisión Mixta encargada de vigilar el cumplimiento del Acuerdo y formular recomendaciones conjuntas.

Mediante ese Acuerdo, cuya duración fue establecida para un período de cinco años con la posibilidad de poderlo ampliar,

la CEE ofreció a México facilidades en su intercambio comercial mediante un Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y el trato de nación más favorecida (NMF) para todo lo relacionado con derechos aduaneros, gravámenes, tránsito de mercancías, impuestos internos, regímenes particulares, reglamentación relativa a los pagos y las que afectan la venta, la compra, el transporte, distribución y utilización de los productos y servicios en el mercado interno.

El proceso de unificación de los doce países miembros de la CEE, a partir de diciembre de 1992, ofrece a nuestro país nuevos retos y perspectivas. Para ello, el 26 de abril de 1991, México suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación con la Comisión de las Comunidades Europeas.

Con ese Acuerdo México busca aprovechar al máximo las nuevas oportunidades que ofrece el Mercado Común Europeo unificado, dicho documento contiene reglas ágiles para la solución de controversias comerciales y diversos mecanismos para promover el intercambio comercial y la cooperación en diversas actividades como el comercio, la industria, la agricultura, la ecología, las comunicaciones, los transportes y la investigación científica y tecnológica, entre otros.

Los principales mecanismos que ofrece el Acuerdo para facilitar la cooperación entre México y los doce países comunitarios son las inversiones conjuntas, la transferencia de tecnología, la subcontratación y la investigación aplicada.

Otro aspecto importante en el marco de cooperación es el sistema de normalización, ya que, a partir de 1992, el conoci-

miento del proceso de unificación de normas en el mercado único europeo es indispensable para aspirar a incursionar en dicho mercado.

4. Cuenca Asiática del Pacífico.

La Cuenca Asiática del Pacífico, encabezada por la dinámica economía japonesa, se ha constituido actualmente como una de las zonas geográficas que mayores oportunidades de comercio e inversión ofrece a nuestro país.

Para aprovechar cabalmente dichas oportunidades México ha promovido misiones del más alto nivel hacia los países que conforman dicha zona, buscando identificar nichos de mercado, realizar negociaciones con los gobiernos de esos países para facilitar el acceso de nuestros productos a sus mercados y para mantener una activa participación en los foros económicos de la zona. Particularmente nuestro país viene participando desde 1989 en el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (organismo que agrupa a 850 empresas de los países de la región y tiene como principal actividad identificar oportunidades de comercio e inversión) y en la Cooperación Económica Asia Pacífico (mecanismo creado por los gobiernos de los países de la zona para fomentar la cooperación económica).

Como resultado de esas misiones nuestro país ha obtenido apoyos financieros importantes de Japón para los exportadores mexicanos que deseen incursionar en el mercado japonés. Asimismo, se han concretado acuerdos comerciales con Japón, la República Popular de China, Corea del Sur, Taiwán, Macao, Australia, Nueva Zelanda,

Singapur, Malasia y Tailandia; con dichos acuerdos se han logrado concretar 35 proyectos de inversión y coinversión con esos países, así como la identificación y compra de una amplia gama de productos mexicanos.

Los esfuerzos que ha realizado el gobierno mexicano para intensificar sus relaciones comerciales con los países asiáticos de la Cuenca del Pacífico ha dado como resultado que el comercio con dichos países se haya incrementado de manera importante, llegando a representar actualmente más de 2,500 millones de dólares anuales.

Además, nuestro gobierno ha realizado diversas reuniones con los gobiernos de los países de la Cuenca Asiática del Pacífico con el propósito de negociar los mecanismos necesarios para solucionar los principales problemas de acceso que todavía enfrentan algunos productos mexicanos para poder penetrar a los mercados de esa zona.

B) Bilaterales

En las relaciones comerciales de México con el exterior, los acuerdos comerciales bilaterales se han constituido como uno de los principales instrumentos jurídicos con que cuenta nuestro país para realizar sus operaciones con sus socios comerciales, la celebración de dichos acuerdos compete al Ejecutivo Federal según se desprende del artículo 89 constitucional.

Los acuerdos comerciales bilaterales pueden tomar la forma de acuerdos bilaterales de cooperación económica y comercial o bien de acuerdos de alcance parcial.

Hasta junio de 1992 México había suscrito más de treinta acuerdos bilaterales de cooperación económica y comercial con los siguientes países: Alemania, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, El Salvador, España, Suiza, Italia, Luxemburgo, Francia, Grecia, Egipto, Yugoslavia, Japón, Rumania, Unión Soviética (actualmente Comunidad de Estados Independientes), República Popular China, Checoslovaquia (ahora República Checa y República Eslovaca), Hungría, Jamaica, Polonia, Bulgaria, Corea del Sur, Gabón, India, Indonesia y Países Bajos.

Así mismo, el gobierno mexicano ha celebrado convenios de cooperación económica y comercial con Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, República de Corea, Sri Lanka, Argelia, Brasil, Yugoslavia, la Comunidad Económica Europea, Japón, Canadá, España, Suiza, los países nórdicos (Noruega, Suecia, Finlandia) y con el Consejo de Ayuda Mutua.

Por otra parte, los acuerdos bilaterales de alcance parcial suscritos por México son resultado de su participación en el proceso de integración establecido por la ALALC, sustituido en 1980 por la ALADI, ello permitió que todas las concesiones que se habían negociado entre los países miembros de la ALALC en el periodo 1962-1980 fueran incorporadas en acuerdos de alcance parcial.

Hasta la fecha México ha firmado diez acuerdos de alcance parcial dentro de la ALADI con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. En estos diez acuerdos México ha otorgado

6,192 concesiones arancelarias y ha recibido a cambio 7,387.

Con fundamento en el artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980, los países miembros de la ALADI podrán firmar acuerdos de alcance parcial con otros países o áreas de integración jurídica. Con base en dicha disposición jurídica México tiene firmados acuerdos de alcance parcial con Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. En estos acuerdos México ha otorgado 471 concesiones arancelarias sin reciprocidad, excepto en el caso de Cuba que ha otorgado a nuestro país seis concesiones.

Asimismo, en materia de cooperación económica, comercial e inversiones, México ha celebrado acuerdos comerciales con diversos países, entre los principales debemos destacar los siguientes:

Convenio Marco de Cooperación con la Confederación Suiza del 31 de marzo de 1991. En el marco de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) México firmó dicho Convenio para sentar las bases que permitan estrechar la cooperación en materia de comercio e inversión con Suiza, país con el que hasta la fecha se mantiene un limitado intercambio comercial.

Tratado General de Cooperación y Amistad entre México y España. Este Tratado fue suscrito por México en enero de 1990 e incluye un acuerdo económico que considera la movilización de hasta cuatro mil millones de dólares para promover el comercio y la inversión entre los dos países.

Acuerdo Marco de Cooperación con la República Italiana del 8 de julio de 1991. Con éste Acuerdo México busca in-

crementar sus flujos comerciales y de inversión con Italia y propiciar la cooperación del sector industrial con ese país, en donde la pequeña y mediana industria han logrado un importante dinamismo en los últimos años.

V. RELACIONES COMERCIALES CON AMERICA DEL NORTE.

Al Relaciones comerciales con Estados Unidos

En términos generales, el comercio entre México y Estados Unidos ha registrado una tendencia creciente desde la posguerra; sin embargo, considerando dicho intercambio en términos relativos observamos una sensible disminución de la dependencia mexicana respecto al mercado estadounidense, pues mientras que en 1962 Estados Unidos absorbió 92.6% de las exportaciones totales de México y abasteció 93,3% de las importaciones mexicanas, en 1991 la participación estadounidense alcanzó solamente 69.7% y 65.2% respectivamente.

En ese último año México exportó hacia Estados Unidos bienes por un valor de 18.9 mil millones de dólares y realizó importaciones de ese país por un valor de 24.9 mil millones de dólares, situándose México como el tercer socio comercial de Estados Unidos después de Japón y Canadá.

La importancia que para nuestro país tiene su intercambio comercial con Estados Unidos le ha llevado a utilizar los entendimientos comerciales bilaterales como uno de los principales instrumentos jurídicos para reglamentar sus relaciones comerciales con ese país.

Los cambios económicos y políticos que históricamente han enfrentado ambos países, los ha llevado a suscribir hasta la fecha poco más de 125 acuerdos bilaterales que comprenden los más diversos temas tales como cooperación científico-tecnológica, desarrollo fronterizo, inversión extranjera, maquiladoras, petróleo, inmigración, turismo y diversos acuerdos comerciales sobre productos específicos.

De los diversos acuerdos comerciales bilaterales suscritos recientemente por México y Estados Unidos destacan por su importancia los siguientes:

a) Entendimiento México-Estados Unidos en Materia de subsidios e Impuestos Compensatorios del 23 de abril de 1985. Las negociaciones entre los gobiernos de México y Estados Unidos para llegar a la firma de este Entendimiento comenzaron en los primeros meses de 1984, como resultado de los efectos negativos que para nuestro país tuvieron los cambios introducidos al SGP por la Ley de Comercio de Estados Unidos de 1984.

La necesidad de que México y Estados Unidos resolvieran sus conflictos en materia de subsidios e impuestos compensatorios dentro de un marco legal bilateral, llevó a sus gobiernos a suscribir el Entendimiento sobre Subsidios e Impuestos Compensatorios el 23 de abril de 1985 a falta de un mecanismo operativo multilateral como el que establece el GATT.

Considerando la posición de los dos gobiernos se acordó que México eliminara sus Certificados de Devolución de Impuestos (CED/S) a sus productos de exportación, además de que no introduciría subsidios semejantes, en el entendido que

“el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos no otorgará subsidios de exportación dentro del Programa de Certificados de Devolución de Impuestos a sus productos de exportación y, además, no reintroducirá elementos que se asemejen a los CED/S”.

Considerando que el Entendimiento tendría una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, se acordó que las partes firmantes mantendrían un proceso de consultas permanentes "con miras a alcanzar medios más amplios para tratar la materia objeto del presente Entendimiento" (párrafo 12). En razón a esta previsión y considerando, por una parte el vencimiento del Entendimiento en Materia de Subsidios e Impuestos Compensatorios y por otra la adhesión formal de México al GATT en agosto de 1986, los gobiernos de México y Estados Unidos decidieron iniciar un nuevo proceso de negociaciones para la firma de un Entendimiento bilateral más amplio sobre el comercio recíproco, éste proceso culminó con la firma de un nuevo Entendimiento en noviembre de 1987.

b) Entendimiento México-Estados Unidos en Materia de Comercio e Inversión del 6 de noviembre de 1987. El Entendimiento sobre Subsidios e Impuestos Compensatorios no había considerado un marco de principios y procedimientos de consultas sobre las relaciones de comercio e inversión, por otro lado, se habían presentado cambios sustanciales en el marco normativo de las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos. Nuestro país por su parte decidió adherirse al GATT el 17 de julio de 1986, es decir, antes de que expirara el plazo de vigencia del Entendimiento sobre Subsidios e Impuestos

Compensatorios, mientras que Estados Unidos intensificaba sus prácticas proteccionistas que se reflejaron en una reducción sustancial de los productos favorecidos por su SGP, siendo México el país que más se vio afectado por esas medidas.

En ese contexto, el gobierno mexicano emprendió un nuevo proceso de negociaciones con su contraparte estadounidense para redefinir el marco normativo que regularía el comercio entre ambos países, dicho proceso culminó con la firma de un Entendimiento Bilateral en Materia de Comercio e Inversión el 6 de noviembre de 1987 (Acuerdo Marco), que establece una serie de principios y procedimientos de consulta para abordar los problemas que surjan en el marco del comercio e inversión.

Con la suscripción de ese Entendimiento los países firmantes no se otorgaron preferencias comerciales de ninguna especie y su principal objetivo fue establecer un marco normativo bilateral para la celebración de consultas entre ambos países en el ámbito comercial y de inversión.

En marzo de 1989 los gobiernos de ambos países refrendaron el Acuerdo Marco y establecieron un grupo de coordinación general y nueve grupos de trabajo sobre acero, electrónica, textiles, agricultura, aranceles, inversión extranjera, propiedad intelectual, seguros y servicios de transporte. En cada uno de dichos grupos se dieron avances importantes en la solución de los diversos problemas que se fueron presentando o en el intercambio de información.

Entre los resultados más importantes del Acuerdo Marco están la liberalización del régimen estadounidense de importación de mango; se eliminó a México de la lista de observación prioritaria bajo la Sección 301 de la Ley de Comercio de Estados Unidos sobre represalias comerciales y se estableció un programa para facilitar el acceso a autotransportistas de ambos países.

e) Entendimiento México-Estados Unidos para Facilitar el Comercio y la Inversión de octubre de 1989. A efecto de establecer un marco que permitiera a ambos países impulsar sus exportaciones y promover sus inversiones, suscribieron en octubre de 1989 este Entendimiento, el cual otorga un mandato para iniciar conversaciones globales entre ambos países para facilitar el comercio y la inversión en sus relaciones recíprocas.

Este nuevo Acuerdo Marco estableció un programa de acción que establece una etapa de definición de sectores o áreas funcionales de interés mutuo: una de análisis bilateral sobre los mismos y otra de negociación.

En noviembre de 1989 ambos países seleccionaron al sector petroquímico, un grupo de productos agropecuarios y el área de normas y estándares técnicos. Se decidió incluir éste último tema debido a que en Estados Unidos existen diversas leyes, normas, estándares, regulaciones y reglamentaciones que han obstaculizado el acceso de productos mexicanos a su mercado, aun cuando su propósito fundamental no sea estrictamente proteccionista o discriminatorio.

d) Entendimiento México-Estados Unidos que crea el Comité Conjunto para **la Promoción de la Inversión** y el Comercio de octubre de 1989. Este **Entendimiento tiene como principal propósito fomentar la visita de misiones entre ambos países para detectar aquellas áreas en las cuales se puedan incrementar los flujos de comercio o de inversión.**

En la primera etapa de operaciones del **Comité se han impulsado proyectos en materia de petroquímica, telecomunicaciones, turismo, textiles, electrónica y alimentos mediante la celebración de distintas reuniones en ambos lados de la frontera.**

e) Convenio México Estados-Unidos sobre Productos Textiles y del Vestido de 1975. La competitividad que han alcanzado algunos países en desarrollo, entre ellos México, en su industria textil y del vestido, ha generado que algunos países en desarrollo establezcan mecanismos para proteger a sus propias industrias de ese ramo, por lo que el mercado internacional de textiles está actualmente regulado por **diversas cuotas de exportación, al amparo del Acuerdo Multifibras firmado en 1973 por los principales países importadores y exportadores.**

Siendo Estados Unidos el principal cliente de las exportaciones mexicanas de productos textiles y vestido, el gobierno de México suscribió en 1975 un convenio textil con ese país para poder acceder a su mercado, el cual hasta la fecha ha sido **prorogado en cinco ocasiones.**

El convenio del primero de enero de 1988 permitió a México obtener la **liberación de ciertas categorías de productos, una**

mayor flexibilidad en la clasificación de artículos y la simplificación administrativa **del convenio.**

O Convenio México-Estados Unidos sobre Productos Siderúrgicos de 1984. El gobierno de Estados Unidos **protege a su industria del acero con fundamento en los Acuerdos de Restricción Voluntaria, lo que obstaculizaba la entrada de productos mexicanos de esa industria al mercado estadounidense, por lo que los gobiernos de ambos países acordaron** firmar en 1984 un Convenio bilateral siderúrgico, con una vigencia inicial hasta octubre de 1984, estableciendo cuotas de exportación **mexicanas hacia Estados Unidos.**

La cuota fijada para México en el Convenio sobre Productos Siderúrgicos equivalía al 0.31% del consumo nacional **aparente en el mercado estadounidense, dicha cifra se fue incrementando gradualmente hasta alcanzar el 0.46% .1** finalizar el convenio en octubre de 1989.

En octubre de 1989 el Convenio Siderúrgico se renovó por **un** período más de 30 meses que venció en abril de 1992. Para los primeros 15 meses de la aplicación de **la renovación del convenio México obtuvo** una cuota equivalente al 0.95% del consumo nacional aparente de Estados Unidos y **para los últimos 15 meses se amplió a 1.1%, lo que permitió incrementar en más de 100% el volumen de la cuota para las exportaciones siderúrgicas mexicanas hacia el mercado estadounidense.**

B) Relaciones comerciales con Canadá.

México y Canadá a pesar de mantener **una limitada relación comercial, en los últimos años ha fortalecido dicha relación.**

En el período 1975-1980 el intercambio comercial México-Canadá se mantuvo prácticamente sin cambios significativos. Durante dicho período el valor anual de las exportaciones mexicanas al mercado canadiense alcanzó su máximo nivel en 1976 (236.3 millones de dólares) y su mínimo en 1977 (49.1 millones de dólares).

A partir de la segunda mitad de la década de los ochenta se acelera el intercambio comercial bilateral entre México y Canadá como consecuencia de las mayores exportaciones de petróleo que nuestro país envió a Canadá a partir de 1986.

En 1987 México ya ocupaba el noveno lugar como proveedor de Canadá y representaba su décimo quinto mercado. Considerando las operaciones comerciales en ambos sentidos Canadá ocupó ese año el quinto lugar entre los socios comerciales de México.

En 1991 México realizó exportaciones a Canadá por un valor de 575.4 millones de dólares (2.1 % del total) e importaciones provenientes de ese país por un monto de 784.3 millones de dólares (2.1% del total).

El incremento que han venido registrando los volúmenes de comercio entre México y Canadá en los últimos años ha llevado a los gobiernos de ambos países a firmar diversos acuerdos comerciales que les permitan contar con un marco jurídico adecuado que regule su intercambio comercial bilateral.

Hasta marzo de 1990, las relaciones de comercio e inversión entre México y Canadá se regían por medio de los siguientes acuerdos comerciales:

al Convenio Comercial de 1946.

b) Convenio de Cooperación Industrial y Energética de 1980.

c) Memorándum de Entendimiento en Materia de Comercio de 1984. Con el fin de promover sus relaciones comerciales con Canadá el gobierno mexicano decidió negociar un nuevo convenio comercial más amplio con su contraparte canadiense, mismo que fue firmado en marzo de 1990.

d) Entendimiento México-Canadá sobre un Marco de Consultas para el Comercio y la Inversión de marzo de 1990. Este Entendimiento cubre diversas áreas de cooperación, entre las que destacan los productos textiles, agropecuarios, pesqueros, automotores y minerales.

Asimismo, se incluyen en dicho Entendimiento equipo de minería e industria forestal, inversiones, coinversiones, transferencia de tecnología, el programa de maquiladoras y la Tarifa Preferencial de Canadá (GPT).

VI. NUEVOS PROGRAMAS DE LIBRE COMERCIO.

A) Acuerdo de Complementación Económica México-Chile del 22 de septiembre de 1991.

Como parte de la estrategia de México para ampliar sus relaciones comerciales y de inversión con América Latina y el Caribe, de acuerdo con los principios del Tratado de Montevideo de 1980, México inició negociaciones con Chile tendientes a la celebración de un Acuerdo de Complementación Económica entre ambos países, mismo que fue firmado el 22 de septiembre de 1991.

El Acuerdo de Complementación Económica busca garantizar el acceso recíproco a los mercados de los países que lo suscriben, así como facilitar el aprovechamiento de las complementariedades económicas y ventajas competitivas para el comercio y la inversión.

El Acuerdo establece un programa de apertura comercial que se inició el 1º de enero de 1992 sobre la base de un gravamen máximo de 10% ad valorem y concluirá el 1º de enero de 1996, fecha en la que quedarán desgravados totalmente la mayoría de los productos comprendidos en las respectivas tarifas de importación de los países signatarios.

Para un limitado número de productos la desgravación total se alcanzará mediante un programa de seis años que se inició el 1º de enero de 1992 y culminará el 1º de enero de 1998. Entre las mercancías comprendidas en este programa se encuentran algunos productos agropecuarios, químicos y petroquímicos, forestales, textiles y de vidrio.

Solamente un reducido grupo de productos quedó fuera del programa de liberación del Acuerdo; entre ellos, el petróleo y sus derivados, algunos productos marinos, algunos agropecuarios, aceites vegetales, leche en polvo y ropa usada.

Los productos negociados entre México y Chile en el marco de la ALADI continuarán disfrutando de las preferencias arancelarias pactadas hasta que sean superadas por la aplicación del programa de liberación del Acuerdo.

Para lograr una total transparencia y equidad en la aplicación del programa de liberación comercial del Acuerdo ambos

países eliminarán todas las restricciones no arancelarias a los productos sujetos al programa de liberación. Sin embargo, se exceptúan las comprendidas en el artículo 50 del Tratado de Montevideo de 1980, que se refieren a la protección de la salud, la sanidad animal y vegetal, la seguridad nacional y la conservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico. Además, se adquirió el compromiso de no incluir nuevas restricciones de este tipo en el comercio bilateral.

El régimen de las reglas de origen de las mercancías del Acuerdo establece un 50% de valor agregado nacional para que los productos se beneficien del programa de liberación, existiendo la posibilidad de fijar requisitos específicos para productos o sectores especiales.

El Acuerdo contiene además un conjunto de reglas para propiciar un adecuado desarrollo de las relaciones comerciales bilaterales y diversas disposiciones para facilitar la cooperación entre los dos países.

Los temas generales que integran el Acuerdo son, además de las Reglas de Comercio: Cláusulas de Salvaguardia; Solución de Diferencias; Prácticas Desleales de Comercio; Tratamiento en Materia de Tributos Internos; Transporte Marítimo y Aéreo; Promoción Comercial; Inversiones; Compras Gubernamentales; Servicios; Normas Técnicas, y Cooperación Económica.

Para lograr el mejor funcionamiento del Acuerdo se constituyó una Comisión Administradora integrada por los organismos nacionales competentes, la cual vigilará el cumplimiento de las disposiciones acordadas, realizará los estudios necesi-

rios y atenderá las demás funciones que le han sido encomendadas.

B) Con Centroamérica

El comercio de México con los países de América Central han mostrado una tendencia creciente en los últimos años, nuestras exportaciones hacia esos países se incrementaron de 345.3 millones de dólares en 1990 a 411.3 millones en 1991 (1.5% del total exportado); mientras que las importaciones provenientes de esos países se incrementaron de 102.2 millones de dólares a 146.4 millones (0.4% del total importado) en el mismo periodo.

Buscando ampliar las relaciones comerciales con los países centroamericanos los presidentes de México y de Centroamérica firmaron el Acta de Tuxtla Gutiérrez, en la que se sentaron las bases para el establecimiento de una futura zona de libre comercio en la región, ello ha permitido avanzar en las negociaciones bilaterales de México con esos países, particularmente con el gobierno de Costa Rica para la firma de un tratado bilateral de libre comercio.

C) Con Colombia y Venezuela.

Actualmente México viene participando activamente con el Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) para el establecimiento de una zona de libre comercio entre los tres países. Para ello, el 18 de julio de 1991 los gobiernos de Colombia, México y Venezuela suscribieron el Memorándum de Entendimiento del Grupo de los Tres, mismo que establece las bases para el futuro establecimiento de una zona de libre comercio.

Hasta la fecha se han logrado avances importantes en la definición de la parte normativa del Acuerdo, particularmente en lo que se refiere a reglas de origen, prácticas desleales de comercio, cláusula de salvaguardias, solución de controversias, tratamientos en materia impositiva interna, esquemas de apoyo a las exportaciones, compras gubernamentales, normas técnicas y administración del Acuerdo.

D) Con Estados Unidos y Canadá.

En el marco de las negociaciones comerciales de México con el exterior, el gobierno mexicano ha celebrado un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá y Estados Unidos, que reviste una especial importancia considerando el valor y volumen del intercambio comercial entre los tres países.

El 15 de febrero de 1991, los presidentes de México y Estados Unidos y el Primer Ministro de Canadá anunciaron formalmente la decisión de sus gobiernos para iniciar las negociaciones conducentes para la firma de un TLC en Norteamérica, al mismo tiempo que quedó constituida la Oficina de la Negociación del Tratado de Libre Comercio, con la siguiente estructura administrativa:

- 1. Oficina del Jefe de la Negociación.**
- 2. Coordinación General de la Oficina de la Negociación del Tratado de Libre Comercio.**
- 3. Coordinación de Asesores.**
- 4. Dirección General de Consulta y Enlace Sectorial.**

5. Dirección General de Estudios Económicos.

6. Dirección General de Enlace Comercial con Norteamérica.

7. Dirección General de Coordinación Sectorial.

8. Dirección General de Análisis Legal.

9. Dirección de Organismos Internacionales.

10. Unidad de Estudios de Comercio Exterior.

11. Oficina de Representación de la ONTLC en Washington. A esta Oficina correspondió cumplir con las funciones siguientes: relaciones con el Congreso y con la administración del gobierno de Estados Unidos; coordinar los esfuerzos de cabildeo; definir las estrategias de comunicación en coordinación con la Oficina de prensa de la Embajada de México en Estados Unidos; elaborar los materiales de información para distribuirse en el Congreso estadounidense y todo tipo de actividades relacionadas con el TLC; apoyar a los negociadores mexicanos y participar en todos los actos organizados en Estados Unidos relacionados con el TLC.

12. Oficina de Representación de la ONTLC en Canadá, con las funciones siguientes: mantener relaciones con el Congreso y administración del gobierno de Canadá; definir las estrategias de comunicación en coordinación con la Oficina de Prensa de la Embajada de México en Canadá; elaborar los materiales de información para los miembros del Congreso de Canadá y participar en todo tipo de actividades relacionadas con el TLC.

13. Coordinación General del Consejo Asesor para el TLC. Esta Oficina se encargó de coordinar la participación de los sectores sociales del país representados en el Consejo Asesor del TLC.

Consejo Asesor para el TLC, instalado el 5 de septiembre de 1990 por el Presidente de la República de acuerdo con una de las recomendaciones formuladas por el Senado de la República y presidido por el Secretario de Comercio y Fomento Industrial e integrado por representantes de los principales sectores sociales del país: privado, laboral, agropecuario y académico.

Comisión Intersecretarial del TLC. Esta Comisión se constituyó con el objeto de coordinar los trabajos de las instituciones de la administración pública en relación con las negociaciones del TLC. La Comisión estuvo presidida por el Jefe de la Negociación del TLC y participaron, además de la SECOFI, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Oficina de la Presidencia de la República y el Banco de México.

Siguiendo los lineamientos del Presidente Salinas, el Secretario de Comercio y Fomento Industrial se reunió el 12 de junio de 1991 en Toronto, Canadá con sus homólogos de Canadá y Estados Unidos para iniciar formalmente el proceso de negociación.

En la Reunión de Toronto se definieron 6 grandes áreas de negociación (Acceso a Mercado, Reglas de Comercio, Servicios, Inversión, Propiedad Intelectual, y Solución de Controversias) y 18 grupos de tra-

bajo para abordar la negociación de temas específicos (Acceso a Mercados, Aranceles y Barreras no Arancelarias, Reglas de Origen, Compras Gubernamentales, Agricultura, Industria Automotriz, Otras Industrias, Salvaguardas, Prácticas Desleales, Normas, Servicios, Principios Generales, Servicios Financieros, Seguros, Transporte Terrestre, Telecomunicaciones, Otros Servicios, Inversión, Propiedad Intelectual, y Solución de Controversias).

Desde que se iniciaron formalmente las negociaciones para la firma del TLC los grupos de trabajo de los tres países se reunieron alternadamente en México, Canadá y Estados Unidos. Esas sesiones permitieron el intercambio de información y discusión de los temas correspondientes con lo cual fue posible conocer las disposiciones jurídicas internas y los compromisos multilaterales o bilaterales de los tres gobiernos.

Los grupos de trabajo informaron a los secretarios de los tres países sobre los avances realizados en cada una de las mesas.

La firma del TLC tiene los siguientes objetivos:

a) Aumentar las exportaciones con el fin de generar las divisas necesarias para enfrentar la modernización de la planta productiva nacional.

b) Alcanzar una competitividad en la producción de bienes y servicios que permita la creación de empleo y la elevación de los niveles salariales de los mexicanos.

e) Aprovechar economías de escalas en función del mercado zonal de más de 360 millones de habitantes.

d) Propiciar economías de especialización en las que México tiene ventajas comparativas tanto para el mercado zonal como para terceros países.

e) Aprovechar oportunidades tecnológicas que en el contexto de apertura económica permitan el desarrollo de nuevas inversiones productivas.

f) Establecer entre los tres países signatarios del TLC reglas claras y comunes para resolver las controversias comerciales sustrayéndolas de aplicaciones unilaterales o impositivas.

El Gobierno mexicano fijó su posición respecto a las características del Tratado de Libre Comercio:

Primero. El Tratado debe abarcar la liberación del comercio en bienes, servicios y flujos de inversión con estricto apego a nuestra Constitución.

Segundo. Ser compatible con el GATT conforme a las disposiciones del Acuerdo General, y cumplir con cuatro requisitos básicos: ser comprensivo, es decir, que cubra una parte sustancial de los intercambios entre los países participantes; instrumentarse en un período de transición razonable que no implique la elevación de barreras adicionales a terceros países y contener reglas que identifiquen el origen de los bienes que se incluyan en el Tratado.

Tercero. Eliminar los aranceles entre las partes signatarias con la gradualidad que asegure un período de transición suficiente y que evite el desquiciamiento de la actividad en algún sector.

Cuarto. Eliminar las barreras no arancelarias que enfrentan nuestras exportaciones, mediante el establecimiento de

normas y estándares técnicos que no se conviertan en fórmulas clandestinas y subrepticias que limiten el acceso a los mercados de Estados Unidos y Canadá.

Quinto. Determinar reglas de origen a fin de evitar triangulaciones en la comercialización de productos que desvirtúen el propósito del Tratado. Mediante disposiciones específicas establecer las condiciones mínimas de contenido regional que los bienes y servicios deberán cumplir para ser beneficiarios de las preferencias negociadas.

Sexto. Contener reglas precisas para evitar el uso de subsidios distorsionantes del comercio exterior que afecten las condiciones de competencia.

Séptimo. Incluir un capítulo sobre resolución de controversias, con el propósito de eliminar la vulnerabilidad de nuestros exportadores ante medidas unilaterales.

Octavo. Apegarse irrestrictamente a las disposiciones constitucionales.

Un Tratado con los elementos señalados garantiza a nuestro país un pleno acceso a los mercados de Canadá y Estados Unidos, y contribuye a mejorar nuestra competitividad en los mercados internacionales.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte se publicó el 20 de diciembre de 1993 en el Diario Oficial de la Federación.

VII. CONCLUSIONES

El papel de la SECOFI en las relaciones comerciales con el exterior ha sido fundamental, ya que por conducto de esta

dependencia el gobierno mexicano realiza las negociaciones internacionales en materia de comercio e inversión.

Mediante dichas negociaciones la SECOFI promueve y defiende los intereses comerciales de México en el exterior, buscando con ello eliminar los obstáculos que enfrentan los exportadores mexicanos en los mercados internacionales, tales como: la aplicación de barreras arancelarias, y no arancelarias, y la posible aplicación injustificada de medidas compensatorias y *antidumping*, entre otros.

Los objetivos más importantes que han orientado a las negociaciones comerciales son: asegurar la promoción y defensa de los productos mexicanos en el exterior; fomentar la participación de los exportadores nacionales en los foros de negociación internacional; pugnar por una mayor reciprocidad a nuestra apertura comercial, y apoyar a los exportadores mexicanos que enfrentan demandas injustificadas en otros países por supuestas prácticas desleales de comercio.

Además, la SECOFI realiza diversas actividades orientadas a fortalecer el sistema multilateral de comercio que permita reducir presiones proteccionistas, limitar la discriminación y propiciar un mercado internacional más abierto, manteniendo asimismo negociaciones comerciales con países y regiones prioritarias para el comercio exterior del país.

Desde 1985, se han observado cambios importantes en la política de comercio exterior de México, mismos que están asociados con los lineamientos señalados anteriormente. Se inició un proceso unilateral de apertura gradual de nuestro comercio

con el exterior mediante la reducción de aranceles y la supresión de permisos previos, cuyo propósito fue reducir los niveles inflacionarios permitiendo una mayor competencia de mercancías extranjeras en nuestro mercado doméstico y estimular, vía una mayor competitividad, la optimización del uso de los recursos y el incremento de la productividad de las empresas nacionales que les permitieran elevar sus niveles de competitividad.

En 1986 México decide ingresar al GATT, posición que definió la tendencia hacia la internacionalización de la economía mexicana ya que implicó, además de la integración al marco institucional que promueve la apertura comercial a nivel internacional, un cambio en la estrategia de crecimiento hacia adentro que se había seguido desde los años cincuenta.

Como resultado del ingreso al GATT, en 1987 se decide avanzar en la apertura comercial, reduciendo aún más los aranceles hasta alcanzar un nivel promedio máximo de 10%, así como eliminar gradualmente el sistema de precios oficiales.

Por otra parte, en la política económica interna, en 1987 se puso en marcha el Pacto de Solidaridad Económica, entre los elementos de ese programa de estabilización económica estaba profundizar en la desgravación arancelaria ya alcanzada, quedando una estructura arancelaria con cinco niveles de O, 5, 10, 15 Y 20 por ciento ad valorem.

Con ese programa se concluyó una etapa más del proceso de apertura del régimen de importación, continuándose este proceso entre 1988 y 1990, período en el que se eliminaron algunos controles cuantitativos

y se realizaron ajustes a la estructura arancelaria.

Finalmente, en 1990 se decretaron cambios en el régimen de importación de la industria automotriz, farmacéutica y electrónica.

Después de la apertura del régimen de importación se tomaron una serie de medidas complementarias para continuar con el proceso de ajuste de la economía mexicana, entre las que debemos destacar: reforma del sistema aduanero; cierta liberación del mercado financiero interno; flexibilización de la reglamentación de la inversión extranjera directa; desregulación de algunos servicios, como el de transporte terrestre de carga y la reprivatización de empresas públicas, principalmente del sistema bancario.

Los cambios introducidos durante el período del Presidente Salinas en la política de comercio exterior y particularmente el papel de la SECaF! en las relaciones comerciales de México con el exterior, permitirán en su conjunto alcanzar los siguientes objetivos:

a) Promover un mejor y más seguro acceso de nuestros productos a los mercados internacionales.

b) Reducir la vulnerabilidad de nuestras exportaciones ante medidas unilaterales y discrecionales de sus socios comerciales.

c) Fortalecer el cambio estructural de nuestra economía, al propiciar el crecimiento y fortalecimiento de la industria nacional mediante un sector exportador só-

lido y con mejores niveles de competitividad internacional.

d) Propiciar la creación de empleos **más productivos y mejor remunerados que incrementen el bienestar de la población en su conjunto**, y

e) Mejorar la posición de la balanza comercial.

Si bien no es de esperar efectos benéficos inmediatos con el proceso de apertura de la economía, hasta ahora podemos observar que este proceso arroja resultados satisfactorios:

1. La apertura se ha manifestado en un aumento **significativo del comercio exterior** en relación al Producto Interno Bruto (PIB).

2. Se ha acelerado el proceso de modernización de la planta industrial.

3. Los niveles de inversión se han elevado y existe una clara **reorientación de la industria nacional hacia los mercados de exportación**.

4. Después de casi seis años de estancamiento económico se reanudó el crecimiento.

LA POLÍTICA PESQUERA INTERNACIONAL DE MÉXICO

Jerónimo Ramos Sáenz Pardo

Fundamentos Jurídicos

Hasta 1976, la administración pública de los asuntos relativos a la pesca estaba dispersa, tanto en la Secretaría de Recursos Hidráulicos como en la Secretaría de Industria y Comercio y en el Instituto Nacional de la Pesca.

La promulgación en dicho año de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que abrogó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, dio origen al Departamento de Pesca y posteriormente en los cambios introducidos a dicha Ley Orgánica en enero de 1982 se transformó el Departamento en Secretaría de Estado.

De acuerdo con las modificaciones del 4 de junio de 1992 al Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, esta dependencia tiene, entre otras atribuciones en materia de asuntos pesqueros internacionales: Proponer las estrategias y programas de carácter internacional; promover la celebración de convenios y tratados internacionales y vigilar su cumplimiento, y participaren los foros y organismos internacionales de la materia.

Asimismo, le compete realizar estudios sobre el comportamiento de la actividad pesquera de otros países y regiones que incidan en el desarrollo pesquero nacional; promover las relaciones de cooperación pesquera con el exterior y celebrar acuerdos de colaboración y proponer y promover programas de fomento a las exportaciones.

También debe tomar parte en acuerdos de interés para el sector pesquero nacional; promover en el ámbito internacional la defensa de los recursos pesqueros propiciando su conservación, protección y explotación; difundir los objetivos y políticas del sector en otros países y foros correspondientes y promover y participar en actividades en el exterior.

Cabe destacar, que con la participación de todos los sectores y factores productivos en la actividad pesquera nacional y a fin propiciar su mayor impulso, se publicó el 25 de junio de 1992 la nueva Ley Federal de Pesca.

Dicho ordenamiento jurídico, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y el programa Nacional de Desarrollo de la Pesca y sus Recursos 1990-1994 constituyen la base orientadora del quehacer pesquero actual del país tanto en el ámbito interno como en su proyección internacional.

El Plan Nacional de Desarrollo establece como acciones prioritarias del quehacer de México en el exterior: preservar y fortalecer la soberanía nacional y propiciar su inserción ventajosa en el concierto internacional.

Acorde con dichos principios, el Programa Nacional del Sector señala la importancia de la contribución de la pesca en la defensa de la soberanía mediante el fomento de acciones que mejoren y amplíen tanto el abasto alimentario de la población como sus satisfactores socioeconómicos.

Por el lado de la promoción de los **intereses nacionales en el exterior, resalta la relevancia de la actividad pesquera mediante la celebración de acuerdos de colaboración con los países que pueden aportar experiencias y recursos provechosos para el desarrollo pesquero nacional y por medio de la exportación de productos.**

Contexto Internacional

Las relaciones pesqueras de México con el exterior después de la segunda guerra mundial se desenvuelven en el marco de una actividad que registra cambios productivos, económicos y políticos significativos.

En efecto, desde la década de los 60 la actividad pesquera no es ajena al desarrollo de las fuerzas productivas que se registra en el mundo y que en ella se reflejan en un incremento sustancial de la producción pesquera mundial y que propicia que ésta **adquiera una dimensión importante en términos de abasto alimentario, fuente que proporciona empleos e ingresos y, en general, ofrece múltiples satisfactores que mejoran las condiciones socioeconómicas de las comunidades dedicadas a dicha actividad.**

La introducción de fibras sintéticas hace posible la aparición de redes de grandes dimensiones, la del halado mecánico y el perfeccionamiento de los sistemas de congelación son algunas de las innovaciones tecnológicas que permiten aumentar el volumen de los desembarques mundiales.

Por otro lado, las condiciones de relativa estabilidad que registra la economía mundial hasta los primeros años de los 70,

junto con el aumento de la demanda de los productos de la pesca en los mercados con alto poder de compra, favorecen el desarrollo de pesquerías, especialmente de alto valor comercial.

Por lo que hace al ámbito político, hasta los 70 prevaleció en el mundo pesquero internacional el concepto de la "libertad de los mares", por la cual los países, principalmente los desarrollados con grandes flotas de altura, ejercían la pesca hasta el límite de las 12 millas de mar territorial de los países costeros.

Sin embargo, ante el agotamiento de importantes pesquerías derivada de su fuerte sobreexplotación y el interés de los estados ribereños por frenar dicha explotación y poder aprovechar tales recursos para su beneficio propio, empezaron a promover un nuevo orden jurídico internacional para el acceso a dichos recursos.

El papel de México, como promotor de **un nuevo orden jurídico en el mar, fue de gran relevancia al proponer junto con otras naciones ribereñas un nuevo concepto: el de zona económica exclusiva (ZEE), que a la vez que reconocía los derechos de soberanía de los estados sobre los recursos localizados en sus aguas jurisdiccionales hasta las 200 millas y en el mar patrimonial de 12 millas, establecía el derecho de paso inocente y la utilización de la ZEE para el cableado submarino.**

Los esfuerzos de los países ribereños se concretaron en la adopción generalizada, a partir de la segunda mitad de los años 70, del régimen de las 200 millas como zona económica exclusiva de conformidad con las resoluciones de la III Convención

de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Con base en este nuevo derecho del mar los países costeros amplían su jurisdicción nacional en las zonas marinas hasta las 200 millas, a la vez que adquieren derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos pesqueros localizados en aguas de la ZEE.

Por otro lado) las naciones costeras también asumieron la obligación de aprovechar racionalmente dichos recursos y en caso de contar con excedentes disponibles los deberían ofrecer para su uso a las naciones que tuvieran la capacidad de explotarlos.

Si bien esta nueva situación proporcionó recursos pesqueros suficientes para propiciar la expansión de la actividad pesquera, las naciones en desarrollo en especial, ante un entorno económico internacional poco favorable en los 80, enfrentaron limitaciones de orden económico, financiero, comercial y tecnológico para materializar los propósitos del nuevo orden pesquero internacional.

Con objeto de resolver dichos problemas y a fin de identificar posibilidades para propiciar el desarrollo pesquero de las naciones en desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) convocó a representantes de más de 140 naciones y de instancias internacionales vinculadas con la pesca a celebrar la Conferencia Mundial sobre Ordenamiento y Desarrollo Pesquero en Roma, Italia, en 1984, denominada igualmente "Conferencia Mundial de Pesca".

En dicha Conferencia, en la cual México fue designado por unanimidad presidente, se adoptaron la Estrategia para la Ordenación y Desarrollo Pesqueros y Cinco Programas de Acción, que proporcionan a la comunidad pesquera internacional los principios y términos para llevar adelante sus proyectos de desarrollo pesquero, especialmente en materia de pesca ribereña, de ordenación y de conservación de recursos, de comercio y de cooperación internacional.

En concordancia con el nuevo ordenamiento jurídico mundial de los mares, nuestro país decide en febrero de 1976 establecer su ZEE de 200 millas y ratificar la suscripción de la CONVEMAR en 1982.

Tesis Fundamentales

La política exterior de México constituye un elemento inseparable del desarrollo nacional. ES también punto de confluencia y de protección de los intereses vitales del Estado mexicano. En su ámbito se determinan asuntos esenciales relacionados con la soberanía, la independencia, la seguridad y la autodeterminación de la nación.

Por ello, desde su fortalecimiento como nación independiente y soberana, la política exterior de México que le ha dado sustento, presencia y proyección en la comunidad internacional, se ha guiado por los principios de la libre autodeterminación de los pueblos, la no injerencia extranjera en los asuntos internos de los estados, la igualdad jurídica de las naciones y la necesidad de la convivencia pacífica entre ellas.

Estos principios han sustentado y orientado las tesis fundamentales del que

hacer pesquero internacional del país, como son:

La defensa y ejercicio de los derechos de soberanía del país sobre los recursos pesqueros localizados en su ZEE, conforme a lo dispuesto en su Carta Magna y en la CONVEMAR y con base en sus disposiciones secundarias como la Ley Federal de Pesca, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y el Programa Nacional de la Pesca 1990-1994.

La defensa y aplicación de las normas del derecho internacional que rigen la actividad pesquera, basadas en las disposiciones del Nuevo Derecho del Mar, fundamentalmente referidas a la defensa de la jurisdicción ampliada de los estados ribereños, al establecimiento de normas internacionales para la explotación, aprovechamiento y conservación racional de los recursos pesqueros y al fomento de la colaboración pesquera internacional.

Procurar que los acuerdos internacionales y regionales de ordenación y conservación de los recursos pesqueros sean compatibles con el aprovechamiento de un recurso natural que es patrimonio de la humanidad con el derecho de usufructuario en favor de sus propios pueblos.

Propiciar la celebración de convenios de colaboración bilateral en el ámbito científico-técnico, económico-comercial y financiero que faciliten al sector pesquero nacional el acceso a formas de organización, producción, investigación y de nuevas tecnologías que

contribuyan al desarrollo pesquero del país.

Presencia Internacional

México posee importantes recursos pesqueros y técnicos que le han dado presencia en el mundo pesquero internacional. Dispone de aproximadamente 11 mil 500 kilómetros cuadrados de ZEE, 358 mil kilómetros de plataforma continental y de más de 2.9 millones de hectáreas de cuerpos de aguas continentales.

Asimismo, su ubicación geográfica privilegiada, junto con la presencia de factores oceanográficos favorables en sus aguas jurisdiccionales hace posible la existencia de una gran variedad y densidad de recursos pesqueros.

Estos recursos naturales, las tesis fundamentales que han orientado su participación en el exterior y la decisión de establecer su ZEE en 1976 y con ello dar un mayor impulso a la actividad pesquera del país, son los principales factores explicativos de la relevancia actual de la actividad pesquera de nuestro país, tanto en el interior como en el ámbito externo.

Defensa y Ejercicios

Se puede afirmar, que a partir de 1976 la pesca en nuestro país ha adquirido una nueva dimensión por su constante búsqueda y aplicación de mecanismos y medidas que hagan posible tanto el ejercicio soberano de la nación sobre los recursos pesqueros de su ZEE como hacer de ella una actividad económica importante.

Estos esfuerzos gubernamentales han alcanzado logros significativos, especialmente por lo que toca a la ampliación de la infraestructura pesquera (flota y centros de acopio y de congelación), el desarrollo de nuevas pesquerías, ampliar el consumo interno de productos de la pesca, particularmente en las zonas rurales, llevar a cabo sustanciales programas de investigación y prospección de recursos y celebrar entendimientos de colaboración pesquera con países para acceder a nuevas tecnologías y formas de producción.

Dichos elementos explican, en cierta medida, el salto cualitativo y cuantitativo que registra la actividad pesquera nacional. En efecto, de 1976 a 1980 la producción pesquera del país casi se duplicó al pasar de cerca de 629 mil toneladas a un millón 257 mil toneladas en sólo cinco años.

Si se extiende dicho período hasta 1991 se puede percibir con mayor claridad el aporte de la pesca al desarrollo económico del país de los últimos años. En dicho año, la actividad pesquera generó capturas del orden cercano al uno y medio millones de toneladas, la flota mayor, especialmente atunera pasó de 34 a 84 embarcaciones, las plantas pesqueras en operación aumentaron de 267 a 339 unidades, la oferta de productos de la pesca para el consumo humano directo se incrementó de cerca de 327 mil toneladas a 1 millón 8 mil toneladas y el saldo de divisas generadas por el sector creció de 374 a 427 millones de dólares.

Estos logros ubican a México actualmente dentro de los 25 principales países productores, en 1990 ocupó el 17º lugar como exportador a nivel mundial y es de las naciones más relevantes en las pesque-

rias de túnidos, camarón, pescado de escama fina, aletas de tiburón y en la producción de algas y sargazos.

Promotor del Derecho Internacional y las Acciones de Difusión de las Principales Tesis del Quehacer Pesquero de México en el Exterior.

México ha sido siempre una nación altamente preocupada por el respeto a las normas jurídicas internacionales establecidas, por ello en el Comité de Pesca de la FAO su participación se ha encaminado a hacer cumplir los principios del nuevo derecho del mar y las resoluciones que sus países miembros han adoptado.

Por ello, en dicho Comité, con el respaldo de los países en desarrollo, México ha promovido recomendaciones encaminadas a demandar que el ejercicio de los derechos de soberanía por parte de los estados ribereños en la explotación y aprovechamiento de sus recursos pesqueros no debe ser motivo de sanciones, especialmente de carácter comercial.

Asimismo, México ha expresado, en su momento, su rechazo a interpretaciones restrictivas del espíritu de la **CONVEMAR**; especialmente cuando algunas naciones, como Estados Unidos en los 80, no reconocían aún la jurisdicción y derechos soberanos de los países costeros sobre los recursos pesqueros migratorios como el atún.

En el Comité, México también ha manifestado que, si bien los instrumentos jurídicos internacionales, como la **CONVEMAR**, ofrecen el marco normativo para el desarrollo equilibrado de las relaciones

pesqueras entre la comunidad internacional, se requiere adicionalmente de acciones y de voluntad política para que los objetivos de las normas produzcan beneficios especialmente en favor del desarrollo pesquero de las naciones más atrasadas.

En este contexto, en el Comité nuestro país ha promovido el reconocimiento de posiciones comunes entre los países latinoamericanos, mediante la adopción de lineamientos para que las disposiciones de la CONVEMAR fueran aplicadas adecuadamente mediante la Estrategia para la Ordenación y Desarrollo Pesqueros y los cinco Programas de Acción aprobados por la Conferencia Mundial de Pesca de 1984.

Asimismo, ha propuesto acciones orientadas a resaltar la relevante contribución y vigencia que guardan los principios y marco orientador para el desarrollo pesquero de la mencionada Estrategia, especialmente en lo referente a la contribución de la pesca, al logro de los objetivos nacionales de desarrollo de las economías de muchos países ribereños y a su papel importante en la mejoría de las condiciones socioeconómicas de la población rural, entre otras.

De igual manera, ha planteado a la comunidad financiera internacional solidarizarse con los requerimientos económicos de los países en desarrollo para impulsar programas para la formación de cuadros técnicos especializados, para el mejoramiento de las tareas de investigación y evaluación de recursos pesqueros y en general las medidas que propicien el bienestar y nivel socioeconómico de las comunidades rurales y de la mujer, especialmente.

Por otro lado, en el 19º periodo de sesiones del Comité en 1991, México fue electo para ocupar la Presidencia para el bienio 1991-1994, cargo que ocupa por segunda ocasión y que constituye un reconocimiento de alta trascendencia a la política pesquera internacional de nuestro país.

Es importante mencionar que en la reunión de 1991, la propuesta de México sobre el establecimiento de un Código Internacional de Pesca Responsable fue apoyada por los países participantes.

Por ello, en mayo de 1992 en Cancún, Quintana Roo, México con el apoyo técnico de la FAO organizó la Conferencia Internacional de Pesca Responsable. Con la participación de 66 representantes de países, de organismos internacionales y de instancias ecologistas no gubernamentales, se sentaron los principios para la formulación del mencionado Código.

En la Conferencia de Cancún se avanzó en las discusiones sobre la aplicación de medidas destinadas a asegurar que la pesca contribuya a la conservación de los ecosistemas marinos y continentales, y en la adopción de prácticas comerciales que garanticen a los consumidores la mejor calidad y el precio justo de los productos de la pesca.

El hecho de que México haya promovido la realización de la Conferencia confirmó su voluntad e interés de impulsar acciones de conservación en favor de la administración y aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y de la protección del ambiente.

En relación al establecimiento de normas internacionales para la explotación, aprovechamiento y conservación racional

de los recursos pesqueros, la participación de México se ha orientado a promover el establecimiento de instrumentos multilaterales que tengan en cuenta tanto la soberanía de los países costeros como las medidas que se sustenten sobre las mejores evidencias científicas disponibles.

Acorde con tales principios desde 1949 la participación de nuestro país en la Comisión Ballenera Internacional (CBI) ha sido de gran relevancia por su papel de promotor de la aplicación de medidas internacionales que reglamenten la caza de la ballena y con la finalidad de asegurar su conservación, así como el desarrollo de industrias derivadas de dicha actividad.

En este contexto la presencia de nuestro país en los trabajos de la Comisión se ha caracterizado por la formulación de medidas proteccionistas y a partir de 1972 con el establecimiento de santuarios o zonas de refugio para la reproducción y recuperación de la ballena gris en el litoral del Pacífico mexicano se da una correspondencia entre la política de protección a dichos cetáceos y la conducta internacional de México en la materia.

Asimismo, México se ha pronunciado en la Comisión a favor de una adecuada administración y conservación de los recursos balleneros y a incorporar los elementos derivados de sus trabajos nacionales de investigación sobre la ballena gris, al mismo tiempo que sobre la fijación de cuotas de captura y ha apoyado propuestas que se sustenten en evidencias científicas y no en consideraciones de orden político.

Por otro lado, ha rechazado recomendaciones de países desarrollados para que la Comisión adopte medidas de regulación

en especies que están fuera de su competencia, dado que afectarían los derechos de soberanía de los países costeros, como en el caso de los delfines que son recursos que se localizan en las aguas jurisdiccionales de las naciones ribereñas.

La activa y constructiva posición de México en torno a las medidas en favor de los recursos balleneros ha merecido reconocimientos que lo han llevado a ocupar la presidencia de la CM.

México continuará tomando parte activa en los trabajos de la Comisión manteniendo un alto nivel de representatividad a fin de que la Comisión no se desvíe de su cometido original, es decir, que sus trabajos no se dispersen atendiendo la problemática de otras especies.

Igualmente con objeto de evitar que las posiciones se politicen y a fin de mantener su política independiente de las confrontaciones entre los países balleneros (que desean que se levante la moratoria para la pesca comercial de ballenas) y las naciones conservacionistas (que no toman en cuenta las necesidades de comunidades aborígenes que dependen de la caza de la ballena).

En el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), aunque México se retiró de la Comisión en 1978 por considerar que su sistema regulatorio de asignación de cuotas no se ajusta a los requerimientos del nuevo orden jurídico internacional de los mares ni a las aspiraciones de México ni de otros países ribereños latinoamericanos en su desarrollo de la pesquería del atún, ha tomado parte activa con sus trabajos de investigación de alta

calidad que son reconocidos ampliamente por la comunidad pesquera internacional.

Por ello, la asistencia como observadora las reuniones anuales de la Comisión desde 1978 ha tenido como propósito difundir los esfuerzos nacionales en torno a las medidas instrumentadas para reducir la captura incidental de delfines en las operaciones de pesca comercial de los túnidos porembarcaciones nacionales en el Pacífico Oriental.

De conformidad con dichos lineamientos, México participa en el Programa de Observadores a Bordo de Embarcaciones Atuneras que estableció la CIAT y en junio de 1992 nuestro país suscribió un instrumento para aplicar límites a la mortalidad incidental de delfines, lo que demuestra el compromiso nacional de sumarse a los esfuerzos internacionales de promover el aprovechamiento y administración racional de los recursos pesqueros y, en especial, de aquellas especies que requieren medidas especiales de protección.

En el ámbito de la Organización de Pesquerías del Noroeste Atlántico (NAFO), instancia avocada a regular la pesca en aguas internacionales frente a las costas de Canadá, nuestro país, que asiste como observador desde 1980, ha participado a fin de preservar sus derechos históricos de pesca en dicha región, especialmente en lo referente a las capturas de bacalao por parte de empresas de coinversión nacionales.

Asimismo, México ha manifestado su interés de contribuir en los esfuerzos de la Organización para el establecimiento de medidas que propicien la captura racional de los recursos en el área de su competencia.

Por lo que se refiere a la participación de México en la Comisión Internacional para la Captura del Atún Atlántico Norte (CICAA), a partir de 1982 toma parte en sus reuniones anuales en calidad de observador, dado que la Comisión ha identificado que el Golfo de México es zona de desove y concentración de reproductores de atún aleta azul, por lo que ha recomendado no realizar capturas en el área.

En este sentido, el interés de México respecto a los trabajos de la CICAA se deriva del análisis sobre la posibilidad de promover el crecimiento de la pesquería del atún en el Golfo de México; política que podría entrar en contradicción con las medidas restrictivas dictadas por la Comisión en relación al atún aleta azul.

Es importante resaltar que mientras México no sea miembro de la CICAA no está comprometido a observar las medidas impuestas por la Comisión; sin embargo, como parte ratificante de la CONVEMAR está obligado moralmente a asociarse a medidas auspiciadas por organismos internacionales.

En el ámbito regional, la actividad de México se ha dirigido al impulso y fortalecimiento de las instancias latinoamericanas que atienden los intereses del desarrollo pesquero, particularmente los relativos a la ordenación y aprovechamiento racional de los recursos ícticos, como la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

Esta Organización, en cuya creación en 1984 México jugó un decisivo papel, es una instancia a nivel ministerial encargada de coordinar las políticas pesqueras de los

países miembros y fortalecer el proceso de cooperación regional en la materia.

La labor de OLDEPESCA se ha orientado especialmente a propiciar el establecimiento de mecanismos regionales de colaboración en las áreas de investigación de recursos, acuacultura, desarrollo tecnológico, embarcaciones pesqueras, aprovechamiento del recurso atún, pesca artesanal y fomento a las exportaciones pesqueras de la región.

La participación de México, como país miembro, se ha dirigido a dar solidez a las funciones y objetivos de OLDEPESCA promoviendo la adhesión de todos los países de la región, a apoyar acciones que redunden en el fortalecimiento de su estructura financiera y generen recursos para realizar sus programas y proyectos específicos y ha puesto énfasis en la coordinación de las actividades de la Organización con otras instancias regionales para que la cooperación entre sus miembros disponga de condiciones apropiadas y responda realmente a los intereses de la región.

Es importante resaltar que desde 1990 se aprobó, en el marco de la Organización, el Programa Internacional para Reducir la Muerte incidental de Mamíferos Marinos y en el cual México toma parte en sus dos subprogramas: uno vinculado con el tema atún-delfín y el otro con el camarón-tortuga, refrendando el interés de nuestro país de participar en acciones regionales de protección a especies que son capturadas incidentalmente.

El fortalecimiento de la Organización y la racionalización de sus actividades constituyen propósitos fundamentales de la política pesquera internacional de Méxi-

co en Latinoamérica, por ello continuará apoyando y colaborando activamente en las acciones de OLDEPESCA que la lleven a consolidarse como la máxima instancia promotora del desarrollo pesquero regional.

Promoción de Instrumentos de Colaboración Multilateral y Bilateral.

El quehacer de México en el exterior se encuentra inmerso en un contexto mundial caracterizado por la configuración de nuevas alianzas económicas y políticas y por la aparición de formas innovadoras en las relaciones de colaboración internacional.

Ante esta situación, la política internacional de México en materia de pesca, tanto en el plano multilateral como bilateral, tiene como propósitos fundamentales el establecimiento de instrumentos que coadyuven al desarrollo pesquero del país, gracias a la diversificación de sus relaciones y mediante el progresivo acercamiento a los nacientes bloques económicos y comerciales regionales e internacionales, tanto los que muestran un importante dinamismo como con los que México comparte historia y cultura afines.

México concibe a la colaboración internacional en todas sus manifestaciones como uno de los mecanismos más idóneos para la promoción de sus vínculos amistosos con el exterior. En la pesca, estos instrumentos y principios representan las vías para complementar los esfuerzos nacionales de su desarrollo pesquero, especialmente en aquellas modalidades que le permitan acceder a las nuevas tecnologías o métodos productivos a fin de elevar la eficiencia y

aprovechamiento de sus recursos ícticos y abastecer tanto su mercado local como los del exterior.

En este marco se inscriben las acciones de carácter multilateral en las tareas de colaboración realizadas por México con la FAO y sus instancias latinoamericanas, como la Comisión de Pesca Continental para América Latina y el Caribe (COPESCAL), la Comisión de Pesca del Atlántico Centro Occidental y el Servicio de Asesoría Técnica para la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPESCA).

En los últimos años estas relaciones pesqueras se han visto fortalecidas mediante programas y proyectos de colaboración científico-técnico y económico para apoyar al sector pesquero mexicano, especialmente en el ámbito de la acuicultura, desarrollo de nuevos productos, mejoras en los equipos y artes de pesca, en la evaluación y prospección de recursos y en el establecimiento de normas de control de calidad y sanidad de los productos de la pesca.

No obstante, México ha considerado que estas actividades de cooperación pueden mejorarse sustancialmente, por lo que ha planteado a la FAO y a sus órganos regionales canalizar mayores recursos financieros para la capacitación de técnicos nacionales y de Latinoamérica y para la creación de centros regionales de capacitación para el cultivo de especies, labores para el desarrollo de la pesca artesanal ribereña y pesca oceánica.

Por otro lado, desde 1982 México y la Comunidad Económica Europea (CEE) han avanzado en la colaboración pesquera mediante la realización de proyectos aisla-

dos, orientados principalmente a la identificación de mecanismos que promuevan las exportaciones pesqueras nacionales a los mercados de los países comunitarios y al posible establecimiento de un sistema amplio de cooperación.

México ha sugerido a la Comunidad que dicho sistema debería contener, entre otros aspectos, apoyos comunitarios para efectuar acciones que mejoren la infraestructura pesquera, la realización de programas de investigación sobre recursos insuficientemente explotados y el establecimiento de mecanismos que promuevan la asociación de capitales comunitarios con empresarios pesqueros mexicanos.

A fin de propiciar la inserción favorable de México en los nuevos polos de significativa relevancia económica internacional como el que se registra en la Cuenca del Pacífico, participa desde 1988 como observador y a partir de junio de 1991 como miembro formal del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), que representa el principal foro deliberativo de los países costeros del Pacífico.

Dicho Consejo cuenta con una instancia específica para abordar los temas pesqueros de interés de los países miembros, como es el Grupo de Trabajo sobre Cooperación y Desarrollo Pesquero de la PECC.

La participación de México en dicho Grupo de Trabajo se ha visto reforzada recientemente al haber auspiciado la celebración del Sexto Taller de dicho Grupo en febrero de 1992, en la cual expresó su interés de participar y colaborar en acciones que fomenten la colaboración entre las naciones ribereñas del Pacífico, particularmente entre los países del sudeste asiático,

las naciones insulares de la Micronesia y los países latinoamericanos.

En los trabajos de este Grupo se han identificado diversos campos que ofrecen amplias perspectivas para la cooperación interregional, como es el caso de la acuicultura, la pesca de túnidos, la formación y capacitación de técnicos pesqueros y el desarrollo de pesquerías que no requieren de grandes aportaciones de capital.

Con el propósito de concretar acciones de colaboración interregional los países participantes en el Grupo decidieron en julio de 1990 crear el Comité Consultivo Pesquero Transpacífico. En el marco de este Comité, México recibió la visita en abril de 1991 de una misión de expertos y funcionarios pesqueros de las islas, Eiji, Tuvalu, Nueva Caledonia y Papúa Nueva Guinea con objeto de conocer nuestras experiencias nacionales en el procesamiento y desarrollo de nuevos productos de la pesca, así como en la constitución y funcionamiento de cooperativas pesqueras.

Cabe resaltar que en las reuniones anuales del Grupo de Trabajo del PECC, que aglutina a los principales países productores, exportadores e importadores de productos de la pesca a nivel mundial, México ha llamado también la atención sobre los problemas arancelarios y no arancelarios que está enfrentado la comercialización de dichos productos de la región en los mercados internacionales.

En el ámbito de las negociaciones comerciales internacionales, particularmente en relación con las labores de México para favorecer las exportaciones nacionales de productos pesqueros y diversificar los mercados, ha sido relevante el papel de las

autoridades pesqueras de nuestro país en foros como al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y en las negociaciones del Acuerdo del Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

En el GATT, desde su ingreso en 1986, México ha tomado parte activa en las acciones encaminadas a la liberación del comercio internacional con el propósito de hacer valer los principios y espíritu que le dieron vida, por ello en las consultas para la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay, nuestro país ha asumido una actitud conciliadora y propositiva que le permitan salvar los problemas que no han permitido su terminación.

A este respecto, es importante mencionar que las negociaciones sobre los productos de la pesca que se realizan en el Grupo de Recursos Naturales Obtenido de la Explotación de Recursos Naturales del GATT, México ha rechazado las propuestas de los países desarrollados con flotas distantes de vincular el otorgamiento de facilidades comerciales a la obtención de permisos de acceso a los recursos pesqueros de la ZEE.

Nuestro país ha apoyado las propuestas de los países en desarrollo en torno al respeto de los principios de la CONVENCIÓN, como el derecho de los países ribereños para explotar y aprovechar sus recursos pesqueros conforme a su propio interés y la ejecución de acciones comerciales que favorezcan las exportaciones de los países menos desarrollados.

En la ALADI México ha manifestado su interés y voluntad política para favore-

cer el comercio pesquero interregional y extraregional mediante la reducción de los aranceles y de acciones que permitan hacer más competitivos los productos pesqueros de la región en el exterior.

Por ello, independientemente de haber reducido de manera unilateral su techo arancelario a las importaciones en un promedio del 9%, México mantiene en los diferentes acuerdos de alcance parcial, en la Preferencia Arancelaria Regional y en otros instrumentos suscritos con los países de la Asociación, preferencias arancelarias atractivas para las exportaciones pesqueras de las naciones latinoamericanas a nuestro mercado.

Sin embargo, es importante mencionar que la homogeneidad de las ofertas pesqueras de exportación en casi todos los países miembros de la Asociación ha sido una limitante para la activación del comercio interregional.

Desde principios del actual período de gobierno, México ha emprendido cambios estructurales en todos los órdenes de su quehacer interno e internacional a fin de responder adecuadamente a los desafíos de la formación de nuevos bloques de integración política y económica.

En el aspecto comercial nuestro país, además de modificar sus aranceles, ha emprendido negociaciones con sus principales socios comerciales a fin de estimular las ventas de los productos nacionales en el exterior.

En este marco se inscriben las negociaciones que desde 1990 México celebró con Canadá y Estados Unidos para la celebración de un Tratado de Libre Comercio

y conformar el mercado libre más amplio de Norteamérica.

Con la firma de dicho instrumento, nuestro país pretende, entre otros objetivos, la complementariedad de las economías de las tres naciones, propiciar la transferencia tecnológica que requiere el país y elevar la inversión productiva nacional que genere más y mejores empleos.

En este contexto, los principales asuntos de interés del sector pesquero en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio fueron, entre otros, la armonización de los procedimientos de certificación de la calidad y sanidad de los productos pesqueros, conformar medios de colaboración científico-técnico que mejoren las diversas fases de la cadena productiva de la actividad, la desgravación arancelaria y la eliminación de las trabas no arancelarias y crear instancias expeditas para la solución de las diferencias.

México enfrenta el reto de la modernización productiva de las actividades económicas. En la pesca este propósito puede realizarse con el Tratado, dado que nuestro país cuenta con ventajas comparativas muy significativas en pesquerías tropicales y en el cultivo marino y continental de especies.

La política internacional de nuestro país se ha encaminado a la celebración de convenios de colaboración justos y equitativos que le permitan acceder a los conocimientos generados por los países con mayor tradición pesquera y ofrecer sus experiencias y capacidades a los que lo han requerido de su solidaridad.

Como resultado de ello, México mantiene actualmente importantes acciones y consultas para definir modalidades de co-

leboreción con **Angola, Argentina, Australia, Bolivia, Bostwana, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Corea, Costa Rica, Chile, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Holanda, India, Islandia, Italia, Japón, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Portugal, Tailandia, Taiwán y Venezuela.**

Mención aparte requieren las relaciones pesqueras de México con Estados Unidos y con Cuba.

Con el país caribeño, México desde 1976, cuando estableció su ZEE, mantiene suscrito un Acuerdo de Pesca que permite a embarcaciones pesqueras de dicho país operar en aguas nacionales en la captura de especies de escama fina como huachinango, mero, pargo y serrucho entre otros. Actualmente la cuota asignada a dicha nación no rebasa las 4 mil toneladas anuales.

Con Cuba también se han realizado diversas acciones de colaboración tales como el intercambio de técnicos y de información científica, y la realización conjunta de programas para la construcción de embarcaciones de ferrocemento, cultivo de especies marinas y dulceacuícolas.

Con nuestro vecino del norte, por medio de los entendimientos MEXUS-GOLFO y MEXUS-PACIFICO, México y Estados Unidos han cooperado en la formación y capacitación de técnicos, realizado investigaciones conjuntas, intercambiado información especializada y promovido empresas de coinversión en distintas pesquerías, entre otras acciones.

Con Estados Unidos quizás el tema más importante de las relaciones pesqueras bilaterales ha sido la cuestión de las regu-

laciones para la protección del delfín y de la tortuga marina que son objeto de pesca incidental en las operaciones de pesca comercial del atún y camarón, respectivamente.

Desde la decisión de México de establecer su ZEE en 1976 y con ello impulsar el desarrollo de la pesquería del atún, este aspecto ha sido motivo de divergencias múltiples. Primeramente fue causa para que México sufriera las consecuencias del primer embargo (1980 a 1986) a sus exportaciones atuneras al mercado estadounidense, argumentando que México y los demás países ribereños no podían ejercer derechos de soberanía sobre recursos altamente migratorios, negándose Estados Unidos a reconocer los derechos legítimos de los estados ribereños.

Aunque este principio ha sido modificado y ahora Estados Unidos lo reconoce, desde fines de 1990 de nueva cuenta dicho país aplica un segundo embargo invocando que las embarcaciones atuneras mexicanas que faenan en el Pacífico Oriental registran un elevado nivel de capturas incidentales de delfines, lo que supuestamente ha puesto en peligro la supervivencia de dicha especie.

Independientemente de los motivos económicos que están por detrás de la medida estadounidense -que busca el fortalecimiento de su industria atunera local- y de las razones supuestamente ecológicas que ha esgrimido el gobierno de Estados Unidos, México, en su afán de solucionar satisfactoriamente dicho problema ha puesto su mayor empeño en ofrecer los mecanismos que garanticen la protección y conserva-

ción de los delfines y de las tortugas marinas.

La canalización de cuantiosos recursos técnicos y económicos ha permitido que actualmente los niveles de mortandad de delfines se hayan reducido en el lapso de cinco años en más del 80%.

Perspectivas

La actividad pesquera mundial cobra día a día mayor importancia, particularmente en las economías de las naciones en desarrollo como México. no sólo como fuente importante en el abasto de alimentos de alto contenido proteínico y de bajo precio, sino por su significativa contribución en términos de empleo, ingresos y generación de divisas.

Sin embargo, actualmente la pesca en el mundo enfrenta desafíos importantes en el ámbito ecológico y tecnológico. Ante estas circunstancias requiere de acciones de la comunidad internacional que propicien un mayor y más eficiente aprovechamiento de los recursos de la pesca, especialmente de aquellos que se orientan al consumo directo de la población, así como en cuanto a las formas más adecuadas de explotación que tengan en cuenta la protección ecológica de los recursos y ecosistemas marinos.

Por otro lado, el desarrollo pesquero debe responder adecuadamente a las necesidades especialmente de las naciones en desarrollo, para que aprovechen responsablemente los recursos pesqueros en sus zonas económicas exclusivas, cuyo establecimiento generalizado a partir de la se-

gunda mitad de la década de los 70 les ha permitido adquirir derechos de soberanía.

Asimismo, las innovaciones tecnológicas en la pesca han incidido en la modificación sustancial de la oferta y participación de los bloques y países en el escenario pesquero internacional. Se cuenta actualmente con nuevos y más evolucionados productos en los mercados, se ha mejorado y se aplican más rigurosamente procesos de alta calidad en los productos y se ha posibilitado ampliar la oferta de productos de la pesca.

Por otro lado, la nueva dinámica de la actividad pesquera internacional ha modificado sustancialmente la participación de las naciones y bloques comerciales o de integración. Actualmente las naciones en desarrollo han superado a los países desarrollados en términos de volumen de capturas y tienden a figurar como los principales productores.

En este contexto el reto del accionar de la política pesquera internacional de México deberá mantener sus principios y orientaciones que le han dado prestigio en el mundo.

Los recursos pesqueros forman la base de la alimentación de muchos pueblos, por ello México seguirá impulsando acciones encaminadas a favorecer el desarrollo de la pesca conforme a los intereses y necesidades específicas de los países menos desarrollados, que se sustenten en el nuevo derecho del mar y que tengan como cometido fundamental la protección y conservación del ambiente marino y continental.

EL BANCO DE MEXICO y SU FUNCION EN EL AMBITO INTERNACIONAL

José Antonio Sánchez Saavedra

El presente artículo! tiene como propósito fundamental dar a conocer las tareas que a nivel internacional desempeña el Banco de México es decir, su relación con organismos financieros internacionales y con otros países así como, los estudios de carácter internacional que realiza esta institución.

Lo que en esta nota se describe, se hace a manera de ilustración ya que por razones de espacio no se pueden dar los detalles técnicos de cada caso.

El presente documento se encuentra estructurado de la siguiente manera: en primer lugar, se describe la relación del Banco de México con los organismos financieros internacionales: aspectos generales, aportaciones de México, créditos concedidos a nuestro país y la participación del Banco. En segundo lugar, se describe la relación del Banco de México con otros organismos internacionales. Por último, se enuncian las actividades de carácter general que realiza el Banco de México en el ámbito ir-ternacional.

Es importante destacar que las actividades que en esta nota se describen son realizadas por la Dirección de Organismos y Acuerdos Internacionales.

(1) Las opiniones que se expresan en el presente son a título personal y no necesariamente representan el punto de vista de la Institución.

I. Los Organismos Financieros Internacionales

Fondo Monetario Internacional

El Fondo Monetario Internacional es una de las dos instituciones de cooperación monetaria y financiera creadas en 1944 a raíz de la reunión de Bretton Woods, E.U.A., convocada por las Naciones Unidas. La otra institución es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El FMI tiene como objetivo fomentar la cooperación monetaria internacional y la estabilidad cambiaria para facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, así como poner a disposición de los países miembros recursos económicos con el fin de ayudarlos a estabilizar sus balanzas de pagos sin recurrir a medidas que perjudiquen la prosperidad nacional e internacional.

La estructura organizativa del Fondo está constituida por una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Director Gerente y personal internacional.

La Junta de Gobernadores. Está integrada por un gobernador titular de cada país miembro, cargo que generalmente se le confiere al Secretario de Hacienda. El gobernador ^{suplente} es generalmente el Director del Banco Central. Entre las funciones específicas de la Junta destacan la

admisión de nuevos miembros, la asignación de derechos especiales de giro y la determinación de las cuotas de los países miembros.

El Directorio Ejecutivo. Se compone de veintidós directores ejecutivos, presididos por el Director Gerente. Los directores ejecutivos desempeñan sus funciones por dos años. Los cinco países miembros con mayor cuota, así como el principal país acreedor, nombran cada uno un director ejecutivo. Los restantes son elegidos cada uno por un grupo de países miembros. En el caso de México los demás países que integran el grupo respectivo son: España, Venezuela, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. La silla del director ejecutivo se rota únicamente entre México, España y Venezuela, ya que poseen mayor número de votos dentro de su grupo. Cuando el puesto le corresponde a México, el Banco de México, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encarga de designar al director ejecutivo. Los directores ejecutivos tienen como misión representar a los países respectivos ante el Fondo, así como defender los intereses de los mismos.

El Director Gerente. Este puesto desempeña un papel primordial por ser a la vez Presidente del Directorio Ejecutivo y máxima autoridad administrativa del FMI.

Al 31 de diciembre de 1990 el FMI estaba integrado por 155 países, cuyos gobiernos han aceptado las normas del Convenio Constitutivo y han aportado 91,127.6 millones de derechos especiales de giro (DEG)². La magnitud de la aportación de cada país es conocida como „cuota“ la cual refleja la posición de ese país en la

economía mundial y su poder de votación dentro de la institución, así como el volumen de financiamiento que puede obtener del Fondo cuando experimenta dificultades financieras.

México es uno de los países fundadores del FMI y su cuota en este organismo actualmente asciende a 1,165.5 millones de DEG'S. Existe una propuesta de la Junta de Gobernadores del FMI para incrementar las cuotas de los países miembros en un 50 por ciento, cuando este aumento se haga efectivo la cuota para México será de 1,753.3 millones de DEG'S. El pago de las cuotas de los países miembros se realiza en un 75% en moneda nacional, y el 25% restante se hace en divisas.

El acceso de México a los recursos del FMI está sujeto a un límite anual de 90 ó 110 por ciento de su cuota, 270 ó 330 por ciento en un periodo de tres años y a un límite acumulado de 400 a 440 por ciento de la cuota, neto de créditos programados. Adicionalmente, México puede disponer de un crédito máximo hasta de un 122 por ciento de su cuota para enfrentar las dificultades de balanza de pagos originadas por caídas temporales en la exportación, insuficiencias de los ingresos por concepto de turismo y remesas de trabajadores, e incremento en el costo de la importación de cereales. Es importante destacar que aunque el límite de acceso acumulado fluctúa entre 400 y 440 por ciento de la cuota, el Fondo ha sujetado el acceso de los recursos al límite inferior.

(2). Los DEG'S son un activo internacional de reserva y funcionan como una unidad de cuenta; un DEG equivale actualmente a aproximadamente 1.34433 dólares.

El Banco de México funge como agente financiero del gobierno federal en la negociación de los convenios que se celebran con el FMI. Asimismo, se encarga de procesar la información cotidiana sobre la evolución de los programas económicos concertados y proporciona información periódica a dicho organismo sobre la situación económica actual del país. El Banco también se encarga de atender a las misiones del Fondo, estableciendo y coordinando el contacto de éstas con las diferentes autoridades competentes del país.

México ha utilizado los recursos del FMI en varias ocasiones. En enero de 1977 nuestro país celebró un convenio con el FMI mediante un programa de facilidad ampliada, con una duración de dos años.

Durante el periodo de 1983 a 1985 estableció un nuevo programa de facilidad ampliada que se basaba en la aplicación de una política fiscal restrictiva, con el objeto de reducir el déficit del sector público y la dependencia del país de los recursos externos.

Posteriormente, en enero de 1986 se solicitó un crédito de emergencia para hacer frente a los problemas económicos ocasionados por los sismos.

Durante los primeros meses de 1986 México solicitó un financiamiento bajo un acuerdo de crédito contingente (Standby) por 18 meses, el cual concluyó en marzo de 1988.

Con el propósito de apoyar la estrategia de crecimiento con estabilidad de precios, el 11 de abril de 1989, México concertó un nuevo programa de facilidad ampliada con el FMI en el que se establece la necesidad de efectuar una reducción con-

siderable y permanente de la transferencia de recursos al exterior, así como una disminución en la carga del servicio de la deuda. Este programa fue concertado para el periodo 1989-1992 aunque existe la posibilidad de ampliarse por un año más. Adicionalmente, México obtuvo en junio de 1989 un crédito del FMI bajo el marco del servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias, para hacer frente a la caída de los ingresos de exportación y cubrir el incremento en el costo de importación de cereales.

Al 15 de abril de 1991, el saldo total de los créditos concedidos a México por el FMI (4,405.3 millones de DEG'S), representaba el 378.0 por ciento de su cuota actual.

Grupo Banco Mundial

El Grupo Banco Mundial está integrado por varias instituciones financieras que son el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI)³. Estas instituciones cooperan estrechamente entre sí y coordinan sus esfuerzos para promover el desarrollo económico a través del otorgamiento de asistencia técnica y financiera.

(3). En el caso de este organismo México no es país miembro.

El Banco Internacional De Reconstrucción Y Fomento (BIRF)

El BIRF concede créditos para proyectos y programas de alta prioridad en apoyo de los planes de desarrollo de los países miembros. Estos créditos se hacen a gobiernos soberanos o a entidades públicas con la garantía de los gobiernos.

Al 31 de diciembre de 1990, el BIRF estaba constituido por 152 países. Su capital está suscrito por los países miembros, y financia sus operaciones crediticias principalmente con los empréstitos que obtiene en los mercados de capital. Además, una proporción importante de sus recursos proviene de sus utilidades no distribuidas y de los reembolsos de sus préstamos.

En relación a la suscripción de acciones del capital social que el Banco de México mantiene con dicho organismo, ésta asciende a un total de 10,553 acciones, las cuales representan el 1 por ciento del poder de votación y equivalen a 1,273.1 millones de dólares. Durante 1990, México contrató con el BIRF cinco préstamos por un total de 1,302 millones de dólares. De este total, 450 millones se destinaron al sector industrial; 752 al sector servicios y 100 al sector agropecuario. Al concluir 1990, el BIRF había otorgado a nuestro país 124 préstamos por un total de 16,267.1 millones de dólares.

La Asociación Internacional de Fomento (AIF)

La Asociación Internacional de Fomento se estableció en 1960 con la finalidad de prestar asistencia a los países en desarrollo más pobres. Es decir, aquellos

con un producto nacional bruto per cápita anual menor a los 650 dólares y en condiciones que suponen una carga menos pesada para sus balanzas de pagos que los préstamos del BIRE. Los países miembros del BIRF pueden serlo de la AIF y actualmente han ingresado en ella 138 de esos países.

Por otra parte, cabe destacar que México es miembro no prestatario de este organismo y que los recursos de las contribuciones que se hacen al mismo provienen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Durante 1990 se transfirieron a la AIF 6.3 millones de dólares. De este total 3.0 millones correspondían a la séptima reposición" de recursos y 3.3 millones a la octava reposición.

La Corporación Financiera Internacional (CFI)

La Corporación Financiera Internacional se fundó en 1956. Su función consiste en contribuir al desarrollo económico de los países menos desarrollados promoviendo el crecimiento del sector privado y contribuyendo a movilizar el capital interno y extranjero para ese fin. Ser miembro del BIRF es un requisito para ingresar en la CFI, que actualmente tiene 135 países miembros.

La participación de México en la CFI ascendió a 10,306 acciones al 31 de diciembre de 1990, que equivalen a 10.3 millones de dólares, los cuales representan el 0.95 por ciento del poder de votación. En

(4) Es un mecanismo a través del cual las instituciones financieras obtienen recursos para incrementar su base de capital, lo que les permite ampliar sus programas de préstamos.

cuanto a las operaciones pasivas, la eFI realizó en 1990 once operaciones en México (incluyendo participantes) por un monto global de 313 millones de dólares. Los préstamos del BIRF para proyectos que se encontraban en ejecución al día último de diciembre de 1990 indican que el 10.3 por ciento de los recursos estaban destinados al sector agropecuario, el 58.0 por ciento al sector industrial y el 31.7 por ciento al sector servicios.

En el caso del Grupo Banco Mundial, la organización está integrada por:

La Junta de Gobernadores. Cada país miembro designa como representante un gobernador y un suplente. En el caso de México, el primer cargo lo desempeña el Secretario de Hacienda y Crédito Público, mientras que el suplente es el Subsecretario de Asuntos Financieros Internacionales de la misma dependencia.

El Directorio Ejecutivo. La silla del director ejecutivo al que México pertenece está integrada por Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Venezuela. Dicha silla se rota únicamente entre España, México y Venezuela. Cuando llega el turno a México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es quien hace la designación. El puesto de director ejecutivo alterno se rota entre los países centroamericanos.

El Banco de México se encarga de realizar con la garantía del gobierno federal la suscripción de acciones o partes sociales con recursos propios; dar seguimiento a los préstamos que este organismo otorga a los diferentes sectores de la economía nacional; concentrar en primera instancia los fondos para los préstamos que el organis-

mo concede, para posteriormente distribuirlos a los distintos agentes financieros del gobierno federal (NAFIN, BANOBRAS y BANCOMEXT) con los que se concertaron las operaciones.

El Banco de México también tiene a su cargo evaluar las políticas y realizar las operaciones relacionadas con el mantenimiento de valor (MDV) de las aportaciones efectuadas en moneda nacional al capital social del organismo, lo cual consiste en mantener el valor de las contribuciones en moneda nacional por su equivalente en dólares correspondiente a la fecha en que se realizan las aportaciones.

El Banco de México participa también en las reuniones anuales de gobernadores de este organismo, para lo cual elabora en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación necesaria para fijar la posición de México respecto de los temas a tratar en dichas reuniones. Entre los temas más relevantes que se han tocado en las últimas reuniones se encuentran: el fondo para el medio ambiente, el análisis de la problemática de la deuda externa de los países en desarrollo y las estrategias para la reducción de la pobreza.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Banco Interamericano de Desarrollo es una institución financiera creada en 1959 con el propósito de contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social de sus países miembros de América Latina.

El BID constituye una de las principales fuentes de financiamiento público externo de la mayoría de los países de la

región latinoamericana. El BID también **actúa como catalizador en la movilización** de capitales externos privados y públicos para el desarrollo de América Latina, **mediante la colocación de sus propias emisiones** de bonos en los mercados de capital y **la promoción de operaciones de financiamiento complementario y de cofinanciamiento** de proyectos de desarrollo con otras **instituciones financieras.**

Conforme **al compromiso contraído en el séptimo aumento general de recursos,** México debe suscribir al BID, 163, 308 **acciones en cuatro cuotas anuales. En 1990 se realizó el primer pago. Tomando en consideración los compromisos contraídos bajo dicho aumento general de recursos,** México posee 376, 387 acciones del capital del BID, que equivalen a 4,540.5 millones de dólares, de los cuales 246.9 millones son **pagaderos en efectivo y el resto representan el capital exigible.**

Por otra parte, el BID aprobó tres préstamos a México por 955 millones de dólares durante 1990. Se inició el desembolso **de uno de ellos en el mismo año, por un monto de 300 millones de dólares** destinados al sector de transporte y comunicaciones. Así, a finales de 1990 los préstamos otorgados por el BID a México sumaban 4,751.1 millones de dólares.

El Fondo de Operaciones Especiales (FOE)

El Fondo de Operaciones Especiales es una fuente de recursos del BID **constituido por contribuciones de los países miembros y tiene la función de otorgar** préstamos a bajo interés y largo plazo a los **países menos desarrollados de América**

Latina, o para propósitos específicos que requieren el empleo de recursos concesionales.

Con relación a la participación de acciones en el FOE, México se comprometió a aportar mediante cuatro cuotas, 7.9 millones de dólares en el séptimo aumento general de recursos. Tomando en cuenta estos compromisos, la participación acumulada de México en el FOE ascenderá a 310.2 millones de dólares.

La Corporación Interamericana de Inversiones (CII)

La Corporación Interamericana de Inversiones es una filial del BID y busca **promover el desarrollo económico de sus países miembros regionales en proceso de desarrollo, estimulando el establecimiento, ampliación y modernización de empresas privadas, prioritariamente de pequeña y mediana escala.**

En el caso de México existen numerosas empresas que pueden ser elegibles para obtener recursos de esta Corporación. El suministro de capital adicional, aunado a la asistencia técnica y administrativa constituye una de las características singulares de la Corporación, lo cual contribuye al desarrollo de empresas sólidas con mayores posibilidades de expansión en el mercado nacional e internacional.

La suscripción de México al capital social de la CII asciende a 1,498 acciones con un valor total de 14.98 millones de dólares pagados en cuatro cuotas. Al 31 de diciembre de 1990, la CII había aprobado tres operaciones con México por un monto global de 15.5 millones de dólares.

En el caso del BID y la CN, la organización está integrada de la siguiente manera:

La Junta de Gobernadores. Cada país miembro designa como representante a un gobernador y a su suplente. En el caso de México, el primer cargo lo desempeña el Secretario de Hacienda y Crédito Público, mientras que el suplente es el Subsecretario de Asuntos Financieros Internacionales de la misma dependencia.

El Directorio Ejecutivo. En este caso, corresponde a México nombrar al director ejecutivo titular, cargo que es designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la República Dominicana designa la representación alterna. Estos dos países son los únicos que conforman la silla.

En lo que respecta a la participación de México con el BID y la CII, el Banco de México se encarga de realizar con la garantía del gobierno federal, la suscripción de acciones o partes sociales y funciona como depositario en México de las disponibilidades de fondos de dichos organismos.

Por otra parte, al igual que en el caso del Banco Mundial, el Banco de México participa en las reuniones anuales de gobernadores, para lo cual elabora en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación necesaria para fijar la posición de la delegación mexicana respecto de los tópicos que serán motivo de votación en las reuniones convocadas por el BID.

Entre los temas más relevantes de las últimas reuniones destaca la creación de una facilidad para la reducción de los sal-

dos de la deuda y su servicio. Esta facilidad será un componente de los recursos destinados a los programas de ajuste sectorial y se aplicará selectivamente a la deuda pública externa.

Bancode Desarrollo del Caribe (BDC)

El Banco de Desarrollo del Caribe es una institución financiera cuyo objetivo fundamental es contribuir al desarrollo y crecimiento económico de los países de la región, así como promover la cooperación económica y la integración de los países miembros.

Los países miembros aceptaron la adhesión de México con la condicionante de que fuera como país donante y no como prestatario de los recursos de este organismo subregional.

Si bien México no recibe directamente préstamos de la institución, el aportar recursos permite que las empresas mexicanas tengan la oportunidad de participar en la licitación de proyectos en la región caribeña. Además, se obtiene el beneficio de que los recursos que México aporta puedan ser utilizados por los países prestatarios para la compra de bienes y servicios mexicanos.

En relación con la situación actual que guarda México con el BDC, al 31 de diciembre de 1990 nuestro país había suscrito 2,080 acciones del capital ordinario con un valor de 18.8 millones de dólares, de los cuales 4.3 fueron pagados en efectivo. Esta suscripción se hizo mediante seis cuotas anuales a partir de 1982.

Fondo Especial de Desarrollo

El Fondo Especial de Desarrollo es parte integral del BDC y se caracteriza por **que sus recursos son utilizados para realizar o garantizar préstamos en términos concesionales a proyectos de desarrollo prioritario. Por tal razón, este tipo de préstamos se otorga a plazos más largos, con períodos de gracia mayores y a tasas de interés más bajas que aquellos obtenidos de los recursos del capital ordinario. Cabe aquí mencionar que los recursos con que se financian las contribuciones a este organismo provienen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Por lo que se refiere a este Fondo, el Banco de México durante 1990 depositó 1.8 millones de dólares por lo que las contribuciones a dicho Fondo correspondientes a la aportación original, a la primera y a la segunda reposición, totalizan 14.5 millones de dólares.

Con respecto a la organización del BDC, ésta se encuentra constituida de la siguiente manera:

La Junta de Gobernadores. Cada país miembro designa como representante a un gobernador y a su suplente. En el caso de México, el primer cargo lo desempeña el Secretario de Hacienda y Crédito Público, mientras que el suplente es el Director del Banco de México.

El Directorio Ejecutivo. El director ejecutivo representa únicamente a nuestro país. Actualmente, el puesto titular se encuentra vacante y corresponde al Director de Política Económica Internacional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso del director alterno, éste es designado por la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público y lo desempeña normalmente un funcionario del Banco de México.

El Banco de México en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cubre las aportaciones de México tanto al capital ordinario como al Fondo Especial, con el fin de ampliar a las empresas mexicanas, las posibilidades de comercio de bienes y servicios en la región.

11. Otros Organismos Internacionales

Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB)

El Banco de México participa también en las reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD). Durante el IV período de sesiones de esta Conferencia celebrado en mayo de 1976 se creó el Programa Integrado para los Productos Básicos (PIPB), con el objeto de establecer convenios internacionales que permitan regular la excesiva fluctuación de los precios de las materias primas en los mercados internacionales. En este sentido, se creó un Fondo, que permitiera el financiamiento para la constitución de reservas de estabilización de productos básicos y otras medidas como diversificación, industrialización, comercialización, investigación y desarrollo.

El Banco de México se encarga de realizar con la garantía del gobierno federal, la suscripción de acciones e interviene como depositario de las disponibilidades de este Fondo.

Al 31 de diciembre de 1990, nuestro país había suscrito en este Fondo el equivalente a 1.6 millones de dólares. Esa suscripción se hizo en tres exhibiciones.

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La Asociación Latinoamericana de Integración tiene la característica de insistir en el establecimiento gradual y progresivo de un mercado común latinoamericano, con la circunstancia de que se deja sin efecto el cumplimiento de plazos para lograr metas específicas de integración.

Cabe recordar que de acuerdo al enfoque del gobierno de México, expresado en lea, Perú, por el Presidente Salinas de Gortari, México ve con interés el proceso de integración económica latinoamericana en tomo a metas realistas que puedan alcanzarse en proyectos específicos que se detecten, bajo la directriz fundamental de que nuestro país no debe quedar al margen del proceso actual de formación de grandes núcleos económicos a nivel mundial.

La ALADI cuenta con un mecanismo de compensación entre bancos centrales que consiste en un sistema de créditos recíprocos, que permiten cancelar los montos derivados del intercambio regional en forma fluida prescindiendo del empleo en cada transacción de transferencias en monedas convertibles a través de entidades bancarias extraregionales. En este sentido, el Banco de México se encarga de realizar las operaciones de compensación con sus contrapartes en América Latina.

III. Otras Actividades

Una de las principales actividades en las que ha intervenido recientemente el Banco de México ha sido la relativa al asesoramiento en materia del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. La principal tarea del Banco fue realizar estudios en lo referente a la liberalización de los servicios financieros en México enmarcados en tomo a la competitividad, tamaño y eficiencia de las instituciones financieras, en particular de los bancos extranjeros con respecto a los mexicanos.

El Banco de México participó en el asesoramiento por las implicaciones económicas de corto y mediano plazos que el Tratado de Libre Comercio trae consigo para el sistema financiero mexicano.

De la misma forma en que el Banco de México ha participado en negociaciones a nivel trilateral, su participación ha sido igualmente intensiva en la Ronda de Negociaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (OATT) en el ámbito de los servicios financieros.

A últimas fechas, el Banco de México ha participado en grupos de trabajo que estudian las tareas y funciones que realiza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la influencia que tendrá para nuestro país su adhesión al Código para la Liberalización de Movimientos de Capital y al Código para la Liberalización del Comercio en Servicios.

Adicionalmente, el Banco de México ha llevado a cabo una serie de análisis sobre los problemas principales de la economía mundial y sus consecuencias para

México. Además, ha estudiado las experiencias recientes de países con diferente grado de desarrollo, como por ejemplo **Taiwán e Indonesia, la primera de ellas con fuertes entradas de capitales extranjeros y sus ligeros efectos en sus precios internos** y la segunda, en que su programa amplio de liberalización comercial se ha compli-

cado.

Algunos análisis se han efectuado sobre las experiencias y perspectivas que en materia de integración económica y monetaria existen en los países miembros de la Comunidad Económica Europea, y sus posibles enseñanzas para México.

También se lleva a cabo un seguimiento permanente del comportamiento de la economía mexicana, particularmente en relación a la balanza de pagos y se estudian los elementos que afectan la competitividad de los productos mexicanos.

Por lo que se refiere a la deuda externa, el Banco de México actúa como asesor financiero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su relación con las instituciones acreedoras externas.

En este sentido, el Banco de México ha dado respaldo a las operaciones del gobierno federal. La renegociación de la deuda externa no sólo involucra a la banca acreedora, sino también a los organismos financieros multilaterales y al gobierno del país acreedor. De esta forma México ha logrado acuerdos que han disminuido la transferencia de recursos al exterior y han aumentado la confianza en su programa económico.

Entre otras funciones, el Banco de México se encarga de analizar la situación y la perspectiva económica y financiera de

los principales países del mundo. Para lo cual mantiene una estrecha relación con la Tesorería y el Sistema de la Reserva Federal es el caso de los Estados Unidos, así como con las autoridades monetarias de otros países.

El Banco de México tiene convenios de colaboración monetaria y consultas sobre problemas económicos internacionales con Francia, España, China, Inglaterra Estados Unidos y Canadá.

Este instituto central ha contribuido a definir la posición de México en foros tanto regionales como a nivel internacional. Su participación ha sido especialmente destacada en las conferencias periódicas de las Naciones Unidas.

Por último, la participación del Banco en las instituciones de carácter académico y de investigación como el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (CEPAL) ha sido particularmente positiva.

Consideraciones Finales

Los beneficios que México ha obtenido a través de su membresía con los organismos financieros internacionales, han sido en buena medida el resultado del importante papel que instituciones gubernamentales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México han desempeñado con el fin de lograr un desarrollo más armónico entre los diferentes sectores de la economía nacional. Tal desarrollo ha estado enfocado a la eficiente canalización de los créditos obtenidos a través de dichos organismos y en las ven-

tajas obtenidas de los programas de financiamiento registrados en la última década.

Las actividades conjuntas que a nivel internacional han venido realizando las principales instituciones del gobierno mexicano, entre ellas el Banco de México, han adquirido mayor relevancia a la luz de la creciente apertura de los mercados mundiales, en particular el mercado de los servicios financieros. En este sentido la participación de dichas instituciones en las reuniones preparatorias del Acuerdo de Libre Comercio ha sido cada vez más amplia ya que ellas se han encargado de llevar a cabo el análisis, la evaluación y el segui-

miento de los posibles efectos de la apertura comercial que traerá consigo para la economía mexicana y en general para el sector financiero.

El campo de acción de las instituciones mexicanas en el exterior ha sido muy versátil y amplio, pero aún queda margen para obtener mayores beneficios para nuestro país en el ámbito internacional. No cabe duda que la mayor interdependencia de las distintas economías permitirá tener un mayor contacto con organismos multilaterales como con instituciones financieras de otros países.

LA LIBERACION COMERCIAL y EL INGRESO DE MEXICO AL GATT

Jaime Nicolás López

Planteamiento general

En los últimos años se han advertido diversos acontecimientos especialmente significativos en el ámbito global y en el escenario de las economías de los países de Latinoamérica, afectando sus condiciones objetivas, así como el medio sociopolítico. Entre los que han tenido mayor importancia figuran: a) El impacto en la región de las conmociones petroleras; b) La adopción por algunos países de la región de programas integrales de liberación del comercio; c) La crisis financiera mundial; d) La crisis de los sistemas democráticos; e) El annamentismo. En este contexto se adoptaron políticas integrales de liberación comercial en países como Argentina, Chile, Uruguay y México. En otros países se ampliaron los planes existentes de liberación y, en términos generales, se observa una creciente disposición en muchas zonas de la región a alejarse del proteccionismo y a permitir que el libre comercio desempeñara una función importante en la economía.

Las políticas de liberación coincidieron con un período de innovación, por una parte, y de turbulencia; por la otra, en los mercados cambiarios de muchos países. Algunas de las estrategias adoptadas, como la utilización del tipo de cambio como mecanismo contra inflacionario, el anuncio previo y el rezago de la tasa de devaluaciones nominales, la negativa a ajustar la tasa

ante variaciones drásticas de los términos de intercambio y otros medios que perturbaban la función del mercado cambiario como mecanismo equilibrador, produjeron amplias fluctuaciones en el valor de tipo de cambio real y espectaculares oscilaciones en la dirección del comercio intrarregional, que ocurrieron debido a que las oportunidades de obtener utilidades se desplazaron a través de las fronteras y en general se percibieron como incontenibles y, por tanto, sólo de índole a corto plazo.

Esta situación, además de desequilibrios de pagos, creó confusión y agitación en las relaciones de comercio de los países involucrados, trastornó vínculos comerciales regulares y perturbó los mecanismos tradicionales que afectan a las corrientes de comercio.'

La aspiración de llegar a adquirir mejores formas de vida ha hecho necesario que se revisen las estructuras internas de los países latinoamericanos, con nuevos enfoques cada vez más amplios, teniendo en consideración también las medidas adoptadas por los países con mayor influencia en el tratamiento de sus conflictos y que, en diversos grados, afectan a la mayoría de los integrantes de la comunidad internacional.

(1). Una explicación mas amplia al respecto se encuentra en Mario I. Blejer, *Progreso Económico y Social en América Latina*, BID, pp. 30 Y ss.

La posición de los países subdesarrollados ante el mundo debe corresponder a sus propias iniciativas, considerando las medidas que globalmente ocupan un lugar de primer orden, adhiriéndose a ellas o rechazándolas reflexivamente en concordancia con sus objetivos gubernamentales de modernización.

Se ha dicho', por ejemplo, que las políticas de libre comercio atienden a un moderno orden rector de los modos de intercambio comercial con base en el aprovechamiento de las ventajas comparativas disponibles en cada país, tal es la abundante mano de obra en los países pobres, frente a acciones de los países desarrollados basadas en políticas proteccionistas a sus mercados internos, por tanto, surge la controversia sobre ¿cuándo un país va hacia la modernización? En otra forma expuesto, ¿es el proteccionismo el camino hacia ese fin o bien, lo es la liberación de restricciones?

La respuesta inicial a interrogantes de esta naturaleza se debe buscar en estudios debidamente fundados y aplicables a países concretos, puesto que como ha sido expuesto", entre las más importantes medidas que han afectado considerablemente las relaciones económicas internacionales se pueden citar precisamente a las políticas de libre comercio, concebidas, por la teoría,

como la alternativa para alcanzar mejores niveles de vida e independientemente del éxito o fracaso obtenido, queda demostrado que existen y han existido a lo largo de la historia diversas teorías con efectos de gran alcance.

Una postura teórica que rechaza el libre comercio, explica: "no sólo tienen buenas razones los países subdesarrollados para controlar sus importaciones y subvencionar sus exportaciones, sino que están virtualmente obligados a hacer y a practicar un proteccionismo sistemático, si no han de renunciar a su anhelo de desarrollo. . . , económico",

Esta es una síntesis doctrinal de la postura contraria a la adoptada por los países adheridos al GATT, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, entre ellos México, cuyas razones de asumir una política de apertura comercial parecen ser convincentes desde un enfoque teórico, pero que, en las prácticas comerciales observadas en los países más desarrollados no se advierten, en oposición a una política de coordinación en colaboración para la búsqueda de la igualdad entre países, confirmándose así la afirmación en el sentido de que los países subdesarrollados deben conformarse por una política proteccionista.

"Solo como un acto de solidaridad internacional se justifica la liberación del comercio norteamericano. Pero en ese plan más amplio será adecuada una acción unilateral".

(2). Véase: Mario I. Blejer, "Integración económica: visión panorámica analítica", en *Seminario de Integración y Desarrollo*, Banco Interamericano de Desarrollo, Progreso Económico y Social en América Latina, p. 32.

(3). ver Wilcoll, "Relaciones entre la teoría económica y la política económica. De la Teoría económica a la política Pública" en *CECA 1979, Política Económica*, p. 111. Este autor formula una relación de los principales eventos derivados de la teoría, incluyendo al GATT

(4). Gunnar Myrdal, *Solidaridad o desintegración*, Ed. FCE, México, 1956, p. 383.

(5). *Ibidem*, p. 382.

Incluso tratándose de países desarrollados es explicable la práctica proteccionista para la cual principalmente se requieren decisiones internas, es decir, de carácter unilateral. Adoptar otra política como la de libre comercio, exige que se den factores de muy diversa índole, pero quizás lo verdaderamente sólido consiste en la voluntad de colaboración en un plano de solidaridad y de reconocimiento de situaciones de desigualdad para actuar en negociaciones justas para el conjunto de las partes involucradas.

El impacto general de los aranceles puede ser advertido como instrumento básico para dirigir y controlar con un sentido protector las transacciones comerciales con el exterior; su presión ha de estar bien estudiada, porque en principio significa una disminución en la potestad estatal para regular su comercio, al mismo tiempo que de hecho es una transferencia de facultades, así sea en forma abstracta, al desconocerse de manera específica quién y en qué momento hará uso de dicha transferencia de hecho. En efecto, el arancel afecta todo: los precios de los bienes domésticos, la producción, el consumo, el volumen de comercio, la asignación de recursos, la distribución del ingreso, y el bienestar social".

Lo más importante en la adopción de una política ya sea proteccionista o de libre comercio consiste en la evaluación final de los efectos que socialmente se derivan de la misma, es necesario advertir los valores finales en juego en las relaciones de intercambio de bienes y servicios, con énfasis en el orden colectivo. "La naturaleza diná-

mica de los procesos significa que cualquier análisis debe partir de la definición de una función de utilidad saciar'.⁷

Específicamente, en el inicio de las discusiones, así como en el ingreso al GATT con una nueva etapa de negociaciones comerciales multilaterales, ha concurrido uno de los períodos más críticos de la historia económica de América Latina. "En el plano financiero, los problemas del endeudamiento, las restricciones de acceso al crédito externo y las políticas de ajuste, obstaculizan las perspectivas de recuperación y desarrollo regionales. En sus relaciones comerciales, por otra parte, los países latinoamericanos se enfrentan a dificultades crecientes para expandir y diversificar sus exportaciones. Las medidas proteccionistas, la discriminación y las diversas formas de graduación, limitan las posibilidades comerciales de la región".⁸

Realmente resulta muy difícil el cambio de un modelo de sustitución de importaciones industriales con altos niveles de endeudamiento -cuya producción se ha orientado tradicionalmente a un mercado interno protegido- hacia otro de competencia internacional, dadas las limitaciones apuntadas y algunas otras como "presiones para la creación de empleos; el costo creciente de la descentralización geográfica y las consiguientes presiones demográficas

(6). Miltiades Chacholides, *Economía Internacional*, Ed. McGraw-Hill, México, 1981, p. 190.

(1). Saúl Trejo Reyes. "México y el GATT, Contexto global", en *México en el GATT*. Ed. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, Baja California, 1986, p. 30.

(8). Secretaría Permanente del SELA, *América Latina y las Nuevas Negociaciones Multilaterales del GATT*, Rev. Comercio Exterior, Vol. 36, Núm. 9, sept. 1986, México, p. 808.

que exigen la satisfacción de las demandas de empleo y servicios sociales".

Elementos y circunstancias adversas

No se desconoce que el GATT **atravie-**sa por una fuerte crisis derivada de la situación actual de la economía mundial, misma que muestra una tendencia diversa a la directriz fijada por el propio GATT, lo que ha hecho inferir la seguridad de que éste siga cumpliendo su principal propósito de regular el funcionamiento del comercio internacional. Además han existido precedentes adversos¹⁰ al GATT, vulnerándose algunos de sus principios básicos al celebrarse acuerdos discriminatorios, como los que resultan de la formación de uniones y de áreas de libre comercio. Es el caso de la Comunidad Económica Europea (CEE) que inició sus actividades sin contar con la aprobación formal de los países miembros del GATT, propiciando que los acuerdos comerciales regionales no observen las normas del GATT y que su supervisión sea flexible, "A partir de 1963 la CEE y un número creciente de países en desarrollo han celebrado acuerdos comerciales preferenciales que violan claramente la norma de no discriminación. El acuerdo del LOME, el de más reciente creación, es ejemplo de ellos..."¹¹ "el acuerdo multifibras continúa legitimando

algunas de las más notables prácticas discriminatorias de los países industrializados, siendo uno de los factores que explican la pérdida de credibilidad de los países en desarrollo".

Otro factor que ha restado fuerza a la política del GATT, lo constituye la tendencia prevaleciente en el comercio de los países industrializados, consistente en el uso creciente de barreras no arancelarias que no se encuentran específicamente reguladas por el GATT, Las dos más importantes han sido las **restricciones** voluntarias a las exportaciones (VERS) y los arreglos comerciales de **restricción** ordenada (aMAS), Acuerdos negociados bilateralmente ante la amenaza de que los países industrializados utilicen otras más severas. Su aplicación ha sido claramente discriminatoria.U

Es evidente que "los Estados Unidos han logrado seguir una política proteccionista en su propio interés -aunque dicha política reduce en realidad el comercio mundial-, en tanto que quieren convencer al mundo entero de que es preciso liberalizar el comercio en el sentido específico de suprimir el control a la importación. Y han extendido este consejo a los países **subdesarrollados** que tienen un interés nacional y vital en limitar estrictamente las **importaciones** a su presupuesto y que en realidad se ven obligados a hacerlo y cuyas restricciones no disminuyen el comercio mundial", "

Posición demostrada por las múltiples prácticas discriminatorias a productos pro-

- (9). Saúl Trejo Teycs y Gustavo **Vega** Cénoves, *El ingreso al GATT y sus implicaciones para el futuro de México*, Rev. Comercio Exterior, Vol. 37, Núm. 7, México, julio de 1987, p. 520.
- (10). véase: Gustavo **Vega** Canovas, *El Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos, Implicaciones para México y los países en Desarrollo*, Rev. Comercio Exterior, Vol. 38, Núm. 3, México, marzo de 1988, p. 217.
- (11). Saúl Trejo **Reyes** y Gustavo **Vega** Canoves, op- cit., p. 523

- (12). Loe. cit.
- (13). *Ibidem*, p. 524.
- (14). Gunnar Myrdal. cp cit., pp- 379-380.

venientes del exterior hacia los Estados Unidos y por un número creciente de actitudes notoriamente proteccionistas. En general las actitudes de protección a los productos son una constante en la mayoría de los países más desarrollados actualmente.

Al mismo tiempo la penetración de los grandes capitales provenientes de los países avanzados en los países de América Latina, resulta muy objetiva en el caso de las *holdings*, "La América Latina ha sido y es el campo natural de las transnacionales estadounidenses y que éstas se han establecido en los países del subcontinente con mayores mercados internos: Argentina, Brasil y México. Pero de esos países, es en México donde existe un mayor predominio de las empresas transnacionales americanas. Por sectores, la inversión norteamericana está presente en las industrias de la química, maquinaria, no eléctrica y maquinaria eléctrica y electrónica",

Las grandes empresas extranjeras obtienen beneficios) derivados de las ventajas comparativas, de los países donde residen; ventajas que se aprovechan efectivamente, de acuerdo a la proporción del capital invertido, por consiguiente, las utilidades derivadas son obtenidas por capitales extranjero y, una política de libre comercio se basa en la competitividad con el exterior, pero también ante importantes empresas extranjeras con residencia en el interior.

La desigualdad existente entre países no desarrollados y desarrollados podrá ver-

se atenuada si estos "emplearan su poder de negociación contra dichos países subdesarrollados con mayor consideración". Sin embargo, "es de sospecharse que los países industrialmente avanzados han querido remitir al GATT todos los problemas de mercancías teniendo en cuenta que allí hay más control sobre los países subdesarrollados",¹⁷ Es decir, por medio del GATT los países subdesarrollados buscan su individual beneficio trasladando los problemas a este instrumento de regulación comercial.

Para los países latinoamericanos una desventaja considerable es la inflación; si se quiere salir al exterior lo inicial debe consistir en eliminar los niveles inflacionarios que los demás países no están dispuestos a importar. No se justifica, en gran parte, que las economías con altas tasas de inflación aspiren a ser competitivas con aquellas economías no inflacionarias, puesto que la inflación se traduce precisamente en una fuerte desventaja comparativa, que no permite la negociación ventajosa para ambas partes, pero menos para los países inmersos en dicho problema y en cuyo caso el mecanismo de libre comercio no les puede resultar del todo benéfico.

"Los efectos internos producen complicaciones importantes. Si a los demás países les preocupa la inflación tanto como a nosotros no se podrán permitir el lujo de importar la que estamos nosotros exportando; por el contrario, aplicarán políticas monetarias y fiscales de carácter restrictivo

(15). Víctor Culos Gercfe Moreno. *Las empresas transnacionales en México y en la Frontera México-Norteamericana*, Revista de la Facultad de Derecho de México, México, 1979, p. 132.

(16). Gunnar Myrdal, op. cit., p. 383.

(17). *Ibidem*, p. 335.

para compensar el choque inflacionario, Lo cual significa que el resto del mundo, en lugar de crecer, compensa el aumento de la exportación neta contrayendo la demanda interior",¹⁸

También es necesario reconocer que de continuar las dificultades financieras, los países subdesarrollados no contarían con las posibilidades para aprovechar plenamente los beneficios que se puedan derivar de la liberación comercial. "La capacidad de los países latinoamericanos para competir en los mercados internacionales se ha visto seriamente afectada, con lo cual una posible liberación comercial no podrá beneficiar a la región si ésta no cuenta con los recursos financieros necesarios para recuperar sus niveles de inversión y estar en condiciones de adaptarse a los cambios de la demanda mundial. Esta capacidad de adaptación es hoy en día un elemento clave para el éxito de las estrategias de desarrollo",¹⁹ Pero eso se acepta una corresponsabilidad entre países desarrollados y no desarrollados respecto a la búsqueda de soluciones de los conflictos financieros, pues en la medida que aquéllos formulen propuestas de negociaciones comerciales multilaterales que promuevan el desarrollo económico, habrá un mayor interés de éstos.

"Los negocios norteamericanos han conquistado mercados en América Latina y en otras partes, principalmente por su mayor capacidad de conceder créditos en relación con sus exportaciones; prácticamente todos

los créditos del gobierno de los Estados Unidos están vinculados a las exportaciones",²⁰

Para poder competir con el exterior se deben seguir sus políticas paralelamente como es el caso del otorgamiento de créditos a las exportaciones, pese a que la desigualdad es notable entre países desarrollados y subdesarrollados. La capacidad competitiva se determina principalmente por los recursos financieros disponibles, razón por la cual se justifica que los países norteamericanos protejan su comercio interior de las políticas que los países desarrollados implantan, con efectos en espacios cada vez más amplios,

En tales condiciones resulta notable el problema del ajuste estructural. La liberación comercial y el acceso a los mercados son necesarios para que los países en desarrollo se vean efectivamente beneficiados de una adecuada explotación de sus recursos; sin embargo, es "cada vez más evidente que las ventajas comparativas en el mundo moderno dependen menos de la dotación de recursos que de la capacidad para adaptar la producción y las exportaciones a las nuevas tecnologías y a la demanda del mercado mundial, incluso mediante una más efectiva integración de los servicios en el proceso productivo". En efecto, "existen barreras reales que impiden la entrada de la pequeña empresa privada industrial a muchas líneas de la manufactura moderna, particularmente en los sectores de actividad más dinámica, como el de las

(18). Rudiger Dornbusch, *Poliaca Monetaria y fiscal en los Estados Unidos*, Papeles de Economía, No. 15, España, 1986, p. 399.

(19) Secretaría Permanente del SLLA, op. cit., p. 808.

(20). rjunnar Myrdal, op. cit., p. 374,

(21) SEtA, op. cit., p. 810.

exportaciones y en los que requieren acceso a la innovación tecnológica.²²

Entre tanto no se genere tecnología propia, por más ventajas comparativas disponibles en Latinoamérica resulta sumamente difícil que se logren niveles de competitividad con los países que sí disponen de avances tecnológicos eficazmente incorporados y adaptables a sus estrategias de desarrollo, en un plano de intercambio negociado entre bloques de países. No se puede, por tanto, adoptar una política de libre comercio cuando no existan las bases reales que garanticen beneficios derivados de una política comercial que por su naturaleza de negociación, se ubique en un plano de competencia donde concurren oferentes y demandantes con toda su potencialidad tecnológica disponible conforme a sus recursos y capacidades y, del equilibrio resultante derivarán los beneficios de las partes que en esa relación buscan, sin embargo, no siempre hay beneficios, por eso es del todo necesario evaluar previamente los riesgos que implica una política comercial.

Un factor importante "que -aparte de los factores que escapan al control de cada país, tales como sus recursos naturales y las tendencias del consumo y de la producción mundiales- es la habilidad de un país para ajustarse rápidamente y cambiar sus recursos a los más ventajosos, lo que determina su participación y su ganancia en el comercio internacional",²³ La atención a una realidad cambiante, a veces en forma

acelerada es una condición primaria que exige a la vez una legislación adecuada a los cambios y una sólida especialización apoyada en recursos de todo tipo, principalmente tecnológicos, con el propósito de destinar los esfuerzos productivos a las necesidades más apremiantes,

Los países latinoamericanos, además, han manifestado sus reservas con motivo de los llamados "nuevos temas" propuestos dentro del GATT por algunos países desarrollados para asumir compromisos en relación a servicios, propiedad intelectual, tecnología e inversiones, "Se trata de lograr una suma de disciplinas que rijan las relaciones internacionales en estas áreas y proponer una liberación de los mercados correspondientes, pero no está claro cuáles serían los beneficios que derivarían los países en desarrollo de estos esfuerzos".²⁴ Es menos claro en qué medida puede influir positivamente la política de apertura comercial sobre los grupos que secularmente han estado en situaciones desiguales y que demandan cada vez con mayor énfasis la atención de sus necesidades básicas, mismas que, el Estado reconoce dentro de su función de suministrar los medios que permitan proporcionar el mayor número posible de "beneficios sociales" ante una sociedad creciente. Los beneficios sociales constituyen una de las exigencias hacia las cuales inevitablemente habrán de dirigirse en corto plazo los encargados de diseñar las políticas económicas) sin excluir el riesgo de crear el populismo. "Actualmente los problemas de ocupación y po-

(22). Simón Teitel, "El financiamiento del desarrollo y el espíritu de empresa industrial en la América Latina" en: Carlos F. Díaz Alejandro, el al., F.C.E., México, 1976, p. 402.

(23). Gunnar Myrdal, op. cit., p. 337

(24) eL SELA, Declaración de Caracas, párrafo 9, 7 de diciembre de 1985, y las Decisiones Núms. 153, 192 Y225 del Consejo Latinoamericano, cit. por Secretaria permanente del SELA, op. cit., pp- 809, 815 Y ss.

breza hacen implazable la búsqueda de soluciones. Sin embargo es difícil **que** el Estado mexicano recupere en el futuro previsible la capacidad de llevar a cabo una política rigurosa en materia de gasto social",²⁵

Por eso es urgente la inclusión explícita de los requerimientos sociales en toda negociación que se realice en materia de comercio y deuda. "No es conveniente seguir manteniendo aisladas las negociaciones internacionales en relación a la deuda y al comercio y ambas a su vez desvinculadas de los objetivos sociales cuyo logro es la base de un sistema democrático y estable".

Las ventajas que aporta a México el GATT

La adopción de una política de libre comercio por parte de cualquier país, exige revisar y evaluar las características y circunstancias particulares que permitan inferir la necesidad y, por supuesto, los efectos benéficos consecuencia de dicha fórmula económica. En particular México al adherirse al GATT ponderó durante largo tiempo el grupo de ventajas y desventajas propias de los principios que rigen el acuerdo y que de manera particular pueden impactar la economía del país. La decisión final advirtió la existencia de un mayor número de beneficios que de perjuicios; en resumen, se puede mencionar las ventajas siguientes:

a). Al ser un país geográficamente bien ubicado, ante el mercado más grande, se tiene una oportunidad comercial sumamente atractiva con la posibilidad simultánea de diversificar el mercado para evitar la monadependencia comercial desequilibrada.

b). El patrimonio marítimo colocó al país en una situación ampliamente favorable con la opción de acceder a mercados como los de Japón, de la Comunidad Económica Europea y en general de economías tecnológicamente avanzadas en el área.

e). Los recursos naturales en general y de manera específica los hidrocarburos, le dan un potencial de comercialización a México.

d). La cada vez más abundante y más calificada mano de obra de los mexicanos al aplicarse el Sistema Nacional de Educación Técnica, permite vislumbrar mayor capacidad competitiva.

e). La capacidad de asimilación de las diferentes tecnologías por el sector industrial, que en el contexto mundial ocupa un lugar importante".

Derecha Comercial Internacional.

Una especial mención aparte merece el sistema jurídico mexicano ante la política comercial internacional, el cual se integra por un conjunto de disposiciones no

(25). Saúl Trejé Reyes y Gustavo Cánovas. op. cit., p. 521. Véase: Roberto Álvarez Argüelles. *Las Negociaciones de México en el GATT*, IMCP, México, 19117,p.4.

(26). Loc. cit. Cf. Art. 25 de la Constitución política Mexicana.

(27). Una relación simplificada de las ventajas de México ante el GATT se puede ver en: Roberto Álvarez Argüelles. *La negociación de México en el GATT*, ICP, México, 1987, p. 36 Y ss. • Fernando del Mateo, "Del jno al sí! historia de un matrimonio por conveniencia" en: *México en el GATT*, Ed. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, Baja California, 19116, p. 49; Gunnar Myrdal, op. cit., p. 341.

siempre formuladas de manera sistemática mediante una codificación que reúna la suma de preceptos relacionados con el área comercial internacional y con la adecuada jerarquización normativa de acuerdo con todo el orden jurídico. La multiplicidad de ordenamientos que sirven de fundamento legal a la actividad comercial internacional se integra por, desde luego, la Constitución Política (arts. 25, 26, 73 fracc. XXIX y XXIX f, 117 fracc. IV a VII, 131 Y 133, principalmente), la Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Comercio Exterior;" la ley Aduanera y su reglamento; las reglas de carácter general en materia aduanera; Reglamento sobre Permisos de Importación y Exportación de Mercancías sujetas a restricciones; el decreto que crea la comisión de Aranceles y Controles al Comercio Exterior," Ley del Impuesto de Importación y el Código de Conducta que precisa el artículo VII de la Carta Constitutiva del GATT, además por una gran cantidad de acuerdos, tratados y convenios internacionales, entre ellos la Carta de las Naciones Unidas; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); el Tratado de Montevideo que creó la ALADI; o el Acuerdo sobre Comercio Internacional de Textiles, el convenio de comercio entre México y Japón; el entendimiento entre México y Estados Unidos en materia de subsidios y derechos compensatorios; el acuerdo general sobre aranceles aduaneros

y comercio! que son una muestra de la abundante normativa para el comercio internacional de México.

"Además, existe todo un campo que pocos han tocado. La adhesión mexicana al GATT tendrá repercusiones en la dimensión legal y administrativa, que modificarán la manera de interpretar las leyes en México y la forma de ponerlas en práctica; estos mecanismos afectarán a la administración pública del país. El área legal administrativa cobra más importancia que en 1979, en el sentido de que ya se ha puesto en práctica la mayoría de los acuerdos de las negociaciones multilaterales de Tokio y esto presionará a México a ejecutar estos acuerdos o negociar su adhesión a lo convenido en 1979. Un claro ejemplo de los problemas legales y administrativos es el que se presentó en México cuando se modificó el régimen comercial basado en los permisos de importación, con el fin de adoptar un régimen arancelario sin la existencia de una legislación *antidumping*. Aunque existe este problema, no hay legislación sobre impuestos compensatorios o medidas internas de asistencia a las industrias y trabajadores dañados por las importaciones". "

"Actualmente, la región tiene un derecho aduanero disperso y poco homogéneo. En materia de nomenclatura, por ejemplo, hasta 1988 sólo Brasil y México se habían incorporado al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

(28). Sobresale la extensión de su **denominación**, pudiéndose llamar simplemente "Ley de Comercio Exterior".

(29). CL art. 3º transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la Constitución.

(30). Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

(31). General Agreement on Tariffs and Trade (GATT).

(32). Gustavo del Castillo vera, "**De eso que llaman el GATT: México ante el futuro**", en *México en el GATT*, Ed. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, Baja California, 1986, p. 55-56.

(SADCM); Argentina, Uruguay y los países del Pacto Andino y de Centroamérica conservaban una clasificación casi obsoleta",³³

Se advierte fácilmente que el marco normativo en México es sumamente abundante, complejo, inestable, difícil de interpretar aplicar, derivando diversos costos. "Es probable que hasta hace poco no se hayan sentido las deficiencias del sistema legal de México en el comercio internacional por la poca importancia de sus exportaciones no petroleras que en 1984 representaban cerca de 30% de las ventas externas totales. Las no petroleras, de acuerdo con los distintos planes económicos en vigor, deberán aumentar considerablemente". "Por ello será necesario dotar a las exportaciones mexicanas con una mayor protección legal en el exterior".³⁵ Además, las estrategias de desarrollo de nuestra economía deben apuntar "al problema fundamental de incrementar la competitividad de nuestras exportaciones no petroleras y establecer flujos de capital neto que aceleren la recuperación". Considerando que "los países subdesarrollados controlan una sola parte, a veces muy pequeña, de la oferta total del mercado mundial". y que "el

mercado más importante se encuentra, sin embargo, en los propios países subdesarrollados",

Relaciones Comerciales México y resto del Mundo.

Por otra parte se deben considerar los efectos de las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos,

No cabe duda que del comercio con el vecino del norte dependen de gran medida el éxito de la nueva política del libre comercio adoptada por México.

La Empresa Pública Ante el Comercio Exterior.

Un instrumento decisivo para el Estado lo constituye la empresa pública, puesto que a veces de ella es posible generar recursos para el erario público además de otros efectos positivos dentro de la economía de un país; de igual modo, la empresa pública ineficiente puede acarrear efectos negativos. Ante tales posibilidades la política de liberación comercial en México exige incluir el papel que dicho instrumento habrá de ocupar dentro del nuevo esquema comercial. Por un lado es conveniente precisar el peso que la empresa pública tiene ante los ingresos totales de la hacienda pública; por otra parte, es necesario conocer los límites impuestos por el GATT al desempeño de la actividad realizada por este tipo de entidades públicas.

Por lo que se refiere al primer aspecto se ha informado "que gran parte del pro-

(33). Jorge Witker, "En busca de un nuevo derecho aduanero latinoamericano", en *Comercio Exterior*, Vol. 39, No. 6, México, junio de 1989, p. 485; Jorge Witker y Leonel Pérez-Niño, *Aspectos jurídicos del comercio exterior de México*, Nueva Imagen, México, 1980.

(34). véase Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, sección 6.5, México, 1983, y Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior, sección 5, 1, México, 1984.

(35). Ricardo Peña Alfara, *Ventajas y Desventajas del Ingreso de México al GATT*, Rev. Comercio Exterior, Vol. 36, Núm. 1, México, enero de 1986, p. 35.

(36). Gustavo Vega Canovas, op. cit., p. 17.

(37). Gunnar Myrdal, op. cit., p. 346.

(38). Ibidem, p. 342.

ducto nacional es generado por la administración pública directa o por sus empresas; un elevado porcentaje del comercio exterior corresponda a las empresas públicas".³⁹

Las tendencias internacionales sobre el peso que en su conjunto ha de representar la empresa pública en el total de ingresos públicos, parecen indicar que solo ocuparán un papel significativo aquellas consideradas estratégicas y que, incluso el propio Estado por disposición constitucional se reserva en forma exclusiva.

Las empresas públicas concurrentes con las empresas privadas, naci anales y extranjeras' por distintas razones ligadas con su ineficiencia están llamadas a ocupar un segundo plano, o bien, a convertirse en empresas privadas, como recientemente ha sucedido en México y en buen número de países al seguir una política de privatización de aquellas empresas con déficit en sus estados financieros, afectando al patrimonio público sin justificar objetivamente el bien colectivo que en última instancia deberían atender.

De igual manera debe tenerse presente que "la mayor parte de las corporaciones

más grandes son empresas estatales o subsidiarias de empresas extranjeras. Aun en los países más grandes la debilidad del sector privado nacional de la América Latina parece haber provocado una fuerte participación del gobierno y la inversión extranjera directa. Esta última ha sido particularmente activa en el desarrollo de la industria automotriz, la petroquímica y otras industrias relativamente nuevas de la región".⁴⁰

Los monopolios estatales y la potencialidad económica de origen externo explica el desequilibrio entre empresa pública y privada, el peso mayor que la empresa pública tiene en ciertas áreas, indica una falta de colaboración con la particular y lo propio se puede señalar desde esta perspectiva donde la acción privada ha de corresponder a formas coordinadas con las instituciones públicas, en atención a que la clasificación de pública y de privada no expresa una separación delimitada en forma absoluta puesto que los beneficios de una se expanden necesariamente en la otra, o bien, el fracaso de cualesquiera de ellas se revierte en alguna proporción en las demás. La alternativa consiste en establecer estrategias de conjunto de manera armónica con vista a la protección de los intereses generales.

"La perspectiva de la industria estatal como unidad permite sentar algunas bases para la evaluación de un fenómeno crucial del desarrollo económico mexicano: la rectoría del Estado sobre el mismo Estado. Si bien ésta implica elementos que trascienden el campo meramente económico en es-

(39). Véase: Sergio Rentería, "Panorama sobre la empresa pública en México", ponencia presentada en el Seminario Internacional sobre Regulación de la Empresa Pública, UNAM, 33 al 17 noviembre de 1979. Afirma: "En 1978 las entidades paraestatales de México contribuyeron con el 14.8% de los ingresos tributarios federales; el valor de sus ventas al exterior representó el 46.1% de las exportaciones; el gasto paraestatal de 1979 significó el 66.4% de los egresos federales; aportaron el 17.5% del producto interno bruto de 1978; su producción creció en 1977-1978 al 10% y en ese último año su inversión representó el 29.8% de la inversión nacional", en: José Francisco Ruiz Massieu, *La Empresa Pública: Un estudio de Derecho Administrativo sobre la Experiencia Mexicana*, Ediciones INAP, México, 1980, p. 105

(40). Simón Teitel. "El financiamiento del desarrollo y el espíritu de empresa industrial en la América Latina" en Carlos F. Díaz Alejandro, et. al, F. C. E., México, 1976, p. 401.

pecial, el de la industria y exige, en última instancia, una referencia a los proyectos que impulsan los diferentes actores sociales del país, un elemento imprescindible para ver cómo y en qué medida se ha concretado, es conocer cuál ha sido el papel que el Estado mexicano ha tenido en esa actividad productiva, la que ha determinado el ritmo de crecimiento económico del país en las últimas décadas".

En general con el capítulo económico de la Constitución mexicana se ha querido establecer una mejor y más amplia forma de rectoría del Estado en los procesos productivos y es en el área industrial donde se advierte un mayor énfasis de la necesidad de apoyos para fortalecer la planta industrial nacional dependiente del sector público o privado, con algunos intentos incipientes tendientes a involucrar al denominado sector social representado por las agrupaciones sindicales.

"La forma y la intensidad de las empresas públicas ha variado a lo largo del tiempo de acuerdo con los vaivenes de la política comercial, ya inclinándose hacia una actitud proteccionista, ya a una de liberalización, con la coordinación entre el sector paraestatal con la política de industrialización y los órganos administrativos gubernamentales y con la forma de fijar el presupuesto de las empresas públicas".

La empresa pública debe verse como un medio muy valioso para el éxito de la

política económica, es decir, es sólo una parte de todo un plan gubernamental, por lo que su uso, reglamentación, estímulo, comercialización, etcétera, debe obedecer a las metas propuestas por las distintas naciones, a sus estrategias, a su situación específica y a las circunstancias a las que quedan sometidas las demás partes.

Lo contrario, puede ocasionar obstáculos y contradicciones que retrasen a veces indefinidamente los objetivos inicialmente propuestos. Por eso es evidente la necesidad de evaluar adecuadamente los efectos que pueden derivar de la empresa pública así como su relación con las variables económicas más próximas, tomando como punto de partida las premisas teóricas que han demostrado su validez. Algunos principios elementales quedan expuestos en los términos siguientes:

"En cuanto al comercio exterior las empresas públicas son un instrumento complementario a la política comercial desde el punto de vista de la política económica, Las empresas públicas ofrecen la ventaja de incidir en la oferta y no sólo en la demanda en el caso de las importaciones y de hacerlo directamente en la oferta en las exportaciones y no sólo indirectamente vía subsidios de diferentes tipos, además de hacerlo indirectamente suministrando insumos para estimular la exportación".

"Las empresas públicas tienen la ventaja de incidir directamente en la oferta ya sea sustituyendo importaciones o exportaciones o exportando. Se enfrentan sin embargo a dos dilemas de política económica en cuanto a prioridades. El primero es la

(41). Wilson Pérez Núñez, "La Estructura de la Industria Estatal 1965-1975", en CIDE *Economía Mexicana*, Núm. 4, México, 1982, p. 115.

(42). Mario Dehesa Dávila, "Tipos de empresa y el comercio exterior de manufacturas", en CIDE, *Economía Mexicana*, Núm. 4, 1982, México, p. 145.

(43). *Ibidem*, p. 144.

disyuntiva entre exportar o abastecer el mercado interno. El segundo es su política de precios para estimular la competitividad de las exportaciones, tornando en cuenta que las empresas públicas producen principalmente insumos de uso difundido, *versus* su impacto en el déficit fiscal". 44

Por otro lado, en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio se establecen en el artículo XVII los principios constitutivos de los límites a que queda sujeta la actividad de la empresa pública, así como sus obligaciones o cuasi obligaciones y algunos derechos que le asisten. Se reconoce implícitamente la importancia que tiene la empresa pública en la política de comercialización internacional, lo que hace necesaria su reglamentación en forma específica y según se transcribe y desglosa a continuación:

"1. a) Cada parte contratante se compromete a que, si funda o mantiene una empresa del Estado, en cualquier sitio que sea, o si concede a una empresa, de hecho o derecho, privilegios exclusivos o especiales, dicha empresa se ajuste, en sus compras o sus ventas que entrañen importaciones o exportaciones, al principio general de no discriminación prescrito en el presente Acuerdo para las medidas de carácter legislativo o administrativo concernientes a las importaciones o a las exportaciones efectuadas por comerciantes privados".

Según la redacción de *este* primer punto basta con que:

- a) Se establezca una empresa pública, o
- b) Se mantenga

Con independencia del lugar para que nazca la obligación de sujetarse al principio de no discriminación, siempre que:

- a) Importen, o
- b) Exporten

Principio que se debe garantizar a través de medidas legislativas o administrativas aplicables a exportaciones e importaciones privadas.

"b) Las disposiciones del apartado o de este párrafo deberán interpretarse en el sentido de que imponen a estas empresas la obligación, teniendo debidamente en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo, de efectuar las compras o ventas de esta naturaleza atendiendo exclusivamente a consideraciones de carácter comercial -tales como el precio, la calidad, las cantidades disponibles, las cualidades comerciales de la mercancía, los transportes y las demás condiciones de compra o de venta- o la obligación de ofrecer a las empresas de las demás partes contratantes las facilidades necesarias para que puedan participar en esas ventas o compras en condiciones de libre competencia y costumbre y de conformidad con las prácticas comerciales corrientes".

La empresa pública adquiere la obligación de dar facilidades a las partes para realizar sus actividades según los principios de:

- a) Libre competencia
- b) Costumbre
- c) Prácticas comerciales corrientes

Es decir, debe haber condiciones de igualdad, procurando idéntica oportunidad para cualquier otra empresa, atenuando las

(44). *Ibidem*, p. 154.

ventajas que por su naturaleza y origen son propias de la empresa pública.

"Z. Las disposiciones del párrafo I de este artículo no se aplicarán a las importaciones de productos destinados a ser utilizados inmediata o finalmente por los poderes públicos o por su cuenta y no para ser revendidos o utilizados en la producción de mercancías destinadas a la venta. En lo que concierne a estas importaciones, cada parte contratante concederá un trato equitativo al comercio de las demás partes contratantes",

El principio de no discriminación no es aplicable a los poderes públicos cuando se importen productos para su utilización, con la limitación de tratar equitativamente a las demás partes en relación a este tipo de mercancías.

"Las partes contratantes reconocen que las empresas de la naturaleza de las definidas con el apartado a) del párrafo 1 de este artículo podrían ser utilizadas de tal manera que obstaculizaran el comercio; por esta razón, es importante, con el fin de favorecer el desarrollo del comercio internacional, entablar negociaciones con base en la reciprocidad y de ventajas mutuas para limitar y reducir esos obstáculos".

Se da un reconocimiento a la empresa pública como un instrumento decisivo de política comercial internacional, pudiéndose constituir en obstáculo o impulso para el desarrollo del comercio. Por lo que se refiere a evitar o atenuar los obstáculos, se prevén dos reglas:

a) Negociaciones con base en el principio de reciprocidad.

b) Negociaciones con base en ventajas mutuas.

"4. a) Las partes contratantes notificarán a las PARTES CONTRATANTES los productos importados en sus territorios o exportados de ellos por empresas de la naturaleza de las definidas en el apartado a) del párrafo I de este artículo.

"b) Toda parte contratante que establezca, mantenga o autorice un monopolio para la importación de un producto para el que no se haya otorgado concesión alguna de las indicadas en el artículo 11, deberá, a petición de otra parte contratante que efectúe un comercio substancial de este producto, dar cuenta a las PARTES CONTRATANTES del aumento de su precio de importación durante un periodo de referencia reciente o, cuando esto sea posible, del precio pedido para su reventa".

En este apartado se establecen las obligaciones siguientes:

a) Notificar los productos importados o exportados en sus territorios.

b) Informar sobre aumentos de:

1) Precio de importación, o

Z) Precio pedido para reventa

Cuando se trate de monopolios de importación.

A solicitud de la parte que comercie en cantidad importante.

Si no se otorgó concesión de acuerdo al art. 11.

"c) Las PARTES CONTRATANTES podrán, a petición de una parte contratante que tenga razones para estimar que sus intereses, dentro de los límites del presente

Acuerdo, sufren un perjuicio debido a las operaciones de una empresa de la naturaleza de las definidas en el apartado a) del párrafo 1, invitar a la parte contratante que establezca, mantenga o autorice tal empresa a que facilite informaciones sobre operaciones, en lo que se refiere a la aplicación del presente Acuerdo".

La facultad de las partes contratantes consistente en invitar a proporcionar informes encuadrados en el GATT, equivale a una facultad potestativa que por la forma sutil en que se redactó no crea una obligación exigible por medio de la coacción, sino dejando un considerable margen de discrecionalidad para aceptar o no la petición (invitación), configurándose una cuasiobligación que generalmente debe ser atendida puesto que de otra forma no se estaría observando el principio general, que sustenta al acuerdo, de libre competencia, igualdad de las partes, etcétera.

"d) Las disposiciones de este párrafo no obligarán a ninguna parte contratante a revelar informaciones confidenciales cuya divulgación obstaculice la aplicación de las leyes, sea contraria al interés público o perjudique los intereses comerciales legítimos de una empresa".

Se consagra el derecho de reserva de informes confidenciales, al no obligarse a las partes a proporcionar todos los datos, documentos o información, sino solamente aquellos que no se consideren confidenciales, puesto que no se pueden dar a conocer cuando:

- a) Dificulten la aplicación de leyes.
- b) Afecten el interés público.
- c) Causen perjuicio.

Conclusiones.

Múltiples factores adversos han configurado la realidad económica mundial, acentuándose en los países de menor desarrollo, al propio tiempo se han generado medidas consideradas útiles en las relaciones de intercambio, dando paso al libre comercio.

La resistencia proteccionista es la barrera a vencer para que los países con orientación diversa tengan posibilidades de crecimiento comercial- principalmente en un momento de grandes diferencias advertidas en los bloques de países que conforman la comunidad internacional.

El ajuste estructural ante tales circunstancias, tiene especial significado; cualquier cambio de política económica debe partir de una óptima explotación de los recursos y de la adecuación de los avances tecnológicos a la producción y demandas del mercado.

Específicamente la liberación comercial debe ser practicada de acuerdo a una evaluación, lo más objetiva posible, respecto a su impacto social, esto es, en relación al volumen de la población secularmente olvidada y cada vez mayor.

El apoyo jurídico a las nuevas tendencias comerciales solamente será eficaz si la organización del conjunto de disposiciones aplicables obedecen a un objetivo sólido y conforme a una adecuada sistematización que permita su conocimiento claro.

El éxito de las políticas comerciales adoptadas por los países depende del grado de entendimiento y colaboración mutua en-

tre débiles y fuertes en una economía con efectos ya sea positivos o negativos en ambos tipos de entidades.

Ante el reciente giro del Estado hacia **la eliminación de controles en el comercio es necesario revisar y actualizar el instrumento de la Empresa pública, dada su importancia cuantitativa en el total de ingresos que por esa fuente recibe el erario**

público. En virtud de lo previsto en el GATT la empresa pública queda sujeta a condiciones, límites y principios que **disminuyen la rectoría de la economía por naciones y compartiéndola en algún grado con las que se adhieren a este sistema de comercio. La alternativa congruente y viable ha sido la privatización, misma que obedece a las tendencias internacionales.**

RELACIONES INTERNACIONALES*

Después de que México se independizó políticamente de España en 1821, le quedaba la enorme tarea de liquidar el sistema colonial en el que había vivido durante tres siglos. Una serie de fuerzas se oponían a la liquidación del viejo régimen económico-social: la aristocracia, dueña de la tierra; la Iglesia católica, en un tiempo el mayor latifundista del país, y todas aquellas clases que gozaban de privilegios o que, de una manera u otra, lograban colocarse en las filas de las clases privilegiadas.

Toda la historia del siglo XIX mexicano es una lucha, de muy variados episodios, contra esas fuerzas que, deseando mantener el régimen económico-social de la Colonia, lucharon enconada y ferozmente por defender su posición.

Los movimientos liberales culminan en el triunfo de la Reforma, la Constitución de 1857 y las leyes de desamortización de los bienes del clero. Los conservadores y la Iglesia, tratando de allegar nuevos elementos en su defensa, ofrecen el trono de México a Maximiliano de Habsburgo. En 1867 triunfa la corriente liberal y se restaura la República. Entonces quedaba ya el campo libre para liquidar el viejo régimen.

Pero a los pocos años del Gobierno de Porfirio Díaz se forma un grupo cerrado que monopoliza el poder, y encuentra conveniente a sus intereses mantener un orden semejante al viejo sistema colonial. Cuando el régimen de Díaz se corrompe, viene a ser el mayor obstáculo para la liquidación del antiguo sistema económico-social.

Llegamos así hasta 1910, año en que de nuevo se reelige el Dictador. Entonces el pueblo se levanta en armas para acabar, primero, con el sistema político de reelección permanente; y, después, con el sistema colonial que había sido impuesto por el porfirismo.

Sin embargo, para que la Revolución triunfara, tenía todavía que ganar otra batalla: la batalla contra los intereses extranjeros fincados en México, a los cuales convenía que se perpetuara el régimen implantado por el porfirismo. ¿Cuál ha sido la actitud de la Revolución en el campo de las relaciones internacionales? Tal es el tema que someramente desarrollaremos en este capítulo.

Las inversiones imperialistas

Hay que tener presente, en primer lugar, que México, como la mayor parte de los países de la América Española, es rico en materias primas y pobre en industrias y capitales. Además, la mano de obra es muy barata. Perteneció, pues, a la categoría de países en los que las grandes naciones imperialistas ofrecen aportación de capitales para alimentar sus industrias y asegurar sus mercados.

Las inversiones extranjeras en México empezaron a aumentar en gran escala a partir de los años de paz del Gobierno de Porfirio Díaz, de manera que cuando este

Palavecini, Félix F. (Director). México, Historia de su Evolución Constructiva. t. IV, Distribuidora Editorial "Libros, S de RL", México, 1945, pp. 211-235

mandatario cayó del poder se estimaban las **inversiones norteamericanas en más de mil millones de dólares**, y las inglesas en cerca **de trescientos cincuenta millones de la misma moneda**. Dichas inversiones estaban **divididas en tierras petroleras y agrícolas, minas, ferrocarriles, empresas de servicios públicos, etc.**

Cuando la Revolución de 1910 trató de **cambiar desde su base las condiciones económico-sociales del país**, se encontró, **como poderosos núcleos de resistencia, no sólo a todos los elementos nacionales que sacaban ventaja de esa situación, sino, desde luego, a los grandes inversionistas o concesionarios del exterior**. La resistencia y la hostilidad de los capitalistas y empresarios extranjeros **contra la política de renovación económico-social había empezado, en realidad, desde que se inició el Gobierno del Presidente don Francisco I. Madero, a pesar de que éste apenas tuvo tiempo de implantar algunas medidas que hoy serían conservadoras.**

El Embajador de los Estados Unidos, Henry Lane Wilson, sin el completo apoyo de Washington, se hizo vocero de los **grandes inversionistas y mantuvo una actitud de constante hostilidad hacia el Gobierno del Presidente Madero**. Al impuesto de exportación decretado entonces, de **TRES CENTAVOS MEXICANOS POR BARRIL DE PETROLEO**, el Embajador Wilson lo calificó en una nota oficial como "impuesto casi confiscatorio". La intervención del Embajador Wilson durante el sangriento cuartelazo que derrotó al Presidente Madero, y los esfuerzos que hizo para que Washington reconociera la vergonzosa administración de Victoriano

Huerta, tienen un capítulo especial en esta obra.

El Presidente Woodrow Wilson comprendió muy bien las causas y los ideales **de la Revolución mexicana; como profesor de Historia e historiador él mismo, le era fácil darse cuenta de que México no podía destruir sin violencia el régimen colonial que lo asfixiaba, y que la revolución era necesaria; sabía también, y así lo dijo, que él no deseaba estorbar el desarrollo de un pueblo por defender los intereses del Wall Street!**

No solamente quiso el señor Wilson reconocer a Victoriano Huerta, sino que su deseo de contribuir a su derrocamiento lo llevó a actos injustificados, que fueron una ofensa para el pueblo de México, como la toma del puerto de Veracruz (abril de 1914) por fuerzas norteamericanas, con objeto de impedir que el vapor alemán ipiranga entregara a Huerta doscientas ametralladoras y quince millones de cartuchos, que éste había comprado para enfrentarse a la Revolución.

La guerra mundial de **1914 a 1918**

Durante la primera guerra mundial de 1914 a 1918, los Estados Unidos tuvieron **prácticamente en sus manos la representación de los países aliados europeos, para dirigir la política internacional en relación con México**. En octubre de 1915 **Woodrow Wilson reconoció al Gobierno encabezado por don Venustiano Carranza**. En marzo de 1916 Francisco Villa atacó la **población de Columbus, en Nuevo México**, y días después los Estados Unidos enviaron su famosa expedición punitiva a perseguir a Villa. El Gobierno de Carranza protestó

enérgicamente y pidió que la expedición saliera del territorio nacional.

Por ese tiempo los Estados Unidos, además habían estado enviando tropas a otros países latinoamericanos: Nicaragua desde 1912, Haití en 1915, Santo Domingo en 1916.

Las luchas intestinas de México crearon en los Estados Unidos un sentimiento de intervención, fomentado, sobre todo, por los poderosos intereses capitalistas con inversiones en nuestro país; pero el Presidente Woodrow Wilson supo resistir a esas influencias, que se quisieron hacer aparecer como una expansión del pueblo norteamericano.

El 1917 se había promulgado una nueva Constitución mexicana. Contenía algunos principios básicos para resolver viejos problemas nacionales. El Artículo 27 establecía la nacionalización de todos los productos del subsuelo, y el sistema de concesiones a personas privadas o compañías, organizadas de acuerdo con las leyes de México para explotar esos recursos, pero únicamente bajo ciertas condiciones.

Agregaba que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización, y compañías realmente nacionales, podían adquirir en propiedad tierras, aguas y sus títulos, así como obtener concesiones para la explotación de minas, combustibles minerales y otros productos del subsuelo. Mas por otra parte, la Nación podía conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que se comprometieran ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como mexicanos, en relación con dichas propiedades y a invocar la protección de sus gobiernos respecto a ellas. bajo la pena de

perderlas. Y que, además, ningún extranjero podría adquirir propiedades en una zona de 100 kilómetros a lo largo de la frontera, y de 50 kilómetros a lo largo de las costas.

Lucha de los gobiernos revolucionarios mexicanos con el mundo exterior

El propósito de este artículo estaba plenamente justificado por la necesidad que tenía México de controlar sus recursos naturales, de poder imprimir a la propiedad privada las modalidades exigidas por el interés público, y de defender la integridad del territorio nacional. Pero los grandes intereses extranjeros, que veían amenazada la situación de privilegio en que habían vivido, hicieron todo lo posible por desacreditar y combatir esa política.

En 1920 fue derrocado el Gobierno de don Venustiano Carranza; y cuando subió al poder el general Alvaro Obregón, el Presidente norteamericano Warren G. Harding aprovechó la oportunidad para intentar que se impusiese a México un tratado, en el que prácticamente se excluía a los intereses norteamericanos de los nuevos principios establecidos en la Constitución de 1917. Después de la aceptación de dicho convenio, Harding prometía reconocer al Gobierno del general Obregón.

No se aceptó, en principio, semejante propuesta; México, sin embargo, estuvo de acuerdo en que dos comisionados norteamericanos y dos mexicanos conferenciaran, respecto al verdadero alcance de las reformas que México se proponía implantar. De estas conferencias salieron las Convenciones de Reclamaciones con los Estados Unidos, una general y otra parti-

cular, con objeto de estudiar y ajustar las demandas por daños de vidas y propiedades durante el período revolucionario (20 de noviembre de 1910 a 31 de mayo de 1920). Después de esto el Gobierno del general Obregón fue reconocido por los Estados Unidos.

El 1° de diciembre de 1924 se hizo cargo de la presidencia de la República el general Plutarco Elías Calles. Era Secretario de Estado norteamericano Mr. Frank B. Kellogg, y Embajador de los Estados Unidos en México Mr. James R. Sheffield. Estaban todavía pendientes de reglamentación los principios establecidos en el Artículo 27 de la Constitución.

La actitud poco comprensiva y menos conciliadora del Embajador Sheffield, encontró apoyo decidido en el Secretario de Estado Kellogg. Este alto funcionario, como para fijar los puntos de su política, hizo en junio de 1925 ciertas declaraciones famosas en las cuales, después de referirse a supuestas confiscaciones de propiedades agrícolas norteamericanas, agregaba que el Gobierno de Calles sólo podría contar con el apoyo de los Estados Unidos, si cumplía con sus obligaciones internacionales, y que México estaba "ante el mundo en el banquillo de los acusados". Estas declaraciones temerarias del Secretario de Estado Kellogg, fueron condenadas en numerosos y muy diversos sectores de la opinión pública norteamericana; pero de todas maneras sirvieron para indicar cual habría de ser la actitud hacia México del Gobierno del Presidente Coolidge.

En diciembre de 1925 aprobó el Congreso mexicano las leyes reglamentarias del Artículo 27 constitucional, en materia

de petróleo y propiedad de extranjeros. Con un memorándum del Embajador Sheffield principió entonces una correspondencia diplomática entre México y los Estados Unidos sobre dichas leyes. **No cabe en los límites de esta reseña una exposición de los argumentos aducidos por ambas partes. Baste decir que las objeciones fundamentales de los Estados Unidos se referían a la obligación impuesta por las nuevas leyes, a los extranjeros que adquiriesen propiedades en México, de no solicitar la protección diplomática de su gobierno respecto a dichas propiedades; a que los extranjeros más del 50% de las acciones de una sociedad, con propiedades agrícolas, dispusieran del excedente en 10 años, si se trataba de compañías, o a su muerte, si de personas privadas; y, finalmente, que los dueños de terrenos petroleros adquiridos antes del 1° de mayo de 1916, podían ser confirmados en sus derechos recibiendo una concesión por 50 años, a partir de la fecha de la adquisición de la propiedad.**

Después de una larga discusión, en la que se aclararon numerosos puntos y México defendió sus derechos para imponer a la propiedad las modalidades que exigía el interés público, puede decirse que se resolvió favorablemente la situación. Muchas de las limitaciones establecidas en las leyes mexicanas -que se quisieron presentar como exageraciones injustificadas, gratuitamente hostiles a los intereses extranjeros- fueron después acogidas en legislaciones de naciones europeas que se encontraban, respecto a los grandes inversionistas extranjeros, en situación semejante a la de nuestra patria.

Por otra parte, la jurisprudencia de las diversas Comisiones de Reclamaciones que México creó -no sólo con los Estados Unidos, sino con Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Bélgica y España- llegó a establecer principios fundamentales para fijar y limitar la responsabilidad de los Estados a casos específicos y concretos, de tal manera que cuando se celebró la Conferencia de Codificación del Derecho Internacional (La Haya, 1930), esa jurisprudencia se presentó como base para el estudio de tan discutida cuestión.

Triunfo de México

La afirmación que ante la Unión Panamericana de Washington hizo en mala hora el Presidente Coolidge, de que las propiedades de los ciudadanos norteamericanos en el extranjero había que considerarlas como parte del territorio de los Estados Unidos, no era posible, entonces ni hoy, porque las propiedades de los extranjeros en una país, no pueden considerarse como islotes que están fuera del dominio de la legislación nacional.

En este punto la defensa que México hizo de su legislación, puede decirse que triunfó totalmente. En general -para recoger las reflexiones que hacíamos en un principio- se puede afirmar que en los años posteriores a la Revolución de 1910, México logró vencer el último obstáculo que se presentaba para la liquidación definitiva de su régimen de tipo colonial: la resistencia de los grandes intereses extranjeros contra las reformas mexicanas, cuya finalidad era el progreso económico y social de la Nación.

Los principios defendidos por México, en la discusión internacional a propósito de las leyes sobre el petróleo y las propiedades de extranjeros, así como la jurisprudencia de sus Comisiones de Reclamaciones, ya vimos que han entrado al acervo jurídico universal y forman parte del Derecho Internacional de nuestro tiempo.

La lucha contra el fascismo

Pero, además de esas conquistas propias, se puede decir que México ha conseguido, en el campo internacional, una línea de conducta siempre en consonancia con los principios y los ideales de la Revolución.

Así, cuando en octubre de 1935 el gobierno fascista italiano, bajo la presión de los sueños imperiales de Mussolini, invadió a la casi indefensa Abisinia, la Sociedad de las Naciones denunció la actitud de Italia. México entonces formó parte de los países que establecieron un bloqueo económico contra la potencia agresora, única medida que en ese tiempo parecía querer adoptar el mundo civilizado.

El 18 de julio de 1936 estalló la revolución fascista española encabezada por Franco. Esta fue bien pronto apoyada por Alemania con tanques, artillería, aviación y personal perfectamente entrenado; Italia, por su parte, envió a España 100,000 soldados a sostener a los facciosos. La actitud de México fué decidida y franca en favor de la República Española y dentro de la medida de sus fuerzas y recursos, contribuyó tenaz y constantemente, durante la lucha, para reforzar las líneas republicanas e impedir el triunfo del fascismo español. Posteriormente, y una vez caída la República,

México ofreció generosa hospitalidad a millares de refugiados españoles de toda clase, desde el simple artesano hasta el profesor universitario.

Esta misma línea de conducta internacional ha llevado a México lo mismo que a otros países de nuestro hemisferio, no sólo a participar como beligerante en la actual contienda mundial contra los poderes nazifascistas, sino a procurar entre las naciones hermanas del Continente la mayor cooperación bélica posible, con objeto de obtener el sitio a que tienen derecho en el mundo del futuro las democracias de América.

En ese mundo del futuro, en el que, al lado de los Estados Unidos y de Inglaterra, tendrían un puesto de primera importancia la Rusia Soviética y la China Republicana, los principios y los ideales revolucionarios de México encontrarán brillante oportunidad para mostrar su renovado vigor, su capacidad de orientar a un pueblo por los caminos de la más amplia cooperación y de la más firme justicia en el campo social e internacional.

Bien sabernos todos que en el mes de diciembre de 1941, la aviación japonesa atacó por sorpresa y sin previa declaración de guerra a la marina norteamericana, anclada en Pearl Harbor. Esta agresión provocó el estado de guerra de los Estados Unidos de América contra el Japón y, como consecuencia inmediata, contra las otras potencias del Eje.

En 1942 se reunió en Río de Janeiro una Conferencia Interamericana, continuación de las celebradas en Panamá y en la Habana, para normar la conducta de las repúblicas del nuevo mundo, al ser víctima

de una agresión. Desde ese momento el Gobierno del general Avila Carnacho, por conducto de su Secretario de Relaciones Exteriores, licenciado Ezequiel Padilla, se convirtió en el paladín de la solidaridad continental.

Los submarinos nazis hundieron el barco tanque mexicano "Potrero del Llano", donde perecieron marinos de nuestra patria, tripulantes de un vapor de carga sin defensa alguna. Esta agresión dio lugar a que México se declarase en estado de guerra con las potencias del Eje.

A partir de entonces nuestro país ha contribuido a la derrota del nazifascismo con minerales esenciales para la industria bélica. Ha proporcionado miles de braceros para los trabajos agrícolas y para las vías férreas de los Estados Unidos. Y cuando se imprimen estas páginas} un escuadrón aéreo, el número 201, entrenado previamente en los Estados Unidos, presta ya servicio en el exterior.

México ha resuelto satisfactoriamente, por vía diplomática, casi todas las cuestiones que habían sido motivo de disputa con los Estados Unidos de América. Por convenios firmados entre ambos gobiernos, se pudo liquidar la reclamación de las compañías petroleras que fueron expropiadas por México, debido a las razones expuestas en el capítulo de esta obra, titulado "Petróleo". Se logró también llegar a un avenimiento para liquidar las reclamaciones por daños y perjuicios, a causa de repartos agrarios de tierras que pertenecían a ciudadanos norteamericanos, y a un convenio para el reparto de las aguas del Río Colorado, por el que se dispone una distri-

bución equitativa del agua entre los Estados limítrofes.

En el siguiente capítulo de este mismo tomo, "Conferencias Panamericanas", nos referimos a la que tuvo lugar en la ciudad de México, del 21 de febrero al 8 de marzo de 1945, y que fue la culminación de la política mexicana para contribuir a la unidad del Continente.

Lo trascendental de esa Conferencia, en lo que respecta a las relaciones internacionales, después de que entró en vigor la Constitución de 1917, es que, una de las principales ponencias aprobadas, por unanimidad, fue la "Declaración de Principios Sociales de América", cuyo contenido es esencialmente el mismo que en 1916 redactaron los constituyentes en Querétaro, el cual figura en el texto constitucional de nuestra Carta Magna (Artículo 123), como "Capítulo del Trabajo y Previsión Social".

CONFERENCIAS PANAMERICANAS

"Doctrina Monroe" o **"Destino Manifiesto"** de los Estados Unidos.

México fue uno de los fundadores del Panamericanismo. Desde que se efectuó en la ciudad de Washington la primera Conferencia de las Naciones Americanas en 1889, nuestro país se ha hecho representar en casi todas las asambleas con interés creciente y con el más alto espíritu de cooperación.

La forma comprensiva con que México acogió la idea de iniciar reuniones continentales periódicas, para estudiar y resolver, en lo posible los problemas polí-

ticos y económicos que preocupaban a los Estados americanos desde las postrimerías del siglo pasado, determinó que se eligiese a nuestra Capital para celebrar la segunda de dichas conferencias, a fines de 1901 Y principios de 1902, con un éxito tan apreciable que, a partir de esa fecha, nuestro país conquistó uno de los primeros sitios en la naciente anfictionía del hemisferio occidental.

La calidad de los representantes oficiales de nuestro país, así como de las más destacadas figuras de la ciencia, la literatura y las artes, en Congresos especiales derivados de las Conferencias generales, también se ha hecho notoria, lográndose que sus proposiciones hayan cristalizado en hechos tan importantes como la creación del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y del Instituto Indigenista Interamericano, ambos con sede en México, y sin contar con la participación directa que nuestro país toma en otros varios Institutos que funcionan en diversas capitales americanas como resultado, igualmente, de convenios aprobados en las Conferencias.

La índole y utilidad de estas asambleas, sus propósitos y resultados, han sido materia de numerosas y contrarias especulaciones en nuestro Continente, con especialidad por parte de políticos y escritores latinoamericanos. El tema fundamental de esos comentarios ha sido el predominio de los Estados Unidos en las repúblicas del sur, a partir de su independencia.

La política internacional de Washington, efectivamente, se inspiraba en la famosa Declaración hecha por el Presidente James Monroe, el 2 de diciembre de 1823,

cuyos postulados se elevaron a la categoría de Doctrina continental, aún sin la aquiescencia de las demás naciones americanas.

La llamada "Doctrina Monroe" había sido interpretada por gobiernos posteriores de la nación septentrional como el "Destino Manifiesto" (atendiendo a las iniciales) de ese país en el Continente, o sea: el de protegerse contra cualquier agresión extracontinental, protegiendo al propio tiempo a sus vecinos latinoamericanos. Por lo tanto, esa protección resultaba benéfica para todos; pero confería *ipso facto* una hegemonía indiscutible a los Estados Unidos en todo el nuevo mundo. Como muestra tangible de esa interpretación, se ha mencionado frecuentemente la declaración del Secretario de Estado Olney a propósito del conflicto suscitado entre Inglaterra y Venezuela en 1895, que es del tenor siguiente: "Los Estados Unidos son hoy en día prácticamente los soberanos de este Continente, y su voluntad (fiat) es la ley en los asuntos a los que extienden su intervención".

El corolario práctico de la Doctrina Monroe, así interpretada, era la intervención constante de los Estados Unidos en los asuntos internos o en los conflictos que afectaban a las naciones de la América Latina, casi siempre motivados por la protección de intereses materiales de los ciudadanos y empresas de ese país establecidos en los del sur. La intervención, como es sabido, pasó en ocasiones de la esfera diplomática a la ocupación militar, más o menos prolongada, de territorios y puertos donde se fincaba el interés predominante de las empresas norteamericanas. A esto se le llamó la "diplomacia del dólar" y significó, bajo ciertos gobiernos, un marcado principio de imperialismo continental.

No era, pues, de extrañar, que los elementos independiente y avanzados de Latino-América viesan con desconfianza las reuniones periódicas en que, según ellos, los representantes oficiales de los gobiernos no hacían más que seguir, con cierta apariencia de aceptación voluntaria, los dictados de la Delegación anglosajona.

Importante viraje en las relaciones interamericanas

La historia de las Conferencias Interamericanas puede dividirse, *grosso modo*, en dos fases: la primera, que comprende hasta la quinta Conferencia de Santiago de Chile, caracterizada por un predominio de las cuestiones comerciales; y la segunda, que se extiende hasta la fecha, en que se destaca el aspecto político-económico.

En efecto, al principio en los Estados Unidos se preocupaban primordialmente, por asegurar sus mercados de exportación en lo tocante a sus productos industriales, y de importación por lo que hace a las materias primas de la América Latina, tan codiciadas por las naciones europeas; pero, a partir de la sexta reunión efectuada en la Habana (1928), varios de los países latinos suscitaron la discusión acerca de temas tan importantes como la No Intervención y la reforma de la Unión Panamericana, que funciona en Washington como oficina permanente y ejecutiva de las Conferencias.

En aquella época la Sociedad de las Naciones, emanada del Tratado de Paz de Versalles, se hallaba en su apogeo. Los países débiles, amparados por la igualdad consagrada en el Pacto, se codeaban con las grandes potencias y disponían de una alta tribuna donde exponer sus problemas.

La América Latina ascendía, por propio derecho, al plano internacional, contemplándose la posibilidad de contrarrestar la antes decisiva influencia norteamericana, ya que los Estados Unidos se mantenían ausentes de l. Liga de Ginebra. Sin embargo, fuera de las importantes declaraciones hechas por algunos Delegados a propósito del principio de No Intervención, poco pudo avanzarse sobre el particular en la citada Conferencia de la Habana.

Mas el proceso estaba en marcha. Montevideo, sede de la séptima reunión efectuada en 1933, fue testigo de un importante viraje en las relaciones continentales. El Partido Republicano había sido substituido en la Casa Blanca por los hombres nuevos del Partido Demócrata, con Franklin D. Roosevelt a la cabeza. La respetable figura del Carden Han reemplazaba a la dominante y maquiavélica de Charles Evans Hughes. La naciente política del "Buen Vecino" venía a crear un principio de confianza sobre las asperezas del "Big Stick" y de la "Diplomacia del Dólar". El Presidente Roosevelt había inaugurado su administración el 4 de marzo de 1933, incluyendo en los principios de su política exterior un párrafo en que decía: "Yo consagraré este país a la política del Buen Vecino; el vecino que resueltamente se respeta a sí mismo y, por esa razón, respeta los derechos de los demás; el vecino que respeta el carácter sagrado de sus pactos en un mundo y con un mundo de vecinos".

Como acertadamente lo ha enunciado el distinguido internacionalista mexicano, Lic. Alfonso García Robles, en Montevideo había nacido un nuevo Panamericanismo, cuya piedra angular está constituida por la No Intervención y la continentaliza-

ción de la Doctrina de Monroe. Respecto a la primera, había surgido con la propia declaración de Independencia ya que la No Intervención es corolario forzoso del principio de soberanía y, en su origen, preocupaba tanto a los Estados Unidos como a los pobres de habla hispana. Tocante a la segunda, Washington fue perdiendo todo temor respecto a la intervención de las potencias europeas en este lado del mar, mientras que para las repúblicas latino-americanas se elevaba en el horizonte un nuevo peligro.

Por esta razón México, siguiendo las directrices esbozadas en la Habana, recogió todos los resultados de las primeras Conferencias, así como el desarrollo del Derecho Internacional Americano a través de diversos tratados y convenciones, para presentarlos en Montevideo bajo la forma de un proyecto de "Código de la Paz", en el que aparecían como bases fundamentales los derechos y deberes de los Estados, incluyendo entre estos últimos el de No Intervención. No fue posible que la séptima Conferencia estudiara y adoptara integralmente dicho proyecto, por comprender muy variadas cuestiones políticas aún no maduras; pero, en cambio, se logró firmar la "Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados", en cuyo artículo octavo se condena explícitamente la práctica intervencionista.

Desgraciadamente, en esa ocasión, los Delegados norteamericanos consideraron oportuno hacer una reserva a ese artículo, tratando de quitarle el carácter de principio de derecho para convertirlo en una cuestión de hecho, y eso tan sólo transitoriamente, mientras durase el Gobierno del Presidente Roosevelt. De allí que al reunirse en Bue-

nos Aires la Conferencia Extraordinaria de Consolidación de la Paz, en diciembre de 1936, se propusiera y aprobara -con el **apoyo entusiasta de México- un Protocolo Adicional a la Convención de Montevideo, ahora ratificado por la inmensa mayoría de las repúblicas americanas, en el que se incluye el principio de No Intervención en la forma siguiente:**

"Las Altas Partes Contratantes declaran inadmisble la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las Partes".

Además, en otra de las Convenciones firmadas en dicha asamblea de Buenos Aires, el principio de No Intervención se consideró como parte de las bases fundamentales de la Comunidad Internacional Americana. Finalmente, en el importantísimo documento conocido por la "Declaración de Lima", aprobado por la octava Conferencia reunida en 1938 en dicha capital, se reafirmó el principio de No Intervención, apoyándose en la idea de solidaridad continental.

Puededecirseque en los momentos actuales esa pesadilla de América ha sido desvanecida ante la firme actitud de todas las naciones del hemisferio, entre ellas los Estados Unidos, que en medio de los graves problemas de la guerra sigue considerando como beneficiosa para el Continente y para el mundo, la continuación de la política de buena vecindad y la practica de la solidaridad como base de las relaciones internacionales.

En cuanto a la continentalización de la Doctrina de Monroe, una vez afirmado el

principio de No Intervención y establecida la igualdad de las naciones, se imponía cada vez con mayor fuerza. La idea de hacer del Mensaje original una verdadera doctrina común, aceptada voluntariamente por todas las naciones del Continente Americano, dominaba ya entre los delegados a la Conferencia de Montevideo, A las numerosas manifestaciones hechas por los estadistas norteamericanos, antes y en el curso de esa reunión, vino a sumarse, como declaración esencial, la que hizo el Presidente Roosevelt en su carta-invitación a los Jefes de Estado del Continente para celebrar la Reunión Extraordinaria de Buenos Aires, ya que en ese documento se abandonaba la vieja tesis de que los Estados Unidos eran el único guardián de la paz, haciendo recaer tan grave responsabilidad *en el conjunto* de las naciones de nuestro hemisferio.

Como es bien sabido, la Asamblea Interamericana para la Consolidación de la Paz, que se reunió en la capital argentina a fines de 1936, tuvo como objeto principal liquidar la sangrienta y prolongada guerra entre Bolivia y Paraguay, conocida como "Guerra del Chaco" y prevenir para lo futuro, la repetición de tan lamentables conflictos. En la principal Convención emanada de dicha Conferencia y que se refiere al "Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz", se creó el sistema de *consultas* necesarias para coordinar los esfuerzos comunes en caso de guerra, y se esbozó una política de fecundos resultados: la de solidaridad continental, fundada en la comunidad de los intereses americanos y en la necesidad de cooperar, en la medida de cada país, al desarrollo de una

acción conjunta para el mantenimiento de la paz.

La referida solidaridad continental, al reconocer a todas las naciones de América el derecho, a la vez que el deber, de contribuir a la defensa mutua, establecía firmemente el principio de *igualdad* entre todas ellas. Así, en la "Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos", que se aprobó en la misma Conferencia de Buenos Aires, se estipula que en el sistema de consultas para *mantener* la paz y garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales, todas las naciones gozarán de "plena igualdad jurídica como Estados Soberanos e Independientes, y con su derecho a la libertad de acción individual cuando surja una divergencia que afecte su interés común de mantener la paz".

Más precisa fue en esta materia la "Declaración de Principios sobre Solidaridad y Cooperación Interamericana", que coronó las labores de la mencionada Conferencia de 1936, ya que en ese documento se habla de la "unión moral de todas las Repúblicas de América en la defensa de sus intereses comunes, sobre la base de la más perfecta igualdad y recíproco respeto a sus derechos de autonomía, independencia y libre desenvolvimiento"; y en su artículo primero se menciona la "absoluta libertad jurídica, el respeto irrestricto a sus soberanías y la existencia de una democracia solidaria en América".

Los más destacados internacionalistas de nuestro Continente han comentado esta Declaración como el rechazo expreso de la Doctrina de Monroe, en el aspecto unilate-

ral que hasta entonces había tenido, para establecer, en cambio, una doctrina de solidaridad americana por aceptación voluntaria de todas las repúblicas del Continente, y con base en la completa igualdad y libertad de acción entre ellas.

Esta continentalización de la famosa Doctrina, que marca una nueva era en las relaciones americanas, había de recibir su consagración definitiva en la octava Conferencia efectuada en Lima (1938), y en las Reuniones de Cancilleres que han tenido lugar después de esa fecha.

Solidaridad continental

Hasta la Conferencia de Lima -como antes se ha expuesto- la preocupación principal de las repúblicas hispanoamericanas había sido la de alejar el peligro de intervención en sus asuntos interiores, así como en la política exterior de cada una de ellas. Secundariamente aparecía el deseo de evitar conflictos que llevaran a la guerra dentro del Continente, adoptando los medios pacíficos de conciliación y arbitraje que constituyen la médula del Derecho Internacional Americano. La guerra del Chaco había suministrado una amarga experiencia en lo tocante a conflictos sobre fronteras, tan frecuentes en nuestra América. Parecía imponerse, por lo tanto, la necesidad de reforzar los principios' de procurar más eficaces procedimientos, si en verdad deseábamos evitar peligros mayores en lo porvenir.

Por su parte, era notorio que los Estados Unidos no habían visto con muy buenos ojos la intervención de la Sociedad de las Naciones -de la cual seguían alejados- en los conflictos de Leticia y del

Chaco, ya que eran las potencias europeas y aun las de otros Continentes, las llamadas a mediar a través del Organismo ginebrino en asuntos puramente americanos. Por lo demás, ya no era tiempo de reproducir la altanera frase del Secretario de Estado Olney, acerca de la pretendida exclusividad de los Estados Unidos para ejercer la función de policía en América, pues ello hubiera significado un reto a la Sociedad de las Naciones, y a las propias repúblicas latinoamericanas que formaban parte de aquella entidad mundial.

Será necesario recordar que, bajo el influjo indudable del Presidente Woodrow Wilson, en el Artículo 21 del Pacto de Solidaridad de las Naciones se menciona la Doctrina de Monroe como un ejemplo de "entente regional", que podría servir de modelo para otras de semejante naturaleza. Ahora bien, esta interpretación, que tendía a imponer dicha Doctrina sin la aceptación expresa de las demás repúblicas del Continente, fue rechazada por Costa Rica en 1927, por México en 1931 y por la Argentina en 1933, al ingresar al seno de aquella Sociedad internacional.

No quedaba, pues sino un solo camino: el de establecer el principio de solidaridad continental sobre una base de igualdad y respeto recíproco de todas las naciones americanas; y para ello, los Estados Unidos tenían que renunciar a las interpretaciones tendenciosas y egoístas de la Doctrina de Monroe, así como a las viciadas prácticas intervencionistas. Además, si bien era cierto que el peligro de intervención de naciones extra-continetales en América era cada vez menor, no lo era el de las repercusiones que otra guerra semejante a la de 1914-18 pudiera traer a nuestros territorios

e instituciones. Una América desunida por mutuas desconfianzas y recelos, sería fácil presa de un enemigo exterior contra el cual ninguno de los Estados americanos, aisladamente, podría defenderse con éxito.

Ahora bien, la inminencia de una segunda guerra mundial flotaba ya en el ambiente desde que se convocó a la Asamblea Extraordinaria de Buenos Aires; y, más todavía, cuando se reunió la octava Conferencia ordinaria en Lima. El peligro de una agresión contra el nuevo mundo, por el lado del Pacífico o del Atlántico, contribuyó de manera notoria, a afirmar el principio de solidaridad que, por otros caminos más lentos, veníase perfilando desde que el Libertador Bolívar concibiera en 1826 su proyecto de anfictionía continental.

Desde ese momento, las antiguas preocupaciones americanas se vieron substituidas por dos grandes cuestiones de extraordinaria complejidad y de consecuencias hasta hoy imprevisibles. Nos referimos a los problemas de la cooperación económica y de la defensa continental.

Al estallar el conflicto bélico en Europa, en septiembre de 1939, las naciones americanas abrigaban aún la esperanza de no verse afectadas directamente, o envueltas en la guerra misma; pero la experiencia sufrida por algunos países europeos en los primeros meses de la contienda, hizo comprender que nada había más peligrosos que confiar en el principio de neutralidad y permanecer por más tiempo impreparados para una defensa activa. Por lo pronto, y como era de esperarse, las relaciones comerciales de América con Europa se resintieron seriamente, perturbándose las economías nacionales, tanto en el campo de las

exportaciones como en el de las importaciones.

Era preciso que nuestro Continente se pusiera alerta y por ello se convocó a la primera reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores en Panamá, a fines de 1939, cuando la guerra había ya estallado en el viejo mundo. Poco podía esperarse de esa conferencia que no fuera la ratificación de los principios de solidaridad aprobados en Lima, la discusión de las bases en que debería erigirse el procedimiento de *Consulta*, y el utilísimo cambio de impresiones extraoficiales entre los Cancilleres, a propósito de la situación de emergencia en que el mundo se encontraba. Todavía, en dicha asamblea, se aprobaron ciertas medidas para garantizar la neutralidad y evitar la propaganda de doctrinas subversivas.

Transcurrido un año, los mismos funcionarios se encontraron en la Habana (julio de 1940) mucho mejor preparados para abordar el estado de los problemas de la cooperación económica, que aparecían en primer plano y ya preocupaban hondamente a todas las naciones allí representadas, al grado de que varias Delegaciones —entre ellas la de México— fueron presididas por los Ministros de Hacienda o asistidas por expertos en la materia. En consecuencia, aliado de la aprobación de una nueva fórmula de solidaridad que precisaba aún más la adoptada en Lima, de acuerdo con las especiales condiciones creadas por la guerra, se destacó una resolución sobre "Cooperación Económica y Financiera" que, en concepto nuestro, revela gran timidez y corta visión respecto al futuro de América en el campo de la economía internacional.

En efecto, en dicha resolución se expresa la adhesión de las naciones americanas a los "principios liberales del comercio internacional", y se establecen la "igualdad de tratamiento" y la justicia y equidad en el intercambio. Después se expresa el propósito de aplicar esos principios tanto, a las relaciones recíprocas en este hemisferio como al resto del mundo, "tan pronto como los países no americanos estén dispuestos a hacer lo mismo". En seguida se anuncian medidas para fortalecer y proteger la economía interna de las naciones de América durante la guerra. Y, finalmente, se declara la conveniencia de mantener y mejorar la situación establecida en los mercados de América como resultado de la emergencia actual.

Este último punto, dentro de la vaguedad de los términos en que fue aprobado, implica la idea de ir reforzando el intercambio continental de modo que, aun en el caso de verse restablecidas las relaciones comerciales con el resto del mundo, América realizara, hasta donde fuera posible, el ideal de un mundo de economías complementarias.

Siguiendo este proceso, la tercera Reunión de Consulta efectuada en Río de Janeiro, en enero de 1942, aprobó una resolución sobre "Sostenimiento de las Economías Internacionales de los Países Americanos", en la que se refuerzan los principios de cooperación establecidos en Panamá y en la Habana. Al propio tiempo, se suscribió una recomendación sobre "Desarrollo del Intercambio Comercial", destinada a extender alas naciones no americanas, el mismo tratamiento que se otorgue a los Estados de este Continente, en materias comerciales y aduaneras.

Esta última recomendación tiende, manifiestamente, a alejar toda interpretación de la política económica adoptada como una deliberada discriminación en sus relaciones con los Estados no americanos. Por lo tanto, América no tiende conscientemente a constituir una autarquía regional, sino en el caso de que los otros Continentes se encuentren en el futuro imposibilitados para restablecer relaciones sobre los principios liberales del comercio internacional, adoptado por las naciones del nuevo mundo.

Resoluciones concretas sobre cooperación económica

En resumen, la cooperación económica de los países americanos, de acuerdo con el estudio del Lic. García Robles a que nos hemos referido, comprende dos fases: normas de carácter general y medidas prácticas.

Las primeras incluyen:

I.- Reducción de las tarifas aduaneras.

II.- Abolición, dentro de lo posible, de las prohibiciones y restricciones del comercio internacional.

III.- Consagración del principio de la igualdad de tratamiento y de la cláusula de la nación más favorecida.

IV.- Celebración de convenios bilaterales y multilaterales, destinados a facilitar la realización de los anteriores fines.

Los principales instrumentos internacionales aprobados por las Conferencias Generales y Reuniones de Consulta, en que

han quedado cristalizados esos propósitos, son los siguientes: Resolución sobre Política Económica, Comercial y Arancelaria, y Declaración sobre Cuotas de Importación aprobadas en la séptima Conferencia de Montevideo; Recomendaciones sobre Igualdad de Tratamiento en el Comercio Internacional y acerca de las Restricciones al Comercio Internacional adoptadas por la Conferencia de Buenos Aires (1936); Resolución relativa a la Reducción de barreras al Comercio Internacional, emanada de la Conferencia de Lima (1938); Resolución sobre Cooperación Económica tomada en la primera Reunión de Consulta efectuada en Panamá (1939); Resolución sobre Cooperación Económica y Financiera que surgió de la segunda de dichas Reuniones en la Habana (1940); y, por último, Resolución sobre Sostenimiento de las Economías Internacionales de los Países Americanos y sobre el desarrollo del Intercambio Comercial, que se aprobó en la Reunión de Consulta de Río Janeiro (1942).

En cuanto a las medidas de orden práctico, pueden mencionarse las que siguen:

a).. Creación del "Comité Consultivo Económico y Financiero Interamericano", propuesta en la séptima Conferencia, apoyada sucesivamente por las de Buenos Aires y Lima y aprobada, finalmente, por la Primera Reunión de Consulta de Panamá, con facultades para ocuparse del estudio de temas tan importantes como la creación del Banco Interamericano; la convocatoria a una Conferencia Marítima; la concretación de un Convenio sobre el café; el estudio de la crisis del algodón; el establecimiento de una Comisión Interamericana de Fomento y, por último, la utilización de los barcos

extranjeros inmovilizados en puertos americanos.

bj.- Fomento de las Comunicaciones Interamericanas, comprendiendo: ferrocarriles, carretera panamericana, tránsito de automóviles, navegación marítima y fluvial, aviación y radiocomunicaciones, conforme a las resoluciones y convenios aprobados en diversas Conferencias y Congresos especiales.

c).- Organización del Arbitraje Comercial Interamericano, de acuerdo con la resolución de Montevideo (séptima Conferencia), que encomendó a las Cámaras de Comercio del Continente el establecimiento de un organismo destinado a ese efecto, el cual funciona a partir de abril de 1934.

d).- Medidas de emergencia, entre las cuales se cuentan:

I.- Ampliación del crédito interamericano con destino a la intensificación del intercambio y explotación de productos naturales.

II.- Acción de los países industriales del Continente, para evitar el alza injustificada de precios de artículos manufacturados de exportación (Reunión de Consulta de Panamá, 1939).

III.- Interrupción de todo intercambio comercial y financiero entre las naciones americanas y las potencias del Eje, o territorios dominados por ellas.

IV.- Vigilancia y control de operaciones comerciales y financieras que celebren los nacionales del Eje en las Repúblicas americanas, y prohibición de todas las operaciones contrarias a la seguridad del hemisferio occidental.

V.- Movilización económica a fin de asegurar a todos los países americanos, especialmente a los que se hallan en guerra, el aprovisionamiento de materiales básicos y estratégicos.

VI.- Recomendación a los países productores para que suministren a los consumidores materias primas, maquinaria industrial y los demás elementos indispensables para el sostenimiento de sus economías internas.

VII.- Recomendación a los países exportadores para el establecimiento de adecuados, amplios, liberales y eficientes sistemas de crédito.

VIII.- Movilización de los medios de transporte y comunicaciones para facilitar el intercambio comercial y la defensa del Continente.

IX.- Inversión de capitales en las repúblicas americanas, facilitando la movilización de ellos y protegiendo su colocación.

X.- Recomendación para una Reunión de Ministros de Hacienda, en la que se considere la conveniencia de establecer un fondo internacional de estabilización de las monedas.

XI.- Resolución para que se convoque a una Conferencia Técnica Económica Interamericana, que se encargue de estudiar los problemas económicos actuales y los que habrán de surgir en la postguerra (Reunión de Consulta de Río de Janeiro, 1943).

Largo sería enumerar y comentar la participación que México ha tenido en la aprobación de tan numerosos y variados instrumentos interamericanos. Baste decir que las Delegaciones que han representado

a nuestro país -muchas veces presididas por los Ministros de Relaciones Exteriores o por prestigiados internacionalistas->, siempre estuvieron preparadas para discutir los temarios respectivos, haciéndose acompañar por expertos en las diversas materias comprendidas en ellos. Los expertos que han sido designados por las diversas Secretarías de Estado, interesadas directamente en dichas cuestiones, generalmente preparan ponencias, proyectos de tratados, convenciones y resoluciones, material estadístico, etc. para el uso de los Delegados Plenipotenciarios.

En términos generales, la actitud de México en las Conferencias y Reuniones de Consulta, puede concretarse en esta forma:

a).- Se ha mantenido un espíritu de cooperación, lo mismo con las repúblicas del sur que con los Estados Unidos. En muchos casos México ha intervenido conciliatoriamente en conflictos e incidentes surgidos en el seno de las Conferencias, demostrando su propósito de unidad y comprensión recíproca.

b).- Los Gobiernos de México y sus Delegados "ante las Conferencias Panamericanas, han mantenido siempre independencia de criterio con relación a los principales problemas políticos y económicos que afectan al Continente, por más que, en algunos casos, la opinión pública del país y especialmente los sectores de oposición, han reclamado una actitud más resuelta y definida en relación con la política norteamericana.

c).- No obstante que el prestigio alcanzado por nuestro país en los asuntos continentales, lo hubiera podido llevar a asumir

posiciones de dirigente o de orientador de otras repúblicas, México jamás se ha presentado como líder de ningún bloque de países en las Conferencias, Congresos y Reuniones Interamericanas de Consulta.

d).- Se ha colaborado activamente en cuestiones científicas, culturales y económicas, demostrándose en cada ocasión el progreso alcanzado en estas materias por nuestro país, y la competencia de sus hombres de estudio.

Sobre este particular, el comentario histórico merece extenderse a algunas de las participaciones más importantes de nuestra patria.

Aportación de México en distintas conferencias

Durante la era porfiriana es bien sabido que México mantuvo una política internacional poco definida, y en general, acomodaticia. La desconfianza hacia los Estados Unidos, hacía pensar a sus estadistas en la conveniencia de lograr un equilibrio de influencias, atrayendo inversiones de capital europeo y sosteniendo la educación y la cultura sobre los moldes del viejo mundo, conforme a los cuales se había formado la "intelectualidad" mexicana de la época. Esta actitud se reflejó, como era natural, hasta la cuarta Conferencia efectuada en Buenos Aires (1910).

La Revolución Mexicana no tuvo oportunidad, en su primera época, de llevar sus ideas renovadoras y su nuevo espíritu en materia internacional al seno de las Conferencias continentales, ya que, debido a la guerra 1914-1918, no se convocó a la quinta asamblea sino en 1923. Desgraciada-

mente, en ese mismo año pasaba México por una de las crisis más hondas en sus relaciones con los Estados Unidos, decidiendo no enviar representantes a Santiago de Chile.

Vino la sexta Conferencia en la ciudad de La Habana (1928), y cuando hubiera sido de esperar que nuestra patria hiciera oír una voz distinta de la escuchada hasta entonces por los hombres de América, y revelara el profundo cambio operado en sus instituciones con motivo de la Carta Constitucional de 1917 y demás leyes revolucionarias, se designó como Plenipotenciarios a personas de alta calidad intelectual, pero ajenas por completo al espíritu de la época. Tal parecía que, ante los temores que se abrigan en ciertos países del Continente respecto a nuestra Revolución, México tratase de tranquilizarlos haciéndoles ver que todo lo acontecido no era sino una anécdota más en la historia de nuestros disturbios internos; pero que en forma alguna repercutía, ni en las relaciones internacionales, ni en los asuntos técnicos que formaban el temario de la Conferencia.

Fue en vano que una nutrida representación de expertos -casi todos ellos de la nueva generación revolucionaria->, preparase importantes proyectos y tratase de dar a conocer al México nuevo. Sus voces fueron acalladas, salvo el caso de sus intervenciones discretas en el seno de las subcomisiones, teniendo que conformarse con ser espectadores de un cuadro por muchos conceptos indigno de los fastos americanos.

La siguiente Conferencia, convocada para 1933 en la capital uruguaya, encontró a nuestro gobierno más alerta y más prepa-

rado. Con la anticipación necesaria se elaboraron estudios y ponencias sobre las cuestiones políticas, económicas y de cooperación intelectual. Pero nuestra Cancillería dejó correr el tiempo y no hizo al proyecto de Agenda, en su oportunidad, las modificaciones necesarias para incluir cuestiones económicas de trascendencia, que México deseaba ver discutidas y aprobadas por los estadistas del Continente. Fue inútil que el Secretario de Relaciones Exteriores, Dr. Puig Cassauranc, desarrollara una vigorosa campaña personal, recorriendo la mayor parte de las capitales americanas antes de llegar a Montevideo, con objeto de lograr que se aceptara su temario económico. La Comisión de Inicativas de la Conferencia, aduciendo diversas razones se negó a modificar la Agenda primitiva; México, por consiguiente, apenas logró introducir en ciertos puntos de ésta, algunos de los proyectos que llevaba en cartera.

Sin embargo, la acción inteligente y renovadora de nuestro Gobierno, fue reconocida por la mayor parte de las Delegaciones, incluyendo la de los Estados Unidos, y se decidió posponer el estudio del temario económico en conferencias posteriores, como en efecto se hizo, tanto en la Asamblea Extraordinaria de Buenos Aires (1936), como en la Tercera Conferencia Financiera Panamericana de Santiago de Chile, que especialmente fue convocada para el efecto.

Por la importancia del temario económico de México, y por la actualidad que aún tienen muchas de las cuestiones desde entonces suscitadas, merecen mencionarse, siquiera sea someramente, las principales de ellas:

I. DEUDAS.- Aceptación de la Doctrina Drago en su alcance original; examen de las obligaciones exteriores con acreedores privados (Empréstitos de Estado), para considerar la conveniencia de una moratoria uniforme y el establecimiento de órganos jurídicos para resolver los problemas relativos, sin la intervención de Comités de Banqueros.

11. MONEDA Y CREDITO.- Estabilización de la moneda por la adopción de un sistema monetario bimetalista común; conveniencia de tomar el nivel interno de los precios como base de la política monetaria; uniformidad de principios y establecimiento de Bancos Centrales; creación del Banco Central Continental; inclusión de la plata en las reservas y en la acuñación de moneda; inclusión de la plata como medio parcial de pago internacional; control del mercado de divisas y unificación de los mecanismos del crédito.

III. ORGANIZACION DEL COMERCIO CONTINENTAL. Aranceles, cuantías (cuotas) y prohibiciones; tratados comerciales; procedimientos aduanales y formalidades de puerto; legislación uniforme sobre títulos de crédito, conocimientos y documentos sobre mercaderías, seguros, poderes, personalidad de empresas extranjeras y derecho comercial marítimo; arbitraje comercial.

IV. ORGANISMO INTERAMERICANO ECONOMICO y FINANCIERO

Y.- VARIOS.- Protección a patentes de invención; resoluciones de la Conferencia Interamericana de Agricultura y, finalmente, sistema de comunicaciones y fomento del turismo.

En relación con este temario, la Delegación mexicana preparó y distribuyó en la citada Conferencia de Chile los trabajos siguientes:

"Una solución a la crisis económica mundial", por el Ing. Constantino Pérez Duarte.

"Estabilización de la moneda por la adopción de un nuevo sistema bimetalista: el Sinmetalismo", por el Ing. Manuel J. Zavala.

"Programa para el establecimiento del Sistema Monetario Bimetalista Panamericano", por el Lic. José Luis Requena.

"La Unión Económica Panamericana", un sistema monetario común, por el Ing. Constantino Pérez Duarte.

"Estudio sobre la creación de un Organismo Económico Financiero Panamericano", por el Lic. Daniel Cosía Villegas.

"Consideraciones acerca de los males que ha tenido el abandono de la plata en sus usos monetarios", por el Ing. Oswaldo Gurría Urgell.

"El problema de las Deudas Internacionales", por el Lic. Luis Sánchez Pontón.

La Delegación mexicana llevaba, además, los proyectos respectivos de convenios y resoluciones sobre los principales puntos de su temario que, como se observará, tendía a proteger la economía del hemisferio y la especial de nuestro país como primer productor de plata.

Como antes se ha dicho, la Conferencia de Montevideo, preocupada principalmente por asuntos de orden político y jurídico, no pudo aceptar las modificaciones propuestas a la Agenda primitiva y

decidió remitir a la Tercera Conferencia Económica-Financiera de Santiago, las ponencias y estudios presentados por México. En esta Asamblea especial se lograron importantes progresos, entre los cuales deben mencionarse la creación del Organismo Económico-Financiero Panamericano y la Oficina Interamericana del Trabajo. Es de lamentar, en cambio, que no haya podido establecerse un acuerdo respecto a las cuestiones monetarias y de crédito que, tarde o temprano, tendrán que figurar como bases de cualquier cooperación permanente o de unión efectiva entre las naciones americanas.

Resta por considerar uno de los temas de mayor interés para el Continente, como es el relativo a los instrumentos para resolver pacíficamente las controversias internacionales que, con el nombre genérico de "Organización de la Paz", ha venido figurando en las Agendas a partir de la quinta Conferencia que se efectuó en Santiago de Chile en 1923.

Existen tres Convenios de carácter continental suscritos y ratificados por la mayoría de las naciones americanas y destinados a mantener y restablecer la paz: I. El tratado para evitar o prevenir conflictos, aprobado por la quinta Conferencia; II. La Convención General de Conciliación Interamericana, suscrita en la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de Washington (1928-29); y, III. El tratado General de Arbitraje Interamericano negociado en la misma Conferencia. Para ejecutar las provisiones de estos instrumentos internacionales, se crearon dos Comisiones Permanentes de Conciliación y Arbitraje que funcionan, respectivamente, en la Capital de los Estados Unidos y en Montevideo.

Además, se establecieron Comisiones *ad-hoc*, designadas por las partes en conflicto.

Debe también citarse la Declaración del 3 de agosto de 1932, suscrita en Washington y que fue dirigida a los gobiernos de Bolivia y Paraguay con motivo de la guerra del Chaco. En este documento, todos los Estados americanos se adhirieron expresamente a la tradición continental de renunciar a la fuerza como instrumento de política nacional, y como medio de resolver las controversias entre ellos; además, declararon no reconocer la validez de adquisiciones territoriales obtenidas mediante ocupación o conquista por la fuerza de las armas.

Por más que en aquella fecha no hubiese recibido la aprobación oficial de las Naciones americanas, se considera como un antecedente de mérito indiscutible el Pacto Anti-bélico o "Plan Argentino", iniciado en 1933 por el Dr. Carlos Saavedra Lamas, ex-Secretario de Relaciones Exteriores de ese país, y cuyo propósito esencial es el de condenar enérgicamente las guerras de agresión y someter las divergencias, de cualquier clase que se susciten entre Estados, a los medios pacíficos consagrados por el Derecho Internacional. Se incluye en dicho plan la esencia de la Declaración anterior del 3 de agosto de 1932, y se prevén las sanciones de orden político, jurídico, económico y moral, rechazando el empleo de la fuerza colectiva.

Como resultado de las Resoluciones tomadas en la Conferencia de La Habana, sobre codificación progresiva del Derecho Internacional, México preparó para la séptima Conferencia un proyecto con el nombre de "Código de la Paz", que han venido

estudiando los gobiernos y las Comisiones especiales de Codificación creadas por las mismas asambleas. En este proyecto se tratan las cuestiones relativas a los Derechos y Deberes de los Estados; a los Tratados y su interpretación; a la Responsabilidad internacional del Estado y otras más de secundaria importancia.

Hasta entonces la idea pacifista se encerraba en el marco del Continente, por más que en Montevideo se recomendaba a todas las naciones americanas la adhesión al Pacto Briand-Kellogg, suscrito en París en 1928. No se preveía, sin embargo, la posibilidad de otro conflicto mundial en que los principios y métodos adoptados para mantener la paz en el Continente se aplicaran en más amplia escala, o en el caso de resultar ineficaces, se estableciera alguna forma de acción común ya para la defensa, ya para la participación directa en una guerra. La idea predominante era que las naciones americanas, fieles a sus propósitos pacifistas, podrían y deberían permanecer neutrales en caso de una nueva contienda armada.

Unidad americana frente a la segunda guerra mundial

De esta suerte, al estallar la guerra en septiembre de 1939, las primeras declaraciones y medidas emanadas de los gobiernos de América tendieron a proteger su neutralidad, e incluso a mantener relaciones comerciales con los beligerantes. Pero el peligro se acercaba en forma irresistible, provocando los movimientos de solidaridad que se iniciaron en la Conferencia de Buenos Aires, según ya lo hemos dicho en anteriores páginas. Por último, el ataque

alevoso del Japón a los Estados Unidos, vino a crear una nueva situación ante la cual no podían permanecer inactivas las demás naciones americanas.

La fórmula de la Solidaridad Continental significa que cualquier acto de un Estado no americano, que afecte la integridad territorial o la independencia política de cualquiera de las naciones de este Continente, será considerado como un acto de agresión contra todas ellas. En consecuencia, ningún Estado podría continuar permaneciendo neutral, sino que debería organizar sus recursos para la defensa colectiva.

La primera medida que se imponía era la ruptura de relaciones con las potencias del Eje, lo cual hizo nuestro país, tan pronto como se registró el ataque a Pearl Harbor, siguiéndole otras naciones hermanas. Sin embargo, el principio de solidaridad no funcionó como se esperaba. La influencia de Alemania y del Japón presionaba fuertemente a muchos gobiernos, a través de sus diplomáticos y de sus hombres de empresa, quienes no sólo explotaron el interés material de los pueblos, sino las viejas y al parecer olvidadas diferencias y recelos que las habían dividido en el pasado.

Una nueva Reunión de Consulta se imponía en esas circunstancias; a ello respondió la Asamblea de Cancilleres de Río de Janeiro (enero de 1942) en la que México, representado por el Lic. Ezequiel Padilla, desempeñó un papel preponderante como abanderado del espíritu solidario de las Américas y de los principios democráticos, tan seriamente amenazados por los rápidos avances del nazifascismo. En dicha Conferencia nuestro país propuso, en

unión de los gobiernos de Venezuela y Colombia, que todos los Estados del Continente rompieran desde luego sus relaciones con las potencias agresoras, y pusieran sus recursos materiales y humanos al servicio de la causa común, en apoyo directo a la Federación Norteamericana, primera víctima del ataque de los totalitarios.

Como consecuencia de la aprobación de esta medida, muchas de las naciones que no lo habían hecho antes se alinearon en contra del Eje. Solamente Chile y la Argentina titubearon, debido a las especiales condiciones de su política interior. Sin embargo, la República chilena rompió más tarde sus relaciones con las potencias agresoras, quedando tan sólo la Argentina al margen de la acción solidaria del Continente.

Además de la mencionada resolución, la Conferencia de Cancilleres aprobó airas medidas de carácter militar, a saber: La de no considerar como beligerantes a los Estados americanos que se encuentren en guerra con otro Estado no americano; la de conceder facilidades especiales a los países que contribuyen a la defensa de este Hemisferio (aterrizaje de aviones, estadía de barcos en los puertos, abastecimiento de combustibles, etc.); y, finalmente, la creación de la "Junta Interamericana de Defensa", con sede en Washington e integrada por técnicos militares y navales.

Con el fin de proveer a la defensa continental, desde el punto de vista político, la Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro adoptó las siguientes Resoluciones: a) Creación del "Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política", formado por Delegados de siete países del Continente, entre los cuales figura México;

b) Convocatoria a la "Conferencia Interamericana sobre Coordinación de Medidas Policiales y Judiciales", conforme a los acuerdos relativos de las dos primeras Reuniones de Consulta; e) "Coordinación de los Sistemas de Investigación" (destinados a prevenir, castigar y eliminar las actividades de espionaje, sabotaje e incitación peligrosa para la seguridad de las naciones americanas); d) "Aviación Civil y Comercial" (para limitar el uso de aviones particulares o comerciales a los ciudadanos o empresas americanas o de países aliados a ellos); e) "Telecomunicaciones" (con el fin de establecer un control efectivo sobre la transmisión y recepción de mensajes y eliminar las estaciones clandestinas); f) "Mejoramiento de la Salud y de la Salubridad Pública" (como medida de fortalecer a los pueblos de América para defenderse y resistir a la agresión); y, g) Apoyo decidido a las actividades de la "Cruz Roja" en el nuevo mundo.

Los datos que dejamos consignados en las anteriores páginas, aunque incompletos en muchos aspectos, bastan para dar una idea de la evolución operada en el concepto y en la práctica del Panamericanismo. A esta transformación han contribuido varios factores como son: el nuevo espíritu introducido en la política exterior e interior de los Estados Unidos, bajo la progresista administración del Presidente Roosevelt; el ascenso de la cultura y de la conciencia de su propio valer, por parte de las repúblicas de la América Latina; y, en fin, el desarrollo de los acontecimientos mundiales que han sido un poderoso estímulo para el sentimiento de solidaridad continental, fundado en la defensa de instituciones e ideales comunes.

México, cuya posición en el Continente le impone el carácter de avanzada de los pueblos hispanos; *que* ha podido salir airoso en la defensa de su autonomía política y cultural; que va asimilando ciertas cualidades del espíritu norteamericano, sin abandonarlas *que* heredara de las razas que le dieron origen, ha contribuido eficazmente en la afirmación del nuevo concepto americanista, demostrando que es posible contribuir con entusiasmo a los fines de la cooperación y defensa del Continente, sin abdicar en forma alguna de su integridad moral y material.

Los últimos gobiernos de nuestro país han seguido una política realista, que no se halla divorciada de sus tradiciones e ideales, actitud fielmente traducida por las siguientes palabras de nuestro Embajador ante la Casa Blanca, Dr. Francisco Castillo Nájera: "La fuerza ineludible de los hechos, ajena a todo deseo afectivo y a toda geografía sentimental, traerá un equilibrio y una armonía intercontinentales que, al fortalecer a cada una de las naciones de este Hemisferio, facilitará la realización de sus propósitos: prosperidad interna, desarrollo económico internacional y participación en empresas universales, el triple destino que la organización del mundo contemporáneo impone a los pueblos que toman parte en el concierto de nuestra civilización",

Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz

La política internacional del señor Presidente Avila Camacho, particularmente la de índole continental, y el bien merecido prestigio del licenciado Ezequiel Padilla, Secretario de Relaciones Exteriores, quien

desde la Conferencia de Río de Janeiro se destacó como uno de los principales campeones de la solidaridad del nuevo mundo, fueron los antecedentes lógicos *para* que la histórica Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, tuviese lugar en la ciudad de México.

A invitación de nuestro Gobierno se reunieron en esta capital, celebrando sus sesiones en el Castillo de Chapultepec (21 de febrero a 8 de marzo de 1945), los delegados de veinte repúblicas americanas. Casi todos los presidentes de Delegación fueron los Secretarios o Ministros de Relaciones Exteriores de los gobiernos respectivos.

El único país ausente fue la República Argentina) cuyo Gobierno había retirado sus representantes de la Unión Panamericana y no había satisfecho los compromisos contraídos en las Conferencias anteriores, en relación con los acuerdos tomados en La Habana y en Río de Janeiro,

Puede afirmarse que esta Conferencia Interamericana celebrada en México se significó por la gran cordialidad que reinó en sus deliberaciones, Facilitándose así la obtención de resultados efectivos, Entre delegados, asesores, consejeros, secretarios y auxiliares técnicos, el número de representantes llegó a trescientos treinta. El temario de la Conferencia fue el siguiente:

1º. Medidas complementarias para intensificar la cooperación en el esfuerzo bélico hasta la victoria completa.

2º. Examen de los problemas relativos a la organización internacional para el mantenimiento de la paz y de la seguridad colectiva.

a) Organización mundial;

b) Fomento del actual sistema interamericano y su coordinación con la organización mundial.

3º. Consideración de los problemas económicos y sociales de América.

a) Cooperación económica durante la guerra y el período de transición en la postguerra.

b) Consideración de métodos para desarrollar esa cooperación, en beneficio de las condiciones económicas y sociales de los pueblos de América, con la mira fundamental de elevar su nivel de vida.

4º. Cumpliendo los deseos de los Gobiernos consultados, una vez que se agoten los temas anteriores se consideraría la resolución que adoptó el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, en su sesión del lunes 8 de enero, relativa a la solicitud del Gobierno Argentino.

Se aprobaron sesenta y una ponencias, con recomendaciones, declaraciones y resoluciones más o menos importantes. Puede considerarse que la de mayor trascendencia fue el "ACTA DE CHAPULTEPEC", que se refiere a la asistencia recíproca y a la solidaridad continental americana. Eliminados los considerandos, la insertamos íntegramente.

DECLARAN:

1". Que todos los Estados soberanos son jurídicamente iguales entre sí.

2". Que todo Estado tiene derecho al respeto de su personalidad e independencia

por parte de los demás miembros de la comunidad internacional.

3º. Que todo atentado de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o independencia política de un Estado americano será, de acuerdo con la parte III de esta Acta, considerado como un acto de agresión contra los demás Estados que la firman. En todo caso se considerará como un acto de agresión la invasión, por fuerzas armadas de un Estado, al territorio de otro, traspasando las fronteras establecidas por tratados y demarcadas de conformidad con ellos.

4º. Que en el caso de que se ejecuten actos de agresión o de que haya razones para creer que se prepara una agresión por parte de un Estado cualquiera contra la integridad, o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, los Estados signatarios de la presente Acta se consultarán entre sí para concertar las medidas que convenga tomar.

5º. Que durante la guerra, y hasta tanto se celebre el tratado que se recomienda en la Parte H de esta Acta, los signatarios de ella reconocen que tales amenazas y actos de agresión, definidos en los párrafos tercero y cuarto, constituyen un obstáculo al esfuerzo bélico de las Naciones Unidas y exigen que se adopten, dentro del alcance de sus poderes constitucionales generales y de guerra, los procedimientos que se estimen necesarios a saber: el retiro de los Jefes de Misión; la ruptura de relaciones diplomáticas; la ruptura de relaciones consulares; la ruptura de relaciones postales, telegráficas, telefónicas y radiotelefónicas.

cas; la interrupción de relaciones económicas, comerciales y financieras; el empleo de fuerzas militares para evitar o repeler la agresión.

6'. Que los principios y procedimientos contenidos en esta Declaración entrarán en vigor inmediatamente, por cuanto

cualquier acto de agresión o amenaza de agresión, durante el presente estado de guerra se opone al esfuerzo bélico de las Naciones Unidas para obtener la victoria; y en el futuro y con el objeto de que los principios y procedimientos aquí estipulados se acomoden a las normas constitucionales de cada República, los Gobiernos respectivos tomarán las medidas necesarias para perfeccionar este instrumento con el fin de que esté en vigor en todo tiempo.

PARTE 11

La Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz,

Recomienda:

Que, con el fin de hacer frente a las amenazas o actos de agresión que después del restablecimiento de la paz se presenten contra cualquiera de las Repúblicas americanas, los Gobiernos de estas Repúblicas deberán considerar, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales, la celebración de un tratado que estipule las medidas encaminadas a conjurar tales amenazas o actos por medio del empleo, por todos o algunos de los signatarios de dicho tratado, de una o más de las siguientes medidas: el retiro de los Jefes de Misión Di-

plomática; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la ruptura de las relaciones postales, telegráficas, telefónicas y radio-telefónicas; la interrupción de las relaciones económicas, comerciales y financieras; el empleo de las fuerzas militares para evitar o repeler la agresión.

PARTE III

La Declaración y la Recomendación anteriores establecen un acuerdo regional para tratar asuntos concernientes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, susceptibles de acción regional en este Hemisferio. Tal acuerdo y los actos y procedimientos pertinentes deberán ser compatibles con los principios y propósitos de la organización general internacional, cuando ella se establezca.

El presente acuerdo se conocerá con el nombre de "ACTA DE CHAPULTEPEC".

Reorganización del sistema interamericano

Era una vieja aspiración lograr modificaciones esenciales a la Unión Panamericana, lo que al fin se logró en la Conferencia de Chapultepec mediante resoluciones que modifican la forma de integrar el Consejo Directivo, que en 10 sucesivo se compondrá de sendos delegados *ad-hoc*, designados por las Repúblicas americanas, quienes tendrán categoría de Embajadores y gozarán de los privilegios e inmunidades que como a tales les correspondan; pero no podrán formar parte de la misión diplomática acreditada ante el Gobierno en cuyo territorio se halle la sede de

la Unión Panamericana. Esta nonna regirá a partir del 1º de mayo de 1945, fecha en que termina el período de sesiones del Consejo actual.

Se resolvió además que la presidencia del Consejo Directivo se renueve anualmente, y que éste se reuna cuando menos una vez por semana. La sede de la Unión Panamericana continuará en Washington. El Director de la Unión será designado por el Consejo, para un período de diez años, no pudiendo ser reelecto ni sucedido por una persona de su misma nacionalidad.

DECLARACION DE MEXICO. En la misma Conferencia se aprobó el siguiente documento, que lleva el nombre de "Declaración de México". Los Estados de América, por medio de sus Delegados Plenipotenciarios reunidos en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, declaran:

La Comunidad Americana mantiene los siguientes principios esenciales como normativos de las relaciones entre los Estados que la componen:

1º El Derecho Internacional es norma de conducta para todos los Estados.

2º. Los Estados son jurídicamente iguales.

3º. Cada Estado es libre y soberano y ninguno podrá intervenir en los asuntos internos o externos de otro.

4º. El territorio de los Estados americanos es inviolable y es también inmutable, salvo el caso de acuerdos pacíficos.

5º.- Los Estados americanos no reconocen la validez de la conquista territorial.

6º. Conservar la paz y mantener las mejores relaciones posibles con todos los Estados es misión de los Estados americanos.

7º. Los conflictos entre los Estados solamente tendrán solución pacífica.

8º. Se proscribe la guerra de agresión en cualquiera de sus formas.

9º. La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los Estados de América.

10º. Los Estados americanos son solidarios en sus aspiraciones e intereses comunes.

11º. Los Estados americanos reiteran su ferviente adhesión a los principios democráticos, que consideran esenciales para la paz de América.

12º. El fin del Estado es la felicidad del hombre dentro de la sociedad. Deben armonizarse los intereses de la colectividad con los derechos del individuo. El hombre americano no concibe vivir sin justicia. Tampoco concibe vivir sin libertad.

13º. Entre los derechos del hombre figura, en primer término, la igualdad de oportunidades para disfrutar de todos los bienes espirituales y materiales que ofrece nuestra civilización, mediante el ejercicio lícito de su actividad, su industria y su ingenio.

14º. La educación y el bienestar material son indispensables al desarrollo de la democracia.

15º. La colaboración económica es esencial a la prosperidad común de las naciones americanas. La miseria de cualquiera de sus pueblos, ya sea como pobreza,

desnutrición o insalubridad, afecta a cada uno de ellos y por lo tanto a todos en conjunto.

16°. Los Estados americanos consideran necesaria la justa coordinación de todos los intereses para crear una economía de abundancia, en la cual se aprovechen los recursos naturales y el trabajo humano con el fin de elevar las condiciones de vida de todos los pueblos del Continente.

17°. La Comunidad Interamericana está al servicio de los ideales de cooperación universal.

CARTA ECONOMICA DE LAS AMERICAS.- Puede calificarse como fundamental el documento que se dio a conocer con el título de "Carta Económica de las Américas", cuya iniciativa original se debió al Secretario Auxiliar de Estado de los Estados Unidos, Mr. William L. Clayton.

El sentido de esta recomendación se inspira en que es de mutuo interés, tanto para los países americanos ya industrializados como para aquellos que no lo están, desarrollar de estos últimos determinadas industrias que tengan bases sólidas; y en que la aspiración económica fundamental de los pueblos de América, compartida con los pueblos de todo el orbe, estriba en poder ejercitar efectivamente su derecho natural a vivir decorosamente, a trabajar y realizar el intercambio provechoso de sus productos en paz y con seguridad.

CUESTIONES SOCIALES.- Tocó a México la satisfacción de que en esta Conferencia de Chapullepec se formulara un programa concreto de reivindicación social y que se aprobase la "Declaración de Principios Sociales de América", así como una "Carta de la Mujer y del Niño".

BALANCE DE LA CONFERENCIA

Durante las sesiones de la Conferencia Interamericana de Chapullepec, el director de este libro, Ing Félix F. Palavicini, transmitió diariamente un comentario para una gran cadena de radiodifusiones encabezada por la National Broadcasting Company de Nueva York. Consideramos útil insertar, como resumen o balance de esta Conferencia, el que hizo por radio al día siguiente de clausurarse las sesiones. Dice así:

En toda asamblea, en cualquier reunión de hombres, en no importa cuál cuerpo colegiado, los trabajos se pueden concretar en dos únicos grupos, "aciertos" y "desaciertos".

Al bajarse el telón que cierra el escenario de este suceso político, los espectadores podemos analizar las impresiones de lo que hemos visto y oído, pudiendo opinar sobre este o aquel actor, sobre la marcha del drama y el efecto de su desenlace.

Se trata de fenómenos de biología política, cuyas resultantes no son nunca exactas y precisas, como las de una ecuación matemática. Los resultados de toda acción colectiva, donde intervienen hombres de diversas lenguas y razas, rara vez son inmediatos, objetivos, visibles. Todos sabíamos, actores y espectadores, que se trataba de un drama, cuyo primer acto es la guerra europea -su último cuadro podría ser la Conferencia de Yalta-. Que en Chapullepec se celebraba la representación del acto segundo, -su cuadro final es la unidad del Hemisferio frente al resto del mundo-. Y que el tercer acto se va a representar en San

Francisco, California, donde se espera el desenlace total, con la organización planetaria de las Naciones Unidas.

El actor puede manifestar sinceramente que su papel ha sido bien representado; pero el espectador no puede saber cuál será su emoción definitiva, sino cuando termine el drama.

y esta es mi posición de espectador. De lo que puedo hablar, es de lo actual; de lo que hemos vivido estos días; de lo que hemos visto y oído; y decir, francamente sin evasivas ni circunloquios, *que hemos quedado henchidos de optimismo*.

Para el gran auditorio que me escucha, sin embargo, es seguramente más interesante conocer primero la opinión de los actores, de las primeras figuras del escenario de Chapultepec.

El señor Presidente de la República Mexicana, general Manuel Avila Camacho, al despedirse de los delegados, dijo: "La Conferencia de México estaba destinada a coronar el largo proceso de la unidad americana. Fue una Conferencia de sacrificio que debía allanar —y que allanó en efecto— caminos que cinco años de la más espantosa de las guerras, habían sembrado de escombros jurídicos y de ruina moral. El porvenir está abierto ahora, después de México, a las más grandes realizaciones continentales y humanas".

Para el señor Presidente Avila Camacho el "Acta de Chapultepec", por la que nuestro Hemisferio asume conjuntamente su defensa, es uno de los documentos de mayor importancia que produjo la Conferencia de México. El sueño del Libertador Bolívar, pasada ya la prueba de fuego de la

Historia, se convierte en un ideal práctico de ejecución inminente.

El Ministro de Relaciones de Colombia, doctor Alberto Lleras Camargo, hizo notar que en la mesa de los debates se sentaron delegados de veinte repúblicas, entre las cuales figuran algunos de los Estados más pequeños del mundo, si se ha de juzgar su dimensión con las unidades conocidas y con un criterio materialista, es decir, por su población, su territorio, su potencia económica y militar; pero que también formaban en la Asamblea los representantes de la primera potencia de nuestro tiempo. Para el alto funcionario colombiano, esta circunstancia hace que las determinaciones de Chapultepec adquieran una proyección mundial. "La zona de influencia de América —dijo Lleras Camargo— no es territorial sino espiritual, y se extiende al mundo entero. Tenemos, pues, que vigilarla".

Por su parte el señor Edward Stettinius, Secretario de Estado de los Estados Unidos, concretó en seis puntos los resultados positivos de la Conferencia:

Destrucción de la influencia nazi y común acuerdo para castigar a los criminales de guerra.

Veinte repúblicas han aceptado las proposiciones de Dumbarton Oaks, a las que presentarán sus observaciones en San Francisco, para mantener el éxito de la organización mundial futura.

Adopción del "Acta de Chapultepec", que determina la obra conjunta contra agresiones exteriores e interiores en el Continente.

La organización del sistema interamericano, para que pueda hacer frente a las nuevas responsabilidades,

La Carta Económica de las Américas, que determina la industrialización y el incremento económico de los países, así como la evaluación del nivel de vida en el Hemisferio.

y el establecimiento de una política común de veinte repúblicas, para lograr que Argentina vuelva a ocupar su tradicional Jugar en la familia americana.

El señor Stettinius expresó, además, que por esos y otros éxitos rendía homenaje a la visión y firmeza de los estadistas de las demás repúblicas americanas, presentes en la Conferencia, y que expresaba su gratitud y felicitaciones al Presidente Avila Carnacho, **Ministro Ezequiel Padilla, al Secretario General Manuel Tello y a sus colaboradores. El señor Stettinius, como representante de los Estados Unidos de América, dijo al terminar:**

"En nuestros acuerdos aquí convenidos, creo que hemos dado una expresión concreta a ese espíritu de Buen Vecino que desde hace tiempo ha merecido la aceptación de todos los pueblos de las Américas".

El señor Joaquín Fernández, Secretario de Relaciones de Chile, subrayó en la sesión plenaria de clausura que las delegaciones no vinieron a México para cambiar ideas más o menos generales, sino a afrontar, valerosamente, la responsabilidad de América ante el mundo y a comprometer a esta generación y a las venideras, en el establecimiento de la paz, de la justicia y de la libertad.

El señor Fernández se refirió igualmente a la política de Buena Vecindad, opinando que es algo más que un sistema de **comprensión entre la América Latina y los Estados Unidos. "Es un sistema de buenas y fructíferas relaciones de todas las naciones americanas entre sí; es el panamericanismo en su más alta expresión y es, también, lo que el panamericanismo ofrece a todos los pueblos del mundo", El señor Fernández opinó que las resoluciones sobresalientes de la Asamblea fueron la "Declaración de Chapultepec", la "Declaración de México" y la "Carta Económica". Afirmó a continuación "que ninguna voz fue desoída; que el criterio de la mayoría pudo funcionar con extraordinaria perfección, y que la disciplina parlamentaria imperó en todos los debates",**

"Lo que ya hemos realizado desde el ataque a Pearl Harbor -agregó- es una **demonstración de que los acuerdos ahora alcanzados no serán letra muerta. Por lo tanto, las fuerzas clandestinas de la reacción totalitaria, quedan advertidas de la suerte que les espera en cualquier rincón del Continente donde surja la menor manifestación contraria al orden americano". Dijo después: "Ni vacilaciones ni atenuaciones para los criminales de la guerra, Hay que reprimirlos con todo el rigor del sistema".**

y terminó así su discurso a nombre de todos sus colegas de *delegación*: **"Habrán de transcurrir los años y nunca olvidaremos que bajo el limpio cielo de México, el más viejo testigo de la cultura de América y de las grandes reformas sociales, se consumó la obra de consolidación del panamericanismo".**

El señor licenciado Ezequiel Padilla, **Secretario de Relaciones Exteriores de Mé-**

xico, al cerrar la Asamblea de Chapultepec, tuvo expresiones que debo sintetizar para mis oyentes. Entre otras cosas dijo:

"Hemos aportado en esta espléndida jornada de igualdad y de confianza sin precedentes, una contribución extraordinaria a la unidad de América. Hemos aprendido que la doctrina panamericana es un patrimonio que debemos enarbolar para la obra fecunda de todos nuestros pueblos, con entusiasmo, con confianza, con pasión, para no dejamos caer en la esterilidad de una doctrina unilateral. Y en ese sentido ¡qué despliegue de inteligencia, de fervor, de capacidad de cada una de las delegaciones! Por primera vez los acuerdos de una Conferencia Interamericana han penetrado, como un rayo de luz, hasta los albergues humildes del Continente americano; una Conferencia basada en la autoridad de todo el Continente ha resuelto comprometerse a combatir la pobreza, fuente oscura de la ignorancia y de la estrechez económica de donde fluye la discordia humana.

"El problema de la paz y de la guerra lo hemos tratado con profundidad humana, Nosotros sabemos, señores delegados, que cuando nos acercamos a la paz y a la guerra del mundo, y las consideramos como un episodio del drama de la justicia -de la injusticia- y de la desigualdad entre los hombres, sentimos que la solidaridad humana estrecha nuestros corazones.

"Hay una tragedia en la guerra, como hay una tragedia en la paz. Las naciones poderosas, con capacidad económica para construir los gigantescos equipos que son necesarios para librar las batallas modernas, enfrentan la amargura de los campos de lucha en forma que conmueve y nos lle-

na de gratitud, Otros pueblos, aquellos que no han tenido la capacidad bélica para adoptar ese mismo cumplimiento del deber, no participaron en análoga forma en el fragor de la guerra. ¡Pero no nos engañemos! No hay igualdad, la solidaridad del hombre se estrecha por todas partes; y podríamos decir, sin intentar hacer un balance, que los sacrificios que las naciones poderosas e industriales realizan en los infiernos de la guerra, tienen su equivalencia en los sufrimientos que los pueblos padecen en los infiernos de la paz. Debemos convencernos de que esa desigualdad y esa injusticia son las que más originan las guerras civiles en el seno de las naciones, y las devastadoras guerras en la vida internacional. La conciencia del mundo, afortunadamente, está recogiendo esas verdades.

"Nada nos espanta -siguió diciendo el Canciller de México-, La topografía que existe en América no nos divide; al contrario, nos estrecha y acerca. En ese clamor humano de América, el clamor de la guerra y las miserias de la paz, estamos unificados, como las oraciones de los soldados de distintos frentes de batalla en el recinto común de un mismo templo.

"Podemos sentirnos inundados de optimismo. Cuando el mundo reclama grandes fuerzas morales, América, en esta Conferencia, ha entregado al resto del mundo la esperanza, la fe, el programa y la plataforma de la confianza",

Así han hablado en México los actores destacados principalísimos de la Asamblea de Chapultepec,

No hay que ilusionarse pensando que todos comprenderán que los esfuerzos para ganar la paz son tan importantes para la hu-

ranidad, como los esfuerzos para ganar la guerra. Pocos, tal vez, se den cuenta de que se necesitarán moderación y disciplina superiores después de la contienda, que durante la lucha, si de veras queremos alcanzar una paz justa y duradera en vez de sumirnos en el caos y en la anarquía internacionales.

Si algún orgullo podemos ostentar, es la demostración evidente de que los grandes plenipotenciarios de América han procedido con una alta elevación moral. Nuestros países no quieren injusticias ni persiguen bastardas ambiciones; por eso han podido colocarse en un plano superior. Algunas de sus resoluciones serán juzgadas, todavía, como sueños irrealizables o como aspiraciones desmedidas, porque la virtud y el bien suelen ser más difíciles de practicar que las bajas pasiones del hombre.

Rara vez, hay que decirlo con franqueza, se ha celebrado una Conferencia Interamericana con tan completa cordialidad, como la que ha tenido lugar en México. Sujetándose al temario prefijado por la invitación mexicana, los señores Ministros de Relaciones Exteriores de todo el Continente, rodeados de competentes asesores técnicos, realizaron una labor rápida y eficiente, que se tradujo -como antes quedó anotado- en sesenta y una resoluciones trascendentales.

Por primera vez en la historia de América se firmó un documento que, dada su trascendencia jurídica, constituye prácticamente una sociedad regional de naciones.

"El Acta de Chapultepec" es, en verdad, un pacto que consolida la paz en este Hemisferio.

Además, las definiciones democráticas de la Asamblea contenidas en la "Declaración de México"; el acuerdo cooperativo que significa la "Carta Económica de América"; la reorganización, consolidación y fortalecimiento del sistema interamericano, no por ser temas aparentemente limitados a una región del planeta, dejan de tener trascendencia y proyección mundiales.

Todo eso constituye la voz de América, la voz del Continente que sigue siendo fiel a los anhelos de libertad popular, que se mantiene firme en sus principios democráticos y pugna por defender las normas del derecho frente a la violencia.

Como si el destino del mundo así lo hubiese querido, después de la reunión en Yalta, Crimea, de los representantes de las tres más grandes potencias del mundo, ya victoriosas en la guerra; y antes de que se planteara en San Francisco, California, la nueva Organización Mundial de las Naciones Unidas, nuestro Hemisferio quiso precisar en postulados magníficos por su claridad, por su elevación, por su limpieza, cuál es el sentir de nuestros pueblos americanos, cuál es el pensamiento de nuestros estadistas. Por eso, la Conferencia de Chapultepec, en forma unánime, fijó sus puntos de vista como un luminoso reguero de estrellas, para iluminar el camino del mundo futuro. Raras veces una Conferencia Internacional logra tan sana, clara y brillante cooperación, donde veinte naciones se unifican en sus ideales; pero también en sus intereses, frente a un mundo rodeado de angustiosas inquietudes, de pavorosos peligros, de inciertos destinos.

Aquí, en la colina de Chapultepec, se levantó la serena voz de la justicia contra la discriminación racial, contra los procedimientos violentos, contra la injusticia, contra el desamparo, contra la insalubridad.

El Código firmado el día de ayer por veinte repúblicas de este Continente, es un paso decisivo hacia la justicia y el derecho, con sus sesenta y una resoluciones y recomendaciones, aprobadas en un ambiente austero, de dignidad y de firmeza, donde esas veinte repúblicas, no obstante sus diferencias de raza y de lengua, demostraron su unificación espiritual.

Si la civilización tiene algún significado, es aquí, en la ciudad de México, donde ha podido revelarse el enorme poder del espíritu humano, cuando se despoje de codicias, de glotonerías, de ambiciones bastardas, para contribuir al establecimiento de una humanidad mejor. Se ha denominado al nuevo mundo el Continente de la Esperanza. Hoy tenemos el derecho de decir que los hombres de América, hemos contribuido a las más generosas realidades del presente. En un mundo ensombrecido, bañado en sangre, rodeado de fuego, la Atalaya de Chapultepec levanta, en un solo haz, las entrelazadas banderas de veinte naciones, unificadas por el ideal, ligadas por el interés común, asociadas por la firmeza de sus principios y la seguridad de sus convicciones.

La Conferencia de Chapultepec —insisto en repetirlo— es la voz de América; y por una providencial circunstancia, esta Asamblea se ha reunido después de Yalta, y antes de San Francisco, como si quisiera ser el corazón del planeta. Allí, en Crimea, se armonizaron los atléticos músculos de

los forjadores de la victoria; en San Francisco la estructura universal organizará de nuevo al mundo; pero el palpitante corazón ha surgido en México. como si quisiéramos ser, los hombres de América, los que tengan el privilegio de serenar todas las codicias, de apaciguar las brutalidades, de aherrrojar la violencia, dentro de las limitaciones y las disciplinas que, dando, cada quien lo suyo, procuran a la vez que a todos sea provechoso y útil 10de todos.

La Conferencia de Chapultepec no es un mensaje restringido al Hemisferio Occidental; es la voz de América, ciertamente, pero proyectada a todos los pueblos, a todos los hombres con hambre y sed de justicia; y también a todas las mujeres, porque uno de los más enérgicos y unánimes actos de la Asamblea de Chapultepec, fue pedir la total reivindicación de las mujeres —que siendo la máspreciada mitad del género humano— arcaicas costumbres suelen apartar, todavía, de la dirección social de los pueblos.

y para nosotros los hombres de prensa y de tribuna, la Asamblea de Chapultepec ha sido pródiga en afianzar derechos. Quiso la más completa libertad de información, sin concretarla al periódico o a la radio, sino a todas aquellas manifestaciones en las que el espíritu humano necesita caminar sin grilletes.

Si las cuestiones económicas significaron una muy preferente atención de los señores delegados —reafinnando el concepto de que no solamente de pan vive el hombre—, tomaron resoluciones sobre la defensa y preservación de la democracia en América y sobre la vida y funcionamiento del Instituto Panamericano de Educación.

En efecto, todos los bienes materiales, por indispensables que sean para la subsistencia humana, son inferiores -por delezna- bles- frente a los triunfos del espíritu. Esta guerra nos ha demostrado, una vez más, que la fuerza, por irresistible que parezca, no puede avasallar la elevación moral, la grandeza del espíritu.

Por eso hizo muy bien la Asamblea de Chapultepec al insistir en la revisión de los textos escolares, agentes con frecuencia de la propaganda del odio, perturbadores y egoístas, capaces de envenenar la mente de la infancia y de mantener vivos los odios artificiales. Los *hechos*; para la integración de la opinión pública, no son los *hechos*, sino lo que se sabe de ellos y la forma como se les explica. El gobernante que se imagina que en realizar *hechos* estriba todo, en el arte del gobierno, es un equivocado, como lo fue Platón cuando pensó que en el concepto estaba la realidad misma, cuando en verdad es sólo un instnmento usado discrecionalmente por los hombres, para fijar su propia situación, en la discutida y problemática realidad de los actos vitales, donde como quiso el clásico, "todo es según el color del cristal con que se mira",

Los congresistas de Chapultepec pugnaron por la Protección Internacional de los Derechos Esenciales del Hombre.

La vida humana se transforma constantemente, la administración de los pueblos tiene que cambiar siguiendo ese incesante vaivén. Tan lejos estamos hoy de Carlos V y de Luis XIV, como de Robespierre; y la fuerza, la potencia, la grandeza de un gobierno, no se mide ni por sus ostentaciones cortesanas, ni por sus petulancias arbitrarias, sino por el bienestar de la mayoría que significa paz interior.

Así, en su Declaración de Principios, la Carta Económica de las Américas pretende la elevación de niveles de vida, al enfocar las políticas económicas de las Repúblicas Americanas hacia la creación de condiciones que, por medio del crecimiento del comercio nacional y exterior y de las inversiones, alienten la consecución, en todas partes, de ingresos efectivos, empleo y consumo, a fin de que los pueblos puedan ser alimentados, alojados y vestidos en forma adecuada, que tengan acceso a los servicios sanitarios, educacionales y de bienestar indispensables, y que disfruten de la justa recompensa a su trabajo, digna y libremente.

Por eso también la Asamblea recomendó alcanzar, a la mayor brevedad posible, la aspiración común de las Repúblicas Americanas, de encontrar fórmulas prácticas internacionales para reducir las barreras de toda índole, que dificultan el comercio entre las naciones, dentro de normas que aseguren, a todos los pueblos de la tierra, altos niveles de vida y el desarrollo de sus economías sobre bases sólidas. Para ello se promoverá la acción cooperativa que deberá tomarse en otros terrenos, particularmente la estabilización de monedas y las inversiones internacionales.

Se estudió asimismo la manera de buscar una pronta acción concertada entre los gobiernos- contra los "carteles" o monopolios que se interpongan a la máxima eficiencia de la producción-, con objeto de lograr precios de competencia leal para los consumidores. Y, además, la forma de cooperar para la adopción de una política de colaboración económica internacional que elimine los excesos a que puede conducir el nacionalismo económico, evitando

la restricción excesiva a las importaciones y el "dumping" de excedentes de producción en los mercados mundiales.

Cuando toda la familia estaba reunida, cuando los acuerdos se tomaban con entusiasmo y se aprobaban por unanimidad, había, sin embargo, una sensación de pena por el hermano ausente, por el asiento vacío de la República Argentina,

Eso explica que se advirtiese una sensación de alivio y esperanza, cuando por unanimidad se resolvió "deplorar que la Nación Argentina no haya encontrado posible, hasta ahora, tomar las medidas que hubieran permitido su participación en la Conferencia Interamericana, sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, con cuyas conclusiones se consolida y extiende el principio de la solidaridad del Hemisferio contra toda agresión; y reconocer que la unidad de los pueblos de América es indivisible, y que la Nación Argentina es y ha sido siempre parte integrante de la unión de las Repúblicas Americanas".

Sobre el particular acordó además la Asamblea "formular votos porque la Nación Argentina pueda hallarse en condiciones de expresar su conformidad y adhesión a los principios y declaraciones que son fruto de la Conferencia de México, los cuales enriquecen el patrimonio jurídico y político del Continente, y engrandecen el derecho público americano, al cual, en tantas ocasiones, ha dado la Argentina contribución notable",

De acuerdo, entonces, con ese alto espíritu de solidaridad, la Asamblea declaró que el Acta Final de la Conferencia, "QUE-DA ABIERTA A LA ADHESION DE LA NACION ARGENTINA", La casa de Ame-

rica, en resumen, abrió ampliamente las puertas para que entrase de nuevo el hijo pródigo — como en efecto lo hizo al comenzar el mes de abril.

Los que conocemos el sentimiento de las grandes masas argentinas, revelado por sus pensadores, sus escritores, sus artistas, sus educadores, estamos seguros de que ese pueblo, al ocupar de nuevo su honroso sitio en la familia americana, habrá celebrado el noble gesto fraternal de la Conferencia de Chapultepec.

México en la Sociedad de las Naciones

Cuando la Conferencia de Paz reunida en Versalles aprobó, en su histórica sesión del 28 de abril de 1919, el Pacto de la Sociedad de las Naciones, México acababa de trasponer una de las etapas más agitadas de su historia. Después de su larga lucha revolucionaria, agudizada en 1913 para restablecer el orden constitucional y de la expedición de su nueva Carta Política en 1917, múltiples y graves problemas se presentaban a la administración encabezada por don Venustiano Carranza. Uno de ellos era el problema internacional.

Es bien sabida —y reprobada unánimemente— la intervención del Embajador norteamericano Henry Lane Wilson en el cuartelazo de febrero de 1913, contra el Presidente don Francisco I. Madero. Recordamos, igualmente, los incidentes de Tampico y las demandas de la Casa Blanca ante Victoriano Huerta para satisfacer a la Marina estadounidense. cuestión que cul-r-int- en la ocupación de Veracruz en 1914. Tambren son del dominio publico la actitud que asumió el Gobierno de Wilson respecto a nuestro movimiento revolucio-

nario, las dificultades que estuvieron a punto de cristalizar en una intervención armada, y las gestiones del ABe en agosto de 1915. Finalmente, nadie ignora las injustas críticas enderezadas contra la nueva Constitución por los sectores políticos y financieros de los Estados Unidos quienes, entre otras cosas, la tildaron de comunista y de desquiciadora del orden internacional.

Todo esto había creado en México una atmósfera poco propicia para colaborar con los Aliados de la primera guerra mundial, a pesar de que la irunensa mayoría del elemento intelectual reconocía que la justicia y la razón se hallaban de su lado y que México -el México revolucionario- no podía en forma alguna simpatizar con el régimen despótico de los Imperios Centrales.

Se afirma, además, que don venustiano Carranza --*en lo personal*- era germanófilo, y que su actitud influyó grandemente en los improvisados generales y en los novatos oficiales del nuevo ejército constitucionalista, para convertirlos en admiradores de las proezas de Hindenburg, Ludendorff y Von Tirpitz.

Todos estos antecedentes influyeron de consuno, para que al firmarse el Pacto que creó la Sociedad de las Naciones, México no figurase ni entre las naciones signatarias del Tratado de Paz, ni entre las que fueron invitadas expresamente para adherirse al mencionado Pacto, como las repúblicas de Chile, Colombia, Argentina, Venezuela y El Salvador entre las de este Continente, sin mencionar a varias naciones europeas.

Quedaba, desde luego, el procedimiento ordinario abierto para los países vencidos en la guerra, así como para nacio-

nes de segundo y tercer orden que no habían sido comprendidas en ninguno de los grupos mencionados. Desde 1920, varias delegaciones de los Estados americanos, extrañando la ausencia de México, realizaron gestiones extraoficiales para que éste solicitara su ingreso al Organismo Internacional de Ginebra; pero nuestro Gobierno consideró que se había cometido un grave error por los signatarios del Pacto al no haber incluido a nuestro país entre las naciones especialmente invitadas y, por lo tanto, no era decoroso acudir al procedimiento ordinario de que se ha hecho mérito.

Todos cuantos intervinieron en las gestiones realizadas durante los años siguientes, se dieron cuenta de que era difícil obtener un tratamiento excepcional para México; sin embargo, las razones expuestas por nuestros gobiernos fueron tan claras y tan justas, que el 7 de noviembre de 1931 los representantes de Alemania, Inglaterra, España, Francia, Italia y el Japón, presentaron a la Asamblea un Proyecto de Resolución para que la Sociedad de las Naciones reparara "esta omisión, tan contraria al espíritu mismo de la Sociedad", e invitase a México a adherirse al Pacto y "aportar a la Sociedad su preciosa colaboración, como si hubiese sido invitado desde su origen".

Este procedimiento excepcional, único en la historia de la Liga, constituyó una justa reparación hacia nuestro país que, por medio de su primer Delegado el Lic. Emilio Portes Gil, manifestó que México ingresaba con ánimo levantado y sereno, "persuadido de que su leal esfuerzo puede contribuir a facilitar la enorme tarea que la Sociedad de las Naciones se ha impuesto".

y en verdad, desde aquel entonces, México ha sido uno de los más entusiastas y leales Miembros de la Sociedad, no obstante las múltiples decepciones que se registraron en los años anteriores a la segunda guerra mundial, y muy a pesar de la forma en que algunas potencias violaban el Pacto de la Liga.

Esta actitud se explica porque México no buscaba ninguna ventaja particular, ni tampoco tenía interés directo en las intrigas y conflictos europeos o de otros continentes. México veía en la Sociedad una alta tribuna en la que se discutían con absoluta libertad las cuestiones políticas de importancia mundial, al mismo tiempo que se estudiaban los problemas de orden económico y social tan íntimamente vinculados con la conservación de la paz.

El primer asunto en el que México intervino con particular acierto fue la llamada "Cuestión de Leticia", en la que se hallaban interesados el Perú y Colombia. En el Comité compuesto por trece Miembros, México estuvo representado por el Dr. don Francisco Castillo Nájera, cuya actividad y talento de negociador se destacaron desde entonces.

El éxito más lisonjero coronó estos esfuerzos, llegándose a firmar en julio de 1933 un Acuerdo entre las partes interesadas y el Comité mediador, que puso fin al conflicto.

Es de mencionarse, en seguida, la participación que México tuvo en las prolongadas y enojosas negociaciones a que dio lugar la guerra de El Chaco entre Bolivia y Paraguay. Los Delegados de México, Ing. Marte R. Gómez y el propio Dr. Francisco Castillo Nájera, demostraron un empeño

especial que derivaba de su devoción por la paz universal y por la fraternidad entre las naciones americanas.

Al principio se procuró encontrar alguna fórmula conciliatoria; después se trató de hacer intervenir a una Comisión Especial que propusiera un arreglo entre las partes, sin que ni una ni otra gestión tuvieran éxito. Finalmente, el asunto se resolvió por mediación de varias naciones americanas; y aun cuando México no tomó parte directa en esta negociación, al lograrse la firma de los protocolos de Buenos Aires, el 12 de junio de 1935, poniendo fin a las hostilidades, nuestro país se regocijó "como si se tratara de una cuestión que le interesara directamente", ya que el resultado significaba "el triunfo de la paz sobre la guerra", según expresiones de nuestro Delegado el Dr. Castillo Nájera.

Durante el año 1934 la agitación entre los países europeos, que 'apenas salían de la gran crisis económica de 1929-33, era muy notoria. Italia, bajo el régimen de Mussolini, creyó llegado el momento de violar todos sus compromisos y desafiar a la Sociedad de las Naciones, iniciando su desastrosa carrera imperialista con el incidente de Val-Val, que no era sino un pretexto para desencadenar la injusta guerra de conquista contra Etiopía. Nuestro Delegado, el Ing. Marte R. Gómez, que formaba parte del Consejo de la Sociedad, ante el fracaso de los procedimientos conciliatorios y ante la debilidad que ya demostraban las naciones europeas para mantener los principios del Pacto, por tratarse de una nación *retrasada del Africa*, declaró con valentía que toda distinción en favor de la voluntad de los fuertes, sería contraria al principio de igualdad internacional que in-

vacaron los pueblos al constituir la Sociedad de las Naciones, y que el Pacto debería aplicarse a todos los países.

México formó parte del Comité de Coordinación que trató de aplicar a Italia las sanciones previstas por el Artículo 16 del Pacto, y a pesar de que nadie tenía fé en la aplicación de tales medidas, cumplió lealmente y dentro de sus posibilidades con los compromisos contraídos.

Anadie se escapaba que las principales potencias europeas iniciaban su desastrosa política de apaciguamiento y que los estadistas británico y franceses, creyendo salvaguardar la paz, lo que hacían en el fondo era alentar las ambiciones imperialistas de Italia y el espíritu "revanchista", que por entonces se despertaba en Alemania.

Nuestro siguiente Delegado, el Lic. don Narciso Bassols, con visión poco común, trató de apartar a México de las responsabilidades que aquella política atraía sobre los miembros de la Liga, y así lo hizo en nota especial dirigida al Presidente del Comité de Coordinación. Posteriormente en la Asamblea de julio de 1936, el propio Delegado hizo notar que a México le asaltaban serias preocupaciones "sobre el porvenir de la rudimentaria máquina de la paz que trabaja en Ginebra". La voz de México se elevó en varias ocasiones en favor de una nación débil como Etiopía; pero no solamente por ella sino por todas las naciones que estaban en su caso, o que en lo futuro cayeran en la órbita de las ambiciones de las grandes potencias europeas.

Tocó a nuestro nuevo Delegado ante la Liga, el señor Lic. Isidro Fabela, intervenir en el increíble propósito de reformar el Pacto. Frente al fracaso experimentado en

el conflicto italo-etíope, se había creído hallar un camino diplomático para salvar el prestigio de la Sociedad, privándola de sus débiles recursos a efecto de mantener el principio de universalidad tan seriamente afectado por las sanciones.

La actitud de México en este caso, según las palabras de nuestro Delegado, fue la de optar por una sociedad coercitiva, aunque no fuera universal, en vez de un organismo que si bien comprendiera en su seno: todas las naciones del mundo, carecía de fuerza necesaria para hacer cumplir sus propósitos, entre los cuales se hallaba nada menos que el de garantizar la seguridad de todos sus Miembros. México hizo constar, asimismo, que si el Pacto se hubiera hecho respetar desde un principio, las sucesivas violaciones se habrían evitado, y que aún era tiempo de prevenir mayores males agrupándose alrededor del mismo Pacto, más que con la idea de reformarlo con el ánimo de cumplirlo.

Como se había previsto, el mal ejemplo dado por Italia y por el Japón en el caso de Manchuria, pronto cundiría en el mismo Continente europeo. España fue la primera víctima elegida, tanto por Italia como por el naciente nazismo hitleriano. Si antes, la voz de México en Ginebra había tenido eco en otras delegaciones, en la guerra civil española y en la descarada intervención de las potencias totalitarias, México se encontró casi aislado. Nadie quería reconocer que aquel conflicto implicaba carácter internacional y que era, indudablemente, el principio de una nueva guerra mundial. Por el contrario, trataba de restársele importancia y hasta de justificar la intervención, ya que en el caso "se veía la influencia del consumismo ruso".

Debe considerarse como histórica la intervención de nuestra Cancillería al enviar a la Secretaría General de la Liga la nota en que hizo ver, con toda precisión, las implicaciones internacionales de la guerra civil española y los peligros de la política llamada de neutralidad, asumida por la mayor parte de los Gobiernos.

Difícil sería, dentro de los límites señalados a este capítulo, reseñar la actitud de México en otros importantes asuntos como los de Manchuria, de Finlandia, de Checoslovaquia, de Austria, etc. En todos estos casos se sostuvo la misma tesis de hacer respetar el Pacto de la Liga, de mantener incólumes los tratados internacionales y de

proteger a los países pequeños contra la codicia de los fuertes. Por eso México, que ingresó a la Liga en los términos que al principio hemos expuesto, ha sido una de las pocas naciones que hasta ahora han permanecido fieles a los postulados de Ginebra, enfrentándose a las potencias del Eje.

Como lo han expresado nuestros últimos Presidentes y sus Secretarios de Relaciones Exteriores, de conformidad con los propósitos de la Revolución Mexicana, al propio tiempo que se ha perseguido la justicia social en lo interno, también se ha pugnado en todos los casos por la justicia internacional, que es la única base sólida de paz en el mundo.

COMENTARIOS SOBRE EL LIBRO "HISTORIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES" DE OMAR GUERRERO

Alejandro Carrillo Castro

Quisiera antes que nada agradecer a los organizadores de este acto la inmerecida distinción que me confirieron al invitarme a participar en la presentación del importante libro que, sobre la "Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores", escribió mi amigo el destacado investigador de la historia de la administración pública mexicana, Dr. Omar Guerrero.

El que un Embajador de los que algunos denominan "político" se incluya en la nomina de comentaristas junto con dos eminentísimos embajadores "de carrera" retrata o refleja, de manera muy gráfica, una de las características -algunos la llamarían incluso una especie de signo fatídico- bajo la cual nació y ha operado desde su origen esta importantísima dependencia de la administración pública mexicana.

En la página 311 del libro que aquí se comenta aparece un cuadro que consigna, como hecho histórico o biográfico de esta dependencia y desde luego no como una recomendación académica o política al respecto, que de los 102 embajadores que en 1987 integraban la rama diplomática de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 66 10 eran "de carrera" y 36 "a la carrera", como extraoficialmente se nos conoce a quienes 10 somos exclusivamente "por acuerdo presidencial".

No resulta pues desusual en esta casa, que un tercio al menos de quienes solemos ostentar actualmente el cargo de emba-

dadores de México y que asistimos a ceremonias oficiales o meramente académicas como la que hoy aquí nos congrega, lo seamos no por méritos en el servicio exterior sino por méritos, lo que para algunos serían "deméritos", en el servicio interior de la administración pública de México.

Este hecho, y el cuadro estadístico que lo consigna en una de las páginas del libro del Dr. Omar Guerrero, me sirve de pretexto para entrar de lleno en los comentarios sobre esta destacada obra de investigación académico-administrativa que hoy se suma al acervo de su vasta y apasionante historiografía institucional. Como todo libro de historia que no esté escrito de manera novelada, al estilo de las que magistralmente ha dado a la imprenta en nuestro siglo un autor de la talla de James Michener, puede resultar un tanto tedioso y aun aburrido para muchos que no estén familiarizados con el tema, y desde luego enoñosamente polémico o cuestionable para quienes estén o se sientan más familiarizados con la historia de la Secretaría que el propio autor de la investigación realizada.

Un libro de historia suele tener diversas formas de lectura. Entre ellas se podrían enunciar al menos tres, pues seguramente pueden existir muchísimas más, y que son las que habremos de intentar en el curso de nuestro comentario. Estas tres posibles formas de leer un libro de historia serían, a nuestro juicio, las siguientes:

a) Analizar lo que explícitamente queda consignado como la historia "oficial" en el texto en cuestión;

b) Intentar descubrir lo que, intencionalmente o no, ha quedado omitido en dicho texto, con base en datos o información que es más o menos del conocimiento general especializado; y,

c) Llevar a cabo una inevitable "recreación" personal de los acontecimientos históricos que en dicho libro se narran, cuando se ha tenido el privilegio o el infortunio de haber sido testigo presencial de alguno de los pasajes a que se hace referencia en dicha obra, aceptando desde luego que no podría reclamarse al autor o investigador que la haya escrito que no los hubiese conocido y consignado como "verdaderamente ocurrieron" según nuestra propia información o perspectiva.

Estos tres tipos de lectura se pueden realizar con respecto de la obra que el Dr. Omar Guerrero ha escrito sobre "La Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores". y estoy seguro de que cada quien que la lea, en lo personal, podría llegar a conclusiones diferentes por lo que se refiere a los tres tipos o formas de lectura a los que he hecho aquí referencia. Y como ejemplo de esta posibilidad ofrezco a ustedes tres muy elementales "botones de muestra".

Ejemplo de lectura de lo que se menciona explícitamente

Sin salirnos del cuadro estadístico a que hemos venido haciendo referencia y que, como serio investigador académico que es, el Dr. Omar Guerrero ha incluido en la página 311 de su muy bien documen-

tada obra, se puede observar que hasta 1987 era común que dos tercios de los embajadores de la rama diplomática lo fuesen de "carrera" en tanto que el tercio restante lo constituían los embajadores que lo eran "por acuerdo presidencial". Ahí mismo se consigna que, por contra, hasta ese año por lo menos, de los 21 cónsules generales que formaban la cúspide de la rama consular de la Secretaría, ninguno, sí, dije ninguno, lo era "por acuerdo presidencial". Esta circunstancia, como lo saben todos ustedes y no lo puede desconocer particularmente el que aquí habla, varió sensiblemente desde 1988, año a partir del cual un número importante de cónsules generales de nuestro servicio exterior fueron designados, al igual que ocurre normalmente con un tercio de los embajadores de la rama diplomática, por el propio Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que expresamente la ley le otorga para hacerlo.

Ejemplo de lectura de lo que no se menciona explícitamente

Nuevamente utilizando el cuadro ya mencionado, se puede ver que si bien es cierto que ya para 1987 existía un buen número de "embajadores" y de "cónsules generales" de sexo femenino, por una inveterada y ancestral costumbre sociojurídica, y a pesar de todas las recomendaciones internacionales al respecto, se sigue utilizando como válido para ambos sexos el género masculino cuando se hace referencia a las y a los titulares de dichos cargos, como sí era obligatorio cuando, por prescripción legal, las mujeres no podían desempeñar cargos de representación diplomática dentro del "servicio exterior" mexicano, como algu-

na vez lo refirió acertadamente la actual embajadora doña Aída González en una memorable conferencia al respecto. Esto no quiere decir que actualmente exista una marcada misoginia entre quienes están al frente de nuestro servicio exterior, pero no indica tampoco que exista una clara vocación de corregir esta ancestral y arraigada actitud cultural en nuestro medio.

Ejemplo de lectura que considera circunstancias y anécdotas que no fueron hechas **del conocimiento del autor de la obra.**

Aquí cada lector o lectora del Ebro estaría en libertad de "recrear" o "reescribir" sus páginas según haya sido su propia e intransferible experiencia personal al respecto, experiencia o posibilidad que no puede generalizarse precisamente por ser exclusiva de quienes participaron privilegiada o accidentalmente en la realización de un hecho o en la prefiguración de un acto jurídico-político del cual no tiene la obligación de conocer quien no haya sido testigo o participante directo en el mismo.

A guisa de ejemplo, tuve la suerte de ser testigo presencial de cómo el mismo Secretario de Estado que tuvo a su cargo fortalecer las funciones que correrían a cargo de la Secretaría de Comercio, cuando se preparaba el proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sería quien años más tarde sufriría en carne propia los efectos de dicho fortalecimiento cuando le tocó en suerte estar al frente de la Secretaría que entonces resultó afectada con tal desprendimiento,

Esta especie de paradoja histórico-política suele ser hartó común dentro de la administración pública de nuestro país,

como 10 saben bien quienes están al tanto, por ejemplo, de cómo fueron distribuidas las responsabilidades de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto en ocasión del referido proyecto de primera Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aprobada al inicio del mandato del Presidente José López Portillo y en el cual, para sorpresa y preocupación de quienes resultaron ser los titulares de dichas dependencias del Ejecutivo, se encontraron en la incómoda situación de haber estado pugnando por el fortalecimiento de la Secretaría que no les habría de ser entregada bajo su responsabilidad)' cuyos efectos ellos habrían de ser los primeros en resentir, como ha quedado consignado en el anecdotario de nuestra reciente historia político-administrativa,

y es que seguramente muy pocos servidores públicos en nuestro país han tenido la suerte u oportunidad de don Alberto J. Pani quien, a principios de siglo, ponderó en el Diario Oficial el desprendimiento de las funciones de Contraloría que anteriormente habían estado a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalando que por fin "México entraba a la modernidad" al corregir la "anticuada e inconveniente práctica de que el mismo Secretario de Despacho *que* con una mano firmaba los cheques de la Tesorería de la Nación. con la otra firmaba la auditoría en la que se aprobaba la corrección del *ejercicio* de dicho gasto", Años después, el mismo don Alberto. ya como Secretario de Hacienda y Crédito Público, se olvidó de las bondades que anteriormente había descubierto en tan "modernizante" medida de reforma administrativa)' consiguió la reabsorción de las funciones del Departa-

mento de la Contraloría creado por Don Venustiano Carranza por parte de la siempre poderosísima Secretaría de Hacienda, desde entonces pertinaz "reabsorbedora" de las funciones que de vez en vez algún Presidente, con el apoyo del Congreso de la Unión, consiguen arrebatarse por alguna breve temporada.

Pero cabría decir que, al igual que don Alberto J. Pani, a don Fernando Solana le correspondió el privilegio de estar en condiciones de intentar la reorganización y el fortalecimiento legal de aquellas dependencias del Ejecutivo que han estado bajo su responsabilidad directa, y que así como en su momento fortaleció las atribuciones y eficacia de la Secretaría de Comercio, como se le denominaba entonces, tuvo también oportunidad de hacerlo a su paso por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como lo demuestra la nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano, cuyo proyecto fue elaborado y presentado a la aprobación del Congreso Federal precisamente cuando ocupó la titularidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores. "Al César lo que es del César".

Hasta aquí los tres ejemplos de posibles lecturas de un libro de historia como el que nos presenta la Secretaría de Relaciones Exteriores a cargo de la pluma del Dr. Ornar Guerrero. En cualquier caso, pienso que siempre conviene darle una cordial bienvenida a una obra de este tipo pues, como acertadamente señala Carlos Fuentes:

"Sólo podemos seguir siendo si no olvidamos todo lo que somos y hemos sido".

Ahora bien, existen desde luego diferentes tipos de libros de historia. Los hay

escritos por personas que han participado directamente en algunos de los sucesos que en ellos se relatan y que, desde luego, llevan el sello, la impronta o la "parcialidad" de quien, al escribirlos, pretende una justificación de sus propias acciones o un "ajusticiamiento", así sea en el papel, de aquellos que no estuvieron a la altura de las circunstancias, ajuicio de quien escribe en esos momentos esa su muy particular "historia". Los hay también novelados, como las que ya referí citando el caso de James Michener, y que en México tienen tan distinguidos representantes como Martín Luis Guzmán, Carlos Fuentes o Héctor Aguilar Camín, por sólo señalar unos cuantos ejemplos que aquí me vienen a la mente. Y los hay también que se deben a la pluma de especialistas en investigación histórica, como es el caso que hoy nos ocupa, en los que el rigor académico priva sobre la emoción justificatoria o novelada de los hechos. Todos estos tipos de libros de historia son necesarios y útiles pues la información que aportan suele resultar complementaria y equilibradora.

Desde luego debo reconocer que para un estudioso de la administración pública de México, como he tenido el privilegio y aun la obligación de serlo desde que entré a formar parte de la hoy desaparecida Comisión de Administración Pública de la Secretaría de la Presidencia allá en 1965, un libro como el que entrega a los lectores el Dr. Ornar Guerrero me resulta indiscutiblemente informativo e incluso apasionante. Pero a lo mejor le ocurriría lo mismo a un estudioso de la medicina, al cual un libro que incluyese como ilustraciones una serie interminable de electro-cardiogramas, le resultaría tremendamente interesante por

el tipo de información que su especialidad le permite derivar de las mismas, pero que, en el caso de un lego en esos menesteres como solemos serlo la mayoría de los mortales, le resultaría sin duda indescifrable y, por lo tanto, enormemente denso y aburrido. Confieso que en mi caso el libro de Omar Guerrero, me resultó enormemente esclarecedor de algunos hechos que yo desconocía y, por lo mismo, muy útil como libro y como instrumento de trabajo.

y es que como hoy se sabe que ocurre en un campo tan avanzado como el de la ingeniería genética, en el cual, a partir de una célula que contenga toda la información básica del código genético, es posible reconstruir completamente el organismo del cual aquella célula constituía una parte integrante, es factible también para un estudioso de las ciencias administrativas reconstruir, a partir de las atribuciones y desarrollo de una Secretaría de Estado, como la de Relaciones Exteriores, el tipo de gobierno del que entonces ésta formaba parte, así como analizar la evolución de nuestra administración pública en su conjunto desde el origen de México como Estado-Nación independiente.

Cierto que esto resulta infinitamente más sencillo de lograrlo cuando la célula administrativa de que se trata es nada menos una de las cuatro que originalmente constituyeron el "cigoto" de la administración pública de México desde 1821 y que, con múltiples cambios, enriquecimientos y empobrecimientos sucesivos, ha permanecido siempre en el elenco de lo que hoy se denomina el "Gabinete Legal del Titular del Poder Ejecutivo",

Todo Estado que se independiza tiene que cumplir al menos cuatro funciones indispensables para poder continuar existiendo como tal, entre las cuales siempre habremos de encontrar las que se derivan de la necesidad de establecer, en su territorio, un gobierno más o menos estable, esto es, una *red de relaciones entre* gobernantes y gobernados en lo interno, que puedan presentarse como legítimas y soberanas ante el resto de los Estados del mundo, Esta tarea normalmente se suele asignar a una o dos dependencias del Ejecutivo que, cuando operan bajo un mismo mando -como aconteció en México durante buena parte del siglo pasado- suele ser conocida como Ministerio o Secretaría de "Relaciones Exteriores e Interiores". Es importante destacar el acierto de que, con dicha denominación, se hace referencia al hecho de que lo que produce la sociabilidad entre los seres humanos no es *su agrupación física* en un espacio determinado *sino las relaciones sociales, económicas y jurídico-políticas* que entre ellos se establecen.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, bien fuese sola o acompañada de lo que ahora serían las secretarías de Gobernación, Comercio, Energía, Minas e Industria Paraestatal, Agricultura y Recursos Hidráulicos y Turismo, entre otras, constituyó -como ya se señaló- parte integrante del elenco original de dependencias del Poder Ejecutivo mexicano. Era parte obligada del "cuadrivium" original que constituye el llamado "gabinete" y lo ha seguido siendo siempre desde entonces.

Pero la información que nos proporciona la estupenda investigación de Omar Guerrero nos permite saber que, desde los últimos años del Imperio Español en lo que

era la Nueva España, pasando por el Primer Imperio de Iturbide, la República Federal de 1824 y la Centralista de 1836, el restablecimiento de la República Federal de 1857 y el intento de imposición de un **Segundo Imperio a cargo de Maximiliano**, a lo largo de todo este período, las veces que se intentó modificar el contenido y la **dirección de la política tanto interior como exterior del país, esto se consiguió más en el papel** que en los *hechos*, pues casi siempre la ejecución de tales políticas se encargaba, si no a los mismos funcionarios "de carrera" que se heredaron del imperio español, sí a las mismas estructuras administrativas que tenían a su cargo el despacho de los asuntos correspondientes desde entonces. Como dice Arnold Toynbee "introducir vino nuevo en odres viejos" no siempre constituye un gran acierto en la práctica,

No fue sino hasta la "restauración de la República", durante las últimas administraciones del Presidente Juárez, que se consiguió la verdadera modernización de las estructuras y funciones de la administración pública mexicana que, hasta entonces, no diferían mucho -como bien lo describe Ornar Guerrero- de las que la última reforma administrativa de los borbones habían otorgado a la Secretaría de Cámara del Virreinato español. Lo que suele consignar la llamada "Historia de la Administración Pública" de principios del siglo pasado en México son más bien los innumerables cambios de titulares del Ejecutivo, 32 presidentes de México en sólo veinticinco años, y los consecuentes cambios de ministros o secretarios de Relaciones Exteriores e Interiores, que volvían casi imposible cualquier tarea efectiva de ordenación y

fortalecimiento de la importante función que, al menos en la Ley, esta dependencia estaba obligada a desempeñar en esa época.

Como ejemplo de lo que estamos afirmando, baste revisar el cuadro que Ornar Guerrero nos ofrece en las páginas 86 y 87 de su libro, en el cual puede advertirse que, entre otros destacados mexicanos, Melchor Ocampo ocupó, en el período que va de 1855 a 1861, cuatro veces la cartera de Relaciones Exteriores, si bien el tiempo que en ella estuvo como titular apenas excedió los dos años en conjunto. La inestabilidad política administrativa que privó en nuestro país desde la independencia hasta la restauración de la República por el Presidente Juárez, explica quizá el extremo contrario en que se incurrió durante los períodos de Porfirio Díaz, en los cuales no sólo él gobernó como Presidente por un lapso de tres décadas sino que su ministro de Relaciones Exteriores, don Ignacio Mariscal, lo hizo por espacio de 28 años, como lo consigna Ornar Guerrero en el cuadro que aparece en las páginas 181 y 182 de su libro. Lo anterior constituye un ejemplo de la "Ley del Péndulo" que se atribuye a la ancestral sabiduría de nuestro sistema político, pero aquí aplicado como dicen algunos "a lo bestia",

Parano extenderme demasiado en este comentario, quisiera tan sólo proponer como una muy interesante y sugerente "veta" a seguir en la lectura de la obra de Ornar Guerrero, la del paulatino desprendimiento de las facultades de fomento del Comercio Exterior y del Turismo, atribuidas originalmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores desde el siglo pasado, y que dieron origen a la importante rama consular que desde entonces ha constituido uno de los

dos pilares básicos de esta dependencia. Facultades que, a partir de la segunda mitad del presente siglo, empezaron a ser encargadas a diversas dependencias y entidades paraestatales del Ejecutivo Federal, con las explicables tensiones y desencuentros que un desprendimiento de funciones como el que aquí se describe ocasiona siempre dentro de cualquier estructura administrativa de gobierno.

Tan importantes eran y siguen siendo las relaciones comerciales que se establecen entre los distintos Estados que conforman 10 que se suele denominar "el Concierto de las Naciones", que los primeros tratados internacionales que nuestro país estableció a partir de su independencia se conocían bajo el rubro genérico de "Tratados de Amistad, Comercio y Navegación". De igual manera cabe recordar que lo primero que se solía establecer tentativamente como inicio de las relaciones entre dos países que aún no habían formalizado sus vínculos diplomáticos era una "encargaduría de negocios" y que, todavía hoy, cuando se suele dejar al mínimo posible una representación entre países que enfrentan dificultades de tipo diplomático, estas suelen quedar a cargo de un Consulado o de una Representación Comercial.

Por otra parte, es frecuente que al momento en que una administración pública adquiere mayor dimensión y complejidad, funciones tan específicas como las del fomento al comercio exterior y al turismo sean transferidas de una Secretaría "global" como lo ha sido siempre la de Relaciones Exteriores, a otras más "especializadas funcionalmente" como lo fue en el siglo pasado la de Fomento, creación de Lucas Alamán y, ya en el siglo presente, la

de Industria y Comercio, que luego se llamó de Economía y posteriormente de Comercio y Fomento Industrial. Esto por lo que se refiere a las funciones de fomento al comercio exterior. Y en el caso de las atribuciones relativas al fomento del turismo, estas fueron asignadas primero a la Secretaría de Gobernación, de donde pasarían luego al Departamento Administrativo que llevó ese nombre, y que posteriormente se transformaría en Secretaría de Estado.

Sin embargo, estas dos funciones sustantivas -el fomento del comercio exterior y del turismo- estaban hasta hace relativamente poco sujetas a una especie de coordinación global por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores en todo 10 referente a las actividades que se llevarán al cabo fuera del territorio nacional. Pero a partir de la creación del IMCE en 1971 y de la transformación del Departamento de Turismo en Secretaría de Estado en ese mismo sexenio, ambas dependencias establecieron sus propias agencias en el exterior, 10 que en ocasiones suele generar problemas de descoordinación y aun de serias diferencias por lo que se refiere a la manera en que sus titulares perciben el alcance y la forma de desempeñar las funciones que a cada una de las tres dependencias asigna la ley correspondiente.

Esto no quiere decir que la actual distribución de responsabilidades necesariamente obliga a la existencia de una descoordinación, no tanto de funciones sino de funcionarios entre -por ejemplo- un Cónsul General, un Delegado de Turismo o un Representante del Banco de Comercio Exterior que tengan asignada una misma región o circunscripción geográfica en el extranjero. Pero suelen presentarse al-

gunos casos en que lamentablemente esto llega a ocurrir, en demérito de la imagen que, como país, convendría que presentásemos todos los que tenemos asignada algún tipo de representación nacional fuera de México.

El que aquí habla puede testimoniar que no sólo es posible, sino que incluso es muy conveniente para todos, que exista una estrecha coordinación entre los responsables de las actividades consulares, de turismo y del Banco de Comercio Exterior de nuestro país en el extranjero. Por mi parte debo agradecer a los titulares de las oficinas de Turismo y del Bancomext con los que tuve la fortuna de compartir responsabilidades de representación nacional cuando tuve el privilegio de trabajar como Cónsul General de México en Chicegc, pues ellos me auxiliaron en todo momento para que pudiese cumplir adecuadamente las funciones que me correspondían como representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores y que hoy se encuentran ratificadas en el Art. 44 Frac. 11 de la Nueva Ley del Servicio Exterior, colaboración y auxilio que yo procuré reciprocitar en todo momento, sin que jamás se hubiese presentado entre nosotros un problema de descoordinación burocrática o de autoridad o jerarquía mal entendida y perniciosa.

Pero parece ser inevitable que lleguen a existir, de cuando en cuando, "roces y desavenencias" entre los funcionarios que, circunstancialmente, estamos a cargo de atribuciones que, si bien en el papel, están perfectamente delimitadas -bueno, a veces- en la práctica dependen un mucho del temperamento, madurez y buen sentido común de quienes las tenemos encomendadas a nuestra responsabilidad personal. Por

otra parte, es entendible que cada vez que existe un desprendimiento de facultades autónomas de un órgano que antes las tenía bajo su control dirección política, se suelen presentar estos "períodos de ajuste" o "desajuste", que a veces llegan a durar lustros y en ocasiones decenios. Y es que, como solía decir Nietzsche, "para poder nacer es necesario destruir un mundo",

y esto ocurre igualmente con los nuevos estados nacionales cuando estos se independizan de sus antiguas metrópolis, al igual que con los estados que forman parte de una federación y que buscan ser cada vez más autónomos con respecto del orden federal de gobierno. y con los municipios que quieren hacer lo propio frente a las correspondientes administraciones estatales, y desde luego. con cada una de las dependencias y entidades que se han ido desprendiendo de las cuatro originales secretarías de Estado que se se crearon a partir de nuestra independencia en el siglo pasado. La "madre" que ha tenido más "hijos pródigos" o "desconsiderados" según sea la óptica que se adopte a la hora de juzgar estos fenómenos, ha sido sin duda la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores; y, por lo mismo. los desprendimientos que esta dependencia del Ejecutivo ha sufrido desde entonces han sido quizá de los más dolorosos y, por lo mismo, notorios.

Pero no me cabe la menor duda de que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha sido desde su creación. y lo continúa siendo hasta el momento presente, uno de los principales "pivotes" de nuestra administración pública. Por ello es que me permitiría recomendar. que si fuese posible establecer un verdadero "servicio de carrera" para la administración pública en su

conjunto –y que sólo opera con rigor en el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores al igual que en el Ejército y en la Marina, si bien algunos han llegado a decir que informalmente también opera uno y muy eficiente dentro del sector financiero– sería muy conveniente que, como parte de la preparación de cualquier aspirante a la carrera de "servidor público", se estableciera su paso por espacio de uno o dos años, como mínimo, en alguno de nuestros consulados en el exterior o en las delegaciones de la Secretaría en las que dentro del territorio nacional, se atienden asuntos relacionados con este tipo de funciones.

Considero un verdadero acierto de la nueva Ley del Servicio Exterior, recientemente aprobada por el Congreso Federal, la fusión de las ramas consular y diplomática, pues es muy importante que todo funcionario de nuestro servicio exterior esté debidamente familiarizado con los asuntos que se ventilan en estos dos ámbitos que, hoy más que nunca, se encuentran íntimamente interrelacionados. Quisiera señalar que para el que aquí habla, haber estado treinta años consecutivos al servicio de la administración pública en México hubiese constituido una experiencia incompleta de no haber tenido la extraordinaria oportunidad de saber cómo se sirve México desde el exterior, y sobre todo en esas privilegiadas trincheras que constituyen nuestros consulados, en los cuales se vive día con día el apasionante reto de la efectiva protección de los derechos de nuestros conciudadanos, al igual que la defensa y promoción de los intereses del país, sólo que esta responsabilidad se cumple viéndolo en suelo ajeno.

Como bien escribió don Rafael de la Colina, quizá el puesto más interesante que existe en el servicio exterior sea precisamente el de atender las tareas consulares, sobre todo en circunscripciones en las que existe un gran número de compatriotas. Después de esos inolvidables tres años y medio que viví en Chicago yo no podría menos que estar totalmente de acuerdo con esta afirmación suya. Debo mencionar que don Rafael emitió dicho juicio al momento de escribir sus memorias y después de haber sido, ya como Embajador, nuestro Representante Permanente en la ùEA por más de 23 años. Y es precisamente en recuerdo de don Rafael de la Colina que quisiera señalar que considero un acierto que la nueva Ley del Servicio Exterior contenga la posibilidad en su Art. 34, de que algunos servidores públicos con nombramiento temporal que no hayan iniciado desde un principio la carrera del servicio exterior puedan incorporarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores si tienen los méritos para ello y cumplen los requisitos que la propia ley establece, pues de lo contrario, funcionarios de la talla de don Rafael de la Colina no hubiesen podido ocupar los puestos que llegaron a desempeñar para orgullo no sólo de nuestra Cancillería sino también de México.

Cuando una vez comentaba con algunos compañeros del servicio exterior la responsabilidad enorme que sentía sobre mis hombros al haber sido designado por el Presidente de la República para ocupar la plaza que alguna vez había estado bajo la titularidad de don Rafael de la Colina por más de 23 años, se me hizo saber que algunos miembros del servicio exterior no le consideraron nunca como un auténtico

"funcionario de carrera" porque "no había presentado los exámenes de admisión correspondientes". Fue entonces que me percaté que también nuestra "carrera de servicio exterior", de no contar con una fórmula tan bien concebida como la que actualmente contiene el Art. 34 de la nueva Ley del Servicio Exterior que promovió don Fernando Solana cuando estuvo al frente de esta Secretaría, podría dar nacimiento, con el tiempo, a un grupo excesivamente cerrado, elitista y autoprotegido como aquél que tuvo a su cargo las funciones de esta dependencia como resultado de las reformas administrativas que los borbones establecieron durante el virreinato español en nuestro suelo, cuyo "servicio de carrera" se prolongó durante los primeros años de nuestra vida como Estado independiente, tal y como lo describe amena y objetivamente en los primeros capítulos de su libro el Dr. Omar Guerrero.

Pero estoy seguro que con las previsiones que contiene la Ley del Servicio Exterior recientemente aprobada se conseguirá evitar sin duda tales riesgos, que por lo demás están siempre presentes cada vez que se establece cualquier servicio civil de carrera como los que operan en el mundo. La nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano aprovecha para ello el enorme caudal de experiencias que los funcionarios de nuestra Secretaría han sabido generar y recoger con el tiempo, desde que se iniciaron sus funciones en la segunda década del siglo pasado, caudal de experiencias del que nos habla precisamente el libro que, sobre la "Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores" ha escrito pulcra y cuidadosamente Omar Guerrero, y que yo agradezco al Instituto Matías Romero y a su Directora General, me hayan permitido comentar tan ampliamente en esta ocasión.

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO*

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI,
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

CAPITULO I

Del Servicio Exterior Mexicano

Artículo 1!.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad

con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Artículo 2'.- Corresponde al Servicio Exterior Mexicano:

1. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;

11. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;

III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;

IV. Intervenir en la celebración de tratados;

V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;

VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;

VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden

internacional justo y equitativo. En todo **caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;**

VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la **presencia de México en el mundo;**

IX. Recabar en el extranjero la **información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior** información **que contribuya a un mejor conocimiento de** la realidad nacional; y

X. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, **así como los tratados de los que México sea parte.**

CAPITULO II

De **la** integración del Servicio Exterior **Mexicano**

Artículo 3'.- El Servicio Exterior Mexicano **se integra por personal de carrera,** personal temporal y personal asimilado.

Artículo 4'.- El personal de carrera será permanente y comprende la rama diplomático-consular y la rama técnico-administrativa. Su desempeño se basa en los **principios de preparación, competencia,** capacidad y superación constante, a fin de **establecer un servicio permanente para la** ejecución de la **política exterior de México.**

Artículo 5'.- Los cuerpos diplomático y consular integran la rama diplomático-consular, **que comprende las siguientes categorías:**

Embajador

Ministro

Consejero

Primer Secretario

Segundo Secretario

Tercer Secretario

Agregado Diplomático

Artículo 6'. La rama técnico-administrativa comprenderá las siguientes categorías:

Coordinador Administrativo

Agregado Administrativo "A"

Agregado Administrativo "B"

Agregado Administrativo "C"

Técnico-Administrativo "A"

Técnico-administrativo "B"

Técnico-Administrativo "C"

Artículo 7'.- El personal temporal será designado por acuerdo del Presidente de la República. Dicho personal desempeñará **funciones específicas en una adscripción** determinada y por un plazo definido, al término del cual **sus funciones cesarán automáticamente. Los así nombrados no** formarán parte del personal de carrera del **Servicio Exterior ni figurarán en los escalafones respectivos.**

El personal temporal deberá cumplir **con los requisitos señalados en las fracciones 1, I11, IV Y V del artículo 32 de la presente Ley** y estará sujeto durante su comisión a las mismas obligaciones que el **personal de carrera.**

Artículo 8'.- El personal asimilado se **compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido**

gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra **autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto. Dichopersonal será acreditado** por la Secretaría con el rango que ésta determine y su asimilación al Servicio Exterior tendrá efectos sólo durante el tiempo que dure la comisión que se le ha conferido.

El personal asimilado estará sujeto a **las mismas obligaciones que los miembros** del personal de carrera del Servicio Exterior. Asimismo, **estará comisionado en el extranjero bajo la autoridad del jefe de la misión diplomática o representación consular correspondiente, a quien deberá informar de sus actividades y atender las recomendaciones que formule sobre sus gestiones, especialmente por lo que se refiere a las cuestiones políticas y las prácticas diplomáticas o consulares**

La Secretaria determinará los casos en que el personal temporal o asimilado deba acudir a cursos de capacitación en el Instituto Metías Romero de Estudios Diplomáticos, antes de asumir su cargo en el extranjero.

Artículo 9º.- La Secretaría procurará que la estructura de plazas en las diferentes categorías permita una adecuada movilidad escalafonaria, de tal modo que se mantenga una pirámide ascendente entre las categorías de agregado diplomático y ministro. Lo anterior, se hará de acuerdo con los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuesta!.

CAPITULO III

De la organización del Servicio Exterior Mexicano

Artículo 10.- En el extranjero, los miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal comisionado en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

Artículo 11. -La Secretaría vigilará quela adscripción en el extranjero y en México del personal de carrera de las ramas diplomático-consular y técnico-administrativa se ajuste a unarotación programada, procurando que ningún miembro de éstas permanezca fuera del país o en la Secretaría más de seis años continuos.

Anualmente, la Comisión de Personal re- comendará **al Secretario de Relaciones Exteriores los traslados necesarios para asegurar el programa de rotación. De igual forma, procurará que el personal de la rama diplomático-consular no permanezca menos de dos años o más de cuatro años continuos en una misma adscripción en el exterior.**

En el Reglamento de la presente Ley se establecerán las modalidades de rotación del personal de carrera, a fin de favorecer una equilibrada rotación del personal entre áreas geográficas diversas y evitar dos adscripciones continuas de vida difícil o de pronunciada carestía. Asimismo, para los programas de rotación, además de las necesidades del servicio, habrán de tomarse en cuenta las especialidades profesionales, los conocimientos de idiomas y la

integración familiar del personal del Servicio Exterior.

Artículo 12.- Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales o consulados de carrera. La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las circunscripciones consulares.

Artículo 13.- El Secretario de Relaciones Exteriores podrá designar cónsules honorarios con atribuciones específicas, quienes no serán considerados personal del Servicio Exterior, dichos cónsules podrán ser acreditados como cónsules generales, cónsules y vicecónsules honorarios.

Artículo 14.- El Presidente de la República, por conducto de la Secretaría, podrá designar misiones especiales para ejercer ocasionalmente la representación de México en el extranjero, durante el tiempo y con las características de la función específica que en cada caso se indique.

Artículo 15.- En todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del titular de las mismas habrá un jefe de cancillería o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería o por el cónsul adscrito.

Artículo 16.- La Secretaría determinará la composición y funciones de las dele-

gaciones que representen a México en conferencias y reuniones internacionales. Durante el desempeño de su comisión, los integrantes de las delegaciones se ajustarán a las instrucciones específicas que imparta la Secretaría. Cuando la delegación tenga una misión específica que afecte la esfera de competencia de otra dependencia de la Administración Pública Federal, la Secretaría deberá escuchar, atender y asesorar a la dependencia que corresponda para la integración e instrucciones de la delegación.

Todos los servidores públicos que se encuentren en el extranjero con carácter, representación o comisión oficial, deberán coordinar sus actividades con los jefes de misión diplomática o de las representaciones consulares, según sea el caso.

Artículo 17.- Cuando los miembros del personal de carrera sean designados para ocupar un puesto en la Secretaría, se les cubrirán las remuneraciones que correspondan a dicho cargo y tendrán los derechos y prestaciones que señala la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En este caso, la plaza del Servicio Exterior quedará reservada a nombre de su titular hasta que termine su comisión en la Secretaría. Durante el tiempo en que presten sus servicios en la Secretaría conservarán su lugar en el escalafón, acumularán la antigüedad que corresponda para los efectos de esta Ley y podrán ser ascendidos, en cuyo caso deberá reservarse la plaza correspondiente a su nueva categoría.

Artículo 18.- A solicitud del interesado y previa recomendación de la Comisión de Personal, el Secretario de Relaciones Exteriores podrá autorizar qué funciona-

rios de la rama diplomático-consular puedan ser cornisionados temporalmente en **otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, instituciones de educación superior o en organismos internacionales, siempre y cuando se desarrollen actividades de interés para las relaciones internacionales de México.** Quienes desempeñan estas comisiones, conservarán sus derechos de antigüedad para efectos escalafonarios y podrán presentarse a los concursos de ascenso.

CAPITULO IV

De los embajadores y cónsules **generales**

Artículo 19.- Sin perjuicio de lo que disponen las fracciones II y III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular.**

Artículo 20.- Para ser designado embajador o cónsul general se requiere: **ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.**

Artículo 21.- En ocasión de una **vacante de embajador o cónsul general y de conformidad con el artículo 19 de esta Ley, el Secretario de Relaciones Exteriores someterá a la consideración del Presidente de la República los nombres y antecedentes de los ministros del personal de carreta que, a su juicio, tengan los méritos y antigüeda-**

des necesarios. Quienes así resulten designados no perderán su carácter de miembros del personal de carrera del Servicio Exterior y sólo podrán ser privados, temporal o definitivamente de sus cargos en los términos de los Capítulos X y XI de esta Ley.

Artículo 22.- En casos excepcionales podrán acreditarse como embajadores o cónsules generales, miembros del personal de carrera que tengan el rango de ministro. Esta acreditación no alterará la situación en el escalafón de los así designados, en la inteligencia de que tendrán derecho a los emolumentos y prestaciones que correspondan a dicha función.

Artículo 23.- Las designaciones de **jefes de misiones diplomáticas permanentes ante Estados y organismos internacionales y las de cónsules generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República o, en sus recesos, a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, según lo disponen las fracciones II y VII de los artículos 76 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente. Sin este requisito, los designados no podrán tomar posesión de su cargo.**

Artículo 24.- Dentro de la categoría de embajador habrá un máximo de diez plazas de **embajador eminente, como distinción a los miembros en activo de esa categoría por su actuación destacada de servicio a la República en el ámbito de la política exterior.**

Para cubrir una vacante de embajador eminente, el Secretario de Relaciones Exteriores someterá a la consideración del Presidente de la República los nombres y antecedentes de aquellas personas que tengan una antigüedad mínima de diez años

como embajador y que hayan ocupado cargos de Director General o superiores en la Secretaría o desempeñado importantes misiones en el exterior. El Ejecutivo Federal hará las designaciones correspondientes. La categoría de embajador eminente sólo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 25. El Presidente de la República podrá reconocer la dignidad de embajador emérito como culminación de una destacada y prolongada actuación de servicio a la República en el ámbito de la política exterior. En ningún momento habrá más de cinco embajadores eméritos y serán designados de una lista de candidatos que satisfagan los siguientes requisitos:

I. Ser embajador, retirado o en servicio activo, que haya dedicado por lo menos 25 años al Servicio Exterior y se haya distinguido por haber ocupado cargos de importancia en el Servicio Exterior o en la Secretaría, por sus obras escritas sobre temas internacionales, o por haber prestado otros servicios destacados en el campo de las relaciones internacionales de México; o

11. Haber sido funcionario del Servicio Exterior, por lo menos con diez años de servicio y haber ocupado el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.

Los embajadores eméritos retirados tendrán como función atender las consultas que les haga el Secretario de Relaciones Exteriores.

La categoría de embajador emérito sólo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ningún embajador podrá ser, a la vez, embajador eminente y embajador emérito.

CAPITULO V

De la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano

Artículo 26.- La Comisión de Personal, en los términos de esta Ley y su Reglamento, someterá al Secretario de Relaciones Exteriores recomendaciones para el ingreso, reincorporación, ascensos, traslados, comisiones, disponibilidades, separaciones, retiro, sanciones administrativas y casos excepcionales de licencia de personal del Servicio Exterior.

Artículo 27.- La Comisión de Personal del Servicio Exterior, se integrará de la siguiente manera:

I. Un Embajador de carrera del Servicio Exterior designado por el Secretario de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;

11. El Oficial Mayor de la Secretaría, quien suplirá al presidente en sus ausencias;

III. El Director General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría, quien fungirá como secretario de la misma;

IV. El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría; y

V. Tres funcionarios designados por el Secretario de Relaciones Exteriores.

La Comisión podrá invitar a otros funcionarios de la Secretaría cuando se ventilen asuntos que sean de su competencia.

En todo caso, la mayoría de los integrantes de la Comisión deberá ser personal de carrera.

A propuesta de la Comisión de Personal, el Secretario de Relaciones Exteriores expedirá el Reglamento Interno de la misma.

CAPITULO VI

Del ingreso al Servicio Exterior Mexicano

Artículo 28.- El ingreso como funcionario de carrera a la rama diplomático-consular se realizará por oposición, mediante concursos públicos que serán organizados en etapas eliminatorias y deberán contemplar los siguientes exámenes y cursos:

1. Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales;

11. Examen de español;

III. Exámenes para comprobar el dominio de un idioma extranjero y la capacidad para traducir otro, ambos de utilidad para la diplomacia;

IV. Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior; y

V. Entrevistas con funcionarios de la Secretaría y, en su caso, cursos especializados de un mínimo de seis meses en el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos y un año adicional de experiencia práctica en la Secretaría.

Artículo 29.- La Comisión de Personal dará aviso al Secretario de Relaciones Exteriores de las vacantes en la categoría de agregado diplomático, a fin de que convoque a un concurso de ingreso para cu-

brirlas y designe una Comisión de Ingreso que dependerá de la Comisión de Personal.

Artículo 30.- La Comisión de Ingreso será presidida por el Director General del Instituto Malías Romero de Estudios Diplomáticos e integrada por representantes de instituciones de educación superior, legalmente reconocidas, que tengan establecida la carrera de relaciones internacionales y el Director General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, quien actuará como secretario de la misma.

La Comisión de Ingreso verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la presente Ley y organizará y calificará los exámenes.

Artículo 31.- Quienes fuesen admitidos en el Instituto Malías Romero de Estudios Diplomáticos recibirán, durante el tiempo que estudien en el mismo, un nombramiento provisional de agregado diplomático y tendrán las percepciones correspondientes a dicha categoría.

Al término de los cursos impartidos por el Instituto, el personal aprobado mantendrá su nombramiento provisional de agregado diplomático por un año más, sin ser considerado personal de carrera.

Transcurrido dicho año, la Comisión de Personal evaluará su desempeño en la Secretaría para determinar si recomienda su nombramiento definitivo en el Servicio Exterior y, en su caso, el ascenso a tercer secretario y su adscripción en la Secretaría o en el exterior.

Artículo 32.- Los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Ingreso podrá dispensar este requisito si a su juicio así lo ameritan el perfil académico y profesional del aspirante;

III. Tener buenos antecedentes;

IV. Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;

V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y

VI. Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, cuyo nivel de estudios sea satisfactorio a juicio de la Comisión de Ingreso.

Artículo 33.- El ingreso como personal de carrera a la rama técnico-administrativa será mediante examen público cuyas modalidades fijará la Secretaría y será en el nivel de técnico-administrativo "C". Los requisitos para ingresar serán los mismos que se señalan para la rama diplomático-consular, con excepción del requerimiento del grado académico, para el que será suficiente haber completado la educación media superior y el dominio de un idioma extranjero de utilidad para la diplomacia.

Artículo 34.- Los miembros de la rama diplomático-consular con nombramiento temporal así como los funcionarios de la Secretaría, podrán ingresar al Servicio Exterior como personal de carrera siempre que cumplan con los requisitos de ingreso previstos en la presente Ley y ob-

tengan una evaluación favorable de su desempeño por parte de la Comisión de Personal.

Los requisitos de antigüedad que deberán cumplir los funcionarios de la Secretaría o aquéllos que tengan un nombramiento temporal en el Servicio Exterior, y las categorías en las que podrán ingresar como personal de carrera, son las siguientes:

1. Ingreso como Tercer Secretario. Se requerirá una antigüedad mínima de dos años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas;

II. Ingreso como Segundo Secretario. Se requerirá una antigüedad mínima de cuatro años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas. Asimismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por la categoría de Segundo Secretario y obtener una de las plazas sujetas a concurso;

III. Ingreso como Primer Secretario. Se requerirá una antigüedad mínima de seis años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas. Asimismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por la categoría de Primer Secretario y obtener una de las plazas sujetas a concurso;

IV. Ingreso como Consejero. Se requerirá una antigüedad mínima de ocho años, participar en el concurso de ingreso al Servicio Exterior y aprobar todas sus etapas. Asimismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por la categoría de Consejero y obtener una de las plazas sujetas a concurso.

En los casos de las fracciones II, III y IV de este artículo, si el interesado no logra obtener la plaza de la categoría por la que optó originalmente en el concurso de ascenso, podrá quedar con el rango de Tercer Secretario, si hubiere aprobado el concurso de ingreso en todas sus etapas.

Artículo 35.- Los servidores públicos de la Secretaría, de las misiones diplomáticas y de las representaciones consulares podrán incorporarse a la rama técnico-administrativa, siempre que cumplan con los requisitos de ingreso previstos en el artículo 33 de la presente Ley y que aprueben los exámenes públicos que determine la Secretaría. Los empleados que tengan una antigüedad de cuatro años podrán ingresar a dicha rama en la categoría de técnico-administrativo "8" y los que acumulen siete años podrán ingresar como técnico-administrativo "A".

Artículo 36.- Las solicitudes de reincorporación de los miembros del personal de carrera del Servicio Exterior que hayan renunciado al mismo, serán examinadas por la Comisión de Personal. Esta podrá recomendar la reincorporación de aquellos interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El motivo de la renuncia haya sido por causas distintas al seguimiento de un proceso disciplinario o para evitar una orden de traslado;

II. Los buenos antecedentes del solicitante;

III. El cumplimiento de la obligación de sigilo profesional establecida en esta Ley; y

IV. La presentación de la solicitud durante los cinco años siguientes a la fecha efectiva de la renuncia. En casos excepcionales, este plazo podrá ser dispensado por el Secretario de Relaciones Exteriores.

La reincorporación únicamente podrá ser autorizada por una sola vez.

CAPITULO VII

De los ascensos del personal de carrera

Artículo 37.- Los ascensos del personal de carrera a Segundo Secretario, Primer Secretario, Consejero y Ministro de la rama diplomático-consular, así como a Agregado-Administrativo "C", y Coordinador Administrativo en la rama técnico-administrativa, serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores, previa recomendación de la Comisión de Personal. Al efecto, la Comisión de Personal organizará concursos de ascenso que comprenderán:

1. La evaluación del expediente de los aspirantes a ascenso en función de las siguientes prioridades:

a) Méritos y eficiencia demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; y

b) Mayor antigüedad en la categoría y en el servicio.

II. Exámenes escritos y orales para determinar la preparación académica de los aspirantes a ascenso. Puntuación adicional podrá otorgarse por obras o trabajos publicados, estudios realizados y títulos académicos obtenidos con posterioridad al último ascenso, siempre que sean relevantes para las relaciones internacionales de México.

La evaluación de los expedientes personales será dada a conocer a los interesados con anticipación a la celebración de los exámenes, y el resultado final de los concursos será del dominio público.

El Secretario de Relaciones Exteriores acordará los ascensos del personal de carrera en las restantes categorías del Servicio Exterior, previa recomendación de la Comisión de Personal que, al efecto, evaluará los expedientes personales y formulará sus recomendaciones tomando en cuenta los méritos, la preparación académica y las antigüedades del personal, de conformidad con el Reglamento de esta Ley.

Artículo 38.- En ningún caso se podrá ascender o participar en concursos de ascenso sin antes haber cumplido un año de antigüedad como mínimo en la categoría en que se encuentre.

Para ascender a la categoría de Consejero se requiere una antigüedad mínima de ocho años como funcionario en el Servicio Exterior o en la Secretaría.

En el caso de ascenso a Ministro se requiere haber estado adscrito tanto en la Secretaría, como en alguna misión diplomática u oficina consular.

Artículo 39.- En caso de que un Tercer Secretario, Segundo Secretario, Primer Secretario o Consejero del personal de carrera de la rama diplomático-consular no hubiere ascendido a la categoría inmediata superior en un plazo de siete años, la Comisión de Personal rendirá un informe al Secretario de Relaciones Exteriores, en el cual expresará si el funcionario ha aprobado los exámenes correspondientes, pero no ha habido plazas suficientes para su ascenso.

De no ser esta la causa de la falta de movilidad escalafonaria, la Comisión determinará si se debe a falta de méritos suficientes para ascender, según la evaluación que se hubiere hecho del expediente del funcionario de que se trate, o a que no hubiere aprobado los exámenes de ascenso en tres ocasiones consecutivas.

Artículo 40.- Si el informe preparado por la Comisión de Personal determina que la falta de ascenso se debe a alguna de las razones expresadas en el párrafo segundo del artículo anterior, el Secretario de Relaciones Exteriores podrá acordar una de las siguientes determinaciones:

I. Convocar al funcionario de que se trate al siguiente concurso de ascenso. Esta medida sólo podrá autorizarse por una sola vez durante su carrera. Conforme al resultado que obtenga, la Comisión de Personal rendirá un nuevo informe al Secretario en los términos del artículo precedente;

II. Otorgar al funcionario una plaza en la rama técnico-administrativa, siempre y cuando tenga un buen expediente. Cuando proceda, se le indemnizará en los términos que señale el Reglamento; y

III. Separar al funcionario del Servicio Exterior. En todo caso, se le indemnizará en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Para los efectos del procedimiento establecido en el presente artículo, el funcionario será escuchado en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

CAPITULO VIII

De las obligaciones de los miembros del Servicio Exterior Mexicano

Artículo 41.- Es obligación de todo miembro del Servicio Exterior actuar con apego a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que corresponde a todo servidor público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como coadyuvar al cumplimiento de las funciones que esta Ley encomienda al propio Servicio, conforme a las directrices que fije la Secretaría.

Sin perjuicio de las inmunidades y privilegios que les correspondan, deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado ante cuyo gobierno estén acreditados y observar las costumbres sociales del país y la práctica diplomática internacional.

Artículo 42.- Los miembros del Servicio Exterior deberán guardar discreción absoluta acerca de los asuntos que conozcan con motivo de su desempeño oficial. Esta obligación subsistirá aún después de abandonar el Servicio Exterior, cuando se trate de asuntos cuya divulgación pudiera causar perjuicio a los intereses nacionales.

Artículo 43.- Corresponde a los jefes de misión:

1. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural del Estado ante cuyo Gobierno estén acreditados, así como de sus relaciones internacionales, en los términos de las instrucciones recibidas de la propia Secretaría;

II. Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental y mantener

informada a la Secretaría de las principales actividades de dichos organismos o que se desarrollen en esas reuniones. En todo caso, nonnarán su conducta por las instrucciones que reciban de la propia Secretaría;

III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos funcionarios en el extranjero; y

IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional.

Artículo 44.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

1. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;

11. Fomentar, en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;

111. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;

IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los **actos de los notarios en el Distrito Federal;**

V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;

VI. Ejecutar los actos administrativos **que requiera el ejercicio de sus funciones** y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y

VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

Los jefes de oficina consular podrán **delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades** señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se **hará en los términos que establezca** el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 45.- Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría, **informar cada seis meses y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario. El personal evaluado tendrá derecho a conocer el contenido del informe sobre su desempeño y de expresar en el mismo la opinión que considere pertinente.**

Artículo 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los miembros del Servicio Exterior:

I. Intervenir en asuntos internos y de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;

11. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad **profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros;** y

III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

CAPITULO IX

De los derechos y las prestaciones de los miembros del Servicio Exterior Mexicano

Artículo 47.- Los miembros del Servicio Exterior gozarán, durante su permanencia en comisión oficial en el extranjero, de los siguientes derechos y prestaciones:

1. Conservarán, para los efectos de las leyes mexicanas, el domicilio de su último lugar de residencia en el país;

11. Tendrán las percepciones que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación y las prestaciones que establezca esta Ley, su Reglamento y, en su caso, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

111. La Secretaría cubrirá a los miembros del Servicio Exterior que sean trasladados a una nueva adscripción sus gastos de transporte e instalación, incluyendo a su cónyuge y familiares dependientes económicos, hasta el segundo grado en línea recta, ascendiente o descendiente, que vivan con ellos en su lugar de adscripción, en los términos que fije el Reglamento. De igual manera se les cubrirán los gastos de empaque, transporte y seguro de menaje de casa familiar;

IV. Podrán importar y exportar, libres de pago de impuestos aduanales, sus equipajes y objetos de menaje de casa cuando salgan comisionados al extranjero, regresen al país por término de su comisión o por estar en disponibilidad, ajustándose a lo previsto en las leyes de la materia;

V. La exención a que alude la fracción anterior se extenderá a los automóviles pertenecientes a los miembros del Servicio Exterior de acuerdo a las normas aplicables;

VI. La Secretaría, en los términos de la presente Ley y su Reglamento, proporcionará ayuda para el pago del alquiler de la vivienda de los miembros del Servicio Exterior que se encuentren adscritos en el extranjero, cuando dadas las condiciones económicas del lugar de adscripción, el pago de dicho alquiler repercuta de manera grave sobre sus ingresos, con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

VII. La Secretaría, en los términos de la presente Ley y su Reglamento, proporcionará a los miembros del Servicio Exterior en el extranjero, ayuda para el pago de la educación de los hijos menores de edad,

cuando ésta sea onerosa, con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

VIII. Las autoridades educativas del país revalidarán los estudios que hayan realizado en el extranjero los miembros del Servicio Exterior, sus dependientes familiares o sus empleados, conforme a las disposiciones legales aplicables; y

IX. Los demás que se desprendan de la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 48.- Los miembros del Servicio exterior comisionados en el extranjero gozarán de 30 días de vacaciones al año, pudiendo acumular hasta 60 días continuos. La Secretaría cubrirá a los miembros del Servicio Exterior, cada dos años, el importe de sus pasajes del lugar de su adscripción a México y regreso, siempre que tengan acumulados por lo menos 30 días de vacaciones. Esta prestación se extenderá al cónyuge y a sus familiares dependientes económicos hasta el segundo grado en línea recta, ascendiente o descendiente, que vivan con él o ella, según el caso.

La Comisión de Personal podrá recomendar al Secretario, en los casos de lugares muy alejados del territorio nacional o de condiciones de vida difícil, que esta prestación se otorgue cada 18 meses, siempre que tengan acumulados, por lo menos, 30 días de vacaciones.

Artículo 49.- La Secretaría contratará, en los términos del Reglamento, un seguro de gastos médicos para los miembros del Servicio Exterior comisionados en el extranjero, que incluirá a su cónyuge y a sus dependientes económicos directos.

Artículo 50.- En los casos de enfermedad debidamente comprobada, la Secretaría podrá conceder a los miembros del Servicio Exterior licencia hasta por dos meses con goce íntegro de sueldo, dos más con medio sueldo y dos más sin sueldo.

Además, en caso de embarazo, las mujeres tendrán derecho a tres meses de licencia con goce íntegro de sueldo.

Igualmente, la Secretaría podrá conceder licencia por cualquier otra causa justificada, hasta por seis meses sin goce de sueldo.

Artículo 51.- Los miembros del Servicio Exterior disfrutarán de los gastos de representación, viáticos y demás remuneraciones y prestaciones que se les asignen de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El miembro del Servicio Exterior que con motivo de la ausencia del jefe de misión diplomática o del titular de un consulado quede acreditado como encargado de negocios o como encargado de la representación consular, recibirá como sobresueldo una cantidad igual a la mitad de su sueldo y gastos de representación, a menos que otras disposiciones consignent condiciones más favorables, en cuyo caso se aplicarán dichas previsiones.

A su vez y en tanto otros ordenamientos no consignent condiciones más favorables, los miembros del Servicio Exterior que sean nombrados para ocupar un puesto en el extranjero, trasladados a otro lugar o llamados del extranjero a prestar sus servicios en la Secretaría, tendrán derecho a gastos de instalación que se ministrarán en la siguiente proporción del total de sus percepciones mensuales en el extranjero:

a) El equivalente a un mes y medio para el personal de la rama técnico-administrativa; y

b) El equivalente a un mes para el personal de la rama diplomático-consular, con excepción de los embajadores, quienes recibirán el equivalente a medio mes.

En los términos del Reglamento de la presente Ley, se asignarán gastos de orden social y de sostenimiento a las misiones diplomáticas y representaciones consulares.

Artículo 52.- Los integrantes del personal de carrera del Servicio Exterior podrán quedar en disponibilidad sin goce de sueldo ni prestaciones cuando así lo soliciten, siempre que hayan prestado servicios por lo menos durante cinco años en el Servicio Exterior, y así lo acuerde el Secretario de Relaciones Exteriores, previo dictamen de la Comisión de Personal. Durante la disponibilidad, que podrá extenderse hasta tres años, los miembros del Servicio Exterior no podrán tener ascenso alguno ni se les computará ese tiempo para efectos legales.

CAPITULO X

De la separación del Servicio Exterior Mexicano

Artículo 53.- Se causará baja en el Servicio Exterior Mexicano:

I. Por renuncia;

II. Por jubilación;

III. Por declaración de estado de interdicción mediante sentencia que cause ejecutoria;

IV. Por dejar de cumplir con alguno de los requisitos señalados en las fracciones 1, IV Y V del artículo 32 de la presente Ley; y

V. Por encontrarse en el supuesto de la fracción III del artículo 40 de la presente Ley.

Artículo 54.- Los miembros del Servicio Exterior que se separen de éste por causas que no sean consecuencia de una sanción, recibirán, por una sola vez, como compensación por cada año de servicios, el importe correspondiente a un mes del último sueldo que hubieren disfrutado, con el límite máximo de doce meses. Se deducirán los periodos de suspensión temporal y de licencias, salvo las económicas que concedan a cuenta de vacaciones.

En caso de fallecimiento, la compensación se entregará al beneficiario que hubiese designado, o en su defecto, a sus legítimos herederos.

Artículo 55.- Causarán baja por jubilación los miembros del personal de carreta del Servicio Exterior que cumplan 65 años de edad, con excepción de los embajadores y cónsules generales, cuyo retiro sólo puede ser acordado por el Presidente de la República.

Artículo 56.- Los gastos de funerales de los miembros del Servicio Exterior fallecidos en el extranjero, incluyendo el traslado de los restos a México serán por cuenta de la Secretaría.

CAPITULO XI

De las sanciones administrativas

Artículo 57.- Los miembros del Servicio Exterior que incurran en responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones serán sancionados de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

1. Apercibimiento privado o público;

II. Amonestación privada o pública;

III. Suspensión;

IV. Destitución;

V. Sanción económica; y

VI. Inhabilitación para poder reingresar al Servicio Exterior o desempeñar algún puesto, cargo o comisión temporales en el mismo.

Artículo 58.- Darán motivo a la aplicación de sanciones administrativas las siguientes conductas de los miembros del Servicio Exterior:

1. Abandonar el empleo;

II. Violar las obligaciones de los miembros del Servicio Exterior establecidas en el Capítulo VIII de la presente Ley;

III. Incurrir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

IV. Actuar con deslealtad al país o a sus instituciones;

V. Estar sujeto a proceso por delito **intencional**;

VI. Ser condenado por sentencia dictada por delito **intencional**;

VII. Violar el deber del sigilo profesional que dispone al artículo 42 de esta Ley;

VIII. Incurrir en morosidad, descuido **manifiesto o ineptitud comprobada en el desempeño de sus obligaciones oficiales**;

IX. Hacer uso ilícito o *con fines* de provecho personal de las franquicias, valijas, correos diplomáticos, recursos financieros y materiales, así como las inmunidades y privilegios inherentes al cargo;

X. Expedir documentación consular o migratoria contraviniendo deliberadamente las normas aplicables o con fines ilícitos;

XI. Desobedecer deliberadamente las instrucciones de la Secretaría o del jefe superior, siempre y cuando éstas no supongan la comisión de un ilícito; y

XII. Incurrir en incumplimiento habitual de los compromisos económicos en el extranjero.

Artículo 59.- En el caso de las faltas previstas en las fracciones 1, IV, VI Y VII del artículo anterior procederá la destitución del miembro del Servicio Exterior.

En el caso de la fracción V procederá la suspensión, misma que podrá prolongarse hasta el término del proceso. En estos casos la Secretaría podrá autorizar, cuando la familia carezca de otros medios de subsistencia, que se le cubra el cincuenta por ciento de sus percepciones. Se le cubrirá el total de ellas si fuere absuelto.

En los demás casos contemplados en el artículo anterior, las sanciones que se impondrán serán las señaladas en el artículo 57 de la presente Ley, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En caso de destitución, el miembro del Servicio Exterior sancionado quedará inhabilitado de manera definitiva para reingresar a éste.

Artículo 60.- Cuando se trate de faltas que ameriten la imposición de una sanción administrativa, se aplicará lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con las modalidades que adelante se señalan:

I. La Comisión de Personal integrará una Subcomisión Disciplinaria con tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser Licenciado en Derecho. El Secretario de la Comisión de Personal fungirá como Secretario de la Subcomisión. Será necesaria la presencia de todos los integrantes de la Subcomisión para que ésta pueda sesionar en forma válida y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos;

1/. Los hechos se harán del conocimiento de la Subcomisión Disciplinaria de la Comisión de Personal, por escrito, a través del Secretario de esta última, señalando copia al Contralor Interno de la Secretaría;

II. La Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, con el apoyo de la Contraloría Interna, se abocará a la investigación de los hechos;

IV. El afectado deberá presentar por escrito sus argumentos y pruebas dentro de

los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se le hubiere notificado la acusación por el Secretario de la Comisión de Personal;

V. Una vez desahogadas las pruebas, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios formulará a la Comisión de Personal la resolución que estime pertinente a fin de que ésta a su vez formule al Secretario de Relaciones Exteriores la recomendación que estime procedente; y

VI. En las sesiones de la Comisión de Personal en las que se ventilen asuntos disciplinarios, así como en las de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios participará el Contralor Interno.

Artículo 61.- El Secretario de Relaciones Exteriores, considerando la opinión de la Comisión de Personal, determinará la sanción administrativa. Esta será aplicada por el Contralor Interno. En el caso de embajadores y cónsules generales, someterá la opinión de la Comisión de Personal al Presidente de la República.

El afectado podrá interponer el recurso de revocación en los términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del Reglamento de la presente Ley.

Artículo 62.- En caso de que los hechos pudieren configurar un delito y que con la averiguación previa no se hubiere iniciado por otros medios, la Contrataría Interna dará vista de ellos tanto a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación como a la autoridad competente para conocer del ilícito.

Transitorios

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de enero de 1982 y se derogan todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley. En tanto se expide su Reglamento, continuará en vigor el Reglamento de la Ley que se abroga en aquellas partes que no se opongan a la Ley que se decreta.

TERCERO.- La imposición de sanciones administrativas a los miembros del Servicio Exterior que deriven de procedimientos en trámite se ajustarán a lo dispuesto por la Ley que se abroga o a lo previsto por el nuevo ordenamiento, según resulte más favorable al interesado.

CUARTO.- Los funcionarios del Servicio Exterior que conforme a la Ley que se abroga sean miembros de la rama consular, permanecerán en ella hasta su separación del Servicio Exterior. Los ascensos que obtuvieren, en su caso, se harán dentro de la rama diplomático-consular.

QUINTO.- Para quienes actualmente son miembros de carrera del Servicio Exterior Mexicano el plazo a que se refiere el artículo 39 empezará contarse a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

SEXTO.- Los miembros del Servicio Exterior que integran actualmente la rama administrativa, al entrar en vigor la presente Ley, serán incorporados a la rama técnico-administrativa conforme a las siguientes equivalencias en orden decreciente:

RAMA
ADMINISTRATIVA

Agregado Administrativo de Primera

Agregado Administrativo de Segunda

Agregado Administrativo de Tercera

Canciller de Primera

Canciller de Segunda

Canciller de Tercera

RAMA
TECNICO-ADMINISTRATIVA

Coordinador Administrativo

Agregado Administrativo "A"

Agregado Administrativo "B"

Agregado Administrativo "C"

Técnico-Administrativo "A"

Técnico-Administrativo "B"

Técnico-Administrativo "C"

México, D.F., a 16 de diciembre de 1993.- Sen. Eduardo Robledo Rincón, Presidente. Dip. Demetrio Hernández Pérez, Presidente. Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Dip. Sergio González Santa Cruz, Secretario.- **Rúbricas**",

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción 1 del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me-

xicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, José Patrocinio González Blanco Garrido.- Rúbrica.

LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS*

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. -Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI,
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Ley sobre la celebración de tratados

Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados ante una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 2º. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. "Tratado": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por el escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público,

ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

De conformidad con la fracción 1 del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados deberán ser aprobados por el Senado y serán Ley Suprema de toda Unión cuando estén de acuerdo con la misma, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.

11. "Acuerdo interinstitucional": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

111. "Firma ad referéndum": el acto mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar que su consentimiento en obligación por un tratado requiere, para

ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación.

IV. "*Aprobación*": el acto por el cual el Senado aprueba los tratados que celebra el Presidente de la República.

V. "*Ratificación*", "adhesión" o "aceptación": el acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.

VI. "*Plenos Poderes*": el documento mediante el cual se designa a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados.

VII. "*Reserva*": la declaración formulada al firmar, ratificar, aceptar o adherirse a un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. "*Organización Internacional*": la persona jurídica creada de conformidad con el derecho internacional público.

Artículo 3'. Corresponde al Presidente de la República otorgar Plenos Poderes.

Artículo 4º. Los tratados que se sometan al Senado para los efectos de la fracción 1 del artículo 76 de la Constitución, se turnarán a comisión en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para la formulación del dictamen que corresponda. En su oportunidad, la resolución del Senado se comunicará al Presidente de la República.

Los tratados, para ser obligatorios en el territorio nacional deberán haber sido

publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 5'. La voluntad de los Estados Unidos Mexicanos para obligarse por un tratado se manifestará a través de intercambio de notas diplomáticas, canje o depósito del instrumento de ratificación, adhesión o aceptación, mediante las cuales se notifique la aprobación por el Senado del tratado en cuestión.

Artículo 6'. La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente.

Artículo 7'. Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

Artículo 8'. Cualquier tratado o acuerdo interinstitucional que contenga mecanismos internacionales para la solución de controversias legales en que sean parte, por un lado la Federación, o personas físicas o morales mexicanas y, por el otro, gobiernos,

personas físicas o morales extranjeras ni organizaciones internacionales, deberá:

I. Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;

11. Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas; y

111. Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

Artículo 9º. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos no reconocerá cualquier resolución de los órganos de decisión de los mecanismos internacionales para la solución de controversia a que se refiere el artículo 8º, cuando esté de por medio la seguridad del Estado, el orden público o cualquier otro interés esencial de la Nación.

Artículo 10º. De conformidad con los tratados aplicables, el Presidente de la República nombrará, en los casos en que la Federación sea parte en los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a los que se refiere el artículo 8º a quienes participen como árbitros, comisionados o expertos en los órganos de decisión de dichos mecanismos.

Artículo 11º. Las sentencias, laudos arbitrales y demás resoluciones jurisdiccionales derivados de la aplicación de los

mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a que se refiere el artículo 8º, tendrán eficacia y serán reconocidos en la República, y podrán utilizarse como prueba en los casos de nacionales que se encuentren en la misma situación jurídica, de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles y los tratados aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 1991.- Sen. Artemio Iglesias Miramontes, Presidente> Dip. Rigoberto Ochoa Zaragoza, Presidente> Sen. Osear Ramírez Mijares, Secretario.- Dip. Domingo Alapizeo Jiménez, Secretario- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción 1 del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

Revista de Administración Pública No. 85
LA ADMINISTRACION DE LAS
RELACIONES EXTERIORES se terminó de
imprimir en el mes de abril de 1994 en los
talleres de Grupo Editorial Gaceta.

El cuidado de la edición estuvo a cargo del
Comité Editorial del INAP.